

# **Presupuestos 2015**





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Índice

I. PRESUPUESTO GENERAL	9
1. MEMORIA GENERAL	9
1.1. Introducción	9
1.2. Aspectos más significativos	10
1.3. Escenario económico general	11
2. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO	17
2.1. Introducción y aspectos más significativos	17
2.2. Estado de Ingresos	18
2.2.1. Del Ayuntamiento	20
2.2.2. De los Organismos Autónomos Municipales	23
2.2.3. De las Sociedades Públicas Municipales	24
2.3. Estado de Gastos	25
2.3.1. Del Ayuntamiento	26
2.3.2. De los Organismos Autónomos Municipales	27
2.3.3. De las Sociedades Públicas Municipales	29
2.4. Suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento	29
2.5. Efectiva nivelación de los gastos corrientes	29
2.6. Suficiencia de recursos para financiar los gastos de inversión del ejercicio 2015 recogidos en el Anexo de Inversiones	30
2.7. Cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	30
2.8. Cumplimiento de la Ley de Suelo y Urbanismo	30
2.9. Suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso	32
2.10. Avals	32
2.11. Devoluciones Udalkutxa	33
3. LIQUIDACIÓN DEL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO 2013	33
3.1. Resultado presupuestario	33
3.1.1. Del Ayuntamiento	33
3.1.2. Del Euskalategi Municipal	33
3.1.3. Del Instituto Municipal de Deportes	33
3.2. Remanente de Tesorería	34
3.2.1. Del Ayuntamiento	34
3.2.2. Del Euskalategi Municipal	34
3.2.3. Del Instituto Municipal de Deportes	35
4. NORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	35
II. PRESUPUESTO MUNICIPAL	65
1. MEMORIA MUNICIPAL	65

1.1. Introducción	65
1.2. Nuestro compromiso con la ciudadanía: un Ayuntamiento transparente	65
1.3. Vigencia de los objetivos de la elaboración de los Presupuestos con participación de la ciudadanía	66
1.4. Nueva estructura presupuestaria de los gastos	67
1.4.1. Área de gasto 1. Servicios públicos básicos	68
1.4.1.1. Política de gasto 13. Seguridad y movilidad ciudadana	68
1.4.1.2. Política de gasto 15. Vivienda y urbanismo	69
1.4.1.3. Política de gasto 16. Bienestar comunitario	69
1.4.1.4. Política de gasto 17. Medio ambiente	70
1.4.2. Área de gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social	71
1.4.2.1. Política de gasto 21. Pensiones	71
1.4.2.2. Política de gasto 22. Otras prestaciones económicas a favor de empleados/as	71
1.4.2.3. Política de gasto 23. Servicios sociales y promoción social	71
1.4.2.4. Política de gasto 24. Fomento del empleo	72
1.4.3. Área de gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	72
1.4.3.1. Política de gasto 31. Sanidad	72
1.4.3.2. Política de gasto 32. Educación	72
1.4.3.3. Política de gasto 33. Cultura	73
1.4.3.4. Política de gasto 34. Deporte	74
1.4.4. Área de gasto 4. Actuaciones de carácter económico	74
1.4.4.1. Política de gasto 41. Agricultura, ganadería y pesca	74
1.4.4.2. Política de gasto 42. Industria y energía	75
1.4.4.3. Política de gasto 43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	76
1.4.4.4. Política de gasto 44. Transporte público	77
1.4.4.5. Política de gasto 45. Infraestructuras	77
1.4.4.6. Política de gasto 46. Investigación, desarrollo e innovación	78
1.4.4.7. Política de gasto 49. Otras actuaciones de carácter económico	78
1.4.5. Área de gasto 9. Actuaciones de carácter general	79
1.4.5.1. Política de gasto 91. Órganos de gobierno	79
1.4.5.2. Política de gasto 92. Servicios de carácter general	79
1.4.5.3. Política de gasto 93. Administración financiera y tributaria	80
1.4.5.4. Política de gasto 94. Transferencias a otras administraciones públicas	80
1.4.6. Área de gasto 0. Deuda pública	81
1.4.6.1. Política de gasto 01. Deuda pública	81
1.4.7. Aplicación de la nueva estructura presupuestaria en el Presupuesto municipal 2015	81
1.5. Prioridades generales para 2015	81
1.6. Contenido presupuestario	85
1.7. Estructura presupuestaria	86
1.7.1. Estructura por programas	86
1.7.2. Estructura económica	87
2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	88



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Índice

2.1. Capítulo 1: impuestos directos	92
2.1.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles	93
2.1.2. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	94
2.1.3. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	94
2.1.4. Impuesto sobre Actividades Económicas	94
2.2. Capítulo 2: impuestos indirectos	94
2.3. Capítulo 3: tasas y otros ingresos	95
2.3.1. Ventas	99
2.3.2. Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	99
2.3.4. Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local	100
2.3.5. Precios públicos	101
2.3.6. Reintegros	101
2.3.7. Otros ingresos	101
2.4. Capítulo 4: transferencias corrientes	102
2.4.1. Del Estado	103
2.4.2. De la Comunidad Autónoma del País Vasco	104
2.4.3. De la Diputación Foral de Bizkaia	105
2.4.4. Otras transferencias	107
2.5. Capítulo 5: ingresos patrimoniales	107
2.6. Capítulo 6: enajenaciones e ingresos urbanísticos	108
2.7. Capítulo 7: transferencias de capital	109
2.7.1. De la Comunidad Autónoma del País Vasco	110
2.7.2. De la Diputación Foral de Bizkaia	110
2.7.3. Otras transferencias de capital	110
2.8. Capítulo 8: activos financieros	110
2.9. Capítulo 9: pasivos financieros	111
2.10. Resumen del Estado de Ingresos	111
3. ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	113
3.1. Capítulo 1: gastos de personal	119
3.2. Capítulo 2: gastos en bienes corrientes y servicios	120
3.3. Capítulo 3 y 9: carga financiera	120
3.4. Capítulo 4: transferencias corrientes	122
3.5. Capítulo 6: inversiones reales	126
3.6. Capítulo 7: transferencias de capital	127
3.7. Capítulo 8: activos financieros	127
3.8. Capítulo 9: pasivos financieros	128
3.9. Resumen del Estado de Gastos	128
4. MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS MUNICIPALES	148

ANEXO I. PRESUPUESTO CON ENFOQUE DE GÉNERO	153
1. Introducción	153
2. Ejes estratégicos	154
2.1. Eje 1: mainstreaming de género	154
2.2. Eje 2: empoderamiento y participación socio-política	155
2.3. Eje 3: conciliación y corresponsabilidad	155
2.4. Eje 4: violencia de género	155
3. Ámbito de actuación	155
ANEXO II. CRÉDITOS DE COMPROMISO	161
ANEXO III. INVERSIONES REALES	165
ANEXO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169
ANEXO V. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175
ANEXO VI. SUBVENCIONES NOMINATIVAS	179
ANEXO VII. ENDEUDAMIENTO. AYUNTAMIENTO DE ERMUA	183
ANEXO VIII. PERSONAL	187
1. Plantilla Orgánica/ <i>Plantilla Organikoa</i>	187
1.1. Ayuntamiento de Ermua. Funcionarios/as de carrera/ <i>Ermuko Udala. Karrerako funtzionarioak</i>	187
1.2. Ayuntamiento de Ermua. Funcionarios/as interinos/as de Programas/ <i>Ermuko Udala. Programetako Bitarteko Funtzionarioak</i>	188
1.3. Ayuntamiento de Ermua. Personal laboral temporal/ <i>Ermuko Udala. Aldi baterako langile lan-kontratudunak</i>	189
1.4. Fundación Euskaltegi Municipal/ <i>Udal Euskaltegia Fundazioa</i>	190
1.5. Instituto Municipal de Deportes/ <i>Udal Kirol Erakundea</i>	190
1.6. PROMOSA	190
2. Relación de Puestos de Trabajo/ <i>Lanpostu-zerrenda</i>	193
2.1 Ayuntamiento de Ermua. Área de Secretaría/Servicios Generales/ <i>Ermuko Udala. Idazkaritza Alorra/Zerbitzu Orokorak</i>	193
2.2 Ayuntamiento de Ermua. Área Económico-Financiera/ <i>Ermuko Udala. Ekonomi eta Finantza Alorra</i>	194
2.3 Ayuntamiento de Ermua. Área Técnica/ <i>Ermuko Udala. Teknika Alorra</i>	194
2.4 Ayuntamiento de Ermua. Área Sociocultural/ <i>Ermuko Udala. Gizarte eta Kultura Alorra</i>	196
2.5 Ayuntamiento de Ermua. Área de Desarrollo Local/ <i>Ermuko Udala. Toki Garanpeko Alorra</i>	197
2.6 Ayuntamiento de Ermua. Área de Seguridad Ciudadana/ <i>Ermuko Udala. Hirtarren Segurtasuneko Alorra</i>	198
2.7 Ayuntamiento de Ermua. Funcionarios/as interinos/as de Programas/ <i>Ermuko Udala. Programetako Bitarteko Funtzionarioak</i>	200
2.8 Ayuntamiento de Ermua. Personal laboral temporal/ <i>Ermuko Udala. Aldi baterako langile lan-kontratudunak</i>	201
2.9 Fundación Euskaltegi Municipal/ <i>Udal Euskaltegia Fundazioa</i>	202



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Índice

2.10. Instituto Municipal de Deportes/ <i>Udal Kirol Erakundea</i>	202
2.11. PROMOSA	203
3. Retribuciones económicas/ <i>Ordainsariak</i>	204
3.1. Ayuntamiento de Ermua. Área de Secretaría/Servicios Generales/ <i>Ermuko Udala. Idazkaritza Alorra</i>	204
3.2. Ayuntamiento de Ermua. Área Económico-Financiera/ <i>Ermuko Udala. Ekonomi eta Finantza Alorra</i>	205
3.3. Ayuntamiento de Ermua. Área Técnica/ <i>Ermuko Udala. Teknika Alorra</i>	206
3.4. Ayuntamiento de Ermua. Área Socio-cultural/ <i>Ermuko Udala. Gizarte eta Kultura Alorra</i>	208
3.5. Ayuntamiento de Ermua. Área de Desarrollo Local/ <i>Ermuko Udala. Toki Garapeneko Alorra</i>	209
3.6. Ayuntamiento de Ermua. Área de Seguridad Ciudadana/ <i>Ermuko Udala. Hiritarren Segurtasuneko Alorra</i>	210
3.7. Ayuntamiento de Ermua. Funcionarios/as interinos/as de Programas/ <i>Ermuko Udala. Programetako Bitarteko Funtzionarioak</i>	212
3.8. Ayuntamiento de Ermua. Personal laboral temporal/ <i>Ermuko Udala. Aldi baterako langile lan-kontratadunak</i>	213
3.9. Ayuntamiento de Ermua. Otro personal/ <i>Ermuko Udala. Aldi baterako langile lan-kontratadunak</i>	214
3.10. Fundación Euskaltegi Municipal/ <i>Udal Euskaltegia Fundazioa</i>	214
3.11. Instituto Municipal de Deportes/ <i>Udal Kirol Erakundea</i>	215
3.12. PROMOSA	215
3.13. Tabla de literales/Literalen Taula	216
III. PRESUPUESTO EUSKALTEGI MUNICIPAL	219
2015ko aurrekontua	219
IV. PRESUPUESTO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	223
1. MEDIOS FINANCIEROS	223
1.1. Ingresos	223
1.1.1. Resumen del Estado de Ingresos	226
1.2. Gastos	227
1.2.1. Resumen del Estado de Gastos	228
2. ANEXO DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	234
2.1. Plantilla Orgánica	234
2.2. Relación de puestos de trabajo	235
2.3. Retribuciones económicas	235
V. PRESUPUESTO PROMOSA	239
1. MEMORIA	239
1.1. Introducción	239
1.2. PROMOSA, una herramienta de estrategia económica	239
1.3. Innovación económica	241

2. PROMOCIONES, OBJETIVOS Y ACTUACIONES	244
2.1. Zearrekobuelta (antigua Monroe) y Herramientas Ermua (Zubi Ondo)	244
2.2. AIC (Automotive Intelligence Center). Promoción Alto Ureta	247
2.3. Lomi Power	250
2.4. IZARRA CENTRE	253
2.5. Innoforo. Programa Bultzatu	261
2.6. Red neutra de fibra óptica municipal	261
2.6.1. Objetivos	261
2.7. Proyecto Cantera	263
2.8. Sector residencial San Pelayo (Viviendas de VPO San Pelayo)	264
2.9. Polideportivo Miguel Angel Blanco	265
2.10. Apartamentos dotacionales en Abeletxe	265
2.11. Viviendas libres, vivienda VPO y aparcamientos junto a la residencia de Abeletxe	267
3. OPERACIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2015	268
3.1. IZARRA CENTRE	268
3.2. Red neutra de fibra óptica	269
3.4. Viviendas libres, vpo, aparcamientos junto a la residencia de Abeletxe	271
4. PRESUPUESTO 2015	271
2.1. Notas explicativas al Presupuesto 2015	272
6. CUENTA PREVISIONAL DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31-12-2015	274
7. BALANCE PREVISIONAL DE SITUACIÓN A 31-12-2015	275
5. ANEXO. ESTADO DE LA DEUDA	276
7. ANEXO. PERSONAL	278
7.1. Plantilla Orgánica	278
7.2. Relación de Puestos de Trabajo	281
7.3. Retribuciones económicas	281



## Presupuestos 2015 Presupuesto General

### I. PRESUPUESTO GENERAL

#### 1. MEMORIA GENERAL

##### 1.1. Introducción

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Ermua está integrado por el Presupuesto Municipal, el Presupuesto de sus Organismos Autónomos, la Fundación del Euskaltegi Municipal y el Instituto Municipal de Deportes, y el Presupuesto de la Sociedad Pública Municipal, PROMOSA.

Estos Presupuestos, que se han confeccionado con respeto a los principios de equilibrio financiero, universalidad, no afectación e integridad, son la expresión formal documental, en términos financieros y contables, del conjunto integrado de decisiones que constituyen el programa directivo de la actividad económica a realizar por el Ayuntamiento de Ermua, sus Organismos Autónomos y Sociedad Pública dependientes en cada ejercicio económico y presupuestario y constituyen, a su vez, el instrumento de control de la correcta administración de los recursos municipales.

Además, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ermua está integrado por los siguientes documentos:

a) La presente **Memoria General** explicativa del contenido del Presupuesto General en la que se recoge un análisis tanto de las modificaciones que presentan los Presupuestos respecto de los anteriores, incidiendo en las más significativas, como del contenido de cada uno de ellos y de las demás medidas incluidas en la Norma de Ejecución Presupuestaria.

b) El **Presupuesto consolidado** del Sector Público Local.

c) Un **Informe económico-financiero**, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. Asimismo analiza también la suficiencia de los recursos municipales para financiar, en su caso, los créditos de compromiso.

d) La **Liquidación** del último ejercicio cerrado, con referencia al remanente de Tesorería y al resultado presupuestario.

e) La **Norma de Ejecución Presupuestaria** que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Ermua, así como aquéllas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideran oportunas y convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, así como el establecimiento de los límites máximos de prestación de garantías y de endeudamiento que serán de aplicación a cada una de las Entidades.

En particular, se contempla para el año 2015 un régimen transitorio de aplicación de las prescripciones contempladas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a fin de, sin perjuicio de proceder a su implantación en nuestro Ayuntamiento a partir del día 15 de enero de 2015,

establecer un plazo razonable para que las personas o empresas que puedan ser prestadoras al Ayuntamiento de Ermua de obras, suministros y servicios, puedan adaptar su organización interna y sus recursos tecnológicos a las nuevas necesidades derivadas de la implantación de la factura electrónica en el ámbito del sector público.

## 1.2. Aspectos más significativos

Destacamos como aspectos más significativos de la elaboración del Presupuesto para el 2015 los siguientes:

a) **Vigencia presupuestaria:** el ejercicio económico o presupuestario coincide con el año natural.

b) **Unidad de presupuestación:** toda la información presupuestaria se presenta con decimales de euros.

c) **Normativa aplicable:** el Presupuesto se presenta sometido a la aplicación de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia; al Decreto Foral 96/2014, de 29 de julio, por el que se modifica el apartado denominado clasificación funcional de los gastos de las Entidades Locales de Bizkaia, del Decreto Foral 235/2004, de 15 de diciembre, por el que se aprueban la Estructura Presupuestaria y el Plan General de Contabilidad Pública de las Entidades Locales de Bizkaia; el Decreto Foral 255/2007, de 18 de diciembre, por el que se aprueban la Instrucción de Contabilidad y la modificación de determinados preceptos del Plan General de Contabilidad Pública de las Entidades Locales de Bizkaia; la Ley Orgánica 2/2012, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; la Norma Foral 5/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia; el Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio, de desarrollo de la Norma Foral 5/2013; y la Orden Foral 5.260/2013, de 17 de julio, por la que se aprueba el procedimiento de reducción de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo; a cuyo efecto interesa destacar los siguientes aspectos:

- ✓ Vinculaciones: teniendo en cuenta las vinculaciones de crédito establecidas en la Norma de Ejecución Presupuestaria unida a este Presupuesto, se ha procurado un desarrollo y correcta clasificación de las diferentes partidas de gasto de manera que ofrezcan suficiente información presupuestaria.
- ✓ Inversiones: se han definido las inversiones a realizar durante el ejercicio que se detallan en el correspondiente Anexo de Inversiones que se une al Presupuesto del ejercicio.

d) **Estructuras por programas:** los créditos de pago integrantes del Presupuesto Municipal y de sus Organismos Autónomos se presentan adecuadamente clasificados por programas, adaptados a las disposiciones del Decreto Foral 96/2014, de 29 de julio, por el que se modifica el apartado denominado clasificación funcional de los gastos de las Entidades Locales de Bizkaia, del Decreto Foral 235/2004, de 15 de diciembre, por el que se aprueban la Estructura Presupuestaria y el Plan General de Contabilidad Pública de las Entidades Locales de Bizkaia, que es objeto de un análisis pormenorizado en un apartado específico de la información referida al Presupuesto Municipal.

e) **Proyectos de las Áreas y de los Organismos Autónomos Municipales:** al objeto de poder efectuar un análisis agregado de determinados créditos presupuestarios se han definido los Proyectos que se prevé se ejecutarán, para un mejor seguimiento y control presupuestario.

f) **Fondos Europeos, del Estado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de la Diputación Foral de Bizkaia y demás Instituciones o Entidades Públicas o Privadas:** los gastos presupuestarios que están afectos o financiados por cualquiera Instituciones o Entidades Públicas -Fondos Europeos, Programas del Estado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de la Diputación Foral de Bizkaia, etc.,- o Privadas se han incluido en el Presupuesto de Gastos.

### 1.3. Escenario económico general

Durante los últimos cinco años, hasta el 2014 inclusive, la elaboración del proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Ermua se ha llevado a cabo en un contexto económico de crisis económica global en que se desenvuelven la economía europea y española muy desfavorable, que se ha traducido en una importante pérdida de actividad y de puestos de trabajo en España y en Euskadi.

Sin embargo, a partir del segundo trimestre del año 2014 la economía española ha comenzado a presentar signos de crecimiento al ritmo de la recuperación de la demanda interna, principal artífice del impulso del PIB en un 0,6%, dos décimas más de lo registrado en el primer trimestre, que confirman las previsiones realizadas tanto por el INE como por el EUSTAT para los ámbitos español y vasco, respectivamente.

El aumento entre abril y junio del consumo un 0,7% y de la inversión un 0,5%, compensaron el declive del sector exterior, que volvió a tener una aportación negativa al PIB de un -0,7%.

Los indicadores del segundo trimestre consolidan la tendencia de la reactivación de la demanda interna, que aportó al crecimiento del PIB hasta 1,9 puntos, frente al 0,7 del trimestre anterior. El mayor incremento se produjo en el consumo de los hogares con un 2,4%, siete décimas más que en los primeros meses, como consecuencia de una mejora generalizada en todos los servicios y bienes, salvo los duraderos.

El gasto de las administraciones públicas también creció un 1,1%.

Por su parte, la inversión, el otro gran pilar de la demanda nacional creció el 1,2%, lo que supone 2,4 puntos más que los tres primeros meses del año. Este indicador refleja el aumento de las importaciones, en especial de la demanda de bienes de equipo.

Sin embargo, las malas noticias provienen, otra vez, del sector exterior. El que fuera uno de los salvadores de la economía en los momentos más duros de la crisis se ha convertido en un lastre. Y es que su contribución al PIB no solo vuelve a ser negativa, como en el primer trimestre, sino que profundiza su caída del 0,2% al 0,7%.

El problema principal son las exportaciones. Así, en la tasa interanual pasan de crecer un 7,4% a hacerlo solo un 1,7%. Este estancamiento de las ventas impide compensar el mayor crecimiento de las importaciones a pesar de que estas también se frenan en tasa interanual del 8,6% al 3,9%.

El segundo trimestre también fue positivo respecto al empleo, con un incremento trimestral del 0,6% en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo. En tasa interanual el crecimiento asciende al 0,8%, lo que supone 127.000 empleos. Por sectores, la industria, la construcción y los servicios logran comportamientos más positivos, aunque los dos primeros todavía tienen menos personas ocupadas y asalariadas que hace un año. Los mayores incrementos de personas ocupadas se produjeron en algunas de las ramas de servicios, como en las actividades inmobiliarias y profesionales (3,3%) y en el comercio, transporte y hostelería (1,9%). La remuneración media de las personas asalariadas solo creció el 0,3%.

Los datos evidencian una tímida recuperación de la actividad económica en nuestro país, evolución positiva de la producción y el empleo que los expertos estiman que se mantendrá en los próximos meses, aunque también se manifiesta un peor comportamiento del ritmo de las exportaciones, que crecen a un ritmo inferior que lo hacían el año pasado.

Las previsiones apuntan a que en el tercer trimestre la recuperación mantenga el impulso, lo que ha provocado que las autoridades monetarias nacionales e internacionales hayan revisado al alza los cuadros macroeconómicos y se sitúen en el 1,5% para este año y en el 2% para el año 2015, si bien también se revela un riesgo derivado del estancamiento de la economía en la zona euro, en particular, como consecuencia de la desaceleración que experimenta la economía en Alemania, con tasas negativas pero también en Francia, empantanada en su crecimiento cero, e Italia en recesión.

Por su parte, el Banco de España detecta síntomas de atonía económica en el segundo semestre del año 2014, como consecuencia de un comportamiento algo menos expansivo de la demanda privada, que se advierte tanto en el clima de confianza de las familias como en el consumo.

Y ello, en un contexto en el que la Unión Europea ha desplegado importantes medidas expansivas, sin que la política monetaria se esté revelando como suficiente para superar, por sí sola, una situación que puede devenir insostenible para España si Alemania renuncia a desempeñar su papel de locomotora de la Unión Europea y dedica parte de su esfuerzo a la inversión y el consumo, lo que no parece que vaya a ocurrir pues ha presentado su presupuesto para 2015 con déficit cero, basado en el rigor económico, exclusivamente.

Sin olvidar que las tensiones políticas en Europa, con la crisis entre Ucrania y Rusia, en donde el cruce de amenazas y sanciones mutuas, y la realidad dramática en que nos vemos inmersos por el terrorismo yihadista, también pueden contribuir a ensombrecer el futuro económico inmediato y dañar con severidad a nuestra economía, empezando por la energía y continuando por la agricultura y los servicios.

Por lo que respecta al anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015, incluye una revisión del cuadro macroeconómico español con mejoras muy leves para el crecimiento económico y del empleo este año, aunque revisten algo más de intensidad para el próximo ejercicio. En concreto, el cuadro de presupuestos prevé que la tasa de paro se sitúe en el 22,9%, lo que supone cuatro décimas menos de la previsión realizada en el mes de junio pasado cuando se aprobó el techo de gasto. Para este año la tasa media de desempleo se prevé que quede en el 24,7%, sólo dos décimas menos que en la última revisión. Esto significa que en dos años la tasa de paro se habrá reducido en más de tres puntos porcentuales. Sin embargo, seguirá estando por encima de la que había en 2011, que era del 21,4%.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

El empleo crecerá sólo un 0,7% este año y un 1,45% en 2015. Se trata de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, que es como se mide en contabilidad nacional, lo que significa que dos empleos a media jornada contabilizan como un único puesto. Dado que los contratos a tiempo parcial están creciendo a tasas elevadas y muchos de ellos se suscriben por jornadas muy reducidas, es perfectamente compatible un mayor número de contratos con un incremento tan moderado del empleo.

Antes del verano la previsión del cuadro macroeconómico era más optimista, pero la ralentización de la zona euro, destino de cerca del 50,5% de las exportaciones nacionales, y la desaceleración que el consumo interno está registrando en España han obligado a extremar la prudencia. Tanto es así que el crecimiento del PIB sólo se ha revisado en una décima para este año, del 1,25% al 1,3%, y para el año 2015 la nueva previsión es del 2,5%, medio punto más.

Este crecimiento se prevé que se sustente en la demanda nacional porque las nuevas estimaciones de aumento de las exportaciones son más pesimistas. Para este ejercicio ha duplicado su contribución al crecimiento del PIB, pasando del 0,7% al 1,4%, mientras que el sector exterior resta una décima al incremento del PIB, por lo que acabará en el 1,3%. El próximo año el saldo exterior se prevé que aporte dos décimas y la demanda nacional un 1,8%, lo que suma un aumento del 2% del PIB.

Por otra parte, los ingresos del Estado reflejan el próximo año el impacto de la reforma fiscal. Así la recaudación por IRPF prevista se acerca a los 73.000 millones de euros, lo que supone un 0,6% menos de lo que se ingresará este año incluyendo la parte correspondiente a las comunidades autónomas.

A su vez, el Impuesto sobre Sociedades registrará en 2015 un incremento superior al 20%, pero este aumento obedecerá más a circunstancias excepcionales registradas este año por las devoluciones extraordinarias, que al efecto que sobre este impuesto tendrá la reforma fiscal.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya en el mes de julio pasado se preveía por el Gobierno Vasco que la recuperación de Euskadi será todavía lenta y moderada debido a factores que generan inestabilidad económica e incertidumbres políticas, y que no habrá creación de empleo neto hasta el próximo año.

Hace un año el País Vasco estaba aún en recesión, con una caída interanual del 1,2%, por lo que ahora se ha logrado revertir esta situación de manera que ahora el crecimiento de la economía vasca está en el 0,9% y en lo que llevamos del año 2014 se ha ido aminorando la destrucción del empleo, hasta el punto de que se ha producido ya una ligerísima creación de empleo del 0,1%, si bien desde el Gobierno Vasco se estima que la creación neta, a jornada completa, en media anual no llegará hasta el 2015.

Entre los riesgos que amenazan la incipiente recuperación económica de Euskadi se destaca la baja inflación, que genera incertidumbre y lleva a las familias a detraer el consumo y a las empresas a retrasar inversiones. Además, se estima que esta circunstancia puede afectar también al cumplimiento de la deuda tanto de empresas como de administraciones públicas.

Asimismo, el estancamiento de la zona euro, especialmente de las economías de Alemania, Francia, ambas vitales para Euskadi, e Italia, así como la inestabilidad geopolítica por los

conflictos de Ucrania y Rusia y en los países de Oriente Medio, también nos afectan directamente como al resto de España.

Por todo ello, aunque las previsiones de junio pasado eran de que este otoño se podría realizar una revisión al alza del crecimiento del PIB de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en este momento el Gobierno Vasco mantiene su previsión inicial de crecimiento en un 1% para este año y del 1,7% para 2015, por debajo, en ambos casos, de la media prevista para el conjunto de España.

Desde que comenzó la crisis en 2008 los ingresos de las Diputaciones Forales habían descendido cada año hasta que en 2013 se produjo un punto de inflexión y estimaciones e ingresos reales prácticamente se igualaron. Los datos disponibles a finales de agosto pasado apuntaban a que en 2014 se incrementaría la recaudación de las haciendas forales (6,2%) por encima de lo previsto (5,3%), lo que podría contribuir a la reducción del déficit público.

Hasta finales de agosto, un mes clave en materia tributaria, las haciendas forales habían ingresado un total de 7.701 millones de euros, 447 más que en el mismo período del pasado ejercicio, lo que supone un alza del 6,2%. Las previsiones en ese momento eran que esta tasa se fuera a superar, pese a que han desaparecido algunos ingresos extraordinarios, como es el caso del dinero recaudado el pasado ejercicio con la actualización de balances de algunas empresas y que el nuevo impuesto sobre la generación eléctrica ha experimentado un retroceso del 15% como consecuencia de la menor utilización de las plantas de ciclo combinado ubicadas en Euskadi.

El incremento experimentado por los ingresos por encima de las previsiones es una consecuencia directa de una previsión de crecimiento económico que también se quedó corta. Los presupuestos de 2014 se hicieron con una referencia que situaba el crecimiento del PIB en el 0,7%. La última estimación oficial del Gobierno Vasco es del 1% e incluso es probable que aún mejore en torno a dos décimas.

De otra parte, la actividad industrial en Euskadi se incrementó un 1,6% en julio con respecto al mismo mes del año pasado.

Por desgracia, los datos de empleo, aunque se confirma un escenario en el que la economía arranca de manera tibia que conlleva una ligera mejoría de las cifras del paro, todavía es demasiado contenida como para mitigar a corto plazo la situación de muchas personas y familias devastadas por siete años de crisis.

Esta situación es común a España y Euskadi, aunque aquí avanza a un ritmo más lento que en el resto de España tanto la caída del desempleo como el aumento de las afiliaciones a la Seguridad Social.

La tasa interanual por referencia a julio de la caída del desempleo en España ha sido del 5,94% y en Euskadi del 2,45% que deja la cifra de personas desempleadas en 167.393. Desde el Gobierno Vasco se pone el énfasis en que, en el saldo interanual, el indicador ha caído por octavo mes consecutivo, lo que refuerza la tesis de que no estamos ante una mejoría coyuntural sino sostenida.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

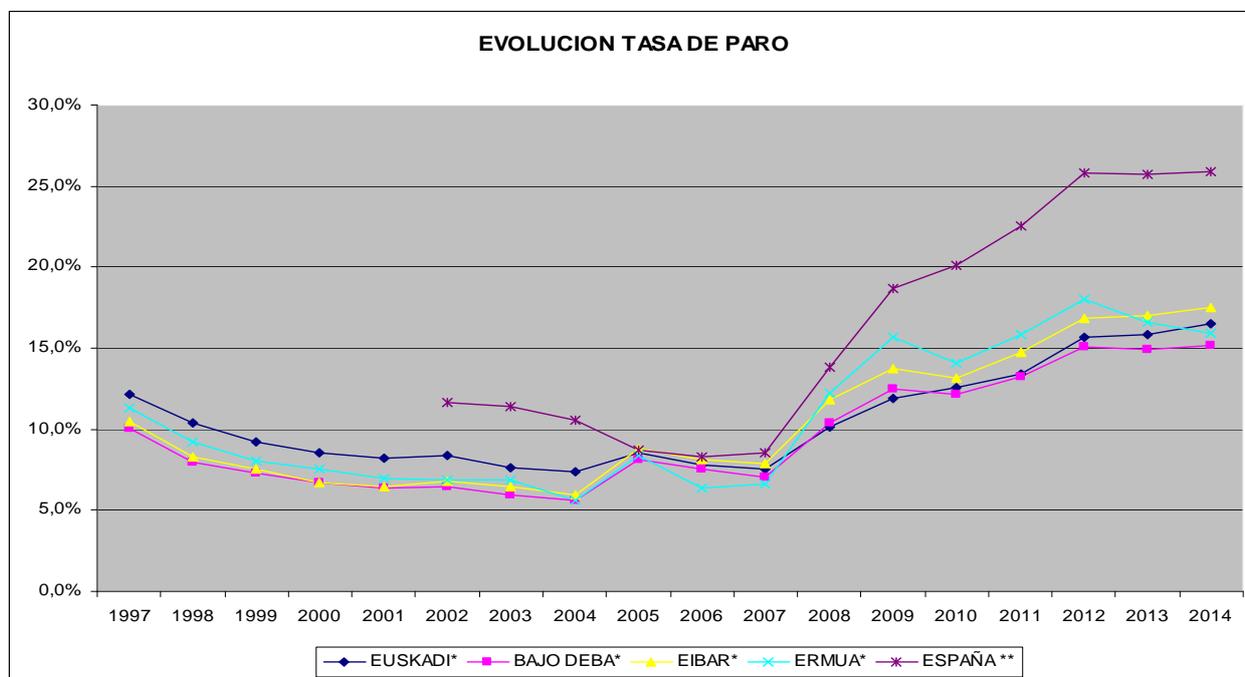
Además, en julio repuntaron ligeramente las afiliaciones a la Seguridad Social en Euskadi hasta alcanzar 877.824, lo que supone 4.718 más que hace un año (+0,54%). Pese a todo, esta cifra aún está lejos de las 983.000 que había antes de 2008.

En realidad, esta timidez en la mejoría del mercado laboral vasco era algo esperado, debido en parte a que en nuestro sistema productivo tiene un peso importante el sector industrial, que tiene unos ritmos más lentos en la generación de empleo al estar muy ligado a potentes inversiones.

En el conjunto de España, con un potente sector servicios alimentado por el turismo, el avance ha sido mucho más notable, con 278.954 personas desempleadas menos con respecto a la registrada un año antes hasta julio pasado, lo que supone una mejoría del 5,94%.

En el municipio de Ermua, la caída del desempleo ha sido más pronunciada, en particular en los dos últimos años, debido en parte a la importante inyección de recursos económicos y de organización interna del Ayuntamiento de Ermua destinados a reducir la diferencia con nuestro entorno más próximo, como se deduce del siguiente cuadro con datos aportados de las estadísticas oficiales del EUSTAT y LANBIDE, desde el año 2000 hasta el primer cuatrimestre de 2014.

AÑO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TRIMESTRE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1
EUSKADI*	8,6%	8,2%	8,4%	7,7%	7,3%	8,5%	7,8%	7,5%	10,2%	11,9%	12,6%	13,4%	15,7%	15,9%	16,5%
BAJO DEBA*	6,7%	6,4%	6,5%	6,0%	5,6%	8,1%	7,6%	7,1%	10,4%	12,5%	12,2%	13,3%	15,1%	14,9%	15,2%
EIBAR*	6,7%	6,5%	6,8%	6,5%	5,9%	8,8%	8,1%	7,9%	11,8%	13,7%	13,2%	14,7%	16,8%	17,0%	17,5%
ERMUA*	7,6%	7,0%	6,8%	6,9%	5,6%	8,4%	6,4%	6,6%	12,2%	15,6%	14,1%	15,8%	18,1%	16,6%	15,9%
ESPAÑA**			11,6%	11,4%	10,5%	8,7%	8,3%	8,6%	13,8%	18,7%	20,1%	22,6%	25,8%	25,7%	25,9%



A nivel nacional también remonta la afiliación a la Seguridad Social, con 16.747.103 personas cotizantes, lo que supone 320.347 personas más que en el mismo mes del ejercicio pasado, lo que implica una mejoría del 1,95%.

Un año más, el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Ermua para racionalizar y contener el gasto a fin de obtener un ahorro neto con el que poder hacer frente a las necesidades de la ciudadanía de Ermua, se ve recompensado, pues nos encontramos en una situación económica en la que podemos disponer de parte de los recursos ahorrados para afrontar la realización de las inversiones que se contempla llevar a cabo en este ejercicio y que, además de que se estiman necesarias, nos pueden ayudar a sortear el escenario de crisis generalizada que viven las familias y empresas de Ermua, en mejores condiciones que otras administraciones públicas de nuestro entorno.

Al mismo tiempo seguimos reduciendo el importe de nuestra deuda y, por tanto, de los gastos financieros que la misma conlleva, hasta el punto de que a 31 de diciembre de 2014 el importe total de la deuda municipal será de 618.113,33€ (32,28€ por habitante), tomando como referencia la población del municipio a 1 de enero de 2014 (16.151 habitantes).

Esto no obstante, el actual contexto económico y social adverso en que nos encontramos inmersos aconseja que mantengamos el esfuerzo sobre el control de nuestro gasto corriente, dentro de los límites establecidos, a fin de mantener nuestra capacidad económica y de gestión con el objetivo de tratar de dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de Ermua, dando continuidad al camino iniciado en el ejercicio de 2013 para contribuir a la promoción, desarrollo y apoyo de las actividades económicas y del empleo, así como atender la situación de familias en grave riesgo de quiebra económica.

Y, al mismo tiempo, mantener la capacidad del Ayuntamiento de Ermua para afrontar los



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

retos a los que nos tenemos que enfrentar a diario en la gestión municipal: mantener la ciudad y posibilitar que crezca de manera equilibrada; garantizar la igualdad de las personas en el acceso a los recursos y servicios públicos y promover unas relaciones más fluidas entre la ciudadanía y la institución municipal; que se cree riqueza y empleo a través de la actividad empresarial y comercial; desarrollar una administración cada vez más receptiva y adaptada a las necesidades de los vecinos y vecinas; fomentar políticas de suelo que pongan a disposición de la ciudadanía vivienda protegida y las nuevas dotaciones y equipamientos públicos que necesita y demanda; en definitiva, desarrollar una acción pública que persiga aumentar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, a la vez que promueve día a día su talante abierto y solidario.

## 2. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

### 2.1. Introducción y aspectos más significativos

El Gobierno Vasco estableció que el crecimiento del PIB para el año 2014 sería del 1%, una décima superior a la tasa que utilizó como referencia para elaborar los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Vasca de 2014, que finalmente ha quedado en el 1,1%.

Hay consenso entre los analistas sobre que España y Euskadi mantendrán un crecimiento por debajo del potencial durante un tiempo prolongado, porque la demanda nacional es a todas luces insuficiente para estimar un próximo crecimiento del PIB en tasas que permitan anticipar una recuperación económica sustantiva.

A esta situación se unen las tensiones políticas, de considerable envergadura en los países del Oriente Medio, Asia y en Rusia, que generan inestabilidad económica e incertidumbres políticas, y el estancamiento económico europeo, a pesar de las medidas impulsadas por el Banco Central Europeo para tratar de impulsar la economía en la zona euro con la reducción del tipo de interés al mínimo histórico del 0,05% o la penalización del exceso de liquidez en los bancos, para favorecer que el crédito fluya a empresas y familias.

El Ayuntamiento de Ermua no es ajeno al contexto económico y social adverso en que nos encontramos inmersos, en este sentido a la dificultad del equilibrio financiero al limitarse la posibilidad de crecimiento de los ingresos se añade la aparición de nuevas necesidades que financiar. Es necesario conciliar políticas de austeridad del gasto municipal y de optimización y sostenibilidad de los recursos, con otras de contención de la carga fiscal.

La Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, determina en su artículo 6.3 e), la obligación de presentar, junto al resto de la documentación presupuestaria, un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El análisis de este informe se ha realizado básicamente sobre los ejercicios 2013 y el tercer trimestre del 2014.

Podemos considerar los aspectos más significativos de la elaboración del Presupuesto para el 2015, a través de los siguientes aspectos.

## 2.2. Estado de Ingresos

El Presupuesto Consolidado de Ingresos para el ejercicio 2015 de las entidades que tienen la consideración de administraciones públicas, esto es, el Ayuntamiento de Ermua y sus Organismos Autónomos, excluidas, por tanto, las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad Pública Municipal PROMOSA, se encuentra nivelado en la cifra de 19.854.418,25 euros, una vez que se han deducido las transferencias internas, y comprende el Presupuesto Municipal que asciende a 19.041.240,25 euros, y el Presupuesto de los Organismos Autónomos Municipales, integrados por el de la Fundación del Euskaltegi Municipal, por importe de 223.945,00 euros, y el del Instituto Municipal de Deportes, por importe de 1.591.870,12 euros.

**Resumen del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, antes de la consolidación.**

INGRESOS/CAPÍTULO	MUNICIPAL	EUSKALTEGI	IMD	TOTAL
1. Impuestos directos	3.524.841,00	0,00	0,00	3.524.841,00
2. Impuestos indirectos	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
3. Tasas y otros ingresos	2.646.665,00	12.000,00	694.780,00	3.353.445,00
4. Transferencias corrientes	11.834.639,25	211.945,00	871.680,12	12.918.264,37
5. Ingresos patrimoniales	74.295,00	0,00	7.510,00	81.805,00
6. Enajenaciones e ingresos urbanísticos	828.800,00	0,00	0,00	828.800,00
7. Transferencias de capital	8.000,00	0,00	10.900,00	18.900,00
8. Activos financieros	24.000,00	0,00	7.000,00	31.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.041.240,25</b>	<b>223.945,00</b>	<b>1.591.870,12</b>	<b>20.857.055,37</b>

**Resumen del Presupuesto Consolidado de Ingresos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, una vez deducidos los importes correspondientes a las transferencias internas.**

INGRESOS/CAPÍTULO	MUNICIPAL	EUSKALTEGI	IMD	TOTAL
1. Impuestos directos	3.524.841,00	0,00	0,00	3.524.841,00
2. Impuestos indirectos	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
3. Tasas y otros ingresos	2.637.165,00	12.000,00	694.780,00	3.343.945,00
4. Transferencias corrientes	11.834.639,25	101.388,00	0,00	11.936.027,25



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

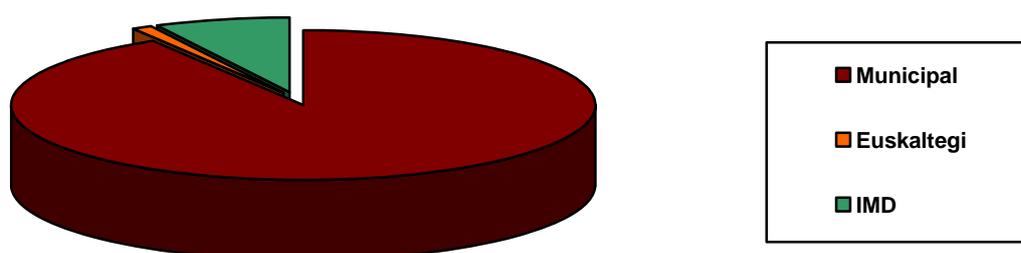
## Presupuestos 2015 Presupuesto General

5. Ingresos patrimoniales	74.295,00	0,00	7.510,00	81.805,00
6. Enajenaciones e ingresos urbanísticos	828.800,00	0,00	0,00	828.800,00
7. Transferencias de capital	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
8. Activos financieros	24.000,00	0,00	7.000,00	31.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.031.740,25</b>	<b>113.388,00</b>	<b>709.290,00</b>	<b>19.854.418,25</b>

**Detalle de las transferencias internas** entre el Ayuntamiento de Ermua y sus Organismos Autónomos, del Presupuesto General Consolidado de Ingresos.

DESCRIPCIÓN	MUNICIPAL		EUSKALTEGI		IMD	
	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
<b>Presupuesto Inicial</b>	<b>19.041.240,25</b>	<b>19.041.240,25</b>	<b>223.945,00</b>	<b>223.945,00</b>	<b>1.591.870,12</b>	<b>1.591.870,12</b>
Gastos corrientes del Euskaltegi		-110.557,00	-110.557,00			
Gastos corrientes del IMD		-871.680,12			-871.680,12	
Gastos de capital al IMD		-10.900,00			-10.900,00	
IBI-IAE-ICO						
Tributos municipales	-9.500,00					-9.500,00
Alquiler de edificios						
Operaciones de préstamo						
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>19.031.740,25</b>	<b>18.048.103,13</b>	<b>113.388,00</b>	<b>223.945,00</b>	<b>709.290,00</b>	<b>1.582.370,12</b>

## Estructura del Presupuesto General Consolidado 2015



### 2.2.1. Del Ayuntamiento

Por lo que respecta al Presupuesto Municipal sus Ingresos ascienden a 19.041.240,25 euros, lo que representa un 5,10% inferior a los presupuestados en el ejercicio anterior. A estos efectos los ingresos propios que financian su Presupuesto representan el 37,68%, correspondiendo otro 62,15% a las transferencias externas que recibe de otras administraciones públicas o instituciones, y el 0,17% restante a los ingresos de capital y otros ingresos extraordinarios.

A través del siguiente cuadro observamos la **evolución de los Ingresos** del Presupuesto Municipal por Capítulos **durante los últimos cuatro ejercicios**.

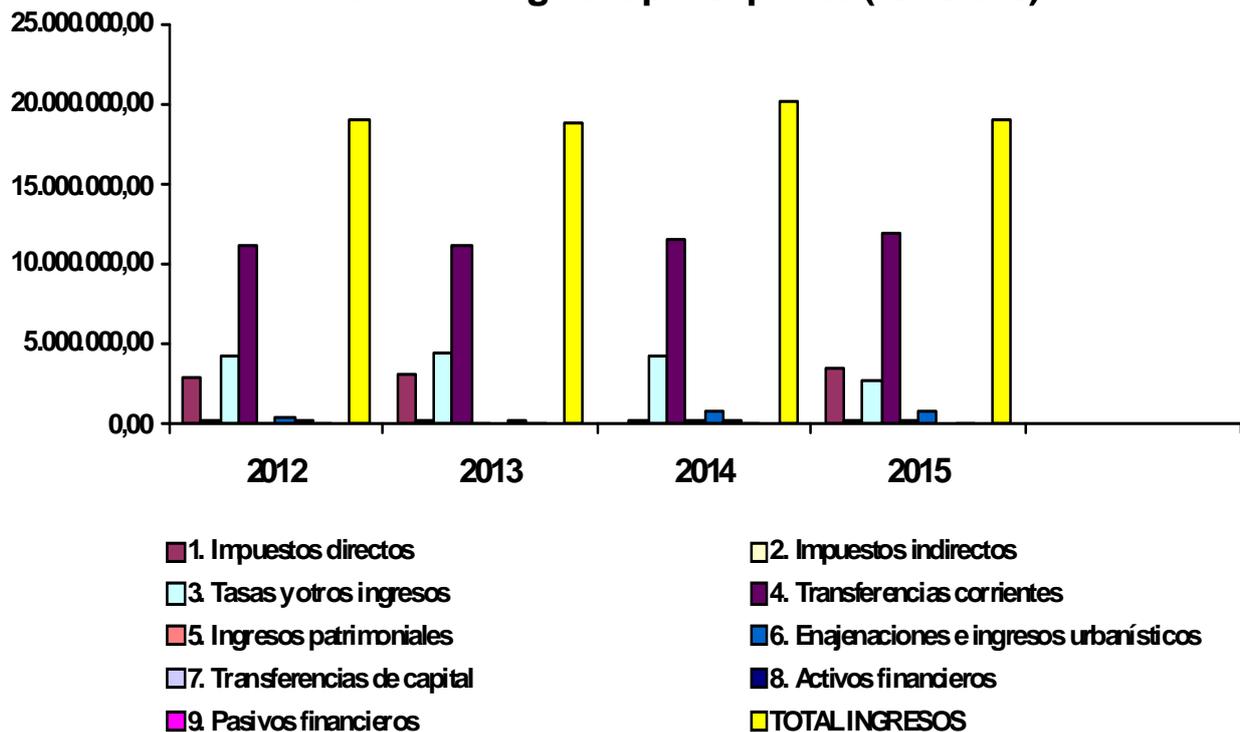
INGRESOS/CAPÍTULO	2012	2013	2014	2015
1. Impuestos directos	2.801.690,00	3.047.607,00	3.277.787,00	3.524.841,00
2. Impuestos indirectos	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
3. Tasas y otros ingresos	4.237.629,86	4.316.943,33	4.202.963,25	2.646.665,00
4. Transferencias corrientes	11.119.130,50	11.087.392,58	11.502.520,03	11.834.639,25
5. Ingresos patrimoniales	46.358,00	39.772,00	77.359,00	74.295,00
6. Enajenaciones e ingresos urbanísticos	396.972,00	0,00	669.618,00	828.800,00
7. Transferencias de capital	212.395,00	112.696,27	209.820,00	8.000,00
8. Activos financieros	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>18.938.175,36</b>	<b>18.728.411,18</b>	<b>20.064.067,28</b>	<b>19.041.240,25</b>



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

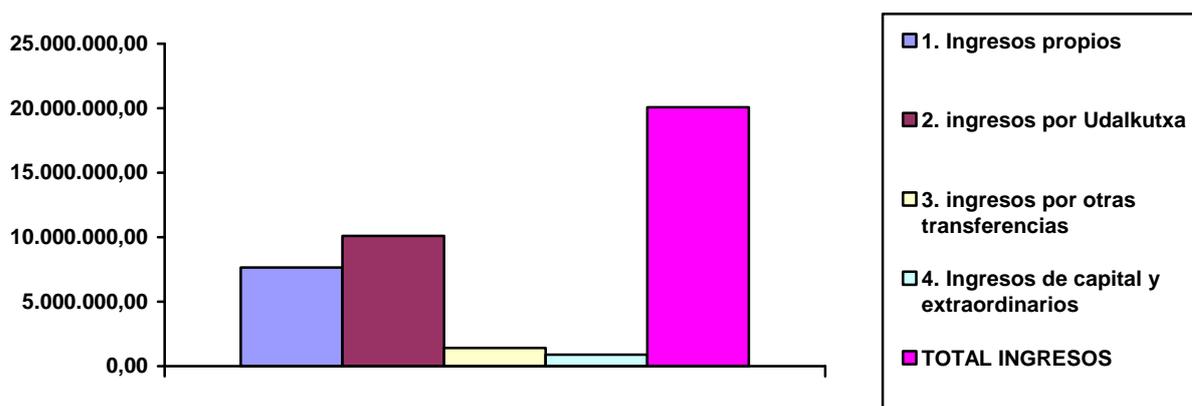
### Evolución de los Ingresos por Capítulos (2012/2015)



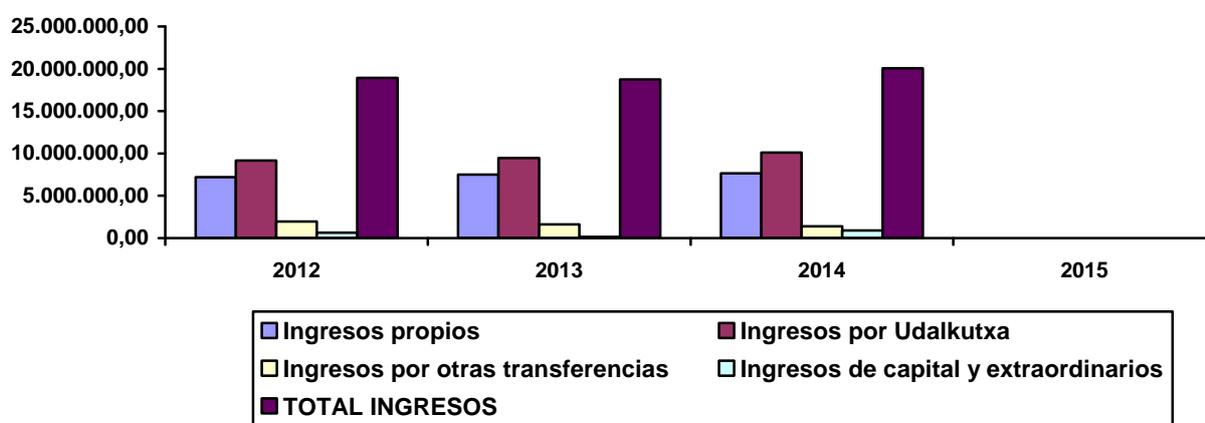
A través del siguiente cuadro observamos la **evolución del origen de los Ingresos durante los últimos cuatro ejercicios.**

ORIGEN/PROCEDENCIA DEL INGRESO	2012	2013	2014	2015
Ingresos propios	7.185.677,86	7.504.322,33	7.658.109,25	7.174.601,00
Ingresos por Udalkutxa	9.156.084,50	9.463.507,00	10.094.071,00	10.401.420,00
Ingresos por otras transferencias	1.963.046,00	1.623.885,58	1.408.449,03	1.433.219,25
Ingresos de transferencias de capital y extraordinarios	633.367,00	136.696,27	903.438,00	32.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>18.938.175,36</b>	<b>18.728.411,18</b>	<b>20.064.067,28</b>	<b>19.041.240,25</b>

### Estructura del origen de los Ingresos 2015



### Evolución de los Ingresos en función del origen (2012/2015)



En relación con los Ingresos del Presupuesto Municipal los criterios utilizados para la evaluación de los mismos han sido los siguientes:

a) Ingresos liquidados en el ejercicio inmediato anterior.

b) El efecto derivado del acuerdo Plenario de la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos municipales para el año 2015, celebrado el 30 de octubre de 2014.

c) Otras circunstancias conocidas para el ejercicio que nos ocupa son la inclusión de transferencias corrientes a recibir de la Administración del Estado, por importe de 20.383,00 euros; de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por importe de 925.935,16 euros; y de la Diputación Foral de Bizkaia, por importe de 10.867.368,00 euros (Udalkutxa: 10.401.420,00 euros).



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

d) También deben ser objeto de consideración los ingresos de carácter patrimonial por importe de 74.295,00 euros.

e) La realización de ingresos urbanísticos extraordinarios como consecuencia de la contribución de los/as propietarios/as de Izelaieta 10 por importe de 28.800,00 euros; y la enajenación de terrenos de Aldapa norte por importe de 800.000,00 euros.

f) En cuanto a las transferencias de capital se reciben básicamente ingresos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (8.000,00 euros).

g) En cuanto a los pasivos financieros en el ejercicio 2015 el Ayuntamiento no prevé concertar ninguna operación de crédito.

### 2.2.2. De los Organismos Autónomos Municipales

Por lo que respecta a los Organismos Autónomos Municipales, los Ingresos de la Fundación del Euskaltegi Municipal ascienden a 223.945,00 euros, lo que representa un 2,99% inferior a los presupuestados en el ejercicio anterior. Los ingresos propios que financian su Presupuesto representan el 5,36%, correspondiendo el 94,64% restante a las transferencias del Convenio HABE-Ayuntamiento de Ermua (101.388,00€) y la subvención municipal (110.557,00€).

Los Ingresos del Instituto Municipal de Deportes ascienden a 1.591.870,12 euros, lo que representa un 8,05% inferior a los presupuestados en el ejercicio anterior. Los ingresos propios que financian su Presupuesto representan el 44,12%, correspondiendo el 54,76% a la aportación del Ayuntamiento, y el 1,12% a los ingresos de capital y extraordinarios.

A través del siguiente cuadro observamos la **evolución de los Ingresos del Euskaltegi Municipal** por Capítulos durante los últimos cuatro ejercicios.

INGRESOS/CAPÍTULO	2012	2013	2014	2015
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	21.360,00	21.360,00	18.120,00	12.000,00
4. Transferencias corrientes	219.080,00	217.390,00	212.725,00	211.945,00
5. Ingresos patrimoniales	70,00	0,00	0,00	0,00
6. Enajenaciones e ingresos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	4.000,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	5.409,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>245.919,00</b>	<b>242.750,00</b>	<b>230.845,00</b>	<b>223.945,00</b>

A través del siguiente cuadro observamos la **evolución de los Ingresos** del **Instituto Municipal de Deportes** por Capítulos **durante los últimos cuatro ejercicios**.

INGRESOS/CAPÍTULO	2012	2013	2014	2015
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	589.030,00	619.230,00	657.530,00	694.780,00
4. Transferencias corrientes	1.018.221,72	831.052,59	804.539,56	871.680,12
5. Ingresos patrimoniales	10.610,00	8.510,00	7.510,00	7.510,00
6. Enajenaciones e ingresos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	55.436,00	254.600,00	10.900,00
8. Activos financieros	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.624.861,72</b>	<b>1.521.228,59</b>	<b>1.731.179,56</b>	<b>1.591.870,12</b>

### 2.2.3. De las Sociedades Públicas Municipales

Los Ingresos de la Sociedad Pública Municipal PROMOSA ascienden a 2.099.035,42 euros, lo que representa un 20,41% inferior a los presupuestados en el ejercicio anterior.

A través del siguiente cuadro observamos la **evolución de los Ingresos** de la Sociedad Pública Municipal **PROMOSA** por Capítulos **durante los últimos cuatro ejercicios**.

INGRESOS/CAPÍTULO	2012	2013	2013	2015
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	1.083.780,00	990.000,00	843.230,51	884.219,42
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Enajenaciones e ingresos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	3.724.400,60	1.593.945,79	1.214.816,00



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

9. Pasivos financieros	4.500.000,00	1.800.000,00	200.000,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.583.780,00</b>	<b>6.514.400,60</b>	<b>2.637.176,31</b>	<b>2.099.035,42</b>

### 2.3. Estado de Gastos

El Presupuesto Consolidado de Gastos para el 2015 de las entidades que tienen la consideración de administraciones públicas, esto es, el Ayuntamiento de Ermua y sus Organismos Autónomos, excluidas, por tanto, las previsiones de gasto de la Sociedad Pública Municipal PROMOSA, se encuentra nivelado en la cifra de 19.854.418,25 euros, una vez que se han detraído las transferencias internas, y comprende el Presupuesto Municipal que asciende a 19.041.240,25 euros, y el Presupuesto de los Organismos Autónomos Municipales, integrados por el de la Fundación del Euskaltegi Municipal, por importe de 223.945,00 euros, y el del Instituto Municipal de Deportes, por importe de 1.591.870,12 euros.

**Resumen del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, antes de la consolidación.**

GASTOS/CAPÍTULO	MUNICIPAL	EUSKALTEGI	IMD	TOTAL
1. Gastos de personal	6.557.749,70	202.795,00	398.718,22	7.159.262,92
2. Bienes corrientes y servicios	6.021.747,43	17.650,00	1.174.451,90	7.213.849,33
3. Gastos financieros	6.327,00	0,00	800,00	7.127,00
4. Transferencias corrientes	4.729.547,62	3.500,00	0,00	4.733.047,62
6. Inversiones reales	1.510.962,50	0,00	10.900,00	1.521.862,50
7. Transferencias de capital	10.900,00	0,00	0,00	10.900,00
8. Activos financieros	24.000,00	0,00	7.000,00	31.000,00
9. Pasivos financieros	180.006,00	0,00	0,00	180.006,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>19.041.240,25</b>	<b>223.945,00</b>	<b>1.591.870,12</b>	<b>20.857.055,37</b>

**Resumen del Presupuesto Consolidado de Gastos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, una vez detraídos los importes correspondientes a las transferencias internas.**

GASTOS/CAPÍTULO	MUNICIPAL	EUSKALTEGI	IMD	TOTAL
1. Gastos de personal	6.557.749,70	202.795,00	398.718,22	7.159.262,92
2. Bienes corrientes y servicios	6.021.747,43	17.650,00	1.164.951,90	7.204.349,33

3. Gastos financieros	6.327,00	0,00	800,00	7.127,00
4. Transferencias corrientes	3.747.310,50	3.500,00	0,00	3.750.810,50
6. Inversiones reales	1.510.962,50	0,00	10.900,00	1.521.862,50
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	24.000,00	0,00	7.000,00	31.000,00
9. Pasivos financieros	180.006,00	0,00	0,00	180.006,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.048.103,13</b>	<b>223.945,00</b>	<b>1.582.370,12</b>	<b>19.854.418,25</b>

El **detalle de las transferencias internas** entre el Ayuntamiento de Ermua y sus Organismos Autónomos, aunque ha sido reflejado al analizar el Estado de Ingresos, se vuelve a reproducir a continuación.

DESCRIPCIÓN	MUNICIPAL		EUSKALTEGI		IMD	
	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
<b>Presupuesto Inicial</b>	<b>19.041.240,25</b>	<b>19.041.240,25</b>	<b>223.945,00</b>	<b>223.945,00</b>	<b>1.591.870,12</b>	<b>1.591.870,12</b>
Gastos corrientes del Euskaltegi		-110.557,00	-110.557,00			
Gastos corrientes del IMD		-871.680,12			-871.680,12	
Gastos de capital al IMD		-10.900,00			-10.900,00	
IBI-IAE-ICO						
Tributos municipales	-9.500,00					-9.500,00
Alquiler de edificios						
Operaciones de préstamo						
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>19.031.740,25</b>	<b>18.048.103,13</b>	<b>113.388,00</b>	<b>223.945,00</b>	<b>709.290,00</b>	<b>1.582.370,12</b>

### 2.3.1. Del Ayuntamiento

Por lo que respecta al Presupuesto Municipal sus Gastos ascienden a 19.041.240,25 euros, lo que representa un 5,10% inferior a los presupuestados en el ejercicio anterior. A estos efectos los gastos por operaciones corrientes representan el 90,94%, correspondiendo el 8,12% a las operaciones de capital y el 0,94% a las financieras.

A través del siguiente cuadro observamos la **evolución de los Gastos** del Presupuesto Municipal por Capítulos **durante los últimos cuatro ejercicios**.

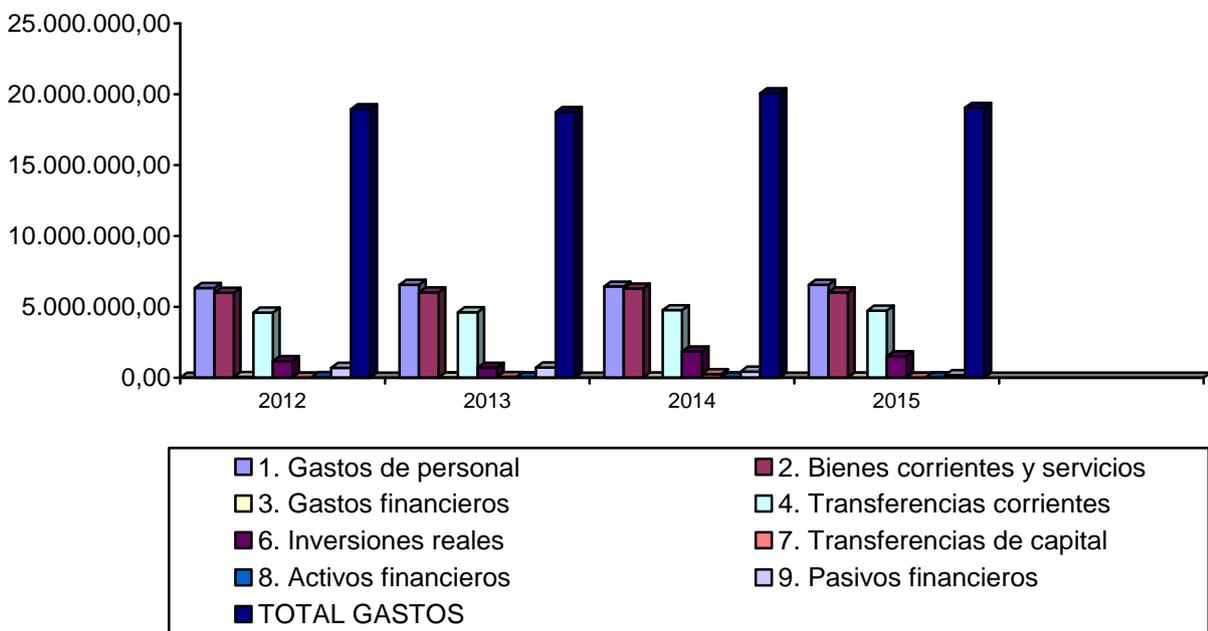


AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

GASTOS/CAPÍTULO	2012	2013	2014	2015
1. Gastos de personal	6.338.286,76	6.558.706,54	6.429.602,64	6.557.749,70
2. Bienes corrientes y servicios	5.997.411,59	6.015.519,21	6.286.325,73	6.021.747,43
3. Gastos financieros	59.087,27	17.144,21	9.964,00	6.327,00
4. Transferencias corrientes	4.600.533,72	4.616.055,09	4.764.846,35	4.729.547,62
6. Inversiones reales	1.182.230,00	703.020,17	1.858.180,56	1.510.962,50
7. Transferencias de capital	0,00	59.436,00	254.600,00	10.900,00
8. Activos financieros	54.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00
9. Pasivos financieros	706.626,02	734.529,96	436.548,00	180.006,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.938.175,36</b>	<b>18.728.411,18</b>	<b>20.064.067,28</b>	<b>19.041.240,25</b>

### Evolución de los Gastos por Capítulos (2012/2015)



### 2.3.2. De los Organismos Autónomos Municipales

Por lo que respecta a los Organismos Autónomos Municipales, los Gastos de la Fundación del Euskaltegi Municipal ascienden a 223.945,00 euros, lo que representa un 2,99% inferior a los presupuestados en el ejercicio anterior. A estos efectos los gastos por operaciones corrientes representan el 100%.

Los Gastos del Instituto Municipal de Deportes ascienden a 1.591.870,12 euros, lo que representa un 8,05% inferior a los presupuestados en el ejercicio anterior. A estos efectos los gastos por operaciones corrientes representan el 98,87%, correspondiendo el 1,12% a las operaciones de capital y el 0,00% a las financieras.

A través del siguiente cuadro observamos la **evolución de la distribución del Gasto del Euskaltegi Municipal** por Capítulos **durante los últimos cuatro ejercicios.**

<b>GASTOS/CAPÍTULO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
1. Gastos de personal	214.060,00	214.500,00	207.845,00	202.795,00
2. Bienes corrientes y servicios	20.950,00	19.250,00	18.500,00	17.650,00
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	5.500,00	5.000,00	4.500,00	3.500,00
6. Inversiones reales	0,00	4.000,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	5.409,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>245.919,00</b>	<b>242.750,00</b>	<b>230.845,00</b>	<b>223.945,00</b>

A través del siguiente cuadro observamos la **evolución de la distribución del Gasto del Instituto Municipal de Deportes** por Capítulos **durante los últimos cuatro ejercicios.**

<b>GASTOS/CAPÍTULO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
1. Gastos de personal	308.777,72	325.110,59	333.124,56	398.718,22
2. Bienes corrientes y servicios	1.308.784,00	1.133.382,00	1.135.855,00	1.174.451,90
3. Gastos financieros	300,00	300,00	600,00	800,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	55.436,00	254.600,00	10.900,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.624.861,72</b>	<b>1.521.228,59</b>	<b>1.731.179,56</b>	<b>1.591.870,12</b>



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

### 2.3.3. De las Sociedades Públicas Municipales

Los Gastos de la Sociedad Pública Municipal PROMOSA ascienden a 2.099.035,42 euros, lo que representa un 20,41% inferior a los presupuestados en el ejercicio anterior. A estos efectos los gastos por operaciones corrientes representan el 34,76%, correspondiendo el 65,24% restante a las operaciones de capital.

A través del siguiente cuadro observamos la **evolución de la distribución del Gasto** de la Sociedad Pública Municipal **PROMOSA** por Capítulos **durante los últimos cuatro ejercicios**.

GASTOS/CAPÍTULO	2012	2013	2014	2015
1. Gastos de personal	146.085,42	145.593,61	190.000,00	220.000,00
2. Bienes corrientes y servicios	67.780,00	275.779,66	339.898,31	377.156,54
3. Gastos financieros	240.000,00	180.000,00	140.000,00	132.464,88
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	3.500.000,00	2.300.000,00	400.000,00	0,00
9. Pasivos financieros	1.434.142,86	3.613.027,33	1.567.278,00	1.369.414,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.388.008,28</b>	<b>6.514.400,60</b>	<b>2.637.176,31</b>	<b>2.099.035,42</b>

### 2.4. Suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento

Analizando el Estado de Gastos del Presupuesto General Consolidado se observa que recoge las previsiones necesarias para hacer frente a las obligaciones exigibles relativas al personal, Seguridad Social, seguros, contratos en sus diversas modalidades, gastos financieros y amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento, tanto del Ayuntamiento de Ermua, como de los Organismos Autónomos Municipales, Fundación del Euskaltegi Municipal e Instituto Municipal de Deportes, que tienen la consideración de administraciones públicas.

### 2.5. Efectiva nivelación de los gastos corrientes

Los ingresos corrientes consolidados del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, que ascienden a 18.986.618,25 euros, son superiores en 685.062,50 euros, a los gastos de la misma naturaleza, que ascienden a 18.121.549,75 euros, y los de amortización que ascienden a 180.006,00 euros, lo que supone un total de 18.301.555,75 euros realizándose, en consecuencia, una aportación desde los ingresos corrientes a la realización de inversiones por dicho importe.

## **2.6. Suficiencia de recursos para financiar los gastos de inversión del ejercicio 2015 recogidos en el Anexo de Inversiones**

El volumen de inversión previsto para el ejercicio 2015 es de 1.521.862,50 euros.

Dicho importe es perfectamente planteable ya que se preve que una parte, 8.000,00 euros, sea financiada por otras instituciones públicas (Gobierno Vasco), y de otra, que la aportación desde los ingresos corrientes consolidados, superiores a los gastos corrientes consolidados en 685.062,50 euros, junto a los volúmenes de ahorro generados en los ejercicios anteriores y los previstos para el año 2015 permiten informar favorablemente en relación con su viabilidad financiera.

## **2.7. Cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; la Norma Foral 5/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia; y la Orden Foral 5.260/2013, de 17 de julio, por la que se aprueba el procedimiento de reducción de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo, establecen que el Presupuesto General debe atender el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la mencionada normativa.

En relación con el Ayuntamiento de Ermua se entiende que el Presupuesto cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria tal y como se constata en el informe preceptivo de la Intervención Municipal.

## **2.8. Cumplimiento de la Ley de Suelo y Urbanismo**

Los artículos 111 a 115 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, establecen la necesidad de destinar preferentemente el 10% del total consignado en los Capítulos 1 y 2 de ingresos, "impuestos directos e indirectos", que asciende a 3.624.841,00 euros, así como los ingresos procedentes de la enajenación del patrimonio municipal del suelo, consignados en el Capítulo 6, "enajenaciones e ingresos urbanísticos" por importe de 828.800,00 euros, a los objetivos siguientes:

a) La construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y al costeamiento de obras de urbanización en áreas y sectores residenciales con presencia, en todo o en parte de los mismos, de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública para su desarrollo en régimen de ejecución pública.

b) Adquisición de la propiedad de los bienes y derechos sujetos a áreas de reserva municipal de suelo y a áreas sometidas a los derechos de tanteo y retracto.

c) Obras de rehabilitación o construcción de dotaciones públicas y sistemas generales en zonas degradadas.

d) Adquisición y promoción pública de suelo para actividades económicas de fomento o interés público.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

- e) Rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.
- f) Construcción, rehabilitación o mejora de equipamientos colectivos municipales.

En este sentido, en el Presupuesto del ejercicio 2015 se contemplan actuaciones incardinables dentro de los supuestos anteriormente mencionados como son, entre otras, los gastos derivados de la ejecución del urbanismo que se mencionan en el cuadro siguiente.

GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL URBANISMO	IMPORTE
Publicidad y propaganda	10.000,00
Minutas Registro de la Propiedad	10.000,00
Estudios y trabajos técnicos. Asesoría jurídica	38.000,00
Estudios y trabajos técnicos. Proyecto de edificio Izelaieta nº 10	30.000,00
Estudios y trabajos técnicos. Elaboración de certificados de eficiencia energética de edificios municipales	15.000,00
Estudios y trabajos técnicos. Delimitación de zonas acústicas del municipio	15.000,00
Estudios y trabajos técnicos. Otros estudios	4.000,00
Generación de espacios de coexistencia	350.000,00
Plan General de Ordenación Urbana. Adaptación del ECIA en lo relativo a estudio acústico	12.000,00
Adquisición de terrenos para patrimonio municipal de suelo	60.000,00
Derribo y descontaminación de edificios en Izelaieta nº 10	60.000,00
Expropiación terreno Aldapa norte	800.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.404.000,00</b>

Asimismo, en el Presupuesto del ejercicio 2015 se contemplan actuaciones incardinables dentro de los supuestos anteriormente mencionados como son, entre otras, los gastos derivados de la ejecución de infraestructuras urbanísticas que se mencionan en el cuadro siguiente.

GASTOS DE INFRAESTRUCTURAS URBANÍSTICAS	IMPORTE
Adquisición de luminarias. Mejora del alumbrado público	10.000,00
Adecuación de instalaciones al nuevo Reglamento de Baja Tensión y OCAs	25.000,00

cuadros alumbrado	
Acondicionamiento de nuevas infraestructuras	9.000,00
Mantenimiento de garajes	30.000,00
Mantenimiento y reparación de rampas y escaleras mecánicas	99.950,00
Mantenimiento de calles urbanas. Asfaltados y señalización	100.000,00
Mantenimiento de carreteras transferidas	15.000,00
Mantenimiento de caminos vecinales. Asfaltados y hormigonados	8.300,00
Mantenimiento y conservación de parques y jardines	38.000,00
Trabajos exteriores de jardinería	122.330,00
<b>TOTAL</b>	<b>457.580,00</b>

Según lo expuesto, los ingresos afectos por Ley resultan aplicados a los destinos previstos en los artículos 38 y 39 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, dentro del periodo cuatrienal considerado, dando así cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 2/2006, de 30 de junio.

## **2.9. Suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso**

En el presente Presupuesto no se contempla la necesidad de tener que atender compromisos de crédito.

En consecuencia, se hace constar que el Presupuesto General Consolidado puede considerarse real y efectivo.

## **2.10. Avales**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de junio de 2009, adoptó acuerdo para la prestación de aval a favor de la Sociedad Pública Municipal PROMOSA hasta un importe máximo de diez millones de euros, en proporción al cien por ciento de su participación, para la contratación de un crédito de obra al promotor, de naturaleza hipotecaria, para la construcción del edificio Izarra Centre, con la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa, cuya escritura pública fue suscrita por el Alcalde el 16 de diciembre de 2009.

El crédito concedido tiene 3 años de carencia, y es de 10 años de duración, a un tipo de interés del euribor +1,5%.

El crédito pendiente de pago, descontadas las amortizaciones trimestrales satisfechas por PROMOSA hasta la fecha, y, en consecuencia, el importe de la deuda pendiente a 17 de diciembre de 2014 era de 5.774.394,46 euros.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

### 2.11. Devoluciones Udalkutxa

El Ayuntamiento de Ermua llevó a cabo, en el primer trimestre de 2013, la amortización íntegra y anticipada de la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2012 en concepto de devolución de las cantidades ingresadas en exceso como consecuencia de las liquidaciones negativas del Fondo Foral de Financiación Municipal (Udalkutxa) de los ejercicios 2009, 2011 y 2012, por importe de 595.260,16 euros correspondientes al 2009; 219.674,60 euros del ejercicio 2011; y 222.654,00 euros correspondientes al ejercicio de 2012.

El gasto derivado de la amortización de las liquidaciones negativas Udalkutxa 2009 y 2011 se financió mediante la utilización de 814.934,76 euros del remanente de Tesorería proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2012.

En consecuencia, el importe total de la devolución íntegra y anticipada de las liquidaciones negativas del Fondo Foral de Financiación Municipal (Udalkutxa) ascendió a 1.037.588,76 euros, por lo que el Ayuntamiento de Ermua no tiene ninguna deuda pendiente por este concepto.

### 3. LIQUIDACIÓN DEL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO 2013

#### 3.1. Resultado presupuestario

##### 3.1.1. Del Ayuntamiento

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
(a) Derechos reconocidos netos	+19.498.132,36	
(b) Obligaciones reconocidas netas	-21.218.720,53	
(c) Ingresos y beneficios de ejercicios cerrados	0,00	
(d) Derechos anulados de ejercicios cerrados	-225.970,67	
<b>(e) Resultado presupuestario (a-b)+(c-d)</b>		<b>-1.946.558,84</b>
(f) Desviaciones positivas de financiación	0,00	
(g) Desviaciones negativas de financiación	0,00	
(h) Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	+3.714.966,70	
(i) Resultado de operaciones comerciales	0,00	
<b>Resultado presupuestario ajustado (e-f+g+h+i)</b>		<b>+1.768.407,87</b>

##### 3.1.2. Del Euskaltegi Municipal

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
(a) Derechos reconocidos netos	+236.943,85	
(b) Obligaciones reconocidas netas	-217.370,94	
(c) Ingresos y beneficios de ejercicios cerrados	+1.646,58	
(d) Derechos anulados de ejercicios cerrados	0,00	
<b>(e) Resultado presupuestario (a-b)+(c-d)</b>		<b>+21.219,49</b>
(f) Desviaciones positivas de financiación	0,00	
(g) Desviaciones negativas de financiación	0,00	
(h) Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	0,00	
(i) Resultado de operaciones comerciales	0,00	
<b>Resultado presupuestario ajustado (e-f+g+h+i)</b>		<b>+21.219,49</b>

##### 3.1.3. Del Instituto Municipal de Deportes

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
(a) Derechos reconocidos netos	+1.587.637,91	

(b) Obligaciones reconocidas netas	-1.438.410,62	
(c) Ingresos y beneficios de ejercicios cerrados	+81,60	
(d) Derechos anulados de ejercicios cerrados	0,00	
<b>(e) Resultado presupuestario (a-b)+(c-d)</b>		<b>+149.308,89</b>
(f) Desviaciones positivas de financiación	0,00	
(g) Desviaciones negativas de financiación	0,00	
(h) Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	0,00	
(i) Resultado de operaciones comerciales	0,00	
<b>Resultado presupuestario ajustado (e-f+g+h+i)</b>		<b>+149.308,89</b>

### 3.2. Remanente de Tesorería

#### 3.2.1. Del Ayuntamiento

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
<b>(a) Deudores pendientes de cobro</b>		<b>+3.297.877,49</b>
+ De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto corriente	+2.230.800,22	
+ De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos cerrados	+1.094.579,10	
+ De otras operaciones no presupuestarias	+52.444,07	
- Ingresos pendientes de aplicación	-79.945,90	
<b>(b) Acreedores pendientes de pago</b>		<b>-2.391.112,95</b>
+ De Presupuesto de Gastos. Presupuesto corriente	-1.934.369,06	
+ De Presupuesto de Gastos. Presupuestos cerrados	-41.810,19	
+ De Presupuesto de Ingresos	-39.964,78	
+ De otras operaciones no presupuestarias	-374.968,92	
- Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>(c) Fondos líquidos de Tesorería</b>		<b>+6.354.392,12</b>
<b>(d) Remanente líquido de Tesorería (a-b+c)</b>		<b>+7.261.156,66</b>
<b>(e) Remanente para gastos con financiación afectada</b>		<b>0,00</b>
<b>(f) Saldos de dudoso cobro</b>		<b>-834.755,86</b>
<b>(g) Remanente para Gastos Generales (d-e-f)</b>		<b>+6.426.400,80</b>

#### 3.2.2. Del Euskaltegi Municipal

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
<b>(a) Deudores pendientes de cobro</b>		<b>+2.418,68</b>
+ De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto corriente	+2.418,68	
+ De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos cerrados	0,00	
+ De otras operaciones no presupuestarias	0,00	
- Ingresos pendientes de aplicación	0,00	
<b>(b) Acreedores pendientes de pago</b>		<b>-15.703,45</b>
+ De Presupuesto de Gastos. Presupuesto corriente	-5.775,88	
+ De Presupuesto de Gastos. Presupuestos cerrados	-1.953,90	
+ De Presupuesto de Ingresos	0,00	
+ De otras operaciones no presupuestarias	-7.973,67	
- Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>(c) Fondos líquidos de Tesorería</b>		<b>+267.507,22</b>
<b>(d) Remanente líquido de Tesorería (a-b+c)</b>		<b>+254.222,45</b>
<b>(e) Remanente para Gastos con financiación afectada</b>		<b>0,00</b>
<b>(f) Saldos de dudoso cobro</b>		<b>0,00</b>
<b>(g) Remanente para Gastos Generales (d-e-f)</b>		<b>+254.222,45</b>



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

### 3.2.3. Del Instituto Municipal de Deportes

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
<b>(a) Deudores pendientes de cobro</b>		<b>+66.595,89</b>
+ De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto corriente	+70.845,54	
+ De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos cerrados	+5.523,78	
+ De otras operaciones no presupuestarias	+488,22	
- Ingresos pendientes de aplicación	-10.261,65	
<b>(b) Acreedores pendientes de pago</b>		<b>-205.411,49</b>
+ De Presupuesto de Gastos. Presupuesto corriente	-176.768,82	
+ De Presupuesto de Gastos. Presupuestos cerrados	0,00	
+ De Presupuesto de Ingresos	0,00	
+ De otras operaciones no presupuestarias	-28.872,09	
- Pagos pendientes de aplicación	+229,42	
<b>(c) Fondos líquidos de Tesorería</b>		<b>+546.312,53</b>
<b>(d) Remanente líquido de Tesorería (a-b+c)</b>		<b>+407.496,93</b>
<b>(e) Remanente para Gastos con financiación afectada</b>		<b>0,00</b>
<b>(f) Saldos de dudoso cobro</b>		<b>-244,70</b>
<b>(g) Remanente para Gastos Generales (d-e-f)</b>		<b>+407.252,23</b>

## 4. NORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

### Artículo 1. Naturaleza y ámbito de aplicación

1. La presente Norma de Ejecución Presupuestaria se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y será de aplicación a la gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto General, formando parte del mismo.

2. Esta Norma de Ejecución Presupuestaria será de aplicación al Presupuesto Municipal y a los Presupuestos de los Organismos Autónomos, incluidos en el Presupuesto General, salvo en aquellos aspectos que, en su caso, estuviesen regulados especialmente por sus respectivas Normas de Ejecución Presupuestaria.

3. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Ermua queda integrado por los siguientes:

a) Presupuesto Municipal, cuyo Estado de Gastos, al igual que el Estado de Ingresos asciende a 19.041.240,25€

b) Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Pública Euskaltegi Municipal, cuyo Estado de Gastos, al igual que el Estado de Ingresos asciende a 223.945,00€

c) Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, cuyo Estado de Gastos, al igual que el Estado de Ingresos asciende a 1.591.870,12€

d) Presupuesto de la Sociedad Pública Municipal PROMOSA, cuyo Estado de Gastos, al igual que el Estado de Ingresos asciende a 2.099.035,42€

## **Artículo 2. Vigencia y prórroga del Presupuesto**

1. Esta Norma de Ejecución Presupuestaria tendrá la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal.

2. Si el Presupuesto correspondiente a un ejercicio no hubiese entrado en vigor al iniciarse éste, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior.

3. Los créditos que, conforme a la normativa establecida, fuesen objeto de prórroga se entenderán por los importes aprobados el último día del ejercicio económico finalizado, es decir, una vez computadas las transferencias, ampliaciones y demás modificaciones que hubiesen sido autorizadas en dicho ejercicio.

4. En ningún caso tendrán la consideración de prorrogables los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

5. Los créditos de compromiso, si los hubiere, se incluirán de forma automática en el Presupuesto prorrogado.

6. Durante el periodo de prórroga, los regímenes de transferencias, habilitaciones y demás modificaciones presupuestarias se regularán por la normativa contenida en la presente Norma de Ejecución Presupuestaria.

7. Con independencia del régimen establecido en los apartados precedentes, el Pleno de la Corporación podrá proceder a partir del primer día del nuevo ejercicio económico a incrementar las retribuciones del personal a su servicio en un porcentaje máximo y provisional, aplicado individualmente, idéntico al autorizado en el ejercicio que se prorroga.

8. Finalizada la prórroga, el Presupuesto definitivo se considerará aprobado con efectos del día 1 de enero del año en curso y los créditos en ellos incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales.

9. En el supuesto de que el Presupuesto General para el nuevo ejercicio no contuviera alguno de los créditos autorizados por el régimen de prórroga, o lo contuviese por menor cuantía, el importe correspondiente se cancelará con cargo al programa funcional afectado, y si esto no fuese posible el Pleno de la Corporación acordará la forma de llevar a cabo el ajuste que proceda.

10. Los ajustes que haya que realizar en el Presupuesto prorrogado como consecuencia de ingresos no prorrogados, de mayores cargas financieras, incremento retributivo previsto en el apartado 7 anterior, los créditos de compromiso incluidos, así como otro tipo de gastos que por su naturaleza económica exijan un incremento en sus dotaciones, se realizarán por el/la Presidente/a de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal, siempre que exista financiación suficiente para ello.

11. Los mayores ingresos que con certeza se prevean liquidar en el ejercicio podrán ser origen de financiación para los ajustes previstos en el apartado 10 de este artículo.



## Presupuestos 2015 Presupuesto General

### Artículo 3. Cierre del Presupuesto

1. El Presupuesto General del ejercicio se cerrará el 31 de diciembre de cada año respecto a los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas hasta dicha fecha.

2. Se elaborará la documentación relativa a la Liquidación del Presupuesto General con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente.

3. La fecha a que se refiere el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los plazos establecidos en la normativa que sea aplicable a las Sociedades Públicas Municipales.

4. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto General corresponderá al/a la Presidente/a de la Corporación, previo informe de la Intervención, Municipal y será comunicada al Pleno.

5. Se establece como fecha límite para recibir la documentación relativa a las operaciones de cierre y liquidación la que a tal efecto se ordene por la Intervención Municipal.

### Artículo 4. Límites a la prestación de garantías y de endeudamiento

La prestación de avales y garantías de cualquier tipo exigirá, en todos los casos, la autorización expresa del Pleno de la Corporación.

### Artículo 5. De los créditos y de sus modificaciones

1. Los créditos presupuestarios se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el correspondiente Presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos presupuestarios contenidos en los Estados de Gastos tienen carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, los acuerdos, disposiciones, resoluciones y actos administrativos en virtud de los cuales se pretendan adquirir compromisos por cuantía superior al importe de los créditos consignados adolecerán de nulidad de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

3. Los créditos que conforman el Estado de Gastos de cada uno de los Presupuestos se presentan en base a una doble clasificación, por programas y económica, grupo de programas y subprogramas; todo ello, sin perjuicio de las necesidades de gestión que podrían exigir un mayor nivel de desagregación de los créditos presupuestarios.

4. Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

- a) Créditos disponibles.
- b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
- c) Créditos no disponibles.

5. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en situación de créditos disponibles.

6. Corresponderá la declaración de no disponibilidad a la Intervención Municipal.

#### **Artículo 6. Vinculación de los créditos**

1. Los créditos para gastos de los diferentes Presupuestos que integran el Presupuesto General se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a los distintos programas y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

2. Los créditos autorizados a que se hace referencia en el apartado anterior tienen carácter limitativo y vinculante. La vinculación jurídica de dichos créditos queda fijada con los niveles de vinculación jurídica siguientes.

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Programa de gasto</b>	<b>Vinculación económica</b>
1	Remuneraciones de personal	0	1
2	Compra de bienes corrientes y servicios	2	1
3	Intereses	1	
4	Transferencias corrientes	2	3
6	Inversiones reales	2	3
7	Transferencias de capital	2	3
8	Variación de activos financieros	2	3
9	Variación de pasivos financieros	1	

3. Los créditos contenidos en los Estados de Gastos de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Municipales tendrán el mismo carácter limitativo y niveles de vinculación que los previstos en el Presupuesto Municipal.

4. Por lo que respecta a los programas 335 Euskera; 2313 Igualdad; y 922 Administración de Personal-Recursos Humanos, la vinculación por programas será a 3, 4 y 3 dígitos, respectivamente.

#### **Artículo 7. Créditos ampliables**

1. Se entiende por ampliación de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas en la presente Norma de Ejecución Presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

2. Tendrán la calificación de ampliables, hasta el importe de los mayores ingresos, los créditos siguientes:

Estado	Partida	Denominación
Ingresos	310.05	Retirada de vehículos con grúa
Gastos	133.227.08	Trabajos realizados por empresas externas: contrato grúa

Los requisitos que habrán de cumplirse con carácter general son los siguientes:

a) La efectiva recaudación de los ingresos o la efectividad de los ingresos en la forma que determina el Decreto Foral 235/2004, de 15 de diciembre, de desarrollo de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, que hayan sido afectados directamente al crédito o créditos de que se trate.

b) Adopción por el/la Presidente/a de la Corporación del acuerdo de ampliación, informando posteriormente al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

3. En cualquier caso, tendrán la consideración de créditos ampliables, sin figurar como tales en los Estados de Gastos de los respectivos Presupuestos y sin necesidad de financiación expresa alguna, los créditos de pago relativos a obligaciones correspondientes al régimen de previsión social obligatoria del personal al servicio de la Corporación, en la cuantía resultante de las obligaciones que se reconozcan y liquiden según las disposiciones aplicables en cada caso, como consecuencia de modificaciones en el régimen de contribución a la misma.

4. El expediente se somete a idéntica tramitación que las transferencias de crédito, que se encuentran reguladas en la presente Norma de Ejecución Presupuestaria.

5. El acuerdo de ampliación será adoptado por el/la Alcalde/sa.

### Artículo 8. De los créditos de compromiso

1. El estado de créditos de compromiso está constituido por el conjunto de gastos de carácter plurianual que puedan comprometerse durante el ejercicio y su aprobación autorizará a la formalización de los mismos en las condiciones establecidas.

2. El estado de créditos de compromiso indicará para cada uno de ellos su cuantía total y los ejercicios previstos para su ejecución.

3. El importe acumulado de los créditos de compromiso vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al veinticinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes, deducido del último ejercicio liquidado de la Entidad a que se refiere el Presupuesto, y salvo que de los estudios pertinentes se deduzca un límite inferior.

4. Los créditos de compromiso financiados mediante recursos ajenos no computarán como gasto en cuanto a la aplicación del referido límite.

5. Los Presupuestos no podrán recoger créditos de compromiso cuya ejecución no comience en el propio ejercicio o en el siguiente.

6. La aprobación de los créditos de compromiso corresponderá al Pleno de la Corporación y serán objeto de adecuada e independiente contabilización.

7. En el supuesto de que los créditos de compromiso incluidos en el Presupuesto Municipal y en el de los Organismos Autónomos Municipales se refieran a operaciones de adjudicación posterior y, por tanto, de cuantía no prefijable con exactitud, el Pleno de la Corporación autoriza a que los contratos respectivos se formalicen con un incremento de hasta el veinte por ciento sobre la cuantía inicialmente prevista o aprobada, y por un periodo que exceda en un año al previsto originalmente, únicamente si existiese margen suficiente hasta alcanzar el límite del veinticinco por ciento fijado en el apartado 3 de este artículo, o que el incremento quedase compensado con la minoración correlativa de otros créditos de compromiso, facultando al/la Presidente/a de la Corporación para la aprobación de la modificación de créditos correspondiente.

#### **Artículo 9. Exclusiones de los créditos de compromiso**

No se incluirán en el estado de créditos de compromiso los gastos que correspondan a personal, a cargas financieras, amortizaciones derivadas del endeudamiento, los compromisos relativos al arrendamiento de bienes inmuebles, ni los de carácter permanente ni tracto sucesivo.

#### **Artículo 10. Modificaciones de los créditos**

1. Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, así como por las especificaciones contenidas en la presente Norma de Ejecución Presupuestaria.

2. Las modificaciones en los Estados de Gastos y de Ingresos integrantes de los Presupuestos Generales podrán ser de dos tipos:

a) Modificaciones que no afecten al importe total de dichos Estados de Gastos tal y como fueron aprobados y que se acomodarán al régimen de transferencias de crédito.

b) Modificaciones en la cuantía global de los Estados afectados, que se sujetarán a los siguientes regímenes:

- ✓ De habilitación de créditos.
- ✓ De incorporación de créditos.
- ✓ De bajas por anulación.
- ✓ De créditos adicionales.
- ✓ De convenios.

3. El expediente se iniciará mediante propuesta razonada suscrita por el/la Tte. de Alcalde o Concej/a Delegado/a y el/la Director/a del Área correspondiente, justificando los motivos que dan lugar a la petición, así como la disponibilidad de los recursos para su financiación.

4. La solicitud de modificación presupuestaria y el resto de documentación requerida será debidamente cumplimentada en los modelos o formularios establecidos procedimentalmente. La solicitud será remitida a la Intervención Municipal para la emisión de un informe previo a la resolución que proceda.

5. Toda propuesta de modificación de créditos deberá aportar los siguientes datos:

- a) Responsable del Área o centro gestor que solicita el procedimiento de modificación.
- b) Denominación del proyecto de gasto.
- c) Partida presupuestaria afectada.
- d) Descripción detallada del objeto, justificación explícita de dicho proyecto y definición de la línea de actuación municipal.
- e) El carácter específico, obligatorio o no obligatorio por parte del Ayuntamiento, de los servicios que se van a ejecutar.
- f) Coste total presupuestado.
- g) Objetivos, acciones e indicadores, con inclusión de sus magnitudes, que justifiquen la necesidad de la modificación.

6. La aprobación de la modificación presupuestaria corresponderá al órgano competente en aplicación de la presente Norma de Ejecución Presupuestaria.

7. Las modificaciones presupuestarias aprobadas por órgano distinto al Pleno deberán darse cuenta a dicho órgano municipal.

#### **Artículo 11. De las transferencias de crédito**

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. El expediente se iniciará mediante propuesta razonada suscrita por el/la Tte. de Alcalde o Concej/a Delegado/a y el/la Director/a del Área correspondiente, justificando los motivos que dan lugar a la petición así como la disponibilidad de los recursos para su financiación, que se remitirá a la Intervención Municipal para la emisión de informe previo a la resolución que proceda.

3. Toda propuesta de transferencia de créditos deberá cumplir como mínimo los requisitos establecidos para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.

4. Las transferencias dentro de un grupo de programa serán competencia del/de la Alcalde/sa, salvo aquéllas que minoren consignaciones previstas para inversiones reales, que serán aprobadas por el Pleno.

5. Las transferencias entre distintos grupos de programas serán aprobadas por el/la Alcalde/sa cuando la variación acumulada de modificaciones en los programas de origen y destino no superen el veinticinco por ciento de sus consignaciones iniciales previstas y salvo que minoren consignaciones para inversiones reales.

6. En los restantes casos, el acuerdo será adoptado por el Pleno de la Corporación.

#### **Artículo 12. Limitaciones de las transferencias de crédito**

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No minorarán los créditos de pago incrementados en función del régimen de transferencias o mediante créditos adicionales, ni aquellos de los que el correspondiente crédito de compromiso haya sido incrementado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Norma de Ejecución Presupuestaria.

b) No aumentarán los créditos que hayan sido minorados como consecuencia de otras transferencias.

c) Podrán minorar los créditos calificados como ampliables con la pérdida de esa calificación, no pudiendo, por tanto, ser susceptibles de incremento posterior.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a créditos de personal, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación.

#### **Artículo 13. De la habilitación de créditos**

1. Podrán habilitar créditos en el correspondiente Estado de Gastos los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los Estados de Ingresos de los Presupuestos de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos, o cuya cuantía superase la prevista en los mismos.

2. Se considerarán ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los ya existentes los derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetos respectivos.

b) Enajenación de bienes de Patrimonio.

c) Prestaciones de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.

f) Los reintegros de pago realizados indebidamente y correspondientes a ejercicios cerrados.

3. Para proceder a la habilitación de crédito será requisito indispensable:

a) En los supuestos establecidos en los apartados a), b) y e) del apartado 2 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación, para el caso de aportaciones y subvenciones de personas naturales o jurídicas.

b) En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) del apartado 2 anterior, el reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

c) En los supuestos a los que se refiere el apartado f) del apartado 2 anterior, la efectividad del cobro del ingreso respectivo.

4. Los créditos habilitados en base a las operaciones descritas en los apartados a) y e) del apartado 2 anterior deberán aplicarse, en su caso, a la realización de aquellos proyectos que al efecto se hubiesen convenido.

5. Los créditos habilitados en base a las operaciones descritas en el apartado b) del apartado 2 anterior deberán aplicarse, en todo caso, a la financiación de operaciones de capital.

#### **Artículo 14. Otros supuestos de habilitación de créditos**

1. Cuando los ingresos obtenidos tengan el carácter de finalistas la habilitación será autorizada por el/la Alcalde/sa, correspondiendo la competencia al Pleno en los restantes casos, previo informe de la Intervención Municipal en ambos supuestos.

2. Además de lo establecido en los artículos anteriores, se podrán habilitar créditos en partidas de carácter ampliable y en el crédito global mediante nuevos o mayores ingresos liquidados de carácter tributario.

#### **Artículo 15. De la incorporación de créditos**

1. Se podrá incorporar, en cada caso, al Presupuesto Municipal y al de sus Organismos Autónomos del ejercicio vigente, los créditos de pago incluidos en los Estados de Gastos de los respectivos Presupuestos del ejercicio, que respondan a alguno de los siguientes casos:

a) Créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos, en ambos casos, en el último trimestre del ejercicio.

b) Créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas, no haya podido contraerse la obligación.

c) Créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.

d) Créditos por operaciones de capital.

2. Los créditos incorporados lo serán con la misma finalidad que hubieran tenido en el Presupuesto de origen.

3. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

4. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en el que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

5. Así mismo, los créditos susceptibles de incorporación que al 30 de junio no hubieran sido incorporados a los respectivos Presupuestos, quedarán anulados.

6. La incorporación de créditos se llevará a cabo mediante su integración en sus programas que, incluidos en los Estados de Gastos de los respectivos Presupuestos del siguiente ejercicio, sean continuación en su ejecución de aquellos en que figuraban los créditos objeto de incorporación. En caso necesario el programa será dado de alta en la estructura del Presupuesto vigente.

7. La competencia para llevar a efecto las incorporaciones de crédito corresponde a el/la Alcalde/sa, previo informe de la Intervención Municipal, debiendo darse cuenta con posterioridad al Pleno, en los términos previstos en esta Norma de Ejecución Presupuestaria.

8. En el caso de tratarse de créditos de pago que no se hubiesen comprometido en el ejercicio para el que fueron aprobados y se refiriesen a créditos de compromiso, su incorporación llevará consigo la incorporación automática de estos mismos.

#### **Artículo 16. De las bajas por anulación**

1. Baja por anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto.

2. Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de Gastos en la cuantía correspondiente al saldo del crédito disponible, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

3. Podrán dar lugar a una baja de créditos:

a) La financiación de remanentes de tesorería negativos.

b) La financiación de créditos adicionales.

c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Corporación.



## Presupuestos 2015 Presupuesto General

4. La baja por anulación de créditos de pago previstos en el Presupuesto será acordada por el Pleno de la Corporación.

### **Artículo 17. Del crédito adicional**

1. En el caso de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado, o si existiendo éste fuere insuficiente y no ampliable, y no fuese posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones, se recurrirá al trámite de concesión de crédito adicional, de acuerdo con las normas que se señalan en los apartados siguientes.

2. El expediente de crédito adicional se iniciará y tramitará con aplicación del procedimiento regulado para las modificaciones presupuestarias en la presente Norma de Ejecución Presupuestaria. En estos términos, el expediente de crédito adicional se tramitará, una vez informado por la Intervención Municipal, además con la siguiente documentación mínima:

a) Justificación de la necesidad o urgencia del gasto por el/la Tte. de Alcalde o Concejal/a Delegado/a y del/de la Director/a del Área que proponga el crédito adicional o, en su caso, del/de la Presidente/a de la Corporación.

b) Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la partida presupuestaria, debidamente detallada, a incrementar.

3. A estos efectos, se considerará financiación el remanente de Tesorería, los nuevos y mayores ingresos liquidados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, siempre que se acredite que éstos vienen efectuándose con normalidad, salvo que deban tener o tengan carácter finalista y las bajas por anulación de créditos de pago a que se ha aludido en el artículo anterior.

4. Asimismo, excepcionalmente, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto Municipal.

b) Que la carga financiera total del Ayuntamiento, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el veinticinco por ciento de los expresados recursos.

c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

5. El expediente de crédito adicional, una vez cumplimentados todos los trámites establecidos en la normativa presupuestaria y en la presente Norma de Ejecución Presupuestaria pasará al Pleno de la Corporación para su aprobación.

6. Se atribuye al/a la Alcalde/sa la competencia para la aprobación de aquellos créditos adicionales que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que no se financien con operaciones de crédito contempladas en el artículo 34 la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

b) Que acumulativamente al año no supongan un incremento superior al cinco por ciento de los créditos iniciales del Presupuesto.

Para este supuesto excepcional no serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos exigidos en la tramitación ordinaria de un crédito adicional.

### **Artículo 18. Expediente de convenios**

1. La competencia para llevar a efecto la autorización de los expedientes correspondientes a convenios es del/de la Alcalde/sa, excepto que se trate de convenios que impliquen la adquisición de compromisos para futuros ejercicios cuya financiación suponga un importe superior al cinco por ciento del conjunto de créditos de pago incluidos en el Presupuesto de la Entidad de que se trate.

2. El expediente se tramitará, una vez informado por la Intervención Municipal, además con la siguiente documentación:

a) Certificación de haberse ingresado o la existencia del compromiso firme de aportación de los fondos adicionales que financian el convenio.

b) Certificación en la que conste que del convenio se deriva la adquisición de compromisos para futuros ejercicios cuya financiación supone un importe superior al cinco por ciento del conjunto de créditos de pago incluidos en el Presupuesto de la Entidad de que se trate.

c) Especificación de los correspondientes créditos y programas cuando se trate de créditos de gestión con ejecución delegada.

### **Artículo 19. Ejecución de los gastos**

1. Corresponde a la Intervención Municipal realizar la función fiscalizadora de la ejecución del Presupuesto de Gastos, emitiendo el oportuno informe sobre la propuesta de gasto señalando si existe crédito suficiente en la partida correspondiente del Estado de Gastos.

Si no existiese crédito suficiente indicará la imposibilidad de señalar consignación, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que se adopten careciendo del crédito presupuestario suficiente para la finalidad de que se trate.

2. La propuesta del gasto a efectuar la realizará el/la Director/a de Área proponente y será aprobada por el/la Tte. de Alcalde o Concejal/a Delegado/a, quien también podrá realizar dicha propuesta a iniciativa propia.

3. La gestión del Presupuesto de Gastos se acomodará a los principios generales establecidos en la normativa en vigor y se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Realización del pago.

### Artículo 20. De la autorización y disposición de los gastos

1. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservándose a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, quedando la Corporación obligada frente a un tercero a su realización, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

3. Con carácter previo a la autorización y disposición del gasto por el órgano competente deberá efectuarse la correspondiente reserva de crédito a través del sistema de seguimiento de expedientes de gasto.

4. Dentro del importe de los créditos autorizados en los Presupuestos corresponde al/a la Alcalde/sa, Tte. de Alcalde o Concej/a Delegado/a, en su caso, la autorización y disposición de los gastos siguientes:

- a) Todos los calificados como ordinarios.
- b) Los gastos precisos para la contratación de obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- c) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- d) Los gastos que se deriven como necesarios en caso de catástrofes o infortunios públicos, dando cuenta inmediata al Pleno.
- e) Los que le atribuyan las Leyes, y los derivados de las competencias que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen a la Corporación y no atribuyan a otros órganos de la misma.

5. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos siguientes:

- a) La autorización de gastos en todos aquellos asuntos que sean competencia del Pleno, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y especialmente los que refiriéndose a la adquisición de bienes y derechos,

contratación de obras, servicios y suministros cuando su cuantía rebase el diez por ciento de los recursos ordinarios, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje del diez por ciento indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio. También todas aquellas atribuciones para cuya aprobación se requiera mayoría especial y las que por Ley se confieran al Pleno.

b) El reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando no exista dotación presupuestaria.

c) Las atribuciones del Pleno podrán ser delegables, solo en los supuestos del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo caso la autorización del gasto corresponderá al órgano en el cual delegó el Pleno la competencia.

6. Corresponde la autorización y disposición de gastos que afecten a los créditos de los Presupuestos de la Fundación Pública Euskaltegi Municipal y del Instituto Municipal de Deportes, respectivamente, a los órganos de gobierno de dichos Organismos Autónomos Municipales, de acuerdo con la atribución de competencias que sus Estatutos establezcan.

## **Artículo 21. Normas especiales de ejecución del gasto**

1. Se establece como fecha límite para la autorización y disposición de gastos el día 15 de noviembre de cada año, debiendo ser presentados los correspondientes documentos para su contabilización en los servicios económicos dentro de dicho plazo. Esta limitación no afectará a aquellos gastos cuya autorización o disposición venga determinada en razón de convenios o estén incluidos en planes o programas subvencionados por otras Entidades o sean expresamente declarados como urgentes en caso de catástrofe o infortunio público.

2. Las facturas que se reciban durante el mes de enero, cuya fecha de emisión corresponda a obras, servicios o suministros efectuados durante el ejercicio anterior, serán registradas en dicho año, estableciéndose como fecha límite para su tramitación y aprobación mediante Decreto el 15 de febrero del año en curso.

3. Con carácter general, no se incluirán en el inmovilizado las adquisiciones de útiles, herramientas, utensilios, aparatos o maquinaria cuyo importe unitario sea inferior a 600 euros o su adquisición se efectúe para su utilización en programas del Área de Desarrollo Local.

4. No se concederán préstamos de consumo al personal en tanto en cuanto el importe pendiente de reembolso de los ya concedidos exceda de la consignación presupuestaria aprobada para cada ejercicio, aunque exista crédito disponible para tal fin.

## **Artículo 22. Reconocimiento y liquidación de la obligación**

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento, derivado de un gasto autorizado y comprometido como consecuencia de la realización de obras, prestación de servicios, recepción de los bienes, etc., que se contrataron con un tercero, cuantificando seguidamente dicha deuda mediante liquidación.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

3. Con respecto al Ayuntamiento de Ermua, a efectos del reconocimiento de la obligación a favor del proveedor o acreedor se formarán relaciones de facturas que serán sometidas a la aprobación por el órgano competente.

Las relaciones de facturas incluirán el conforme de los/as funcionarios/as responsables adscritos/as al Área respectiva, así como la autorización del/de la Tte. de Alcalde o Concejal/a Delegado/a del Área responsable de la ejecución del gasto, debiendo la Intervención Municipal verificar la existencia de consignación disponible.

También podrá procederse al reconocimiento de obligaciones de forma individualizada, cuya aprobación corresponde al/a la Alcalde/sa o, en su caso, al/a la Tte. de Alcalde o Concejal/a Delegado/a según se determine en el correspondiente Decreto sobre delegación de competencias.

4. Con respecto al Euskaltegi Municipal, a efectos del reconocimiento de la obligación a favor del proveedor o acreedor se formará la relación de facturas que será sometida a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Las relaciones de facturas incluirán el conforme del/de la Director/a, debiéndose verificar previamente la existencia de consignación disponible.

También podrá procederse al reconocimiento de obligaciones de forma individualizada, cuya aprobación será por acuerdo expreso al efecto.

5. Con respecto al Instituto Municipal de Deportes, a efectos del reconocimiento de la obligación a favor del proveedor o acreedor se faculta al/a la Presidente/a o Vicepresidente/a, en su caso, al Consejo Rector, la fijación de los criterios y plazos para la elaboración y posterior pago de las relaciones de facturas generadas.

### **Artículo 23. Ordenación del pago**

1. Se entiende por pago ordenado la operación por la que se expide una orden de pago contra la Tesorería Municipal en relación con una obligación contraída, reconocida y liquidada.

2. La ordenación de pagos corresponderá al/a la Alcalde/sa, al/a la Tte. de Alcalde o Concejal/a Delegado/a, al/a la Presidente/a o Vicepresidente/a de los Organismos Autónomos Municipales, en su caso, según se establezca en el correspondiente Decreto de delegaciones o en sus Estatutos, respectivamente, con sujeción a la existencia de consignación presupuestaria, autorización del gasto por el órgano competente y liquidación; debiéndose dar prioridad a los gastos según la legislación vigente.

3. Previamente a la expedición de las órdenes de pago, los/as perceptores/as de subvenciones con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento vendrán obligados/as a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

## **Artículo 24. Realización del pago**

1. Se entiende por pago el acto por el cual la Tesorería Municipal procede a la ejecución material del pago.

2. Se establece como sistema general de pago la transferencia a través de entidades bancarias.

## **Artículo 25. De la acumulación de fases en la ejecución de los gastos**

1. En ocasiones, en los expedientes de gasto la realización de un trámite podrá llevar asociada la acumulación de varias fases de ejecución del Presupuesto.

2. Podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO) en las siguientes materias, siempre que hubiese consignación suficiente y el gasto haya sido reglamentariamente aprobado en el Presupuesto:

a) Nóminas, gratificaciones, indemnizaciones, pensiones y cargas sociales del personal fijo o eventual, gastos de formación y cuotas referentes a la Seguridad Social.

b) Asignaciones de grupos políticos municipales.

c) Gastos de desplazamiento, dietas y cursos de formación del personal y de los/as miembros de la Corporación, por asuntos de interés municipal.

d) Indemnizaciones por asistencia a los órganos de gobierno de los/as miembros de la Corporación.

e) Intereses y amortización de la deuda, cánones, contribuciones, tasas y comisiones bancarias.

f) Libramientos expedidos a justificar.

g) Transferencias corrientes y aportaciones de capital a los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Municipales.

h) Gastos de suministro de energía eléctrica, de gas, comunicaciones postales, telefónicas y electrónicas, combustibles, anuncios, primas de seguros, suscripciones y aquellos que por su pequeña cuantía no requieran la tramitación de un expediente.

i) Gastos del Departamento de Bienestar Social correspondientes al pago de ayudas urgentes a personas transeúntes, manutención, piso refugio, anticipos de emergencia y urgencia social.

j) Responsabilidad patrimonial.

k) Subvenciones sujetas al procedimiento abreviado.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

3. Asimismo, podrán acumularse las fases de autorización y disposición (AD) en las siguientes materias:

- a) Obras y servicios complementarios.
- b) Modificados, prórrogas y revisiones de precios.
- c) Adjudicaciones derivadas de contratos marco.
- d) Gastos plurianuales comprometidos en ejercicios anteriores.
- e) Convenios de colaboración.
- f) Contratos menores.
- g) Subvenciones sujetas al procedimiento ordinario.

### **Artículo 26. De los reintegros**

1. Tienen la consideración de reintegros de Presupuesto corriente aquellos en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se producen en el mismo ejercicio presupuestario.

2. Los reintegros de Presupuesto corriente podrán reponer crédito en la correspondiente cuantía.

3. Tendrán la consideración de reintegros de ejercicios cerrados aquellos que se produzcan en ejercicio distinto de aquel en que se reconoció la obligación.

4. Los reintegros de ejercicios cerrados constituye un recurso del Presupuesto Municipal de Ingresos.

### **Artículo 27. De la disposición de los gastos**

1. Al inicio de cada ejercicio, los diferentes centros gestores del Ayuntamiento darán curso al trámite de la disposición del gasto por el importe de la dotación recogida en el Presupuesto, para el registro de los compromisos relativos a las transferencias y aportaciones de capital a favor de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Municipales que les estuviesen adscritos.

2. En el caso de las transferencias corrientes, al inicio de cada trimestre, los centros gestores llevarán a cabo el reconocimiento de la obligación por la cuarta parte del compromiso de gasto; para las aportaciones y transferencias de capital, sin embargo, el reconocimiento de la obligación se llevará a cabo, previa presentación del documento acreditativo de la necesidad de financiación, sobre la base del grado de ejecución alcanzado en la realización de los diferentes proyectos.

3. El importe de la subvención anual de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Municipales tendrá la consideración de anticipo reintegrable en el caso de que la totalidad o parte

de la misma fuese innecesaria como último recurso para establecer el equilibrio entre los gastos e ingresos de dichas Entidades.

### **Artículo 28. Contratación anticipada**

Los expedientes de gasto a los que la normativa permite su inicio bajo la denominada contratación anticipada, que hayan de generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento, podrán iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en el que se haya de ejecutar, siempre que:

a) Exista normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto.

b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos para el ejercicio siguiente.

c) Se haya adoptado acuerdo plenario del que se deduzca la obligación de incluir el crédito en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

### **Artículo 29. Delegaciones en materia de gastos**

1. Los/as Ttes. de Alcalde o Concejales/as Delegados/as de Áreas y otras unidades administrativas ejercerán en el ámbito correspondiente de actuación las competencias y facultades, incluidas las de autorización y disposición del gasto así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos derivados de aquellos, que la legislación vigente y de posterior desarrollo otorga a los órganos competentes, en los términos que se hagan constar en el correspondiente Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias.

2. Al/A la Tte. de Alcalde o Concejal/a Delegado/a del Área de Desarrollo Local le corresponde la autorización y disposición del gasto, simultáneamente al reconocimiento de la obligación, en la concesión de anticipos al personal, nóminas de retribuciones del personal y cargos electos, cuotas sociales, prestaciones sociales y gastos sociales cuya naturaleza sea distinta de la contractual.

3. Al/A la Tte. de Alcalde o Concejal/a Delegado/a de Acción Social le corresponde la concesión de ayudas de naturaleza social a personas con escasos recursos económicos y ayudas de emergencia previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4. La ordenación de pagos se acomodará al plan de disposición de fondos que se establezca por la Delegación, considerando la prioridad de los gastos de personal y la "antigüedad" de las propuestas, así como lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. Las atribuciones relativas a la Tesorería Municipal facultarán, entre otros, a la autorización de la apertura y cancelación de cuentas bancarias, disposiciones de fondos, colocación de los excedentes de tesorería, movimientos de pago de tipo no presupuestarios no atribuidos a las demás Delegaciones, así como las actas de arqueo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

### Artículo 30. Pagos a justificar

1. Tendrán el carácter de “a justificar” las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

2. Las órdenes de pago a “justificar” se expedirán en base a resolución del órgano competente para autorizar el gasto a que se refieran y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

3. No se librarán fondos a justificar con cargo a las partidas de gastos destinadas a inversiones reales o compra de bienes inventariables, salvo en aquellos supuestos excepcionales en que se trate de adquisiciones a realizar en feria o subasta pública, siendo necesario en estos casos Decreto previo del órgano, según competencia, para ordenar el gasto de que se trate.

4. Por regla general, se librarán fondos a justificar en los supuestos y a las personas que se enumeran a continuación:

a) A los/as responsables de los centros orgánicos para gastos menores de funcionamiento de los servicios, como adquisiciones de material no inventariable en establecimientos abiertos al público, adquisiciones o servicios cuyo pago se exige en el acto y aquellos otros de la naturaleza indicada en los que la exigencia previa de los comprobantes podría afectar al funcionamiento de los servicios.

b) A los/as miembros, funcionarios/as y personal laboral de la Corporación para visitas, comisiones y otros servicios y suministros análogos, a propuesta del/de la Tte. de Alcalde o Concejal/a Delegado/a del Área correspondiente.

5. Los/as perceptores/as de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer para dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6. La cuantía máxima para este tipo de órdenes se establece en 4.000 euros.

7. Con cargo a la provisión recibida, el/la Cajero/a pagador/a efectuará los pagos autorizados por las Delegaciones respectivas, pudiendo adoptar éstos la forma de anticipos puntuales o permanentes a favor de cargos electos y del personal al servicio de la Corporación.

8. El/La Cajero/a pagador/a presentará ante la Intervención Municipal las cuentas justificativas de las provisiones de fondos recibidas, una vez que las Delegaciones respectivas hubiesen aprobado la liquidación, en la que quedarán reflejadas las obligaciones satisfechas por el/la Cajero/a pagador/a a cargo de la provisión recibida.

9. Las personas perceptoras de fondos de órdenes de pago “a justificar” quedarán obligadas a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes del cierre del ejercicio, quedando sujetas al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, debiendo atenderse, igualmente, a los preceptos que regulan su contratación, práctica de las retenciones a que hubiera lugar, aplicación correcta del IVA, etc.

Los documentos justificativos deberán ser originales de facturas o sustitutivos de las mismas emitidos según establece el Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en ellos deberán constar, en todo caso, el motivo del gasto y el conforme del/de la funcionario/a responsable y del/de la Concej/a Delegado/a del Área correspondiente.

10. En ningún caso se expedirán nuevas órdenes de pago “a justificar” por los mismos conceptos presupuestarios a personas perceptoras que tuvieran aún en su poder fondos pendientes de justificar.

### **Artículo 31. Reglas a aplicar a los pagos a justificar**

La justificación de la inversión de las cantidades libradas en concepto de “pagos a justificar” se someterá a las siguientes reglas:

a) Tratándose del personal al servicio de la Corporación, la justificación que presente la persona perceptora deberá ser conformada por el/la Director/a del Área correspondiente y aprobada por el/la Tte. de Alcalde o Concej/a Delegado/a. La justificación de los gastos a justificar que correspondan a los/as Directores/as de Área será autorizada por el/la Tte. de Alcalde o Concej/a Delegado/a correspondiente. La justificación de los gastos a justificar de los/as miembros de la Corporación será autorizada por el/la Alcalde/sa.

b) Se realizará necesariamente dentro del plazo no superior a tres meses y en todo caso antes del cierre del ejercicio.

c) Deberá aportarse justificantes originales del gasto efectuado así como de los ingresos obtenidos en la realización del programa o actividad, si los hubiere.

### **Artículo 32. Fiscalización de los pagos a justificar**

La fiscalización de las órdenes de pago “a justificar” comprenderá los siguientes extremos:

a) Que la justificación ha sido realizada dentro del plazo establecido.

b) Que los justificantes se correspondan con los gastos ocasionados en el cumplimiento de los fines para los que se concedió.

c) Que con la cantidad percibida no se han efectuado pagos de atenciones que no sean, precisa y estrictamente, las señaladas en la orden de pago correspondiente.

d) Que los pagos realizados están justificados documentalmente en la debida forma. En ningún caso se admitirán justificantes que comprendan genéricamente pagos de nóminas o recibos de personal, salvo gastos por dietas o actividades puntuales.

e) Que se han comprobado y hallado exactas las operaciones aritméticas, tanto en la cuenta justificativa como de los comprobantes que la integran.

f) Que en el supuesto de existir diferencia entre el cargo y la data de dicha cuenta sea ingresada tal diferencia en las arcas municipales.



## Presupuestos 2015 Presupuesto General

g) Que por ello, se estima que la rendición de cuentas está ajustada a derecho y puede en consecuencia ser aprobada.

### **Artículo 33. Transferencias internas del Presupuesto General**

1. Tienen el carácter de transferencia interna aquellos flujos de dinero entre los diferentes Entes integrados en el Sector Público Municipal, es decir, el Ayuntamiento de Ermua, el Organismo Autónomo Euskaltegi Municipal, y el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes.

2. Las transferencias o aportaciones municipales necesarias para cubrir los déficits de los Organismos Autónomos, tanto de operaciones corrientes como de capital, se realizarán trimestralmente mediante traspasos a sus respectivas cuentas bancarias durante el segundo mes del trimestre natural correspondiente, salvo que por necesidades urgentes del Organismo Autónomo sea necesario el anticipo de fondos, para lo cual se requerirá solicitud expresa en la que se detalle la justificación de la necesidad del anticipo.

3. Cuando las aportaciones o transferencias municipales estén financiadas con ingresos afectados no adquirirán firmeza las obligaciones reconocidas en tanto en cuanto no se obtenga el correspondiente compromiso de ingreso.

### **Artículo 34. De los ingresos**

1. El Estado de Ingresos del Presupuesto comprende las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

2. Se imputarán al ejercicio presupuestario los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven.

3. La gestión del Presupuesto de Ingresos se realizará, en todo caso, en las siguientes fases:

a) Reconocimiento del ingreso.

b) Cobro del ingreso. En el caso de ingresos afectados a gastos podrá realizarse, además, la fase de compromiso firme de ingreso.

4. El compromiso firme de ingreso es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, y dando lugar a un derecho de cobro exigible por el Ayuntamiento o el Organismo Autónomo correspondiente cuando se hubiesen cumplido las obligaciones, en su caso, asumidas.

5. Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de Ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

6. El reconocimiento del ingreso es el acto por el cual se contraen en cuenta los derechos liquidados, con arreglo a su normativa.

7. El cobro del ingreso es la operación por la cual se hace efectivo un derecho previo o simultáneamente reconocido.

8. Todas las operaciones integrantes del procedimiento de ejecución del ingreso deberán justificarse documentalmente.

9. Se procederá al reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de particulares; observándose las reglas de los puntos siguientes.

10. En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derecho cuando se aprueben las liquidaciones.

11. En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.

12. En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presentan y se ha ingresado el importe de las mismas.

13. En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquéllas desde el mismo momento de la adopción del acuerdo formal.

14. Respecto al Fondo Foral de Financiación Municipal, a comienzo del ejercicio se contabilizará como derechos reconocidos el importe correspondiente al municipio de Ermua que se deduzca de la comunicación remitida.

Mensualmente, en el momento de la recepción de fondos, se contabilizará el cobro de la entrega.

15. En los préstamos concertados, cuando se haya formalizado el contrato se contabilizará el compromiso.

A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.

16. En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo.

17. Los ingresos procedentes de Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, sin perjuicio de que los fondos se integren en la caja única.

18. En cuanto al resto de los ingresos que ha de percibir la Corporación se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que la Intervención Municipal conozca que se han ingresado los fondos.



## Presupuestos 2015 Presupuesto General

19. Cuando los servicios gestores tenga información sobre concesión de subvenciones habrán de comunicarla a la Intervención Municipal, a fin de que pueda efectuar su puntual seguimiento.

### **Artículo 35. De la gestión tributaria**

La gestión, liquidación y recaudación de los tributos y demás ingresos municipales, se verificará con estricta sujeción a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal respectiva y de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

### **Artículo 36. Liquidación de los tributos municipales**

Para la liquidación de los diversos tributos municipales, las unidades administrativas responsables deberán observar, además de los preceptos de las Ordenanzas Fiscales respectivas y de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, las siguientes prevenciones:

a) Adoptar las medidas oportunas para que los padrones o matrículas anuales, respecto de los tributos a que corresponda dicho procedimiento liquidatorio, sean confeccionados, sometidos a la aprobación del órgano competente y expuestos al público, dentro de los plazos legalmente establecidos.

b) Tramitar, con carácter urgente, las altas y bajas en los respectivos padrones para que, en todo momento estén debidamente actualizados.

### **Artículo 37. De la recaudación tributaria**

La recaudación de toda clase de tributos en período voluntario se verificará necesariamente dentro del plazo que determine la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección o del que señale la Ordenanza Fiscal respectiva.

### **Artículo 38. Minoración de ingresos**

No podrán minorarse los ingresos de la Hacienda Municipal, salvo cuando se trate de devolución de ingresos indebidos, que se ajustará a lo dispuesto en la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, y en los artículos correspondientes de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y demás disposiciones que resulten de aplicación.

### **Artículo 39. Gestión de los ingresos**

1. El producto de la recaudación de los recursos de toda especie que constituyen la Hacienda Municipal, productos del patrimonio, rendimiento de servicios y explotaciones, subvenciones, auxilios y donativos que se obtengan, se ingresarán en la Tesorería Municipal o en las entidades de crédito colaboradoras.

2. El ingreso se verificará siempre mediante la expedición de documento y con la debida aplicación al concepto presupuestario que corresponda.

3. Los ingresos de cualquier clase se aplicarán al concepto correspondiente del Estado de Ingresos del Presupuesto, en consonancia a la estructura en el mismo contemplado.

4. Los distintos servicios recaudatorios deberán ingresar en la Tesorería Municipal o en las entidades de crédito colaboradoras el producto de sus respectivas recaudaciones, con la especificación del concepto económico del ingreso.

#### **Artículo 40. De los ingresos en cuentas no presupuestarias**

Se ingresarán en cuentas no presupuestarias los valores representativos de créditos a favor de la Corporación, recibos a cobrar, retenciones, efectos de cualquier clase, fianzas y depósitos en general, incluso los tributos descontados a favor de la Hacienda Pública y operaciones transitorias.

#### **Artículo 41. De la gestión de las subvenciones**

1. Las diferentes Áreas y Servicios municipales, Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Municipales, en el ámbito de sus competencias, deberán solicitar de las demás administraciones públicas cuantas ayudas o subvenciones se convoquen y, en su caso, comunicar a la Intervención Municipal las solicitudes que se presenten, con expresión de los siguientes datos:

- a) Organismo o Institución ante el que se solicita.
- b) Normativa aplicable.
- c) Descripción de la convocatoria.
- d) Proyecto presentado.
- e) Importe solicitado con indicación de si se encuentra previsto el gasto en el Presupuesto del ejercicio.
- f) Ejercicio o ejercicios presupuestarios afectados por la subvención.
- g) Copia de la documentación presentada.

2. En el supuesto de que la subvención sea concedida deberá remitirse copia de la resolución o acuerdo correspondiente a la Intervención Municipal.

3. Las subvenciones y ayudas municipales se tramitarán y concederán con arreglo a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Municipal reguladora para la concesión de las mismas, salvo las que se rijan por su propia normativa específica o su otorgamiento y cuantía sean exigibles en virtud de disposiciones legales o convenios establecidos con otras instituciones públicas.

4. No será necesaria publicidad cuando las ayudas y subvenciones tengan asignación nominal en el Presupuesto, afecten a los colectivos colaboradores en la organización de las



## Presupuestos 2015 Presupuesto General

Fiestas de Santiago, Carnavales y Parque Infantil de Navidad, o sean exigibles en virtud de convenios aprobados por el órgano competente.

5. Las Áreas o unidades administrativas que concedan subvenciones serán las responsables de su correcta tramitación, recopilación de información e introducción en los sistemas y aplicativos informáticos de todos los datos necesarios que deban ser remitidos a la Intervención General de la Administración del Estado.

### **Artículo 42. Custodia y manejo de fondos**

1. La custodia de fondos corresponde conjuntamente al/a la Alcalde/sa, como ordenador/a de pagos y al/a la Interventor/a y al/a la Tesorero/a en sus respectivas funciones. Las disposiciones de fondos de las arcas municipales, transferencias, cheques, etc., deben ser firmadas por los/as tres partes mencionadas.

En caso de ausencia por cualquier causa de las personas responsables de la Intervención o de la Tesorería, respectivamente, se faculta a la persona responsable de la Asesoría Jurídica/Recaudación Ejecutiva para que proceda a la firma de la documentación mencionada en el apartado anterior, durante el tiempo de la ausencia o vacante.

No obstante, y según se establezca en el Decreto de Delegación de competencias las disposiciones de fondos que se determinen en el mismo podrá ser firmada por el/la Tte. Alcalde o Concejal/a Delegado/a designado/a a este efecto en sustitución del/de la Alcalde/sa.

2. En el caso de los Organismos Autónomos Municipales la custodia y manejo de fondos se llevará a cabo en la forma y por los órganos que tengan atribuida la competencia según sus Estatutos.

### **Artículo 43. De las indemnizaciones por razón de servicio**

1. Los/as miembros de la Corporación y el personal al servicio de la misma tienen derecho a ser indemnizados/as de los gastos realizados por asuntos oficiales o por razón de servicio, respectivamente, en las cuantías y condiciones establecidas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio, modificado por el Decreto 121/2006, de 13 de junio.

2. Darán origen a indemnización o compensación, en las condiciones y con los requisitos que se establecen en la normativa mencionada en el apartado anterior, los gastos de desplazamiento por razón de servicio, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento y la participación en Tribunales encargados de juzgar procesos selectivos de personal.

3. Son gastos de desplazamiento los causados por la utilización de cualquier medio de transporte por asuntos oficiales o por razón de servicio y se indemnizarán por el importe del billete o pasaje, realmente gastado y justificado, y en los casos de utilización de vehículo particular, por la cuantía que resulte para el trayecto realizado.

Asimismo serán resarcidos, atendiendo al importe realmente gastado y justificado, los gastos de estacionamiento del vehículo y los peajes satisfechos por la utilización de autopistas.

Cuando el desplazamiento exija pernoctar fuera de la localidad de residencia se resarcirán los gastos de alojamiento realizados en el día de salida y los intermedios entre este y el de regreso.

4. Los gastos de comida se satisfarán por el importe realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder del cincuenta por ciento de la prevista para la dieta por manutención. Se entenderán como gastos de comida, individualmente considerados, los del almuerzo y cena.

5. Tratándose de la asistencia a cursos, jornadas y congresos de formación o perfeccionamiento se tendrá en cuenta si existe la necesidad de pernoctar fuera del domicilio o no, como consecuencia de dicha asistencia, y se abonará la dieta por manutención entera o reducida, según proceda, e independientemente del lugar de celebración del curso, jornada o congreso, en las cuantías establecidas al efecto en el Decreto 121/2006, de 13 de junio.

En el caso de que el curso, jornada o congreso se celebre en la localidad donde se ubique el centro de trabajo se satisfarán, si procede, los gastos de comida que se causaren a la persona afectada.

6. Las indemnizaciones por asistencia para la participación en Tribunales de selección de personal se devengarán en las cuantías establecidas en la legislación sobre la materia en función de la clasificación de la plaza que provoca la asistencia.

No se aplicará la anterior disposición a los/as miembros de la Corporación y personal al servicio de la misma que participe en tribunales de selección de personal convocados por la propia Corporación.

#### **Artículo 44. Asignaciones económicas a grupos políticos municipales**

1. La finalidad de las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales es servir exclusivamente para financiar su actividad o promoción en el seno de la Corporación. Su asignación se realizara mediante la aplicación consecutiva de los dos factores siguientes:

a) Por grupo político municipal: 400,50€/mes.

b) Por cada concejal/a: 228,85€/mes.

2. Tratándose de asignaciones económicas a los grupos políticos municipales y no a cada concejal/a individualmente considerado/a, no está sujeta a retención por el IRPF.

#### **Artículo 45. Indemnizaciones por asistencias a las sesiones de los órganos de gobierno**

1. Se establecen indemnizaciones por las asistencias efectivas a las sesiones y reuniones de los órganos de gobierno, Pleno, Junta de Gobierno, Junta de Portavoces, Comisiones Informativas Municipales, Junta General de PROMOSA, Comisiones de Trabajo, Consejos Sectoriales, Consejos Escolares, Mesas de Contratación y otros órganos para los que hayan sido nombrados/as por el Pleno, de los/as miembros de la Corporación, con exclusión de quienes ejerzan su cargo con dedicación exclusiva o parcial.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

2. Las cantidades percibidas en concepto de indemnización por asistencias están sujetas a tributación por el IRPF, en la forma establecida en el Reglamento Foral que regula el IRPF, por lo que se excluirá de tributación un 60% en concepto de gastos de viaje y desplazamientos a las sesiones.

3. En consecuencia, la liquidación de las indemnizaciones por asistencia tendrá carácter personal referida a cada miembro de la Corporación, independiente de la correspondiente a los grupos políticos municipales.

4. La liquidación de las indemnizaciones de asistencia se practicará con periodicidad trimestral, dentro de cada año natural, en los quince días siguientes a cada período para lo cual cada unidad administrativa afectada deberá remitir a la Intervención Municipal la documentación justificativa de dichas asistencias en el plazo de los siete días naturales siguientes a la finalización de cada trimestre.

5. Los criterios para la determinación de las indemnizaciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos de gobierno de la Corporación son los siguientes:

a) Por cada asistencia a las sesiones del Pleno y de la Junta General de PROMOSA: 171,64€

b) Por cada asistencia de los/as Tenientes de Alcalde a las sesiones de la Junta de Gobierno: 137,31€

c) Por cada asistencia de los/as Concejales/as Delegados/as a las sesiones de la Junta de Gobierno: 114,42€

d) Por cada asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas: 102,98€

e) Por cada asistencia a las sesiones de las Juntas de Portavoces, Comisiones de Trabajo, Consejos Sectoriales, Consejos Escolares, Mesas de Contratación y otros órganos para los que haya sido nombrado/a por el Pleno: 68,66€

6. Asimismo, se establecen los siguientes topes mensuales, cualquiera que fuere la cantidad concreta que resulte de aplicar los criterios anteriores al número de asistencias efectivas contabilizadas en cada mes:

a) Tenientes de Alcalde: 1.258,68€/mes.

b) Concejales/as Delegados/as: 1.144,26€/mes.

c) Concejales/as: 1.029,83€/mes.

### **Artículo 46. Retribución de los/as miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial**

Se establece para cada cargo el importe anual bruto siguiente:

a) Alcalde/sa: 80.047,94€

b) Concejal/a con dedicación exclusiva: 45.776,50€.

c) Concejal/a con dedicación parcial: 22.888,32€.

### **Disposiciones adicionales**

**Primera.** En los Organismos Autónomos Municipales corresponde al/a la Presidente/a o Vicepresidente/a, en su caso, autorizar las modificaciones de créditos en todos aquellos supuestos que no sean competencia del Pleno, y, tratándose de materias reservadas al Pleno de la Corporación el órgano competente para su aprobación en los Organismos Autónomos será la Junta de Gobierno de la Fundación del Euskaltegi Municipal y el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, respectivamente.

Asimismo, las referencias al/al Alcalde/sa como órgano competente para la aprobación de las operaciones que se regulan en esta Norma de Ejecución Presupuestaria, se entenderán referidas en los Presupuestos de los Organismos Autónomos a su Presidente/a o Vicepresidente/a, en su caso.

**Segunda.** Se autoriza a la Intervención Municipal para efectuar en los Estados de Gastos e Ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes Anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones económica y de programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los Presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

**Tercera.** Trimestralmente se facilitará a los grupos políticos que integran el Pleno Municipal el estado de ejecución del Presupuesto, con inclusión, en su caso, de las modificaciones presupuestarias que se hayan tramitado en el ejercicio.

Asimismo, esta misma información se publicará en la web municipal para general conocimiento de la ciudadanía.

### **Disposiciones finales**

**Primera.** La aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Norma de Ejecución Presupuestaria deberá resultar compatible con la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria, dentro de los límites establecidos para los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública así como para la regla de gasto.

En relación a la materia no regulada por la presente Norma de Ejecución Presupuestaria se estará a las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales; y Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales en el Territorio Histórico de Bizkaia.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto General

También se estará a lo dispuesto por las demás disposiciones legales de Administración Local, en cuanto no resulten derogadas por las anteriormente citadas, así como por lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y el Reglamento General de Recaudación del Estado, en lo no previsto en la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, con carácter supletorio.

**Segunda.** Corresponde a la Intervención Municipal interpretar la presente Norma de Ejecución Presupuestaria y adoptar cuantas resoluciones se consideren oportunas en orden al desarrollo y aplicación de la misma.

### Disposición transitoria

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, las personas físicas o jurídicas que realicen entregas de bienes, presten servicios o ejecuten obras al Ayuntamiento de Ermua mediante contrato legalmente establecido, deberán presentar las facturas y demás documentos justificativos de las prestaciones que realicen mediante la utilización de la plataforma FACe como punto general de entrada de facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Ermua, a partir del 15 de enero de 2015.

Como medida transitoria a fin de facilitar a las personas físicas o jurídicas afectadas por la mencionada disposición legal el cumplimiento de la obligación de presentación de las facturas en formato electrónico y que puedan adaptarse a los requerimientos jurídicos y tecnológicos exigibles, esto es, disponer de un certificado electrónico emitido por Entidaes debidamente acreditadas y del programa informático que genere las facturas en formato "facturae", sólo se exigirá la presentación en formato electrónico de las facturas de importe superior a 5.000€ (cinco mil euros) IVA incluido, y, a partir del 1 de julio de 2015, de las facturas de importe superior a 1.000€ (mil euros) IVA incluido.

Se excluye de esta obligación la presentación de facturas o justificantes de subvenciones y ayudas económicas otorgadas por el Ayuntamiento de Ermua.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

## II. PRESUPUESTO MUNICIPAL

### 1. MEMORIA MUNICIPAL

#### 1.1. Introducción

El Presupuesto Municipal refleja el ámbito de gestión de todas las Áreas Municipales, se integra en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ermua y contiene todas las prescripciones legales y técnicas que le son de aplicación, consideradas en esta Memoria.

#### 1.2. Nuestro compromiso con la ciudadanía: un Ayuntamiento transparente

En cumplimiento del compromiso adoptado por el Pleno de la Corporación para fomentar e impulsar la transparencia de la gestión municipal y la participación ciudadana, en particular, con ocasión de la elaboración de los Presupuestos Municipales, por segundo año consecutivo se ha desarrollado un proceso de participación abierto a la ciudadanía mediante el cual todos los vecinos y vecinas podíamos participar y proponer junto con el Ayuntamiento, el destino de parte de los recursos municipales en la elaboración del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2015.

Como característica más importante de este proceso cabe destacar que la Corporación entendió que, dada la cercanía en la celebración del anterior proceso y que no se ha producido un cambio significativo del escenario económico global en el que el mismo se desarrolló, las prioridades identificadas por la ciudadanía en el anterior proceso de participación, a finales de 2013, esto es, el empleo, la transparencia y las ayudas sociales, se mantienen vigentes y, por tanto, deben mantenerse.

De este modo, se solicitó la participación de la ciudadanía para seguir profundizando en estas prioridades en la elaboración del Presupuesto para 2015, mediante la identificación de las acciones concretas que el Ayuntamiento debía desplegar en orden a satisfacer las principales necesidades cotidianas de la ciudad, priorizando las más importantes en materia de inversiones públicas, e incluirlas en el Presupuesto anual.

Por este motivo, se desarrollaron cuatro sesiones abiertas y de trabajo con la ciudadanía y con los agentes sociales interesados/as para seguir profundizando en el proceso participativo para definir y priorizar las acciones a abordar y reflejar las mismas en el Presupuesto Municipal 2015.

En la primera sesión, de rendición de cuentas, celebrada el 24 de noviembre de 2014 se dió cuenta pormenorizada de la gestión y de las acciones realizadas en el mencionado año en las áreas priorizadas por la ciudadanía, el empleo, la transparencia y las ayudas sociales, que han sido los grandes ejes en torno a los cuales se ha desarrollado la gestión económica del Ayuntamiento de Ermua durante 2014.

Asimismo se realizó un repaso pormenorizado de las propuestas planteadas por la ciudadanía para dicho ejercicio, explicitando cómo se han llevado a cabo, y, en caso contrario, los motivos por los que no ha sido posible realizarlas.

Las diferentes explicaciones, los datos y las cuantías económicas, en su caso, que se pusieron de manifiesto en esta reunión están recogidos en una presentación que se publica en la

web municipal en formato pdf, en la siguiente dirección electrónica [http://www.ermua.es/pags/economia/ca\\_presupuesto\\_participa\\_reuniones\\_resumenes.asp?Presupuesto\\_Id=15](http://www.ermua.es/pags/economia/ca_presupuesto_participa_reuniones_resumenes.asp?Presupuesto_Id=15).

Las siguientes sesiones tuvieron carácter monográfico y sectorial, abordando cada materia de manera específica.

Así, la segunda sesión se desarrolló en dos jornadas, los días 27 de noviembre y el 2 de diciembre de 2014, y en las mismas se buscó compartir, tanto con los agentes sociales más directamente implicados, a través de los/as representantes de las distintos sindicatos que operan en el municipio como de las asociaciones de empresarios y comerciantes, como con la ciudadanía en general, una reflexión para definir qué acciones pueden desarrollarse en materia de empleo desde el ámbito local.

La tercera reunión se llevó a cabo el 4 de diciembre de 2014 y en ella se debatió sobre la transparencia para recoger y profundizar en propuestas concretas que ayuden al Ayuntamiento a avanzar en esta materia, de acuerdo con las expectativas y necesidades expuestas por la ciudadanía.

El cuarto y último encuentro se celebró el 11 de diciembre de 2014, y en la reunión se pusieron en común aspectos de las ayudas sociales, tercer pilar de las prioridades marcadas por la ciudadanía en las sesiones del pasado año, que gestiona o concede la institución.

En todas las jornadas se dispuso de servicio de guardería y atención de niños/as de 2 a 10 años para facilitar una participación igualitaria y dar oportunidad de participar a las personas que tienen cargas familiares.

Asimismo, se publican en la web municipal, en la siguiente dirección electrónica [http://www.ermua.es/pags/economia/ca\\_presupuesto\\_participa\\_reuniones\\_resumenes.asp?Presupuesto\\_Id=16](http://www.ermua.es/pags/economia/ca_presupuesto_participa_reuniones_resumenes.asp?Presupuesto_Id=16), los documentos que sirven de resumen de cada sesión monográfica realizada, que deben considerarse como parte integrante del Presupuesto Municipal aunque no se incorporan materialmente al mismo como medida de simplificación y en evitación de consumo de papel, dado que la información se encuentra disponible en la web municipal.

### **1.3. Vigencia de los objetivos de la elaboración de los Presupuestos con participación de la ciudadanía**

Con motivo de la elaboración del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2014 tuvimos ocasión de exponer y consensuar una metodología de gestión e integración de la participación de la ciudadanía interesada en un proceso de estas características, que buscaba, sobre todo, promover que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones y que pueda convertirse en protagonista activa en la gestión del municipio, mediante la búsqueda, entre todos y todas, de las propuestas, aportaciones, ideas y soluciones que se correspondan con las necesidades y deseos reales que tenemos todas las personas que vivimos en Ermua y sirvan para promover la mejora de las condiciones de vida de nuestros vecinos y vecinas mediante la adopción de las mejores decisiones que enriquezcan las políticas municipales en sus diferentes vertientes: social, cultural, urbana, deportiva, económica, etc., y las acciones para abordarlas, al tener en cuenta la opinión de la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

Asimismo, al compartir entre representantes políticos, el personal al servicio de la Corporación y la ciudadanía el debate acerca de en qué se van a gastar nuestros impuestos, se promueve la cultura de la transparencia y la eficiencia y eficacia en la gestión municipal.

En consecuencia, se estima que estos objetivos siguen estando plenamente vigentes y son válidos y, en este sentido, el proceso desplegado en esta ocasión mantiene como fundamento básico de este proceso de participación ciudadana fomentar la responsabilidad de la ciudadanía, dando la opción de participar a quien desee hacerlo, a través de la reflexión activa y la solidaridad por cuanto los vecinos y vecinas tienen la oportunidad de conocer, dialogar y compartir otros puntos de vista o matices sobre los problemas y demandas del resto, y mejorar, en consecuencia, la comunicación entre la administración municipal y la ciudadanía.

Incluso, facilitar una visión global de la ciudad, al integrar los intereses territoriales y sectoriales para conseguir una mayor pluralidad y equilibrio social y territorial de Ermua.

También afirmábamos entonces y mantenemos ahora que la participación de la ciudadanía en la identificación de las prioridades en la acción municipal constituye un elemento de fortalecimiento de la democracia mediante el despliegue de otro modo de hacer política, que tiene capacidad de influencia en la legitimación social de la institución municipal como administración cercana a la ciudadanía.

Es por ello que un proceso de participación de la ciudadanía como el ahora desarrollado, que pretende implicar a los vecinos y vecinas en la identificación de las acciones que deben tener reflejo en la elaboración del Presupuesto Municipal, de carácter general, más allá de los intereses, legítimos, pero circunscritos a un ámbito o parte del territorio más reducido, supone una oportunidad para el aprendizaje colectivo en cuanto posibilita que aumente el conocimiento de la ciudadanía sobre los asuntos públicos y la gestión municipal, y, por tanto, es una escuela de participación ciudadana que puede prepararnos para abordar en un futuro próximo nuevos retos para mejorar la gestión municipal.

### **1.4. Nueva estructura presupuestaria de los gastos**

El Decreto Foral 96/2014, de 29 de julio, de la Diputación Foral de Bizkaia ha introducido una nueva clasificación por programas de los presupuestos con el objeto de ajustar mejor la estructura presupuestaria a la nueva realidad competencial y de gestión de los municipios, y obliga a presupuestar y contabilizar los gastos con el grado de desarrollo suficiente que permita el cálculo del coste de los servicios municipales. Con ello, se pretende dar respuesta a las necesidades de información que la gestión racional y sostenible del gasto de las entidades locales de Bizkaia precisa la propia Diputación Foral.

Tal y como dictaminan la Ley Local, la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales, y la de Estabilidad y Sostenibilidad, las diputaciones forales de los territorios históricos, junto con los ayuntamientos, son los competentes en certificar el cumplimiento de los objetivos de déficit, así como todos los principios de estabilidad presupuestaria, y la aprobación de los planes económicos financieros.

Por su relevancia y afectación a la estructura del Presupuesto Municipal en materia de clasificación de los gastos a continuación se exponen los aspectos más significativos de esta nueva regulación de la clasificación por programas que sustituye a la clasificación funcional de los

gastos a partir del ejercicio 2015 y siguientes, en la que las áreas de gasto sustituyen a los grupos de función, las políticas de gasto a las funciones y los grupos de programas a los programas funcionales.

Si algún gasto fuese susceptible de aplicarse a más de una política de gasto, se imputará a aquella que se considere más adecuada en relación con el conjunto de objetivos y finalidades definidos. A tales efectos, se podrán tener en cuenta tanto criterios cualitativos como cuantitativos de la gestión presupuestaria.

La codificación tiene carácter cerrado y obligatorio para todas las entidades locales en sus niveles de áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas que están especificados en la misma. Por lo que se refiere a programas o subprogramas, se considera abierto, en tanto no se recojan en esta codificación.

#### **1.4.1. Área de gasto 1. Servicios públicos básicos**

Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo a la normativa en vigor.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

En esta área no se consideran aquellas políticas de gasto de carácter sectorial y que, en consecuencia, integran otras áreas de gasto de la presente estructura.

##### **1.4.1.1. Política de gasto 13. Seguridad y movilidad ciudadana**

Comprende todos los gastos de los servicios relacionados con la seguridad y movilidad ciudadana y aquellos que tenga que realizar la entidad local para colaborar con la Comunidad Autónoma o con la Diputación Foral en apoyo de los servicios de protección y defensa civil, actuaciones en caso de calamidades o catástrofes, prevención y extinción de incendios, salvamento, y acciones en general destinadas a la protección de los bienes de la entidad local o de los particulares, así como las que se refieran a la ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos.

Se tipifican seis grupos de programas, distinguiéndose aquellos que tienen por finalidad la cobertura de gastos generales de administración asociados directamente a los servicios de seguridad ciudadana y protección civil. A estos efectos, se entiende por administración general las actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los distintos centros directivos que integran la política de gasto:

**130.** Administración general de la seguridad y protección civil.

**132.** Seguridad y orden público.

**133.** Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

**134.** Movilidad urbana.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

**135.** Protección civil.

**136.** Servicio de prevención y extinción de incendios, y salvamento.

### **1.4.1.2. Política de gasto 15. Vivienda y urbanismo**

Se incluyen todos los gastos de los servicios relacionados con la vivienda y el urbanismo, así como de los complementarios de éstos.

Así, pues, se imputarán a ella los gastos referentes a la construcción, mejora y conservación de viviendas y albergues, incluida la adquisición de terrenos; los derivados del planeamiento y régimen urbanístico del suelo; viales urbanos y otros de naturaleza análoga.

Se imputan a esta política de gasto los llevados a cabo en concepto de ayudas que posibilitan el acceso a la vivienda en cualquier régimen, en acciones propias o en colaboración con otras administraciones públicas. También se incluyen los gastos derivados de fomento de la promoción pública de viviendas.

Se tipifican cuatro grupos de programas distinguiéndose aquellos que tienen por finalidad la cobertura de gastos generales de administración asociados directamente al desarrollo de la política de la vivienda y del urbanismo:

**150.** Administración general de vivienda y urbanismo.

**151.** Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

**152.** Vivienda.

Dentro del grupo de programas "Vivienda" se tipifican dos programas, relativos a la promoción y gestión de vivienda de protección pública y a conservación y rehabilitación de la edificación:

**152.1.** Promoción y gestión de vivienda de protección pública.

En el Presupuesto del Ayuntamiento de Ermua no se prevé

**152.2.** Conservación y rehabilitación de la edificación.

**153.** Vías públicas.

Dentro del grupo de programas de "Vías públicas" se tipifican dos programas, relativos al acceso a los núcleos de población y a la pavimentación de las vías públicas:

**153.1.** Acceso a los núcleos de población.

**153.2.** Pavimentación de vías públicas.

### **1.4.1.3. Política de gasto 16. Bienestar comunitario**

Comprende todos los gastos relativos a actuaciones y servicios cuya finalidad es la mejora de la calidad de vida en general.

Se imputarán a ella los derivados de la construcción, mantenimiento, conservación y funcionamiento de los servicios de alcantarillado, abastecimiento domiciliario de agua potable; evacuación y tratamiento de aguas residuales, recogida, eliminación o tratamiento de basuras; limpieza viaria; cementerios y servicios funerarios; y otros servicios de bienestar comunitario. Se tipifican siete grupos de programas:

**160.** Alcantarillado.

**161.** Abastecimiento domiciliario de agua potable.

**162.** Recogida, gestión y tratamiento de residuos.

Dentro del grupo de programas “Recogida, gestión y tratamiento de residuos” se tipifican tres programas, relativos a recogida de residuos, gestión de residuos sólidos urbanos y tratamiento de residuos:

**162.1.** Recogida de residuos.

**162.2.** Gestión de residuos sólidos urbanos.

**162.3.** Tratamiento de residuos.

**163.** Limpieza viaria.

**164.** Cementerios y servicios funerarios.

**165.** Alumbrado público.

**166.** Evacuación y tratamiento de aguas residuales.

#### **1.4.1.4. Política de gasto 17. Medio ambiente**

Se incluirán en esta política de gasto todos los gastos relativos a la protección y mejora del medio ambiente así como los de inversión y funcionamiento de los servicios de protección del medio natural; repoblación forestal, realizada por la propia entidad o en consorcio con otras administraciones públicas; defensa contra incendios forestales, deslinde y amojonamiento o lucha contra la desertización; mantenimiento de playas y otros de naturaleza análoga.

Se tipifican cuatro grupos de programas:

**170.** Administración general del medio ambiente.

**171.** Parques y jardines.

**172.** Protección y mejora del medio ambiente.

Dentro del grupo de programas de “Protección y mejora del medio ambiente” se tipifica un programa, relativo a la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

**172.1.** Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

**173.** Playas.

### **1.4.2. Área de gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social**

Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios/as, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, personas minusválidas físicas y tercera edad; medidas de fomento del empleo.

#### **1.4.2.1. Política de gasto 21. Pensiones**

Pensiones graciables, mejoras de pensiones y pensiones extraordinarias a cargo de la entidad local de funcionarios/as y personal laboral o sus derechohabientes y otros gastos de naturaleza similar.

Se tipifica un grupo de programas:

**211.** Pensiones.

#### **1.4.2.2. Política de gasto 22. Otras prestaciones económicas a favor de empleados/as**

Comprende todos los gastos de este tipo, así como los derivados de la acción social a favor del personal empleado, excepto las cuotas a cargo del empleador de mutualidades y Seguridad Social.

Se tipifica un grupo de programas:

**221.** Otras prestaciones económicas a favor de empleados/as.

#### **1.4.2.3. Política de gasto 23. Servicios sociales y promoción social**

Se imputarán a esta política de gasto los llevados a cabo por la entidad local para desarrollar la asistencia social primaria: la promoción de la igualdad de género, promoción y reinserción social de personas marginadas, así como para la gestión de los servicios sociales; prestación de servicios a personas dependientes y de asistencia social, residencias de ancianos y otros de naturaleza análoga; la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. También se incluirán las transferencias finalistas a entidades y familias que colaboren en la consecución de estos fines.

Se incluirán los gastos correspondientes a la administración general, que corresponderán a las actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los distintos centros directivos que integran la política de gasto.

Se tipifican dos grupos de programas:

**230.** Administración general de servicios sociales.

**231.** Asistencia social primaria.

#### **1.4.2.4. Política de gasto 24. Fomento del empleo**

Se imputan a esta política de gasto aquellos que tienen por objeto el fomento y promoción del empleo en acciones propias o en colaboración con otras administraciones públicas.

Se tipifica un grupo de programas:

**241.** Fomento del empleo.

#### **1.4.3. Área de gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente**

Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

##### **1.4.3.1. Política de gasto 31. Sanidad**

En esta política de gasto se incluyen los gastos que tienen por objeto la prevención y curación de enfermedades, así como el mantenimiento de un estado de inmunidad sanitario en la población. Quedan comprendidos los gastos destinados a la creación, construcción, equipamiento y funcionamiento de hospitales, clínicas y sanatorios de cualquier naturaleza, casas de socorro, dispensarios, botiquines de urgencia, balnearios, laboratorios de análisis, así como sus servicios complementarios, entre los que cabe citar ambulancias; servicios de salud pública; control y suministro de medicamentos y productos sanitarios; higiene pública; laboratorios de análisis agroalimentarios; actuaciones de seguridad alimentaria; campañas de desinfección, desinsectación o desratización, y otros de naturaleza análoga.

Se tipifican dos grupos de programas:

**311.** Protección de la salubridad pública.

**312.** Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.

##### **1.4.3.2. Política de gasto 32. Educación**

Comprende esta política de gasto todos los gastos derivados de la creación, conservación y funcionamiento de centros e instituciones de enseñanzas de todo tipo y sus servicios complementarios, así como las transferencias a otros entes o familias para ayuda y fomento de la misma.

Los gastos incluidos en el grupo de programas de administración general corresponderán a actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los distintos centros directivos que integran la política de gasto.

Así, se imputarán a esta política de gasto los gastos de construcción, dotación y funcionamiento de centros de enseñanza, distribuyéndose de acuerdo con los distintos niveles educativos a que se refieran. También se incluirán los gastos de centros benéfico-asistenciales cuando en ellos predomine el carácter educativo.

Los gastos en concepto de transporte escolar, becas, ayudas, se consideran servicios complementarios de educación.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

Asimismo, se incluyen los gastos cuyo objeto sea la mejora del nivel educativo de los ciudadanos y ciudadanas.

Se tipifican ocho grupos de programas:

**320.** Administración general de educación.

**321.** Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria.

**322.** Creación de centros docentes de enseñanza secundaria.

**323.** Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.

**324.** Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria.

**325.** Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

**326.** Servicios complementarios de educación.

**327.** Fomento de la convivencia ciudadana.

### **1.4.3.3. Política de gasto 33. Cultura**

Esta política de gasto comprende los originados por los servicios a que se refiere su denominación, incluso los de carácter recreativo.

Los gastos incluidos en el grupo de programas de administración general corresponderán a actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los distintos centros directivos que integran la política de gasto.

Se incluyen los gastos de creación, conservación y funcionamiento de los edificios destinados a bibliotecas, museos, archivos, casas de la cultura, actividades culturales, de esparcimiento y tiempo libre como hogares del jubilado o casas de la juventud; salas de exposiciones, palacios de congresos, parques zoológicos, bandas de música y agrupaciones musicales, fiestas locales de carácter popular, actividades recreativas en playas, actuaciones en orden a la conservación, promoción y gestión del patrimonio histórico-artístico y otros gastos recreativos y culturales; promoción y enseñanza del euskara; comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos; así como las transferencias a entidades o familias que colaboren en el fomento de estas actividades.

Se tipifican ocho grupos de programas distinguiéndose aquellos que tienen por finalidad la cobertura de gastos generales de administración asociados directamente a los servicios de cultura y ocio:

**330.** Administración general de cultura.

**332.** Bibliotecas y archivos.

Dentro del grupo de programas “Bibliotecas y archivos” se tipifican dos programas, relativos a bibliotecas públicas y archivos:

**332.1.** Bibliotecas públicas.

**332.2.** Archivos.

**333.** Equipamientos culturales y museos.

**334.** Promoción cultural.

**335.** Euskara.

**336.** Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico.

**337.** Instalaciones de ocupación del tiempo libre.

**338.** Fiestas populares y festejos.

#### **1.4.3.4. Política de gasto 34. Deporte**

Esta política de gasto comprende los originados por los servicios a que se refiere su denominación, tales como promoción y difusión deportiva, gastos de creación, conservación y funcionamiento de los edificios destinados a piscinas, instalaciones deportivas de todo tipo o cualquier otra actuación directamente relacionada con el deporte o la política deportiva de la respectiva entidad local.

Los gastos incluidos en el grupo de programas de administración general corresponderán a actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los distintos centros directivos que integran la política de gasto.

Se consideran en esta política de gasto, tres grupos de programas:

**340.** Administración general de deportes.

**341.** Promoción y fomento del deporte.

**342.** Instalaciones deportivas.

#### **1.4.4. Área de gasto 4. Actuaciones de carácter económico**

Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

##### **1.4.4.1. Política de gasto 41. Agricultura, ganadería y pesca**

Comprende los gastos de toda índole destinados a la mejora, fomento y ordenación de las actividades agrícolas, ganaderas y piscícolas.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

Los gastos incluidos en el grupo de programas de administración general corresponderán a actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los distintos centros directivos que integran la política de gasto.

Se imputarán los gastos relativos a planes de ordenación del sector; colonización y concentración parcelaria; fomento del movimiento cooperativo y promoción del asociacionismo; fomento de la industrialización agroalimentaria; formación de jóvenes empresarios/as; centros de extensión agraria y otros de igual naturaleza.

Se incluirán, además, los gastos relacionados con el control y erradicación de plagas; mejora y selección de semillas y de ganados, centros de biotecnología; explotaciones experimentales agrícolas y otras de naturaleza similar.

Asimismo comprende los gastos relacionados con la creación, mejora y mantenimiento de infraestructuras básicas en actividades agrícolas, ganaderas, piscícolas o cinegéticas; regadíos; modificación y mejora de las estructuras; conservación y saneamiento de suelos y otras de naturaleza similar.

Igualmente se imputará a esta política de gasto, en su caso, la aportación o cuota al depósito agrícola.

Se tipifican cinco grupos de programas:

**410.** Administración general de agricultura, ganadería y pesca.

**412.** Mejoras de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

**414.** Desarrollo rural.

**415.** Protección y desarrollo de los recursos pesqueros.

**419.** Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.

### **1.4.4.2. Política de gasto 42. Industria y energía**

Comprende los gastos de todo tipo destinados a la promoción, apoyo y desarrollo de la industria en el ámbito de acción de la entidad local.

Los gastos incluidos en el grupo de programas de administración general corresponderán a actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los distintos centros directivos que integran la política de gasto.

Se imputarán a esta política de gasto los ocasionados con motivo de inversión en capital de empresas; fomento de la acción empresarial; ayudas para la reconversión y reindustrialización; fomento del asociacionismo de empresas industriales, y todo tipo de transferencias con destino a estos fines y de incentivos a la localización industrial.

Se incluirán, además, los gastos relacionados con el apoyo a la minería, investigación,

preparación, comercialización y otras actividades de la producción minera.

Asimismo comprende los gastos relacionados con la producción, transmisión y distribución de energía, en especial de gas y electricidad. También se imputarán a esta política de gasto las transferencias a otros agentes con el fin específico propio de las actividades que se contemplan en la misma.

Se tipifican cuatro grupos de programas:

**420.** Administración general de industria y energía.

**422.** Industria.

**423.** Minería.

**425.** Energía.

#### **1.4.4.3. Política de gasto 43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas**

Se incluirán los gastos de cualquier naturaleza de los servicios de la entidad relacionados con el comercio o la actividad comercial.

Los gastos incluidos en el grupo de programas de administración general corresponderán a actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los distintos centros directivos que integran la política de gasto.

Comprenderá, los gastos correspondientes a mercados centrales o de minoristas, lonjas y a cualesquiera otras instalaciones similares; actuaciones en defensa de la competencia; control de pesas y medidas y otros de naturaleza análoga; inspección y sanción de establecimientos.

Se incluirán también los gastos de cualquier naturaleza asociados al desarrollo y fomento del turismo.

Se imputarán los gastos de construcción, mejora, conservación y funcionamiento de establecimientos hoteleros, campings, oficinas de turismo, edición de folletos, carteles y libros y campañas publicitarias. Se recogen también las transferencias que se conceden a otras entidades públicas o privadas, con destino al cumplimiento de estos fines.

Por último, se incluirán en esta política de gasto los destinados al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

Se tipifican cinco grupos de programas:

**430.** Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

**431.** Comercio.

Dentro del grupo de programas "Comercio" se tipifican tres programas, relativos a ferias, mercados y comercio ambulante:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

**431.1. Ferias.**

**431.2. Mercados, abastos y lonjas.**

**431.3. Comercio ambulante.**

**432. Información y promoción turística.**

**433. Desarrollo empresarial.**

**439. Otras actuaciones sectoriales.**

### **1.4.4.4. Política de gasto 44. Transporte público**

Se incluirán los gastos a cargo de las entidades locales destinados al mantenimiento, desarrollo y financiación del servicio de transporte público.

Los gastos incluidos en el grupo de programas de administración general corresponderán a actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los distintos centros directivos que integran la política de gasto.

Se aplicarán a esta política de gasto todos los de inversión destinados a la adquisición de medios de transporte; y a la creación, mejora y mantenimiento de infraestructuras, como estaciones de autobuses, puertos, aeropuertos y otras de naturaleza análoga.

Se tipifican cuatro grupos de programas:

**440. Administración general del transporte.**

**441. Transporte de viajeros.**

Dentro del grupo de programas "Transporte de viajeros" se crean dos programas, relativos a transporte colectivo urbano de viajeros y otro transporte de viajeros:

**441.1. Transporte colectivo urbano de viajeros.**

**441.2. Otro transporte de viajeros.**

**442. Infraestructuras del transporte.**

**443. Transporte de mercancías.**

### **1.4.4.5. Política de gasto 45. Infraestructuras**

Comprende los gastos de toda índole tendentes a la creación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras básicas no incluidas en políticas de gasto anteriores.

Los gastos incluidos en el grupo de programas de administración general corresponderán a actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los distintos centros directivos que integran la política de

gasto.

Se aplicarán a esta política de gasto todos los de inversión destinados a la construcción y mejora de carreteras y caminos vecinales a cargo de la entidad local y otros gastos complementarios de los anteriores, como puentes, viaductos, señalización o balizamiento, así como gastos relativos a estudios y servicios de asistencia técnica que resulten necesarios. En cuanto a recursos hidráulicos se incluirán gastos en obras de captación, acumulación y canalización hasta el inicio de la red de distribución urbana y otros de similar naturaleza.

Se tipifican cinco grupos de programas, distinguiéndose aquellos que tienen por finalidad la cobertura de gastos generales de administración asociados directamente a las infraestructuras a las que se refiere la presente política de gasto:

**450.** Administración general de infraestructuras.

**452.** Recursos hidráulicos.

**453.** Carreteras.

**454.** Caminos vecinales.

**459.** Otras infraestructuras.

#### **1.4.4.6. Política de gasto 46. Investigación, desarrollo e innovación**

Comprende los gastos de administración, infraestructuras, funcionamiento y apoyo destinados a la investigación básica y aplicada, incluso las transferencias a otros agentes con esta finalidad.

Se imputarán a esta política de gasto los relativos a actividades dirigidas al fomento de los conocimientos científicos puros y aquellos con objetivos prácticos, específicos o concretos y que no puedan aplicarse a ninguna otra política de gasto.

Se tipifican dos grupos de programas:

**462.** Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos.

**463.** Investigación científica, técnica y aplicada.

#### **1.4.4.7. Política de gasto 49. Otras actuaciones de carácter económico**

Comprende los gastos de gestión, funcionamiento, apoyo, suministro y promoción de los servicios de telecomunicaciones, de la Sociedad de la Información, de la gestión del conocimiento y otros de naturaleza análoga; medios de comunicación, producción y difusión de programas audiovisuales, administración electrónica, oficinas de atención y defensa al consumidor; así como las transferencias a otros agentes para el cumplimiento de estos fines.

Se tipifican tres grupos de programas:

**491.** Sociedad de la información.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

**492.** Gestión del conocimiento.

**493.** Protección de consumidores y personas usuarias.

### **1.4.5. Área de gasto 9. Actuaciones de carácter general**

Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Recogerá los gastos generales de la entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en esta clasificación por programas.

Se incluirán en esta área las transferencias de carácter general que no puedan ser aplicadas a ningún otro epígrafe de esta clasificación por programas, ya que en caso contrario se imputarán en la política de gasto específica que corresponda.

#### **1.4.5.1. Política de gasto 91. Órganos de gobierno**

Comprende los gastos relativos a la constitución y funcionamiento de los órganos de gobierno de la entidad local y de representación de los mismos. Se incluirán, por tanto, las asignaciones e indemnizaciones del/de la Presidente/a y miembros de la Corporación; secretarías particulares de la Presidencia; dietas y gastos de viaje y otros de naturaleza análoga. También se imputarán a esta política de gasto los de material y los necesarios para la atención de los órganos de gobierno.

Se tipifica un grupo de programas:

**912.** Órganos de gobierno.

#### **1.4.5.2. Política de gasto 92. Servicios de carácter general**

Comprende los gastos de aquellos servicios que sirven o apoyan a todos los demás de la entidad local.

Se imputarán, por tanto, a esta política de gasto los de oficina y dependencias generales; información, publicaciones, registro y relaciones; desarrollos y soportes informáticos de carácter interno; coordinación y control general: archivo, organización y métodos, racionalización y mecanización; administración de personal; elecciones; atención y participación ciudadana, parque móvil, con exclusión de los vehículos afectados a servicios determinados que se imputarán a la correspondiente rúbrica y gastos de asesoramiento y defensa de los intereses de la entidad.

Esta política de gasto integrará los derivados de actividades relacionadas con la elaboración de información básica de carácter general y series estadísticas sobre los distintos servicios de la entidad local.

Se imputarán, asimismo, los gastos referentes a gabinetes de estudio e información y documentación de carácter general.

Se tipifican siete grupos de programas:

**920.** Administración general.

**922.** Coordinación y organización institucional de las entidades locales.

**923.** Información básica y estadística.

Dentro del grupo de programas “Información básica y estadística” se tipifica un programa, relativo a la gestión del Padrón Municipal de Habitantes:

**923.1.** Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

**924.** Participación ciudadana.

**925.** Atención a la ciudadanía.

**926.** Comunicaciones internas.

**929.** Imprevistos y funciones no clasificadas.

Dentro del grupo de programas “Imprevistos y funciones no clasificadas” se incluirá la dotación para el crédito global, así como la dotación para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

#### **1.4.5.3. Política de gasto 93. Administración financiera y tributaria**

Comprende esta política de gasto todos los gastos correspondientes a la administración financiera de la entidad local.

Se imputarán los gastos generales de los servicios de economía y hacienda; planificación y presupuestos y fiscalidad; control interno y contabilidad y cuentas generales; gestión de la tesorería; gestión del patrimonio, contabilidad patrimonial y rendición de cuentas; gestión, inspección y recaudación de tributos, formación y actualización de padrones fiscales; órganos de resolución de reclamaciones económico-administrativas y de defensa al contribuyente y otros gastos relacionados con la actividad económica y financiera de la entidad.

Asimismo se incluyen los gastos referentes a la construcción, mejora y conservación, incluida la adquisición de terrenos, de edificios oficiales de uso múltiple.

Se tipifican cuatro grupos de programas:

**931.** Política económica y fiscal.

**932.** Gestión del sistema tributario.

**933.** Gestión del patrimonio.

**934.** Gestión de la deuda y de la tesorería.

#### **1.4.5.4. Política de gasto 94. Transferencias a otras administraciones públicas**

Se imputarán a esta política de gasto las transferencias de carácter general que no puedan ser aplicadas a ningún otro epígrafe de esta clasificación por programas, ya que en caso contrario

se imputarán a la política de gasto que corresponda a la actividad financiada.

Se tipifican cuatro grupos de programas en razón del agente receptor de la misma:

**941.** Transferencias a la comunidad autónoma.

**942.** Transferencias a la diputación foral, mancomunidades y consorcios.

**943.** Transferencias a otras entidades locales.

**944.** Transferencias a la Administración General del Estado.

#### **1.4.6. Área de gasto 0. Deuda pública**

Comprende los gastos de intereses y amortización de la deuda pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Se imputarán a esta área los gastos destinados a atender la carga financiera de la entidad local, amortización e intereses, derivados de las operaciones de crédito contratadas. Los gastos de formalización de los correspondientes contratos se llevarán a la política de gasto 93, grupo de programas 934.

##### **1.4.6.1. Política de gasto 01. Deuda pública**

Se tipifica un solo grupo de programas:

**011.** Deuda pública.

#### **1.4.7. Aplicación de la nueva estructura presupuestaria en el Presupuesto municipal 2015**

En el Presupuesto Municipal de 2015 se incorpora y aplica directamente la nueva estructura presupuestaria definida en el Decreto Foral 96/2014, de 29 de julio, de la Diputación Foral de Bizkaia, si bien determinados grupos de programas no se incluyen en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ermua dado que se refieren a competencias atribuidas a municipios de superior población; no se considera necesaria su aplicación a nuestra estructura presupuestaria por tratarse de actividades no desarrolladas en nuestra organización; o, al contrario, en su caso, se ejercen a través de otras instituciones como la Mancomunidad de Debabarrena o el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa; o se han abierto grupos de programas no contemplados inicialmente en la nueva estructura presupuestaria para incluir en los mismos partidas de gasto no contemplados en aquélla de manera específica.

#### **1.5. Prioridades generales para 2015**

Como hemos tenido ocasión de exponer en las páginas precedentes, estamos inmersos en un escenario de recursos escasos en el que sigue siendo necesario conciliar políticas de austeridad del gasto municipal y de optimización y sostenibilidad de los recursos, y priorizar y marcar los elementos esenciales de la gestión del Ayuntamiento de Ermua, a fin de dar cumplida respuesta a las necesidades y expectativas de la comunidad vecinal de Ermua a la que servimos.

En consecuencia, las prioridades y acciones concretas para poder llevarlas a cabo que el Ayuntamiento de Ermua establece en los Presupuestos 2015, se encuentran alineadas con la

priorización de necesidades realizada por la ciudadanía en el proceso participativo concluido recientemente, y son las siguientes:

1. Dar continuidad al Plan de Empleo Local, incluso incrementar el número de personas destinatarias a fin de mejorar sus posibilidades de empleabilidad a través de la realización de obras y servicios de interés general y social y el acompañamiento en la definición de su itinerario laboral.
2. Dar continuidad a las acciones de asesoramiento a las personas desempleadas en nuestro Centro de Empleo de Torreta mediante acciones de información sobre ofertas de empleo, oferta formativa y capacitación para utilizar las nuevas tecnologías en la búsqueda activa de empleo.
3. Seguiremos acompañando a las personas desempleadas a definir sus objetivos profesionales y el itinerario más acorde con sus necesidades prestando ayuda en la realización de los trámites necesarios para ello.
4. Daremos continuidad al Plan de Empleo Joven a fin de facilitar que los/as jóvenes, entre 16 y 18 años, que no posean el graduado en E.S.O., adquieran las competencias profesionales necesarias para acceder al mundo del trabajo mediante programas de cualificación profesional inicial y prácticas laborales en empresas, a la vez que trabajaremos acciones socioeducativas que promuevan su desarrollo integral como ciudadanos/as comprometidos con su entorno.
5. Como parte del desarrollo del Plan de Empleo Joven, proporcionaremos a los y las jóvenes con estudios superiores un plan de formación “capacitante” para el mercado laboral en el entorno empresarial de Izarra Centre.
6. Continuaremos facilitando la sostenibilidad de las empresas creadas en Izarra Centre mediante la prestación de formación apropiada a las necesidades planteadas por las personas emprendedoras que trabajan su proyecto empresarial en este vivero.
7. Continuaremos promoviendo espacios de co-working en Izarra Centre para facilitar la creación de nuevos proyectos empresariales.
8. Impulsaremos la puesta en marcha de una Agencia de Colocación Municipal a fin de evitar desplazamientos de las personas en paro a las oficinas de Lanbide de Durango, facilitando que puedan realizar sus gestiones en el propio municipio.
9. Daremos continuidad al despliegue de la Transparencia municipal en el Ayuntamiento de Ermua con el objetivo de consolidar un modelo de servicio público de proximidad en el que, además de informar a la ciudadanía de lo que se va a hacer o ya se está haciendo, se recojan las opiniones y juicios de los ciudadanos y ciudadanas mediante la publicación en abierto de las preguntas, quejas y sugerencias ciudadanas, y las respuestas a las mismas-
10. Con el objetivo de mejorar y facilitar las relaciones del Ayuntamiento de Ermua con la ciudadanía y la sociedad de Ermua en su conjunto, promoveremos la apertura en la web municipal de un espacio en el que se recojan las opiniones, propuestas, mociones y preguntas que formulen los grupos políticos municipales en el desarrollo de su función de



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

control y fiscalización a los órganos de gobierno, es decir, al Alcalde o Alcaldesa, a los/as Tenientes de Alcalde y concejales o concejales delegadas y a la Junta de Gobierno, a fin de fomentar la transparencia, la rendición de cuentas, la efectividad, la coherencia, la imparcialidad y la participación en la gestión municipal.

11. Con el objetivo de mejorar y facilitar la comunicación entre las asociaciones, empresas y personas particulares y los grupos políticos municipales, promoveremos la apertura en la web de un nuevo espacio para los grupos políticos municipales donde cualquier persona pueda presentar preguntas a los distintos grupos municipales, que serán remitidas a cada grupo para que puedan dar respuesta a las cuestiones planteadas y además se procederá a la publicación de las preguntas y respuestas realizadas por la ciudadanía a cualquiera de los grupos municipales, para que puedan ser consultadas en cualquier momento.
12. Como medida para fomentar la participación real en el proceso democrático de la ciudadanía de Ermua publicaremos la misma información que se ponga a disposición de los concejales y concejales en las Comisiones Informativas y en los Plenos municipales, con el fin de que los ciudadanos y ciudadanas de Ermua podamos formarnos una opinión responsable y participativa sobre el estado del Ayuntamiento y de la gestión que llevamos a cabo de los recursos públicos locales.
13. Publicaremos en la web municipal la agenda institucional de la Alcaldía a fin de dar cuenta de los actos públicos organizados en el propio Ayuntamiento, o en establecimientos municipales, y otros actos públicos a los que asistan oficialmente miembros de la Corporación.
14. Mejoraremos la información contenida en la web municipal sobre la Corporación y el gobierno local de modo que, además de ofrecer la más amplia información institucional básica tanto sobre los órganos de gobierno como de las personas que integramos el Ayuntamiento de Ermua, sus atribuciones, funciones, responsabilidades o las retribuciones económicas de los/as cargos electos/as, se incluya información sobre la ejecución de los gastos protocolarios o de representación y sobre el abono de indemnizaciones o dietas por razón de servicio tanto a los concejales y concejales como al personal al servicio de la Corporación.
15. Completaremos los indicadores del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) desarrollado por la organización Transparencia Internacional, adaptados a la versión de 2014, última publicada por dicha organización.
16. Continuaremos dando prioridad a los planes de apoyo a las familias en riesgo de quiebra económica y luchando contra la pobreza, mediante la adecuada gestión de las distintas prestaciones sociales, mediante el compromiso del Ayuntamiento de Ermua en el mantenimiento de las ayudas económicas denominadas AMIS a fin de complementar o cubrir la insuficiencia de la partida económica destinada por el Gobierno Vasco para las ayudas de emergencia social en Ermua.
17. Seguiremos trabajando en la prevención de las causas que favorecen la exclusión social y realizaremos las acciones necesarias para que podamos alcanzar las más altas cotas de inclusión socio-laboral de las personas más desfavorecidas, y el mayor grado posible de una

efectiva igualdad de oportunidades en el acceso a la normalización de las personas y colectivos de Ermua.

18. Proseguiremos con la atención a las personas dependientes, tanto en la gestión de sus solicitudes de reconocimiento de dependencia, como en el seguimiento de las situaciones ya reconocidas, no olvidando la atención a las personas cuidadoras.

19. Atenderemos, de forma especializada, a las familias que se encuentren con problemas en sus procesos de estructura interna o de convivencia y, muy especialmente, a los/as menores en dificultades.

20. Diversificaremos la política municipal de prestaciones económicas incorporando diferentes actuaciones en materia de ayudas económicas, reconociendo las diferentes situaciones de vulnerabilidad, especialmente en lo referido a personas o familias en situación de dependencia, y personas o familias en situación de pérdida de autonomía funcional y con necesidades especiales.

21. Fomentaremos la creación de nuevas líneas de ayudas económicas para implementar los programas del I Plan Experimental Sociosanitario, dando prioridad a las nuevas formas de atención a las personas mayores, la cronicidad, la discapacidad y la dependencia, como contingencias de la vida que provocan un incremento de los servicios asistenciales, sean del ámbito social o del sanitario cuando no de ambos al mismo tiempo.

En particular, promoveremos ayudas para la rehabilitación de viviendas y la adquisición de ayuda tecnológica para convertir el propio domicilio en un nuevo escenario asistencial que permita la permanencia de las personas en su domicilio.

Y la creación de un Service Center o sistema centralizado de gestión de servicios domiciliarios, tanto públicos como privados, que tenga capacidad para coordinar y desplegar todos los recursos que se requieran para la permanencia de las personas dependientes en su domicilio habitual, incorporando la tecnología, especialmente la robótica en el nivel domiciliario asistencial.

22. Promoveremos ayudas a familias para la provisión de plazas en la Unidad Sociosanitaria Local (USSL) para la atención hospitalaria o en régimen ambulatorio a las personas derivadas del Hospital de Mendaro que requieran una atención sanitaria de baja especialización, como personas enfermas crónicas o pluripatológicas.

23. Garantizaremos la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Ermua mediante el mantenimiento de la prestación de servicios públicos de calidad.

24. Incrementaremos las medidas de desarrollo sostenible y transformación urbanística de la ciudad, con inversiones que consoliden el futuro de Ermua.

25. Mantendremos una política de rigor económico, estabilidad presupuestaria y transparencia con el objetivo de no hipotecar la solvencia económica y financiera municipal y de Ermua de cara al futuro, sin perder de vista dos principios irrenunciables, la proximidad y la calidad en la prestación de los servicios públicos municipales.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

### 1.6. Contenido presupuestario

En aplicación de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y del Decreto Foral 235/2004, de 15 de diciembre, por el que se aprueban la Estructura Presupuestaria y el Plan General de Contabilidad Pública de las Entidades Locales de Bizkaia, el Presupuesto Municipal contiene:

a) Un **Estado de Ingresos** estimativo de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

El Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal recoge el importe de los recursos financieros que, por todos los conceptos, se prevé liquidar en el ejercicio presupuestario por el Ayuntamiento de Ermua.

Los importes incluidos en el Estado de Ingresos tienen valor estimativo, salvo que su importe se conozca con exactitud en el momento de realizar el Presupuesto, en cuyo caso se han consignado específicamente y por su cuantía exacta.

El Estado de Ingresos se detalla con referencia al ejercicio corriente de 2015, atendiendo a su clasificación económica.

b) Un **Estado de Gastos** comprensivo de los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las respectivas obligaciones, tanto de pago como de compromiso.

El Estado de Gastos del Presupuesto Municipal recoge:

- ✓ Los créditos de pago necesarios para atender los gastos susceptibles de ser reconocidos con cargo al ejercicio presupuestario.

El Estado de Gastos se detalla con referencia al ejercicio corriente de 2015, atendiendo a su clasificación económica y por grupos de programas.

Asimismo, se presenta el Estado de Gastos clasificado por Secciones, incluyendo un resumen general.

c) **Enfoque de género**: se ha procurado reflejar en la documentación presupuestaria el compromiso del Ayuntamiento de Ermua con un enfoque de las políticas presupuestarias en términos de género.

d) Un **Anexo de Créditos de Compromiso** aprobados, que recogerá, diferenciados para los diversos años a que correspondan, los que con este carácter tenga utilizados el Ayuntamiento en la fecha de presentación del Presupuesto.

e) Un **Anexo de las Inversiones** a realizar durante el ejercicio, con un desglose de los correspondientes proyectos de gasto que se prevé puedan ejecutarse.

f) Un **Anexo de Transferencias Corrientes y de Capital**, detallando los gastos por estos Capítulos previstos en el Presupuesto en proyectos de gastos que se prevé puedan ejecutarse.

g) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22,2 a) de la Ley General de Subvenciones se establece un **Anexo** específico de **Subvenciones** de aquellas que el Ayuntamiento otorgará con carácter nominativo.

h) Un **Anexo de Endeudamiento**, con el nivel previsto de deuda financiera del Ayuntamiento al inicio y fin del ejercicio presupuestario, con detalle de las variaciones y pagos de intereses previstos, así como del nivel de carga financiera con respecto a los recursos por operaciones corrientes.

i) Un **Anexo de Personal**, con la relación de los puestos con dotación presupuestaria que integran la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Ermua, del Organismo Autónomo Fundación del Euskaltegi Municipal, del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes y de la Sociedad Pública Municipal PROMOSA.

De otra parte, con el objeto de simplificar la elaboración del Presupuesto, evitando la reiteración de información general de carácter complementario, como es el **Glosario de términos** que, por primera vez incorporamos el ejercicio 2014 como Anexo al Presupuesto Municipal, hemos optado por, sin perjuicio de afirmar su validez y vigencia, extraer esta información de la documentación integrada directamente en el Presupuesto Municipal, atendiendo a la circunstancia de que la misma es inmediatamente accesible a través de la web municipal, al estar alojada en el apartado denominado "Economía".

De este modo, se sigue cumpliendo el objetivo de facilitar a los/as miembros de la Corporación y a la ciudadanía, como destinataria de las acciones previstas en el Presupuesto, la comprensión e interpretación de la información contenida en el Presupuesto y los documentos vinculados a él (liquidaciones presupuestarias, memorias, informes de auditoría de cuentas y de fiscalización ...), sin que ello implique un consumo de recursos para este fin, que puede atenderse por otros medios igualmente efectivos, pero más económicos y, en este caso, con una importante reducción de la huella de carbono como consecuencia de la reducción en el consumo de papel.

## **1.7. Estructura presupuestaria**

La estructura del Presupuesto Municipal atiende a la naturaleza económica de los ingresos y gastos y a las finalidades y objetivos que con estos últimos se propone conseguir y es la siguiente:

- ✓ Estructura por programas.
- ✓ Estructura económica.

### **1.7.1. Estructura por programas**

Los créditos de pago integrantes del Presupuesto Municipal se presentan clasificados por programas.

Cada programa recoge la información relativa a los objetivos por él perseguidos, medios humanos y financieros necesarios en el ejercicio, actividades a llevar a cabo y personas responsables de su ejecución. Los objetivos perseguidos por cada programa se concretan, en la medida de lo posible, en términos susceptibles de seguimiento.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

Cada programa incluye, en su caso, información de los ingresos que se prevé deriven de su realización y que están recogidos en el Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal.

La estructura funcional presenta los siguientes niveles de desarrollo:

- ✓ Área de gasto: 1 dígito (código cerrado).
- ✓ Política de gasto: 1 dígito (código cerrado).
- ✓ Grupo de programa: 1 dígito (código abierto).
- ✓ Subprograma: 1 dígito (código abierto).

### 1.7.2. Estructura económica

Los Estados de Ingresos y Gastos contenidos en el Presupuesto Municipal se presentan de acuerdo con una estructura contable determinada en base a la naturaleza económica de los mismos.

a) La estructura económica del Estado de Gastos distingue entre créditos para operaciones corrientes y créditos para operaciones de capital.

- ✓ Los créditos para operaciones corrientes incluye los de personal, los de bienes corrientes y servicios, los gastos financieros, y las transferencias y subvenciones corrientes.
- ✓ Los créditos para operaciones de capital distingue los de inversiones reales, las transferencias y subvenciones de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros.

b) La estructura económica del Estado de Ingresos distingue las previsiones por operaciones corrientes y por operaciones de capital.

- ✓ Las previsiones por operaciones corrientes incluyen los impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos, las transferencias y subvenciones corrientes y los ingresos patrimoniales.
- ✓ Las previsiones por operaciones de capital distinguen las enajenaciones e ingresos urbanísticos, las transferencias y subvenciones de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros.

La estructura económica presenta los siguientes niveles de desarrollo:

- ✓ Capítulo: 1 dígito.
- ✓ Artículo: 1 dígito.
- ✓ Concepto: 1 dígito.

✓ Subconcepto: 2 dígitos.

En definitiva, debe recordarse que uno de los aspectos más significativos del Presupuesto de 2015 es el intento de ajustar su estructura a una adecuada clasificación por grupos de programas y económica, que permita una correcta representación de los correspondientes centros de gestión del gasto a nivel presupuestario, avanzar en la elaboración de un Presupuesto por Programas y un mayor rigor técnico en el desarrollo de la estructura contable determinada en base a la naturaleza económica del Estado de Ingresos y Gastos, respectivamente.

## 2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Ermua sus Ingresos ascienden a 19.041.240,25 euros, lo que representa un 5,10% inferior a los presupuestados en el ejercicio anterior (20.064.067,28 euros). A estos efectos los ingresos propios que financian su Presupuesto representan el 33,33%, correspondiendo el 62,15% a las transferencias externas que recibe de otras administraciones públicas o instituciones, y el 4,52% a los ingresos de capital y extraordinarios.

Con carácter general, para el ejercicio 2015 no se ha previsto ningún incremento en los impuestos, tasas y precios públicos municipales en la aprobación de las Ordenanzas Fiscales para 2015.

La clasificación por Capítulos así como la **evolución** de cada uno de ellos **respecto al año anterior** es la siguiente.

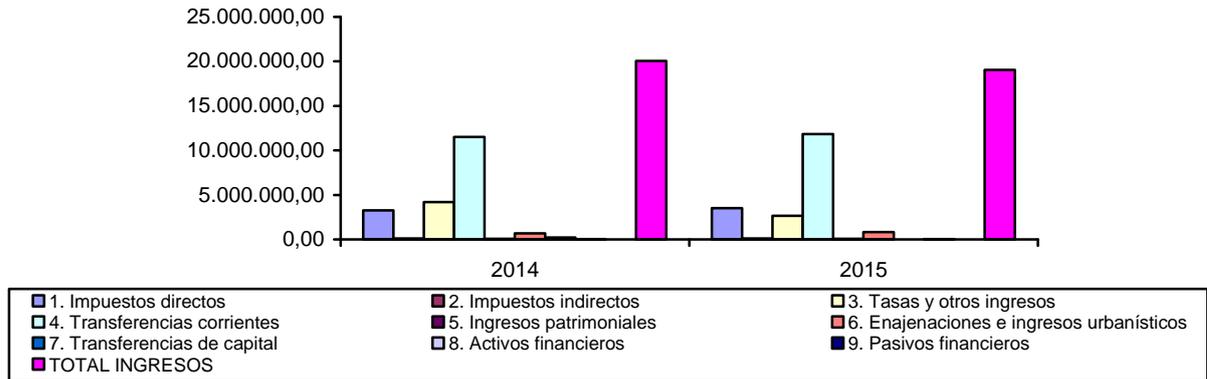
INGRESOS/CAPÍTULO	2014	2015	VARIACIÓN 2014/2015	
			IMPORTE	%
1. Impuestos directos	3.277.787,00	3.524.841,00	+247.054,00	+7,53%
2. Impuestos indirectos	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	4.202.963,25	2.646.665,00	-1.556.298,25	-37,03%
4. Transferencias corrientes	11.502.520,03	11.834.639,25	+332.119,22	+2,88%
5. Ingresos patrimoniales	77.359,00	74.295,00	-3.064,00	-3,97%
6. Enajenaciones e ingresos urbanísticos	669.618,00	828.800,00	+159.182,00	+23,77%
7. Transferencias de capital	209.820,00	8.000,00	-201.820,00	-96,19%
8. Activos financieros	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00%
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20.064.067,28</b>	<b>19.041.240,25</b>	<b>-1.022.827,03</b>	<b>-5,10%</b>



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

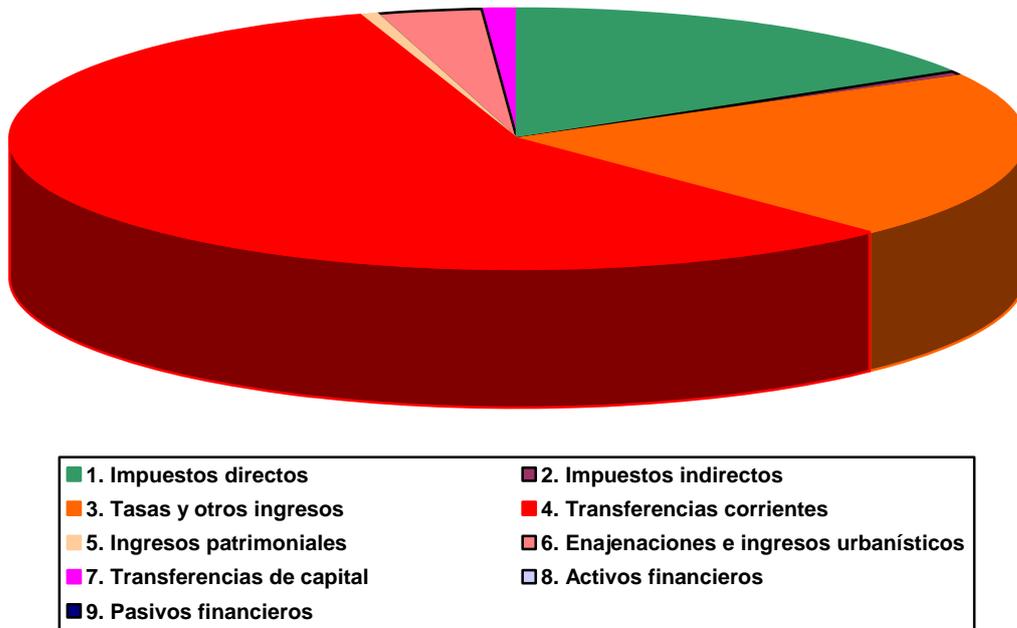
## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

### Evolución de los Ingresos por Capítulos (2014/2015)



La importancia relativa sobre el conjunto del Presupuesto de Ingresos de cada Capítulo es la que se detalla en el gráfico siguiente.

### Composición de los Ingresos por Capítulos (2015)



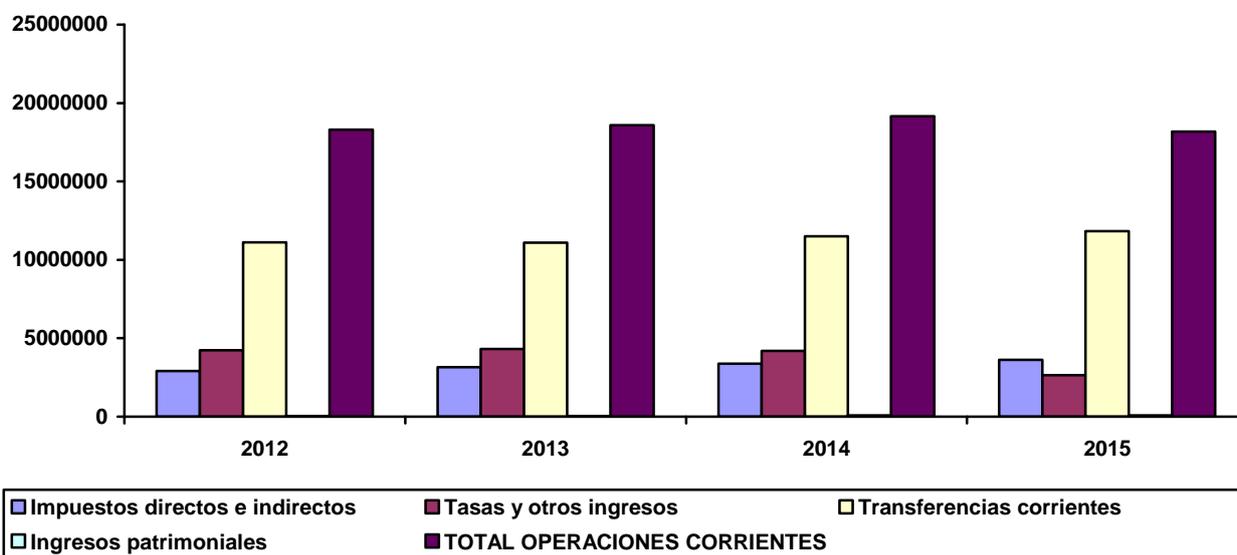
El importe de los ingresos por operaciones corrientes del Ayuntamiento para el ejercicio 2015 asciende a 18.180.440,25 euros, el cual supone un decremento del 5,12% respecto al año anterior, mientras que los ingresos por operaciones de capital ascienden a 836.800,00 euros,

suponiendo un decremento del 4,85% y las financieras a 24.000,00 euros e igual importe que en el ejercicio anterior.

El detalle de los **Ingresos por operaciones corrientes** y su **evolución durante los últimos cuatro ejercicios** se reflejan en el cuadro siguiente.

INGRESOS	2012	2013	2014	2015
Impuestos directos e indirectos	2.901.690,00	3.147.607,00	3.377.787,00	3.624.841,00
Tasas y otros ingresos	4.237.629,86	4.316.943,33	4.202.963,25	2.646.665,00
Transferencias corrientes	11.119.130,50	11.087.392,58	11.502.520,03	11.834.639,25
Ingresos patrimoniales	46.358,00	39.772,00	77.359,00	74.295,00
<b>TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>18.304.808,36</b>	<b>18.591.714,91</b>	<b>19.160.629,28</b>	<b>18.180.440,25</b>

#### Evolución de las operaciones corrientes (2012/2015)



El detalle de los **Ingresos por operaciones de capital y financieras** y su **evolución durante los últimos cuatro ejercicios** se reflejan en el cuadro siguiente.

INGRESOS	2012	2013	2014	2015
Enajenaciones e ingresos urbanísticos	396.972,00	0,00	669.618,00	828.800,00



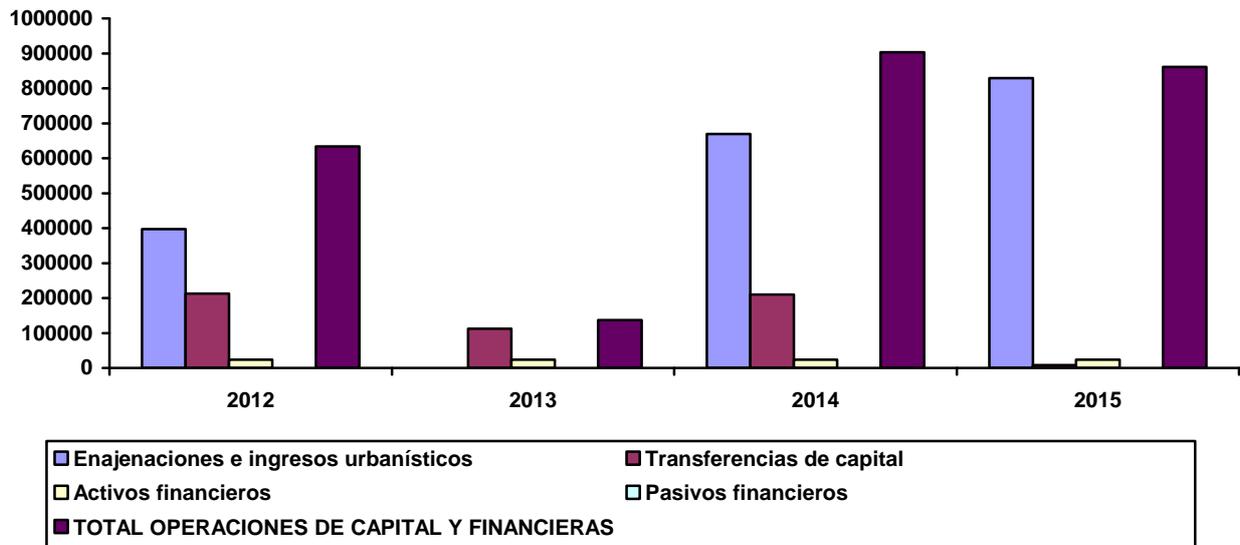
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

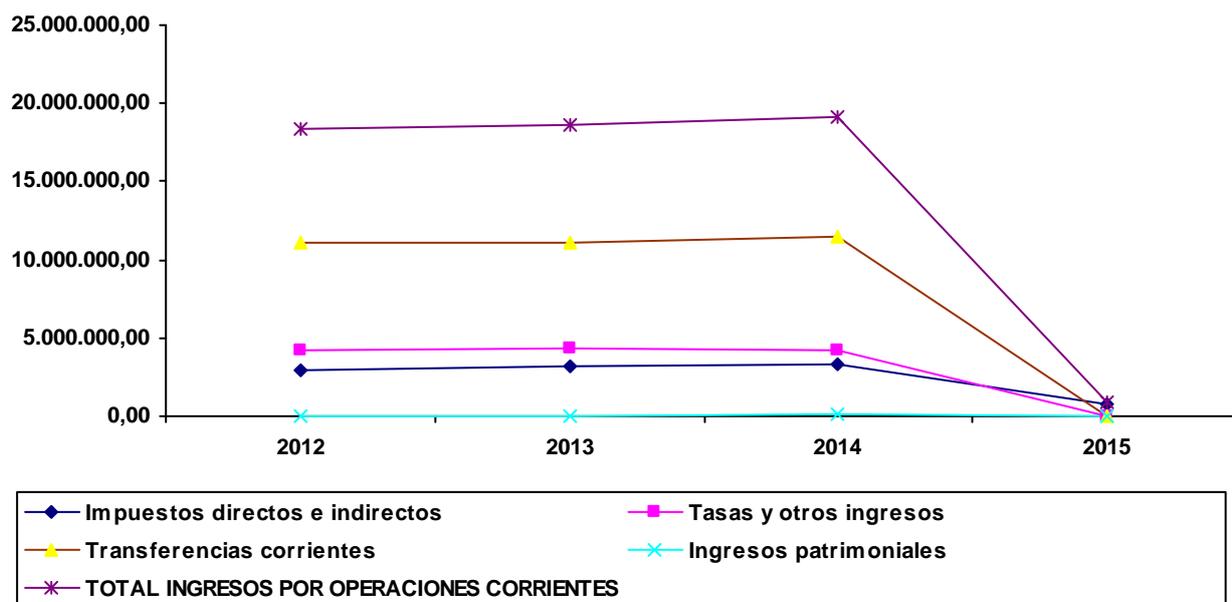
Transferencias de capital	212.395,00	112.696,27	209.820,00	8.000,00
Activos financieros	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS</b>	<b>633.367,00</b>	<b>136.696,27</b>	<b>903.438,00</b>	<b>860.800,00</b>

La evolución de los distintos Capítulos que componen estas operaciones de ingresos corrientes y de capital y financieras en el período comprendido entre el ejercicio 2012 y 2015, se representan en los siguientes gráficos.

### Evolución de las operaciones de capital y financieras (2012/2015)



## Evolución de las operaciones de capital y financieras (2012/2015)



Seguidamente se analizan, de manera pormenorizada, los Capítulos de Ingresos que conforman el Presupuesto Municipal, desde su perspectiva económica.

### 2.1. Capítulo 1: impuestos directos

Este Capítulo 1 contempla los impuestos locales de carácter directo y su importe asciende a 3.524.841,00 euros, lo que representa un incremento del 7,53% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (3.277.787,00 euros).

Este Capítulo representa el 18,51% en relación a los ingresos totales consignados en el Presupuesto del ejercicio.

Los tributos locales calificados de directos son los siguientes.

CLAVE ECONÓMICA	CONCEPTO	2014		2015		% VARIACIÓN 2014/2015
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	
112.00	Impuesto sobre bienes inmuebles	2.121.724,00	64,73%	2.338.778,00	66,35%	+10,23%
113.00	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	907.039,00	27,67%	907.039,00	25,73%	0,00%
114.00	Impuesto sobre el incremento del valor de los	40.000,00	1,22%	70.000,00	1,98%	+75,00%



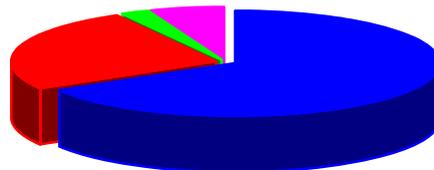
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

	terrenos de naturaleza urbana					
130.00	Impuesto sobre actividades económicas	209.024,00	6,38%	209.024,00	5,94%	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>3.277.787,00</b>	<b>100%</b>	<b>3.524.841,00</b>	<b>100%</b>	<b>+7,53%</b>

A continuación se presenta la representación gráfica de la composición de los impuestos directos en función del artículo, clasificación establecida para todas las Administraciones Públicas y posteriormente analizaremos individualmente cada uno de ellos

### Composición de los impuestos directos (2015)



<span style="color: blue;">■</span>	Impuesto sobre bienes inmuebles
<span style="color: red;">■</span>	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
<span style="color: green;">■</span>	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
<span style="color: magenta;">■</span>	Impuesto sobre actividades económicas

#### 2.1.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles define unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 2.338.778,00 euros, que representan un incremento del 10,23% respecto del importe presupuestado en el ejercicio anterior (2.121.724,00 euros).

Para este ejercicio el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el 30 de octubre de 2014 con ocasión de la aprobación de las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales para el año 2015, ha acordado que no se aplique incremento alguno sobre la base imponible de este impuesto.

A este respecto, es preciso destacar que la gestión de este impuesto se realiza directamente por la Diputación Foral de Bizkaia y, en consecuencia, el cálculo de los ingresos se efectúa por la propia Diputación Foral de Bizkaia, que comunica el resultado al Ayuntamiento de Ermua en el mes de febrero de cada año.

Para dicho cálculo la Diputación Foral de Bizkaia tiene en cuenta el importe efectivamente recaudado en el ejercicio anterior en el que se incluye tanto la deuda del ejercicio como los importes correspondientes a los ejercicios anteriores y que pudieron quedar pendientes de cobro, por una causalidad de circunstancias muy variadas como aplazamientos de pago concedidos, impagos de recibos, etc.

Por este motivo, tanto puede ocurrir que el total ingreso que se reciba por este impuesto sea superior o inferior al porcentaje de incremento que en cada ocasión se apruebe.

### **2.1.2. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica contempla unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 907.039,00 euros, el mismo importe que lo presupuestado en el ejercicio anterior (907.039,00 euros), pues tampoco este impuesto experimenta incremento alguno en sus tipos impositivos para el próximo ejercicio.

### **2.1.3. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana define unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 70.000,00 euros, que representan un incremento de un 75,00% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (40.000,00 euros).

En los últimos ejercicios se aprecia un incremento de la actividad notarial en materia de transmisiones de bienes inmuebles en el municipio, que se refleja en la previsión de ingresos para el ejercicio de 2015 por este concepto.

### **2.1.4. Impuesto sobre Actividades Económicas**

El Impuesto sobre Actividades Económicas, respecto de las cuotas municipales, consigna unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 209.024,00 euros, el mismo importe que lo presupuestado en el ejercicio anterior (209.024,00 euros), pues tampoco este impuesto experimenta incremento alguno en su tipo impositivo para el próximo ejercicio.

Al igual que en el impuesto sobre bienes inmuebles, este impuesto también es recaudado directamente por la Diputación Foral de Bizkaia y, en consecuencia, el cálculo de los ingresos se efectúa por la propia Diputación Foral de Bizkaia, que comunica el resultado al Ayuntamiento de Ermua en el mes de febrero de cada año.

## **2.2. Capítulo 2: impuestos indirectos**

Este Capítulo 2 contempla los impuestos locales de carácter indirecto, que se refiere exclusivamente al **impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, y contempla unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 100.000,00 euros, que representan el mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior (100.000,00 euros), pues no se aprecian signos evidentes de que la actual situación mejore sustancialmente y provoque un incremento correlativo de la actividad económica en el sector de la construcción que pudiera justificar un incremento de la recaudación por este concepto.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto no ha experimentado modificación alguna para este ejercicio.

Este Capítulo representa el 0,52% en relación a los ingresos totales consignados en el Presupuesto del ejercicio.

El único tributo local calificado de indirecto es el siguiente.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

CLAVE ECONÓMICA	CONCEPTO	2014		2015		% VARIACIÓN 2014/2015
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	
282.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	100.000,00	100%	100.000,00	100%	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS POR IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>100.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>0,00%</b>

### 2.3. Capítulo 3: tasas y otros ingresos

Este Capítulo 3 contempla los ingresos por tasas municipales y otros ingresos y su importe asciende a 2.646.665,00 euros, lo que representa un decremento de un 37,03% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (4.202.963,25 euros).

Este Capítulo representa el 13,90% en relación a los ingresos totales consignados en el Presupuesto del ejercicio.

Respecto del ejercicio anterior las principales modificaciones que, por demás, tienen un fuerte impacto económico en los ingresos municipales, en cuanto suponen una disminución sustancial de los mismos, se refieren a la supresión de las tasas por servicio de alcantarillado y depuración de aguas y por suministro de agua potable, respectivamente, cuya gestión integral se ha transferido al Consorcio de Aguas de Gipuzkoa a partir del 1 de enero de 2015-

Los ingresos locales calificados de tasas y otros ingresos son los siguientes.

CLAVE ECONÓMICA	CONCEPTO	2014		2015		% VARIACIÓN 2014/2015
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	
300.00	Ventas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
310.01	Tasa por recogida domiciliar de basuras	1.521.232,00	36,20%	1.521.232,00	57,48%	0,00%
310.03	Tasa por servicio de cementerio	25.000,00	0,60%	25.000,00	0,95%	0,00%
310.04	Tasa por expedición de documentos administrativos	2.500,00	0,05%	2.500,00	0,10%	0,00%
310.05	Tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública	10.000,00	0,23%	10.000,00	0,37%	0,00%
310.15	Tasa por servicio de ayuda domiciliar y otros	34.000,00	0,80%	34.000,00	1,30%	0,00%

	servicios sociales					
310.16	Tasa por servicios culturales	146.750,00	3,50%	146.750,00	5,55%	0,00%
310.20	Tasa por actividades de euskera	19.000,00	0,45%	18.000,00	0,68%	-5,27%
311.01	Tasa por licencia de apertura de establecimientos	6.000,00	0,15%	6.000,00	0,22%	0,00%
311.02	Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones de autotaxis	239,00	0,01%	239,00	0,01%	0,00%
311.03	Tasa por la prestación de servicios en el Mercado municipal	55.275,00	1,31%	45.187,00	1,70%	-18,26%
321.03	Tasa por ocupación de vía pública con vallas, andamios, contenedores, materiales de construcción, etc., depositados en la vía pública	10.000,00	0,25%	8.000,00	0,30%	-20,00%
321.04	Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas	25.416,00	0,60%	26.000,00	0,99%	+4,00%
321.05	Tasa por ocupación de vía pública con puestos, barracas y rodajes cinematográficos	42.000,00	1,00%	45.000,00	1,70%	+7,14%
321.09	Tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo por empresas suministradoras de servicios	159.840,00	3,80%	159.840,00	6,05%	0,00%
322.01	Tasa por entrada de vehículos por aceras y reservas de vía pública	87.560,00	2,08%	87.560,00	3,30%	0,00%
322.02	Tasa por aprovechamiento de caminos de titularidad municipal	100,00	0,01%	100,00	0,01%	0,00%



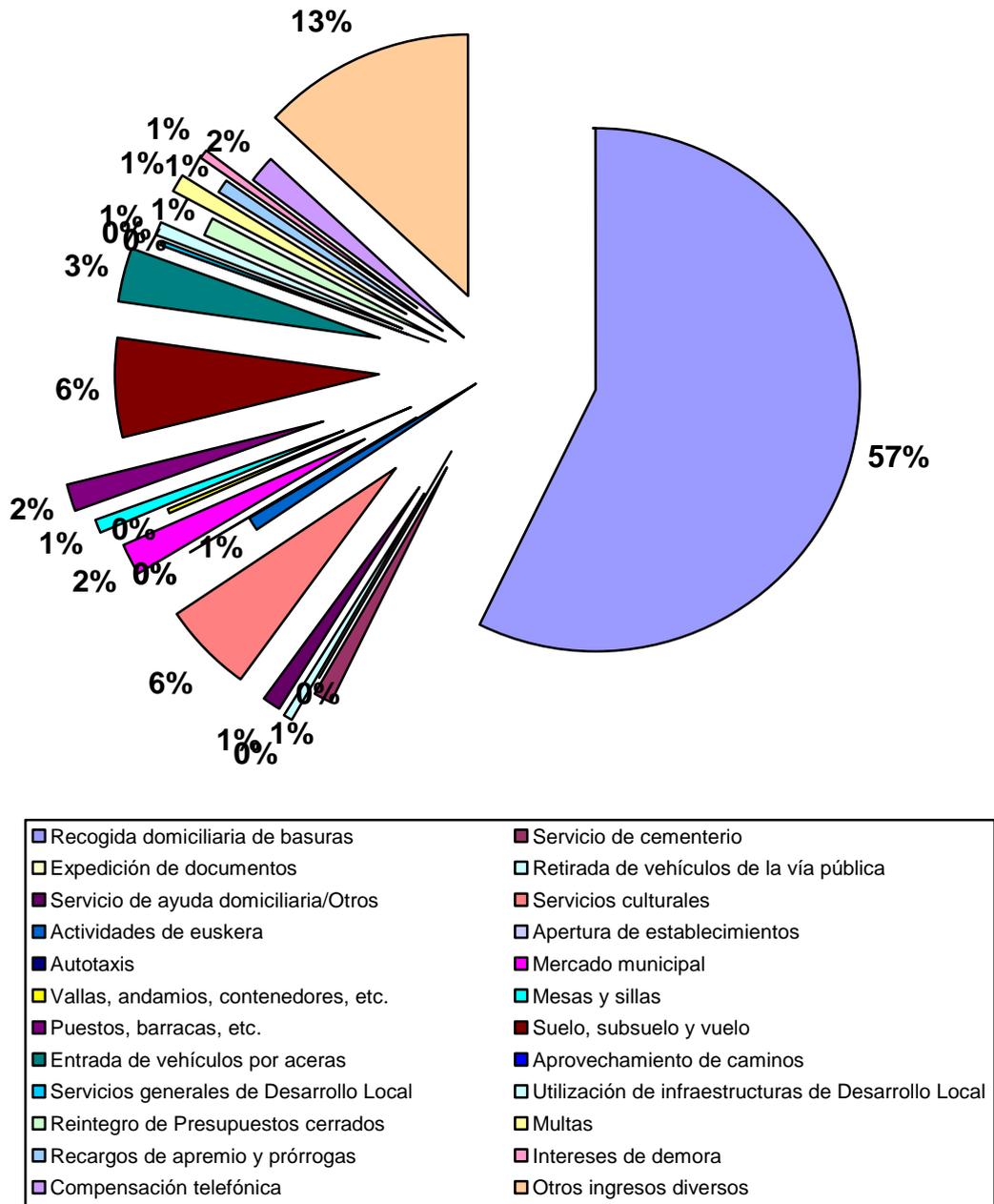
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

340.00	Precio público por la prestación de servicios generales del Área de Desarrollo Local	4.500,00	0,10%	2.500,00	0,78%	-44,45%
341.01	Precio público por la utilización de las infraestructuras del Área de Desarrollo Local	20.000,00	0,48%	25.000,00	0,95%	+25,00%
380.00	Reintegro de Presupuestos cerrados	24.040,00	0,57%	24.040,00	0,90%	0,00%
391.00	Multas	30.000,00	0,72%	30.000,00	1,15%	0,00%
392.00	Recargos de apremio y prórrogas	21.000,00	0,50%	21.000,00	0,80%	0,00%
393.00	Intereses de demora	15.000,00	0,35%	15.000,00	0,56%	0,00%
396.01	Compensación telefónica	49.079,25	1,16%	46.253,00	1,75%	-5,76%
399.00	Otros ingresos diversos	6.000,00	0,15%	347.464,00	13,12%	+5.691,06%
<b>TOTAL INGRESOS POR TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>4.202.963,25</b>	<b>100%</b>	<b>2.646.665,00</b>	<b>100%</b>	<b>37,03%</b>

La composición de este Capítulo de tasas y otros ingresos es la siguiente.

### Composición de las tasas (2015)





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

### 2.3.1. Ventas

No se prevén ingresos por este concepto referido a la venta de libros, bienes no aprovechables y vehículos abandonados, para el ejercicio 2015, que tampoco fueron objeto de presupuestación en el ejercicio anterior (0,00 euros).

Estos ingresos no tienen carácter tributario.

### 2.3.2. Tasas por prestación de servicios o realización de actividades

Estos ingresos sí tienen carácter tributario y se incluyen conceptos tan importantes como las siguientes tasas:

a) **Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos**, representa unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 1.521.232,00 euros, el mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior (1.521.232,00 euros).

Como en el resto de los impuestos, tasas y precios públicos municipales, el tipo impositivo correspondiente a la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos no experimenta ningún incremento para 2015, si bien se ha modificado el periodo de liquidación de esta tasa, que se recauda conjuntamente con la del agua, en el mismo recibo, de modo que pasa de bimestral a trimestral, al haberse conferido su gestión conjunta con la del agua al Consorcio de Aguas de Gipuzkoa.

b) **Tasa por servicio de cementerio**, contempla unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 25.000,00 euros, el mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior (25.000,00 euros).

c) **Tasa por expedición de documentos administrativos**, contempla unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 2.500,00 euros, que no supone variación sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (2.500,00 euros).

d) **Tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública**, contempla unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 10.000,00 euros, que no supone variación sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (10.000,00 euros).

e) **Tasa por servicio de ayuda domiciliaria y otros servicios sociales**, contempla unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 34.000,00 euros, el mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior (34.000,00 euros).

f) **Tasa por servicios culturales**, contempla unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 146.750,00 euros, que no supone variación sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (146.750,00 euros).

f) **Tasa por actividades de euskera**, contempla unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 18.000,00 euros, que representan un decremento de un 5,27% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (19.000,00 euros).

g) **Tasa por prestación del servicio de licencia de apertura de establecimientos**, prevé unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 6.000,00 euros, el mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior (6.000,00 euros).

i) **Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones de autotaxis**, contempla unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 239,00 euros, que no supone variación sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (239,00 euros).

l) **Tasa por la prestación de servicios en el Mercado municipal**, contempla unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 45.187,00 euros, que suponen un decremento de un 18,26% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (55.275,00 euros).

Se realiza una previsión de ingresos a la baja que tiene en cuenta la menor actividad presente del Mercado municipal.

#### **2.3.4. Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local**

Estos ingresos sí tienen carácter tributario y se incluyen como más importantes las siguientes tasas:

a) **Tasa por ocupación vía pública con vallas, andamios, contenedores, materiales de construcción, etc., depositados en la vía pública**, prevé unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 8.000,00 euros, que suponen un decremento de un 20,00% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (10.000,00 euros).

b) **Tasa por mesas, sillas y veladores**, prevé unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 26.000,00 euros, que representan un incremento de un 2,29% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (25.416,00 euros).

Se estima que en este ejercicio se puede incrementar ligeramente el número de licencias o, en su caso, de elementos incluidos en las mismas, en la línea ascendente que está experimentado la instalación de terrazas en la vía pública como elemento de dinamización de la actividad hostelera.

c) **Tasa por ocupación de vía pública con puestos de feria, barracas y rodajes cinematográficos**, prevé unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 45.000,00 euros, que representan un incremento de un 7,14% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (42.000,00 euros).

d) **Tasa por ocupación vía pública por empresas explotadoras de servicios de suministro**, prevé unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 159.840,00 euros, el mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior (159.840,00 euros).

e) **Tasa por entrada de vehículos por aceras y reservas de vía pública**, prevé unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 87.560,00 euros, el mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior (87.560,00 euros).



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

f) **Tasa por aprovechamiento de caminos de titularidad municipal**, prevé unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 100,00 euros, que no supone variación sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (100,00 euros).

### 2.3.5. Precios públicos

Estos ingresos sí tienen carácter tributario y se incluyen como más importantes los siguientes precios públicos:

a) **Precio público por la prestación de servicios generales del Área de Desarrollo Local**, prevé unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 2.500,00 euros, que representan un decremento de un 44,45% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (4.500,00 euros).

b) **Precio público por la utilización de infraestructuras del Área de Desarrollo Local**, prevé unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 25.000,00 euros, que representan un incremento de un 25,00% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (20.000,00 euros).

### 2.3.6. Reintegros

Los reintegros de Presupuestos cerrados representan unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 24.040,00 euros, que no supone variación sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (24.040,00 euros). A estos efectos, se ha considerado la estimación de la ejecución del Presupuesto del ejercicio anterior y la previsión de ingresos en el próximo ejercicio.

Estos ingresos no tienen carácter tributario.

### 2.3.7. Otros ingresos

Estos ingresos no tienen carácter tributario y se incluyen como más importantes los siguientes conceptos:

a) **Multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial**, contempla unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 30.000,00 euros, el mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior (30.000,00 euros).

En este concepto se encuentran incluidas las multas por infracciones a la Ordenanza de Tráfico y Aparcamiento (OTA), respecto de las cuales se prevén unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 1.200,00 euros.

En este ejercicio se mantiene la previsión de que la disminución de esta tasa durante los últimos ejercicios responde a la correlativa disminución en el número de sanciones de tráfico impuestas por la Policía Local, circunstancia que nos permite afirmar que se está logrando el objetivo que nos habíamos propuesto de promover buenos hábitos en materia de seguridad vial, de modo que la sanción solo sea el último recurso para lograr este objetivo.

b) **Recargos de apremios**, definen unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 21.000,00 euros, el mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior (21.000,00 euros).

c) **Intereses de demora**, prevé unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 15.000,00 euros, el mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior (15.000,00 euros).

d) **Compensaciones tributarias**, se prevén unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 46.253,00 euros, que representan un decremento de un 5,76% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (49.079,25 euros).

e) En la denominación de **“otros ingresos diversos”** se prevén unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 347.464,00 euros, que representan un incremento de un 5.691,06% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (6.000,00 euros), debido a la aportación extraordinaria que realiza el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa por las inversiones realizadas por el Ayuntamiento de Ermua en la red de abastecimiento, como compensación de las amortizaciones pendientes que pudieran corresponder al Ayuntamiento de Ermua, a partir del momento de la asunción por el mencionado Consorcio de la gestión del ciclo integral del agua en Ermua.

#### 2.4. Capítulo 4: transferencias corrientes

Este Capítulo 4 contempla las transferencias corrientes y su importe asciende a 11.834.639,25 euros, lo que representa un incremento de un 2,88% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (11.502.520,03 euros).

Este Capítulo representa el 62,15% en relación a los ingresos totales consignados en el Presupuesto del ejercicio.

Las transferencias corrientes según su clasificación económica son las siguientes.

CLAVE ECONÓMICA	CONCEPTO	2014		2015		% VARIACIÓN 2014/2015
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	
400.01	Participación en tributos no concertados	21.960,00	0,20%	20.383,00	0,17%	-7,19%
400.02	Otras transferencias corrientes del Estado	5.000,00	0,04%	0,00	0,00%	
410.00	Transferencias corrientes del Gobierno Vasco	884.480,94	7,70%	917.935,16	7,75%	+3,78%
411.00	Transferencias corrientes de Organismos Autónomos del Gobierno Vasco	15.000,00	0,13%	8.000,00	0,07%	-46,67%
420.01	Transferencias del Fondo Foral de Financiación Municipal/Udalkutxa	10.094.071,00	87,75%	10.401.420,00	87,88%	+3,04%
420.99	Subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia	461.055,00	4,00%	465.948,00	3,95%	+1,06%



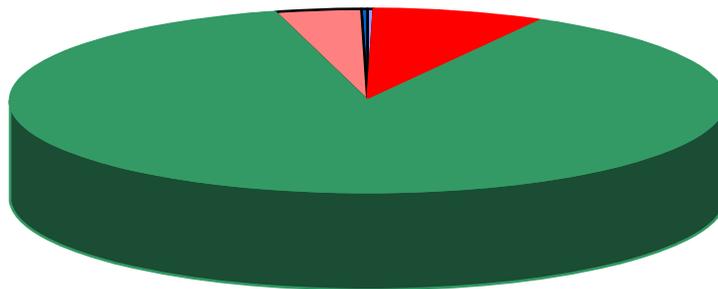
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

422.00	Transferencias corrientes de otras entidades	20.953,09	0,18%	20.953,09	0,17%	0,00%
471.00	Transferencias corrientes de empresas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
493.00	Otros Fondos Comunitarios	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>11.502.520,03</b>	<b>100%</b>	<b>11.834.639,25</b>	<b>100%</b>	<b>+2,88%</b>

La composición de este Capítulo de transferencias corrientes es la siguiente:

### Composición de las transferencias corrientes (2015)



■	Participación en tributos no concertados
■	Otras transferencias corrientes del Estado
■	Transferencias corrientes del Gobierno Vasco
■	Transferencias corrientes de Organismos Autónomos del Gobierno Vasco
■	Transferencias del Fondo Foral de Financiación Municipal/Udalkutxa
■	Subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia
■	Transferencias corrientes de otras entidades

#### 2.4.1. Del Estado

Estas transferencias, que se corresponden con la participación en los tributos no concertados y la financiación de la formación continua del personal al servicio de la Corporación correspondiente al Ministerio de Administraciones Públicas, prevén unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 20.383,00 euros que representan un decremento de un 7,18% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (21.960,00 euros).

A estos efectos, se ha considerado la estimación de la ejecución del Presupuesto del ejercicio anterior y la previsión de ingresos en el ejercicio 2015.

Estos ingresos no tienen carácter tributario.

#### 2.4.2. De la Comunidad Autónoma del País Vasco

Estas transferencias contemplan unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 925.935,16 euros, de los cuales 917.935,16 euros corresponden a subvenciones del Gobierno Vasco, y 8.000,00 euros a subvenciones de sus Organismos Autónomos, que representan un incremento de un 2,94% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (Gobierno Vasco: 884.480,94 euros, y Organismos Autónomos, IVAP: 15.000,00 euros, lo que representa un total de 899.480,94 euros). A estos efectos, se ha considerado la estimación de la ejecución del Presupuesto del ejercicio anterior y la previsión de ingresos en el ejercicio 2015.

Estos ingresos no tienen carácter tributario.

En el cuadro siguiente se detalla las transferencias corrientes que se prevé recibir del **Gobierno Vasco** en concepto de subvenciones (partida 410.00), en el que se refleja, asimismo, los importes recibidos en el ejercicio anterior por el mismo concepto, en su caso.

CONCEPTO	2014	2015	VARIACIÓN 2014/2015	
			IMPORTE	%
Mantenimiento OMIC	14.936,00	17.915,00	+2.979,00	+19,94%
PCPI. Departamento de Educación	380.365,31	380.365,16	-0,15	0,00%
Lanbide. Plan de Empleo Comarcal	20.992,00	0,00	-20.992,00	-100,00%
Campaña de animación a la lectura	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00%
Personal de Drogodependencias	16.873,00	17.000,00	+127,00	+0,007,00%
Dossier Drogodependencias	1.600,00	1.600,00	0,00	0,00%
Convivencia en el medio escolar. Dirección de Derechos Humanos	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
Lanbide. Orientación	38.965,00	38.965,00	0,00	0,00%
Programación de cine europeo	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
Plan General de Promoción y Uso del Euskera	5.500,00	3.300,00	-2.200,00	-40,00%
Financiación ESO	80.000,00	70.000,00	-10.000,00	-12,50%
Subvención a la Biblioteca	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00%
Refuerzo de las Unidades de Base	27.617,47	27.000,00	-617,47	-2,23%



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	3.400,00	0,00	-3.400,00	-100,00%
Emergencia Social AES	166.961,00	170.000,00	+3.039,00	+1,82%
Personal técnico de Inmigración	23.870,00	23.800,00	-70,00	-0,30%
Desarrollo del Plan de Inmigración	23.940,00	32.250,00	+8.310,00	+34,71%
Lanbide. Centro de Empleo	43.000,00	44.000,00	+1.000,00	+2,32%
Ermua MUGI	0,00	50.000,00	+50.000,00	+100,00%
PERCO	0,00	17.940,00	+17.940,00	+100,00%
Emakunde. Programa Beldur Barik	5.000,00	0,00	-5.000,00	-100,00%
<b>TOTAL SUBVENCIONES GOBIERNO VASCO</b>	<b>884.480,94</b>	<b>917.935,16</b>	<b>+33.454,22</b>	<b>+3,78%</b>

### 2.4.3. De la Diputación Foral de Bizkaia

Estas transferencias definen unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 10.867.368,00 euros, de los cuales 10.401.420,00 euros corresponden a Udalkutxa, y 465.948,00 euros a subvenciones, que representan un incremento de un 2,95% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior por importe de 10.555.126,00 euros (Udalkutxa: 10.094.071,00 euros, y subvenciones: 461.055,00 euros). A estos efectos, se ha considerado la estimación de la ejecución del Presupuesto del ejercicio anterior y la previsión de ingresos en el ejercicio 2015.

Estos ingresos no tienen carácter tributario.

En el cuadro siguiente se detalla las transferencias corrientes que se prevé recibir de la Diputación Foral de Bizkaia en concepto de **subvenciones** (partida 420.99), en el que se refleja, asimismo, los importes recibidos en el ejercicio anterior por el mismo concepto, en su caso.

CONCEPTO	2014	2015	VARIACIÓN 2014/2015	
			IMPORTE	%
Gizartekutxa. General	278.157,00	278.000,00	-15,70	-0,05%
Gizartekutxa. Ley de Dependencia	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00%
Actividades culturales. Teatro estable	32.000,00	32.000,00	0,00	0,00%
Certamen Folk	7.900,00	7.900,00	0,00	0,00%
Circuito Blues	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%

Promoción, difusión y normalización del euskera	8.100,00	6.900,00	-1.200,00	-14,81%
Behargintza	32.000,00	38.250,00	+6.250,00	+19,53%
Udal Gaztedi	16.898,00	16.898,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL SUBVENCIONES DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA</b>	<b>461.055,00</b>	<b>465.948,00</b>	<b>+4.893,00</b>	<b>+1,06%</b>

Por la relevancia cualitativa y cuantitativa que tiene el **Fondo Foral de Financiación Municipal/Udalkutxa** en el Presupuesto Municipal, a continuación se refleja la **evolución** de este ingreso.

AÑO	ENTREGA A CUENTA	LIQUIDACIÓN	DIFERENCIA
2009	10.976.770,00	8.651.623,00	-2.325.147,000
2010	9.252.892,00	9.762.294,00	509.402,00
2011	10.191.624,00	9.553.599,00	-638.025,00
2012	10.070.357,00	9.847.703,00	-222.654,00
2013	9.463.507,00	9.538.516,00	+75.009,00
2014	10.019.062,00	9.987.303,00	-31.759,00
2015	10.401.420,00*		

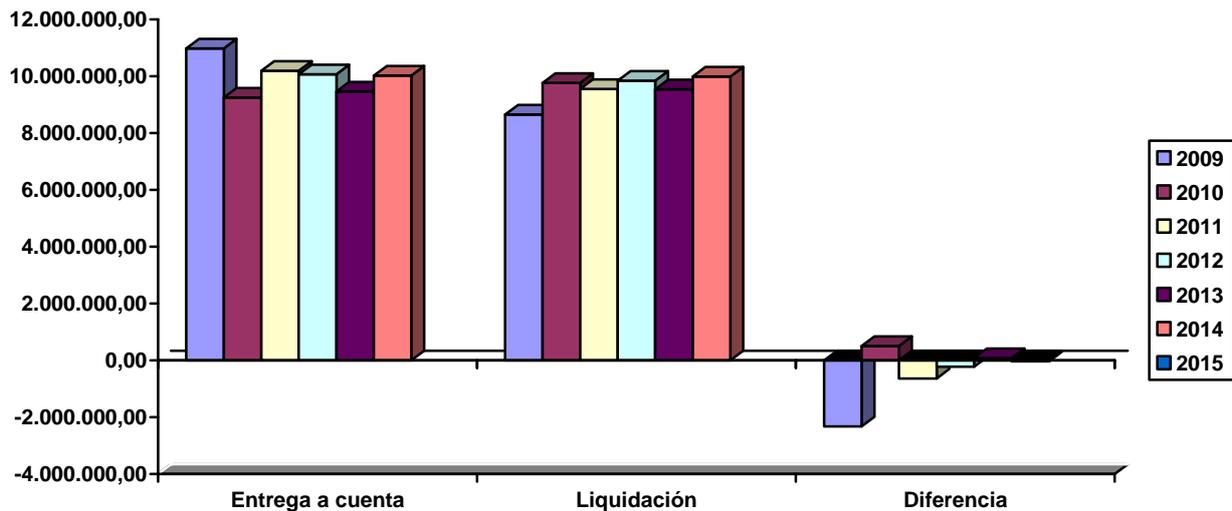
\*El importe que se hace constar en el Estado de Ingresos como ingreso por este concepto es la resta del correspondiente a la entrega a cuenta, 10.433.179,00€, y de la preliquidación del ejercicio anterior, que asciende a -31.759,00€, por lo que el resultado final es de 10.401.420,00€



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

### Evolución ingresos de Udalkutxa (2009/2015)



#### 2.4.4. Otras transferencias

Comprende las transferencias de otras entidades públicas o privadas no mencionadas en los apartados anteriores, cuyos ingresos para 2015 se estiman en 20.953,09 euros, que representa el mismo importe presupuestado en el ejercicio anterior (20.953,09 euros, que se corresponde con la aportación del Ayuntamiento de Mallabia, proporcional a su participación en la financiación de Centro de Iniciación Profesional PCPI).

Estos ingresos no tienen carácter tributario.

#### 2.5. Capítulo 5: ingresos patrimoniales

Este Capítulo 5 contempla los ingresos patrimoniales y su importe asciende a 74.295,00 euros, lo que representa un decremento de un 3,97% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (77.359,00 euros).

Este Capítulo representa 0,40% en relación a los ingresos totales consignados en el Presupuesto del ejercicio.

Los ingresos patrimoniales según su clasificación económica son los siguientes:

a) Arrendamiento de fincas urbanas, representa unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 22.495,00 euros.

b) Cánones por concesiones administrativas, representa unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 48.800,00 euros. Dentro de este concepto destaca el canon por la concesión de la explotación del Tanatorio municipal a la funeraria Nuestra Señora de Begoña, que supone un importe de 40.000,00 euros al año, independientemente de los recursos adicionales

que genera la actividad desarrollada en el mismo.

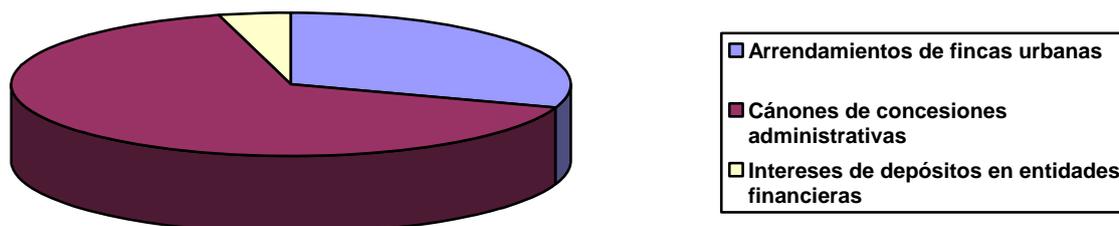
c) Intereses de depósitos en entidades financieras, representa unos ingresos para el ejercicio 2015 que se estiman en 3.000,00 euros.

Estos ingresos no tienen carácter tributario.

CLAVE ECONÓMICA	CONCEPTO	2014		2015		% VARIACIÓN 2014/2015
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	
540.00	Arrendamientos de fincas urbanas	26.000,00	33,61%	22.495,00	30,27%	-13,49%
550.00	Cánones de concesiones administrativas	48.359,00	62,51%	48.800,00	65,68%	+0,91%
560.00	Intereses de depósitos en entidades financieras	3.000,00	3,88%	3.000,00	4,05%	0,00
<b>TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>77.359,00</b>	<b>100%</b>	<b>74.295,00</b>	<b>100%</b>	<b>-3,97%</b>

La representación gráfica de la composición de este Capítulo de ingresos patrimoniales es la siguiente.

**Composición de los ingresos patrimoniales (2015)**



## 2.6. Capítulo 6: enajenaciones e ingresos urbanísticos

Este Capítulo 6 contempla los ingresos por enajenación e ingresos urbanísticos y su importe asciende a 828.800,00 euros, lo que representa un incremento de un 23,77% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (669.618,00 euros).

Este Capítulo representa el 4,35% en relación a los ingresos totales consignados en el Presupuesto del ejercicio.

Los ingresos por enajenación e ingresos urbanísticos que se prevén realizar en el ejercicio 2015 hacen referencia a las cuotas urbanísticas a cargo de los/as propietarios/as de Izelaieta número 10 y la venta de los terrenos de Aldapa norte.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

Estos ingresos no tienen carácter tributario.

CLAVE ECONÓMICA	CONCEPTO	2014		2015		% VARIACIÓN 2014/2015
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	
600.11	Enajenación de terrenos	0,00	0,00%	800.000,00	96,62%	%
650.00	Cuotas urbanísticas	669.618,00	100%	28.800,00	3,38%	%
651.00	Aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS POR ENAJENACIONES E INGRESOS URBANÍSTICOS</b>		<b>669.618,00</b>	<b>100%</b>	<b>828.800,00</b>	<b>100%</b>	<b>+23,77%</b>

### 2.7. Capítulo 7: transferencias de capital

Este Capítulo 7 contempla las transferencias de capital y su importe asciende a 8.000,00 euros, lo que representa un decremento de un 96,19% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior (209.820,00 euros).

A estos efectos, se ha considerado la estimación de la ejecución del Presupuesto del ejercicio anterior y la previsión de ingresos en el próximo ejercicio.

Este Capítulo representa el 0,05% en relación a los ingresos totales consignados en el Presupuesto del ejercicio.

Las transferencias corrientes según su clasificación económica son las siguientes:

CLAVE ECONÓMICA	CONCEPTO	2014		2015		% VARIACIÓN 2014/2015
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	
710.00	Transferencias de capital del Gobierno Vasco	209.820,00	100%	8.000,00	100%	-96,19%
712.00	Transferencias de capital de entes públicos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
720.00	Transferencias de capital de la Diputación Foral de Bizkaia	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
771.00	Transferencias de capital de empresas privadas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>209.820,00</b>	<b>100%</b>	<b>8.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>-96,19%</b>

Estos ingresos no tienen carácter tributario.

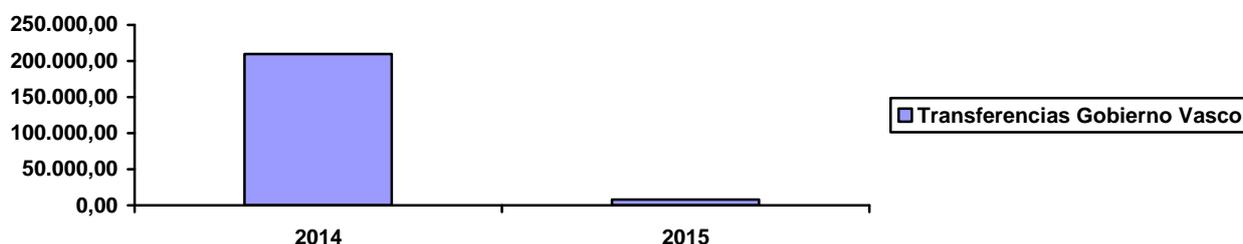
### 2.7.1. De la Comunidad Autónoma del País Vasco

En el cuadro siguiente se detalla las transferencias de capital que se prevé recibir del **Gobierno Vasco** para la financiación de los proyectos y competencias que se mencionan, por los importes que asimismo se citan.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Innovación tecnológica Biblioteca	8.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.000,00</b>

La composición y evolución de las transferencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco es la siguiente.

#### Transferencias del Gobierno Vasco (2014/2015)



### 2.7.2. De la Diputación Foral de Bizkaia

En este ejercicio 2015, al igual que ocurriera en 2014, no se estiman ingresos procedentes de subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia.

### 2.7.3. Otras transferencias de capital

En este ejercicio 2015 no se prevén ingresos de otros entes públicos no mencionados en los apartados anteriores ni de empresas privadas.

## 2.8. Capítulo 8: activos financieros

Este Capítulo 8 contempla los activos financieros y su importe asciende a 24.000 euros, que representan el reintegro de los anticipos concedidos al personal de la Corporación, figurando con igual importe en el Estado de Gastos en el Capítulo 8.

Este Capítulo representa el 0,12% en relación a los ingresos totales consignados en el Presupuesto del ejercicio.

Estos ingresos no tienen carácter tributario.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

### 2.9. Capítulo 9: pasivos financieros

En este ejercicio 2014 no se contempla la atención de pasivos financieros en el Capítulo 9, por lo que su importe es de 0,00 euros, al igual que en el ejercicio anterior.

CLAVE ECONÓMICA	CONCEPTO	2014		2015		% VARIACIÓN 2014/2015
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	
922.00	Préstamos del Estado a corto plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
923.00	Préstamos de entidades financieras a corto plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
932.02	Préstamos del sector público/Gobierno Vasco	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
933.00	Préstamos de entidades financieras a medio y largo plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS POR PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

### 2.10. Resumen del Estado de Ingresos

Cap.	Partida	Concepto	Importe
1	112.00	Impuesto sobre bienes inmuebles	2.338.778,00
	113.00	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	907.039,00
	114.00	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos	70.000,00
	130.00	Impuesto sobre actividades económicas	209.024,00
	<b>Impuestos directos</b>		
2	282.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	100.000,00
	<b>Impuestos indirectos</b>		
3	300.00	Ventas	0,00
	310.01	Recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos	1.521.232,00
	310.03	Cementerio municipal y servicios funerarios	25.000,00
	310.04	Expedición de documentos	2.500,00
	310.05	Recogida y retirada de vehículos de la vía pública	10.000,00
	310.15	Ayuda a domicilio y otros servicios sociales	34.000,00
	310.16	Servicios culturales	146.750,00
	310.20	Tasa actividades departamento de euskera	18.000,00
	311.01	Licencia de apertura de establecimientos	6.000,00
	311.02	Otorgamiento de licencias y autorizaciones de autotaxis	239,00
	311.03	Lonjas y mercados	45.187,00
	321.03	Vallas, andamios, contenedores, materiales de construcción, etc., depositados en la vía pública	8.000,00

	321.04	Mesas y sillas	26.000,00	
	321.05	Puestos de feria, barracas y rodajes cinematográficos	45.000,00	
	321.09	Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo por empresas suministradoras	159.840,00	
	322.01	Entrada de vehículos por aceras y reserva de vía pública	87.560,00	
	322.02	Aprovechamientos de caminos de titularidad municipal	100,00	
	340.00	Precio público servicios generales	2.500,00	
	341.01	Precio público utilización de infraestructuras del Área de Desarrollo Local	25.000,00	
	380.00	Reintegro de Presupuestos cerrados	24.040,00	
	391.00	Multas	30.000,00	
	392.00	Recargos de apremio y prórrogas	21.000,00	
	393.00	Intereses de demora	15.000,00	
	396.01	Compensación telefónica	46.253,00	
	399.00	Otros ingresos diversos	347.464,00	
		<b>Tasas y otros ingresos</b>		<b>2.646.665</b>
4	400.01	Participación en tributos no concertados	20.383,00	
	410.00	Transferencias del Gobierno Vasco	917.935,16	
	411.00	Transferencias de Organismos Autónomos del Gobierno Vasco	8.000,00	
	420.01	Udalkutxa	10.401.420,00	
	420.99	Subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia	465.948,00	
	422.00	Otras Entidades	20.953,00	
	471.00	Transferencias de empresas	0,00	
	493.00	Otros Fondos Comunitarios	0,00	
		<b>Transferencias corrientes</b>		<b>11.834.639,25</b>
5	540.00	Ingresos por arrendamientos de fincas urbanas	22.495,00	
	550.00	Cánones de concesiones administrativas	48.800,00	
	560.00	Intereses de cuentas en entidades financieras	3.000,00	
		<b>Ingresos patrimoniales</b>		<b>74.295,00</b>
6	600.03	Enajenación de terrenos	800.000,00	
	650.00	Cuotas urbanísticas propietarios	28.800,00	
	651.00	Aprovechamientos urbanísticos	0,00	
		<b>Enajenación de inversiones reales y otros ingresos derivados de actuaciones urbanísticas</b>		<b>828.800,00</b>
7	710.00	Transferencias del Gobierno Vasco	8.000,00	
	712.00	Entes públicos	0,00	
		<b>Transferencias de capital</b>		<b>8.000,00</b>
8	833.01	Reintegros de préstamos del personal	24.000,00	
		<b>Variación Activos financieros</b>		<b>24.000,00</b>
9	922.00	Préstamos del Estado a corto plazo	0,00	
	923.00	Préstamos de entidades financieras a corto plazo	0,00	
	932.02	Préstamos del sector público/Gobierno Vasco	0,00	
	933.00	Préstamos de entidades financieras a medio/largo plazo	0,00	
		<b>Pasivos financieros</b>		<b>0,00</b>



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.041.240,25</b>
-----------------------	----------------------

### 3. ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

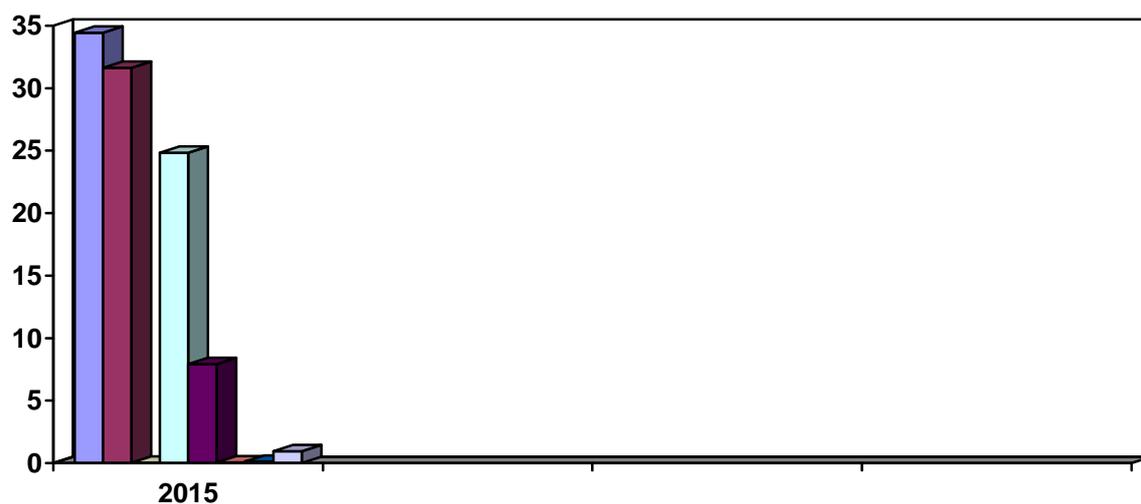
El Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Ermua asciende a 19.041.240,25 euros, que supone un decremento de 1.022.827,03 euros, equivalente al 5,10% en relación al Presupuesto del ejercicio anterior.

La clasificación por Capítulos así como la **evolución** de cada uno de los Gastos del Presupuesto Municipal **respecto al año anterior** es la siguiente.

GASTOS/CAPÍTULO	2014	2015	VARIACIÓN 2014/2015	
			IMPORTE	%
1. Gastos de personal	6.429.602,64	6.557.749,70	+128.147,06	+1,99%
2. Bienes corrientes y servicios	6.286.325,73	6.021.747,43	-264.578,30	-4,21%
3. Gastos financieros	9.964,00	6.327,00	-3.637,00	-36,51%
4. Transferencias corrientes	4.764.846,35	4.729.547,62	-35.298,73	-0,75%
6. Inversiones reales	1.858.180,56	1.510.962,50	-347.218,06	-18,69%
7. Transferencias de capital	254.600,00	10.900,00	-243.700,00	-95,72%
8. Activos financieros	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00%
9. Pasivos financieros	436.548,00	180.006,00	-256.542,00	-58,77%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>20.064.067,28</b>	<b>19.041.240,25</b>	<b>-1.022.827,03</b>	<b>-5,10%</b>

La importancia relativa sobre el conjunto del Presupuesto de Gastos de cada Capítulo es la que se detalla en el gráfico siguiente.

### Composición de los gastos 2015



1. Gastos de personal	2. Bienes corrientes y servicios	3. Gastos financieros
4. Transferencias corrientes	6. Inversiones reales	7. Transferencias de capital
8. Activos financieros	9. Pasivos financieros	

El importe de los gastos por operaciones corrientes del Ayuntamiento para el ejercicio 2015 asciende a 17.315.371,75 euros, que supone un decremento del 1,01% respecto al año anterior.

GASTOS	2012	2013	2014	2015
Gastos de personal	6.338.286,76	6.558.706,54	6.429.602,64	6.557.749,70
Gastos en bienes corrientes y servicios	5.997.411,59	6.015.519,21	6.286.325,73	6.021.747,43
Gastos financieros	59.087,27	17.144,21	9.964,00	6.327,00
Transferencias corrientes	4.600.533,72	4.616.055,09	4.764.846,35	4.729.547,62
<b>TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>16.995.319,34</b>	<b>17.207.425,05</b>	<b>17.490.738,72</b>	<b>17.315.371,75</b>

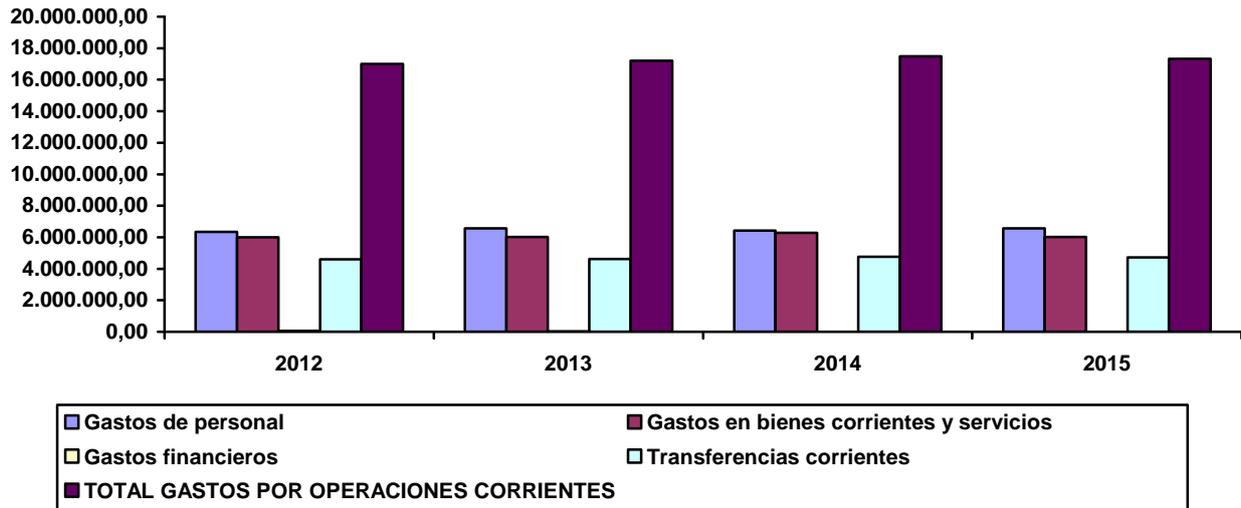
La **evolución** de los **gastos por operaciones corrientes**, en el periodo **2012/2015**, se refleja en el cuadro siguiente.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

### Evolución de las operaciones corrientes (2012/2015)

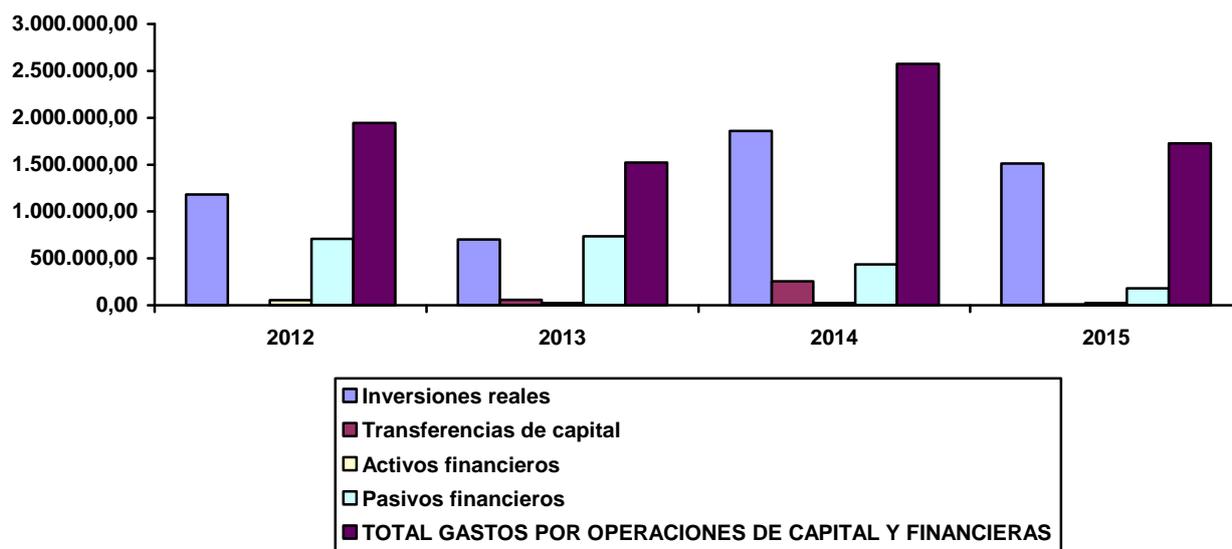


Los gastos por operaciones de capital y financieras ascienden a 1.725.868,00 euros, suponiendo un decremento del 18,32%.

GASTOS	2012	2013	2014	2015
Inversiones reales	1.182.230,00	703.020,17	1.858.180,56	1.510.962,50
Transferencias de capital	0,00	59.436,00	254.600,00	10.900,00
Activos financieros	54.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00
Pasivos financieros	706.626,02	734.529,96	436.548,00	180.006,00
<b>TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS</b>	<b>1.942.856,02</b>	<b>1.520.986,13</b>	<b>2.573.328,56</b>	<b>1.725.868,50</b>

La evolución de los **gastos de capital y financieros**, en el periodo **2012/2015**, se refleja en el cuadro siguiente.

### Evolución de las operaciones de capital y financieras (2012/2015)



En el siguiente cuadro reflejamos la evolución de los recursos municipales que se van a utilizar en las distintas áreas de actuación en el ejercicio 2015 y en el ejercicio anterior, clasificadas de conformidad con la **clasificación por programas y subprogramas** del gasto para todas las Administraciones Públicas, ordenadas según la finalidad y objetivos que con ellas se pretende conseguir.

PROGRAMA	CONCEPTO	TOTAL
130	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1.271.100,94
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	32.860,00
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	74.834,33
1510	URBANISMO	1.688.573,79
1511	ARQUITECTURA	198.891,94
1512	DISCIPLINA URBANÍSTICA	31.100,00
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	25.700,00
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	139.450,52



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

160	ALCANTARILLADO	47.276,00
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	134.229,00
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	1.464.556,00
163	LIMPIEZA VIARIA	715.680,00
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	71.999,82
165	ALUMBRADO PÚBLICO	404.456,63
166	EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	49.000,00
170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	64.670,77
171	PARQUES Y JARDINES	249.825,41
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	63.060,00
1721	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA	38.500,00
211	PENSIONES	25.000,00
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS	99.000,00
2301	GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	152.781,56
2302	CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES	51.728,74
23111	PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y AYUDAS	419.115,93
23112	SERVICIOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	476.577,96
23121	PLAN DE INTERVENCIÓN FAMILIAR	223.663,33
23122	PLAN MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN	91.317,54
23123	ATENCIONES A LA TERCERA EDAD	47.638,41
23131	CASA DE LA MUJER	9.653,23
23132	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	13.965,23
23133	DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD	146.885,28
2411	FOMENTO DE EMPLEO (TORRETA)	351.856,72

2412	AGENCIA DE COLOCACIÓN Y PLANES DE EMPLEO	446.190,73
2413	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO IZARRA	178.386,49
2414	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PCPI	589.570,38
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUD	13.500,00
3111	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	58.860,97
323	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS	527.623,44
3261	TERESA MURGA EPA	36.908,51
3262	HAURRESKOLA	45.826,19
327	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	46.217,00
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	228.165,24
3321	BIBLIOTECA MUNICIPAL	367.265,80
3331	ESCUELAS DE ARTES	175.437,50
3332	ERMUA ANTZOKIA	425.614,26
3333	LOBIANO KULTUR GUNEA	127.547,70
3341	PROMOCIÓN DEL OCIO JUVENIL	40.520,00
3342	PROMOCIÓN CULTURAL GENERAL	52.157,75
3343	CAMPAÑA NAVIDAD	34.370,00
335	EUSKERA	280.501,61
3381	FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGO	203.320,00
3382	CARNAVALES	17.000,00
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	1.100.532,62
420	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA	588.262,41
4301	PROMOCIÓN DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	89.362,57
4312	MERCADO	102.073,00



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

450	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	493.118,86
453	CARRETERAS	15.000,00
454	CAMINOS VECINALES	8.300,00
4590	PARKINGS MUNICIPALES	47.850,00
4591	MANTENIMIENTO URBANO	167.900,00
4592	RAMAS MECÁNICAS Y ASCENSORES	184.712,00
493	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y PERSONAS USUARIAS	37.612,00
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO	723.146,33
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.398.132,68
922	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS	310.713,14
924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	201.480,40
9251	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: ABIAPUNTU	141.289,78
9252	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: JUZGADO DE PAZ	10,685,00
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	464.803,81
0110	DEUDA PÚBLICA	186.333,00
		<b>19,041.240,25</b>

Seguidamente se analizan, de manera pormenorizada, los Capítulos de Gastos que conforman el Presupuesto Municipal.

### 3.1. Capítulo 1: gastos de personal

Este Capítulo comprende toda clase de remuneraciones del personal activo, tanto funcionario como laboral y contratado, así como las cuotas a cargo del empleador, al Instituto Nacional de la Seguridad Social y los gastos de clases pasivas. También se incluyen las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a Comisiones de los/as miembros electos/as de la Corporación, el importe de las pólizas de seguros de vida y accidentes de los/as corporativos/as y funcionarios/as.

El Capítulo 1 asciende a 6.557.749,70 euros, lo que significa un incremento de 128.147,06 euros en valor absoluto respecto al Presupuesto del ejercicio 2014, que se fijaba en 6.429.602,64 euros. Es decir, representa un incremento del 1,99%.

Representa un 34,43% del total del Presupuesto de Gastos.

En el anexo VIII se detalla la composición de la Plantilla Orgánica, así como la Relación de Puestos de Trabajo y las retribuciones económicas del personal al servicio de la Corporación y de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Municipales.

### 3.2. Capítulo 2: gastos en bienes corrientes y servicios

El presente Capítulo asciende a la cifra de 6.021.747,43 euros, lo que significa un decremento de 264.578,30 euros en valor absoluto respecto al Presupuesto del ejercicio 2014, que se fijaba en 6.286.325,73 euros. Es decir, representa un decremento del 4,21%.

Este Capítulo representa el 31,62% del total de los gastos presupuestados para el ejercicio 2015.

### 3.3. Capítulo 3 y 9: carga financiera

Realizamos el análisis conjunto del Capítulo 3 “Gastos financieros” y el Capítulo 9 “Pasivos financieros”, para considerar la carga financiera total a la que el Ayuntamiento de Ermua tiene que hacer frente. En el Capítulo 3 (Gastos financieros) se presupuestan los intereses y las comisiones de las operaciones de crédito ya concertadas por el Ayuntamiento de Ermua y en el Capítulo 9 (Pasivos financieros) los créditos necesarios para hacer frente al pago de las cuotas de amortización derivadas de los préstamos concertados con distintas entidades de crédito.

El Capítulo 3 asciende a 6.327,00 euros, lo que significa un decremento de 3.637,00 euros en valor absoluto respecto al Presupuesto del ejercicio 2014, que se fijaba en 9.964,00 euros. Es decir, representa un decremento del 36,51%.

El Capítulo 9 asciende a 180.006,00 euros, lo que significa un decremento de 256.542,00 euros en valor absoluto respecto al Presupuesto del ejercicio 2014, que se fijaba en 436.548,00 euros. Es decir, representa un decremento del 58,77%.

El Capítulo 3 representa el 0,03% del total de los gastos, y el Capítulo 9 el 0,94% de dicho total.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2014	2015	% VARIACIÓN 2014/2015
332.01	Gastos financieros de préstamos a largo plazo del Banco de Crédito Local	6.455,00	5.127,00	-20,57%
332.02	Gastos de formalización, modificación, cancelación de préstamos a largo plazo	0,00	0,00	0,00%
332.03	Gastos financieros de préstamos a largo plazo de otras Entidades Financieras	3.509,00	1.200,00	-65,80%
	<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS-CAPÍTULO 3</b>	<b>9.964,00</b>	<b>6.327,00</b>	<b>-36,51%</b>

La deuda viva del Ayuntamiento de Ermua asciende a 31 de diciembre de 2014 a 618.113,33 euros, lo que supone una disminución del 58,37% con respecto a la deuda viva presupuestada a 31 de diciembre de 2013.



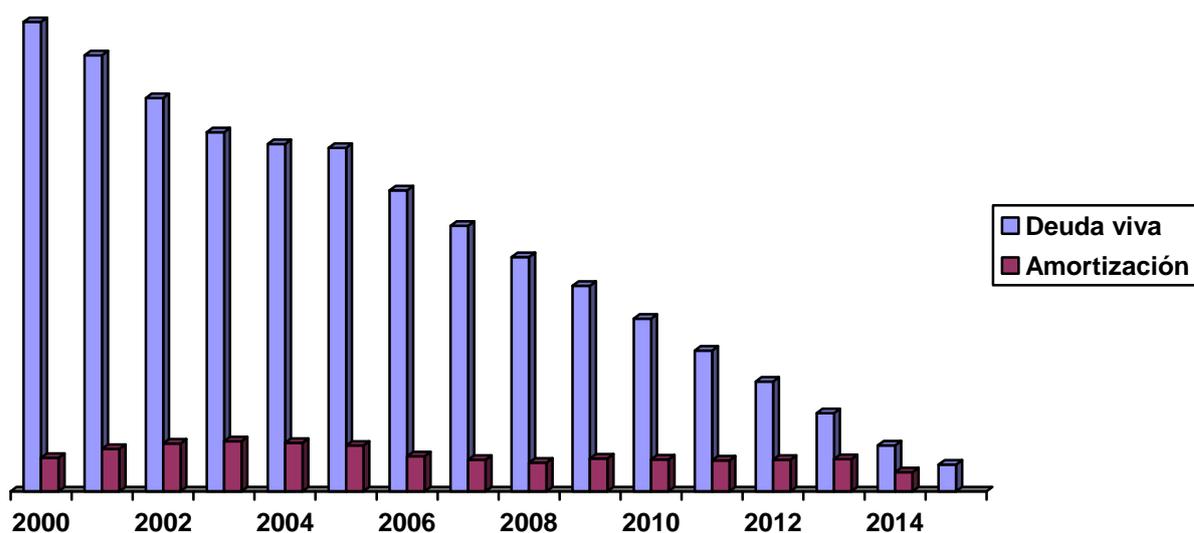
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

En el siguiente cuadro se refleja la **evolución de la deuda viva municipal** desde el año 2000, con expresión de las cantidades amortizadas en cada periodo y la suscripción, en su caso, de nueva deuda y su repercusión en el conjunto.

AÑO	DEUDA VIVA INICIAL	AMORTIZACIÓN ANUAL	NUEVO PRÉSTAMO	DEUDA VIVA FINAL
2000	10.799.350,75€	770.329,18€		10.029.021,57€
2001	10.029.021,57€	979.075,66€		9.049.945,91€
2002	9.049.945,91€	1.098.228,78€	1.675.738,00	8.261.507,90€
2003	8.261.507,90€	1.155.020,08€		7.992.239,06€
2004	7.992.239,06€	1.119.142,63€	623.000,00	7.900.513,92€
2005	7.900.513,92€	1.054.011,65€		6.922.280,77€
2006	6.922.280,77€	809.238,53€		6.113.042,24€
2007	6.113.042,24€	725.545,20€		5.387.497,04€
2008	5.387.497,04€	660.977,59€		5.387.497,04€
2009	4.726.519,45€	756.319,22€		3.970.200,23€
2010	3.970.200,23€	732.912,64€		3.237.287,59€
2011	3.237.287,59€	711.089,43€		2.526.198,16€
2012	2.526.198,16€	726.946,18€		1.799.251,98€
2013	1.799.251,98€	740.463,14€		1.058.788,84€
2014	1.058.788,84€	440.676,51€		618.113,33€
2015	618.113,33€			

La **evolución de la deuda viva** en el periodo **2000/2015**, se representa en el gráfico siguiente.



### 3.4. Capítulo 4: transferencias corrientes

El Capítulo de “Transferencias corrientes” asciende a 4.729.547,62 euros, lo que significa un decremento de 35.298,73 euros en valor absoluto respecto al Presupuesto del ejercicio 2014, que se fijaba en 4.764.846,35 euros. Es decir, representa un decremento del 0,75%.

Este Capítulo representa el 24,83% del total de los gastos presupuestados para el ejercicio 2015.

Las transferencias corrientes previstas en el ejercicio son las siguientes.

1510		URBANISMO		108.000,00
Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	480		Transferencias corrientes a familias	
		480.02	A familias. Rehabilitaciones de fachadas	63.000,00
		480.03	Eliminación de barreras arquitectónicas	45.000,00
<b>16</b>			<b>BIENESTAR COMUNITARIO</b>	<b>2.319.741,00</b>
	<b>160</b>		<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>38.276,00</b>
42			A ENTIDADES LOCALES DEL T.H.B.	
	421		A Mancomunidades	
		421.08	Limpieza de pluviales	38.276,00
	<b>161</b>		<b>ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>111.229,00</b>
42			A ENTIDADES LOCALES DEL T.H.B.	
	421		A Mancomunidades	
		421.00	Gastos de distribución de agua de Mañaria	111.229,00
	<b>162.1</b>		<b>RECOGIDA DE RESIDUOS</b>	<b>1.454.556,00</b>
42			A ENTIDADES LOCALES DEL T.H.B.	
	421		A Mancomunidades y Consorcios	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

	421.01	Recogida y transporte R.S.U. (baja)	702.646,00	
	421.03	Perrera mancomunada	9.099,00	
	421.04	Recogida de cartón	59.436,00	
	421.05	Recogida de plástico	40.334,00	
	421.07	DAR-Garbigune	49.013,00	
	421.09	Recogida de aceite	6.444,00	
	421.10	Recogida de ropa	7.722,00	
	421.11	Recogida y transporte R.S.U. (alta)	579.862,00	
<b>163</b>		<b>LIMPIEZA VIARIA</b>		<b>715.680,00</b>
42		A ENTIDADES LOCALES DEL T.H.B.		
	421	A Mancomunidades y Consorcios		
	421.02	Limpieza viaria	715.680,00	
<b>1720</b>		<b>PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE</b>		<b>10.300,00</b>
42		A EMPRESAS PRIVADAS		
	421	Transferencias corrientes a empresas		
	471.00	Transferencia a la Asociación de Agricultura de Montaña e itinerarios de senderismo	3.100,00	
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	481	A instituciones sin fines de lucro		
	481.01	Subvenciones a centros educativos	7.200,00	
<b>2301</b>		<b>SERVICIOS SOCIALES: GASTOS GRALES DEPARTAMENTO</b>		<b>27.980,00</b>
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	481	A instituciones sin fines de lucro		
	481.01	Subvenciones a colectivos colaboradores	8.000,00	
	481.02	Subvención a Nagusilan	1.980,00	
	481.03	Subvención a Gorabide	18.000,00	
<b>23111</b>		<b>PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y AYUDAS</b>		<b>270.000,00</b>
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	480	Transferencias corrientes a familias		
	481.01	Transferencias corrientes a familias. AES	170.000,00	
	480.02	Ayudas de integración social	100.000,00	
<b>23112</b>		<b>PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y AYUDAS</b>		<b>70.000,00</b>
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	480	Transferencias corrientes a familias		
	481.01	Ayudas a familias para la provisión de plazas USSL	20.000,00	
	480.02	Subvenciones rehabilitación de viviendas	50.000,00	
<b>13123</b>		<b>ATENCIONES A LA TERCERA EDAD</b>		<b>4.500,00</b>
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	480	Transferencias corrientes a instituciones sin fin de lucro		
	481.01	Subvención Asociación Tercera Edad	4.500,00	
<b>23132</b>		<b>ATENCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>		<b>500,00</b>
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	480	A familias		
	481.01	Transferencias a familias. Ayudas puntuales	500,00	
<b>23133</b>		<b>DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>		<b>12.000,00</b>

48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Subvenciones generales a colectivos de ámbito de igualdad	12.000,00
<b>3110</b>			<b>PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA</b>	<b>13.000,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Subvenciones a colectivos colaboradores: entidades	13.000,00
<b>327</b>			<b>FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>20.367,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Subvenciones a colectivos colaboradores para actividades	20.367,00
<b>330</b>			<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA</b>	<b>61.380,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Subvenciones a colectivos culturales	52.470,00
		481.05	Subvenciones fiestas San Pelayo	3.564,00
		481.06	Subvenciones fiestas San Lorenzo	5.346,00
<b>3331</b>			<b>ESCUELAS DE ARTE</b>	<b>103.535,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Convenio con la Escuela de Música Alboka	103.535,00
<b>3343</b>			<b>CAMPAÑA DE NAVIDAD</b>	<b>450,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Transferencias a colectivos colaboradores: Olentzero	450,00
<b>335</b>			<b>EUSKERA</b>	<b>147.257,00</b>
43			AL MUNICIPIO	
	431		A Organismos Autónomos Administrativos	
		431.01	Transferencias corrientes al Euskaltegi	110.557,00
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	480		A familias	
		480.01	Subvención aprendizaje euskera	16.500,00
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Subvenciones a instituciones sin fin de lucro	11.700,00
		481.02	Subv. Euskaraz Koope.E. Proyecto Berbalagun	8.500,00
<b>3381</b>			<b>FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGO</b>	<b>49.500,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Transferencias a colectivos colaboradores	49.500,00
<b>3382</b>			<b>CARNAVALES</b>	<b>450,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Transferencias a colectivos colaboradores	450,00
<b>341</b>		<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>		<b>1.002.632,62</b>
43			AL MUNICIPIO	
	431		A organismos autónomos mercantiles	
		431.01	Instituto Municipal de Deportes	871.680,12
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	A entidades deportivas actividad ordinaria	27.800,00
		480.02	A entidades deportivas organización-participación en eventos	16.852,50
		481.03	A entidades deportivas actividades extraordinarias	6.300,00
		481.04	Convenio con el Ermua Club Deportivo	55.000,00
		481.05	Convenio con el Club Balonmano Errotabarri	25.000,00
<b>420</b>		<b>PROMOCIÓN ECONÓMICA</b>		<b>277.727,00</b>
41			A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	
	415		Sociedades públicas para otras entidades	
		415.01	Debegesa	127.727,00
47			A EMPRESAS PRIVADAS	
	471		A empresas privadas	100.000,00
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.50	Fundación Izarra	50.000,00
<b>4301</b>		<b>PROMOCIÓN DE COMERCIO</b>		<b>8.000,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Transf.Asoc. Comerciantes Ermua	8.000,00
<b>4312</b>		<b>MERCADO</b>		<b>20.000,00</b>
48			A FAMILIARES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Transf.Asoc. Comerciantes Mercado	20.000,00
<b>493</b>		<b>PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS</b>		<b>37.612,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	O.M.I.C.	37.612,00
<b>912</b>		<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>		<b>164.616,00</b>
41			A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	
	418		A Instituciones	
		418.00	A instituciones. Participación en Euskal Fondoa	6.650,00
42			A ENTIDADES LOCALES	
	422		A Entidades que agrupen municipios	
		422.00	Transferencias a entidades que agrupen municipios	6.000,00
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.02	A grupos políticos	70.716,00
		481.09	Asociación Amigos/as Pueblo Saharaui	7.000,00

49			AL EXTERIOR	
	490		Ayudas al exterior	
		490.00	Cooperación internacional	74.250,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>4.729.547,62</b>

### 3.5. Capítulo 6: inversiones reales

El Capítulo de inversiones reales asciende a 1.510.962,50 euros, que supone un decremento del 18,69% (347.218,06 euros en valor absoluto) respecto al Presupuesto de Gastos del ejercicio anterior que se fijaba en 1.858.180,56 euros.

Este Capítulo representa el 7,93% del total de los gastos presupuestados para el ejercicio 2015.

Las inversiones reales previstas realizar en el ejercicio son las siguientes.

FUNCIONAL	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1510	601.33	Generación de espacios de coexistencia	350.000,00
1510	642.01	Plan General de Ordenación Urbana: adaptación del ECIA estudio acústico	12.000,00
1510	680.03	Patrimonio Municipal del Suelo	60.000,00
1510	680.04	Expropiación terrenos Aldapa norte	800.000,00
1511	601.14	Derribo y descontaminación de Izelaieta nº 10	60.000,00
1512	626.01	Geolocalizador de licencias con soporte tablet	15.000,00
1522	625.01	Mobiliario de viviendas municipales	4.000,00
164	623.04	Adquisición de alzaferétros	16.940,00
165	601.10	Adquisición de luminarias. Mejora del alumbrado público	10.000,00
165	601.11	Adecuación de instalaciones de alumbrado al Reglamento de Baja Tensión	25.000,00
2413	625.01	Mobiliario Plan Empleo-Izarra	1.000,00
2413	626.01	Equipos informáticos Izarra	800,00
3321	625.01	Adquisición de material tecnológico Biblioteca	9.000,00
430	625.01	Mobiliario Vivero	2.722,00
4591	601.12	Nuevas infraestructuras mantenimiento urbano	20.000,00
920	625.01	Mobiliario Casa Consistorial	5.000,00



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

920	626.01	Equipos para procesos de información	118.500,00
9252	626.01	Equipos para procesos de información Juzgado de Paz	1.000,00
<b>TOTAL INVERSIONES REALES</b>			<b>1.510.962,50</b>

La inversión correspondiente a "Derribo y descontamonación de Izelaieta nº 10" se financia con las aportaciones urbanísticas realizadas por propietarios afectados, por importe de 28.800,00 euros, y el rsto, esto es, 31.200,00 euros con recursos municipales.

La inversión correspondiente a "Expropiación de terrenos Aldadapa norte" se financia mediante enajenación de patrimonio por importe de 800.000,00 euros.

La inversión correspondiente a "Material tecnológico Biblioteca" se financia mediante una subvención del Gobierno Vasco por importe de 8.000,00 euros.

En consecuencia, para la realización del conjunto de las inversiones se dispone de financiación mediante subvención y aportaciones urbanísticas, por un importe de 836.800,00 euros, y el resto, por importe de 674.162,50 euros, proviene de fondos propios.

### 3.6. Capítulo 7: transferencias de capital

Este Capítulo de transferencias de capital que asciende a 10.900,00 euros, representa un 0,05% del total del Presupuesto de Gastos, que supone una variación en valor absoluto de 243.700,00 euros sobre el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014, que se fijaba en 254.600,00 euros, equivalente a un decremento del 95,72%.

Las transferencias de capital previstas realizar en el ejercicio son las siguientes.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
341.731.01	Instituto Municipal de Deportes	10.900,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>10.900,00</b>

Estas transferencias de capital se financian íntegramente con recursos propios.

### 3.7. Capítulo 8: activos financieros

Este Capítulo de "Activos financieros" que asciende a 24.000,00 euros, representa un 0,12% del total del Presupuesto de Gastos, y no tiene variación respecto al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014, que se fijaba en 24.000,00 euros.

En este Capítulo se consignan los créditos destinados a préstamos y anticipos concedidos por la Corporación al personal por un importe de 24.000 euros, en aplicación del convenio colectivo del personal al servicio de la Corporación.

### 3.8. Capítulo 9: pasivos financieros

Hemos realizado anteriormente en el apartado 3.3 el análisis conjunto del Capítulo 3 “Gastos financieros” y de este Capítulo 9 “Pasivos financieros”, para constatar adecuadamente la carga financiera total a la que el Ayuntamiento de Ermua tiene que hacer frente, por lo que nos remitimos a las consideraciones ya expuestas, desde la perspectiva económica.

### 3.9. Resumen del Estado de Gastos

<b>ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>			<b>6.765.765,15</b>
<b>POLÍTICA DE GASTO 13. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA</b>			<b>1.378.795,27</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 130. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL</b>			<b>1.271.100,94</b>
120.00	Retribuciones básicas	286.593,44	
121.00	Retribuciones complementarias	621.745,78	
160.01	Seguridad Social	287.981,72	
202.00	Alquiler de fotocopiadora	1.717,00	
203.00	Arrendamiento de vehículos	22.422,00	
213.00	Material de transporte	4.000,00	
221.04	Suministro de carburantes	6.000,00	
221.05	Vestuario	32.500,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	4.141,00	
222.05	Comunicaciones informáticas	3.000,00	
226.99	Gastos diversos	1.000,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 132. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO</b>			<b>32.860,00</b>
212.00	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	18.860,00	
221.11	Suministro de útiles y herramientas	9.000,00	
227.02	Trabajos realizados por otras empresas: seguridad	5.000,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 133. ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO</b>			<b>74.834,33</b>
201.00	Arrendamiento de edificios y construcciones	25.693,43	
210.01	Mantenimiento de infraestructuras	20.000,00	
212.00	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	5.140,90	
227.08	Trabajos realizados por otras empresas: contrato grúa	24.000,00	

<b>POLÍTICA DE GASTO 15. VIVIENDA Y URBANISMO</b>			<b>2.083.716,25</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 151. URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA</b>			<b>1.918.565,73</b>
<b>PROGRAMA 1510. URBANISMO</b>			<b>1.688.573,79</b>
120.00	Retribuciones básicas	73.350,34	
121.00	Retribuciones complementarias	156.092,66	
131.00	Remuneración bruta personal eventual	1.399,63	
160.01	Seguridad Social	63.731,16	
226.03	Publicidad y propaganda	10.000,00	
226.04	Minutas Registro de la Propiedad	10.000,00	
227.07	Estudios y trabajos técnicos	38.000,00	
227.99	Otros trabajos exteriores	6.000,00	
480.02	Subvenciones para rehabilitación de fachadas	63.000,00	
480.03	Subvenciones para eliminación de barreras arquitectónicas	45.000,00	
601.33	Generación de espacios de coexistencia	350.000,00	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

642.01	PGOU. Adaptación del ECIA en lo relativo a estudio acústico	12.000,00	
680.03	Adquisición de terrenos para patrimonio municipal del suelo	60.000,00	
680.04	Expropiación terreno de Aldapa norte	800.000,00	
<b>PROGRAMA 1511. ARQUITECTURA</b>			<b>198.891,94</b>
120.00	Retribuciones básicas	13.425,72	
121.00	Retribuciones complementarias	35.044,98	
160.01	Seguridad Social	11.421,24	
211.00	Mantenimiento edificios. Garajes	30.000,00	
2270.7	Estudios y trabajos técnicos	49.000,00	
	Certificaciones eficiencia energética: 15.000,00		
	Proyecto de edificio Izelaieta nº 10: 30.000,00		
	Otros estudios: 4.000,00		
601.14	Derribo y descontaminación de edificio de Izelaieta nº 10	60.000,00	
<b>PROGRAMA 1512. DISCIPLINA URBANÍSTICA</b>			<b>31.100,00</b>
215.00	Mantenimiento anual geolocalizador de licencias	3.000,00	
226.99	Ejecución de reformas para adaptación de velador del bar Zutabe	4.300,00	
227.07	Estudios y trabajos técnicos	8.800,00	
626.01	Adquisición de geolocalizador de licencias con soporte de tablet	15.000,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 152. VIVIENDA</b>			<b>25.700,00</b>
<b>PROGRAMA 1522. CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN</b>			<b>25.700,00</b>
211.00	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios	12.000,00	
212.00	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones	2.000,00	
214.00	Revisión y conservación de mobiliario y enseres	500,00	
221.01	Suministro de energía eléctrica	1.500,00	
221.02	Agua, basura y alcantarillado	600,00	
221.03	Suministro de gas natural	1.500,00	
221.09	Material de limpieza	500,00	
221.10	Menaje doméstico	100,00	
221.99	Otros suministros	2.000,00	
226.99	Otros gastos diversos	1.000,00	
625.01	Mobiliario viviendas municipales	4.000,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 153. VÍAS PÚBLICAS</b>			<b>139.450,52</b>
<b>PROGRAMA 153.2. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS</b>			<b>139.450,52</b>
131.00	Remuneración bruta personal eventual	29.010,40	
160.01	Seguridad Social	10.440,12	
210.01	Mantenimiento de calles urbanas: asfaltados y señalización	100.000,00	
<b>POLÍTICA DE GASTO 16. BIENESTAR COMUNITARIO</b>			<b>2.887.197,45</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 160. ALCANTARILLADO</b>			<b>47.276,00</b>
212.01	Reparación, mantenimiento y conservación de pluviales	9.000,00	
121.00	Limpieza de pluviales	38.276,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 161. ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE</b>			<b>134.229,00</b>
212.02	Reparación, mantenimiento y conservación de agua potable	10.000,00	
221.01	Gastos de energía eléctrica	10.000,00	

227.07	Estudios y trabajo técnicos	3.000,00	
421.00	Gastos distribución agua Mañaria	111.229,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 162. RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS</b>			<b>1.464.556,00</b>
<b>PROGRAMA 162.1. RECOGIDA DE RESIDUOS</b>			<b>1.464.556,00</b>
221.01	Gastos de energía eléctrica contenedores soterrados	10.000,00	
421.01	Recogida y transporte R.S.U. (baja)	702.646,00	
421.03	Perrera mancomunada	9.099,00	
421.04	Recogida de cartón	59.436,00	
421.05	Recogida de plástico	40.334,00	
421.07	DAR. Garbigune	49.013,00	
421.09	Recogida de aceite	6.444,00	
421.10	Recogida de ropa	7.722,00	
421.11	Recogida y transporte R.S.U. (alta)	579.862,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 163. LIMPIEZA VIARIA</b>			<b>715.680,00</b>
421.02	Prestación servicio limpieza viaria	715.680,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 164. CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>			<b>71.999,82</b>
120.00	Retribuciones básicas	10.141,74	
121.00	Retribuciones complementarias	21.534,32	
160.01	Seguridad Social	9.623,76	
211.00	Reparación, mantenimiento y conservación	8.300,00	
221.01	Energía eléctrica	3.524,00	
221.02	Agua	150,00	
221.04	Combustibles	350,00	
221.11	Útiles y herramientas	1.000,00	
221.12	Guantes, caretas	140,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	196,00	
227.99	Otros trabajos exteriores. OCA horno crematorio	100,00	
623.04	Adquisición de alzófetros	16.940,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 165. ALUMBRADO PÚBLICO</b>			<b>404.456,63</b>
120.00	Retribuciones básicas	11.143,02	
121.00	Retribuciones complementarias	22.217,74	
131.00	Remuneración bruta personal eventual	28.522,23	
160.01	Seguridad Social	20.408,64	
212.01	Suministro de materiales. Barraqueros. Alumbrado Navidad	6.620,00	
212.02	Suministro de materiales para reparaciones y recambios eléctricos	15.000,00	
221.01	Energía eléctrica. Alumbrado público	265.545,00	
601.10	Adquisición de luminarias. Mejora alumbrado	10.000,00	
601.11	Adecuación de instalaciones a nuevo RBT y OCAS cuadros alumbrado	25.000,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 166. EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>			<b>49.000,00</b>
225.03	Canon vertido. Saneamiento	49.000,00	

<b>POLÍTICA DE GASTO 17. MEDIO AMBIENTE</b>			<b>416.056,18</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 170. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE</b>			<b>64.670,77</b>
131.00	Remuneración bruta personal eventual	50.666,17	
160.01	Seguridad Social	14.004,60	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 171. PARQUES Y JARDINES</b>			<b>249.825,41</b>
120.00	Retribuciones básicas	10.141,74	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

121.00	Retribuciones complementarias	20.168,99	
131.00	Remuneración bruta personal eventual	29.010,40	
160.01	Seguridad Social	19.649,28	
210.01	Mantenimiento y conservación de parques y jardines	38.000,00	
212.02	Mantenimiento y conservación de maquinaria	4.012,00	
221.11	Suministro de útiles y herramientas	4.513,00	
227.07	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00	
227.99	Trabajos exteriores de jardinería	122.330,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 172.-PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE</b>			<b>101.560,00</b>
<b>PROGRAMA 1720. PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE</b>			<b>63.060,00</b>
200.00	Arrendamiento de suelo para huertas	5.000,00	
220.02	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	80,00	
221.99	Otros suministros	2.000,00	
223.00	Transportes	80,00	
226.03	Publicidad y propaganda	1.500,00	
226.05	Reuniones y conferencias	300,00	
226.06	Actividades medioambientales	26.800,00	
227.07	Estudios y proyectos	5.000,00	
227.16	Asistencia técnica medioambiente	6.000,00	
227.99	Agenda local 21. Udalsarea	6.000,00	
471.00	Transferencias a otras empresas	3.100,00	
481.01	Subvenciones a colectivos	7.200,00	
<b>PROGRAMA 172.1. PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA</b>			<b>38.500,00</b>
221.99	Otros suministros. Equipos de control acústico para sensibilización ciudadana	5.000,00	
226.99	De un proceso participativo de la ciudadanía	4.000,00	
227.07	Estudios y trabajos técnicos	25.500,00	
	Delimitación zonas acústicas del municipio: 15.000,00 Formación para la utilización del sonómetro: 1.000,00 Programa de monitorización dinámica de la vía pública: 9.500		
	227.99	Campaña de sensibilización ciudadana sobre el ruido	4.000,00

<b>ÁREA DE GASTO 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>			<b>3.144.945,04</b>
<b>POLÍTICA DE GASTO 21. PENSIONES</b>			<b>25.000,00</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 211. PENSIONES</b>			<b>25.000,00</b>
161.00	Indemnizaciones y gratificaciones	25.000,00	

<b>POLÍTICA DE GASTO 22. OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS/AS</b>			<b>99.000,00</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 211. OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS/AS</b>			<b>99.000,00</b>
162.01	Formación del personal	35.000,00	
162.02	Economatos	34.000	
162.05	Seguros de invalidez	30.000	

<b>POLÍTICA DE GASTO 23. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>			<b>1.633.327,21</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 230. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>			<b>204.510,30</b>
<b>PROGRAMA 2301. GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO</b>			<b>152.781,56</b>
120.00	Retribuciones básicas	31.288,88	
121.00	Retribuciones complementarias	65.589,44	
160.01	Seguridad Social	26.223,24	
203.00	Gastos de transporte de transeúntes	300,00	
226.99	Gastos diversos derivados de intervenciones sociales de urgencia	1.400,00	
481.01	Subvenciones a colectivos colaboradores: entidades sociales	8.000,00	
481.02	Subvención a Nagusilan	1.980,00	
481.03	Subvención asociaciones de discapacitados colaboradoras Gorabide	18.000,00	
<b>PROGRAMA 2302. CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES</b>			<b>51.728,74</b>
211.00	Mantenimiento del edificio	5.000,00	
212.00	Mantenimiento de maquinaria	10.000,00	
220.01	Material de oficina	500,00	
221.01	Suministro eléctrico	2.871,33	
221.02	Suministro de agua	53,23	
221.03	Combustible de calefacción: gas natural	6.500,00	
221.99	Suministros diversos	500,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	1.400,00	
227.01	Contrato de limpieza	24.904,18	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 231. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA</b>			<b>1.428.816,91</b>
<b>PROGRAMA 2311. SERVICIOS SOCIALES DE BASE</b>			<b>895.693,89</b>
<b>SUBPROGRAMA 23111. PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y AYUDAS ECONÓMICAS</b>			<b>419.115,93</b>
120.00	Retribuciones básicas	30.341,36	
121.00	Retribuciones complementarias	46.039,69	
160.01	Seguridad Social	21.734,88	
226.99	Plan Municipal de Inclusión Social	51.000,00	
	Actividades prelaborales 31.000,00		
	Plan integral de ayuda a familias en riesgo de quiebra 20.000,00		
480.01	Transferencias corrientes a familias: AES	170.000,00	
480.02	Ayudas municipales de integración social	100.000,00	
<b>SUBPROGRAMA 23112. SERVICIOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y CUIDADO DE PERSONAS DEPENDIENTES</b>			<b>476.577,96</b>
120.00	Retribuciones básicas	41.685,14	
121.00	Retribuciones complementarias	66.471,10	
160.01	Seguridad Social	33.051,72	
221.05	Vestuario del personal del Servicio de Ayuda a Domicilio	100,00	
221.12	Material sanitario del servicio SAD	100,00	
226.06	Programa ZAINDUZ	24.200,00	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

	Taller de relajación: 9.600,00 Taller de memoria: 6.600,00 Taller de memoria (2): 5.300,00 Formación relacionada con el cuidado: 1.400,00 Acciones día mundial del Alzheimer: 600,00 Otras charlas: 700,00		
226.99	Gastos diversos de actividades Zainduz	500,00	
227.04	Servicios domiciliarios	240.470,00	
	Servicio Ayuda a Domicilio (6.500 h/año x 27,18€/h: 176.670,00 Servicio de comida a domicilio (20 usuari@s x 6€/comida x 365 días): 43.800,00		
480.01	Ayudas a familias para la provisión de plazas en la USSL (50 estancias x 400€/estancia)	20.000,00	
480.02	Subvenciones para la rehabilitación de viviendas y adquisición de ayudas tecnológicas	50.000,00	
<b>PROGRAMA 2312. ATENCIÓN A COLECTIVOS SOCIALES</b>			<b>362.619,28</b>
<b>SUBPROGRAMA 23121. PLAN DE INTERVENCIÓN FAMILIAR</b>			<b>223.663,33</b>
120.00	Retribuciones básicas	14.398,72	
121.00	Retribuciones complementarias	22.057,05	
160.01	Seguridad Social	11.005,20	
211.00	Mantenimiento aula San Ignacio	6.000,00	
212.00	Mantenimiento y reposición de maquinaria	1.200,00	
220.01	Material de oficina	500,00	
221.01	Suministro de electricidad	2.000,00	
221.02	Suministro de agua	53,23	
221.99	Gastos varios	1.000,00	
222.01	Telefonía y comunicaciones	600,00	
227.04	Contrato sociocultural: empresa Agintzari	164.849,13	
	Plan de intervención socioeducativa		
<b>SUBPROGRAMA 23122. PLAN MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN</b>			<b>91.317,54</b>
120.00	Retribuciones básicas	14.885,22	
121.00	Retribuciones complementarias	22.228,64	
160.01	Seguridad Social	11.203,68	
226.06	Acciones de desarrollo del Plan Local de Inmigración	43.000,00	
	Difusión charlas extranjería: 380,00		

	Escuelas de la diversidad: 1.330,00 Semana racismo: 1.450,00 Programa voluntariado lingüístico: 6.340,00 Programa de intervención psicosocial: 8.800,00 Programa de empoderamiento y diversidad: 8.000,00 Sensibilización en centros escolares: 3.500,00 Programa de acogida: 2.400,00 Proyecto de intervención comunitario ays: 3.000,00 Pacto social por la inmigración: 3.000,00 Proyecto de jóvenes-segundas generaciones: 2.000,00 Mantenimiento servicios informáticos: 1.200,00 Servicios auxiliares a programas: 1.600,00		
<b>SUBPROGRAMA 23123. ATENCIONES A LA TERCERA EDAD</b>			<b>47.638,41</b>
211.00	Mantenimiento del hogar	1.000,00	
212.00	Mantenimiento de ascensor del Hogar	5.000,00	
221.01	Suministro eléctrico	4.395,13	
221.02	Suministro de agua (3 contadores)	386,85	
227.01	Contrato de limpieza	32.356,43	
481.01	Transferencia a entidades: Asociación Tercera Edad	4.500,00	
<b>PROGRAMA 2313. IGUALDAD</b>			<b>170.503,74</b>
<b>SUBPROGRAMA 23131. CASA DE LA MUJER</b>			<b>9.653,23</b>
211.00	Mantenimiento del edificio	150,00	
212.00	Mantenimiento de maquinaria (ascensor)	3.200,00	
220.01	Material de oficina	300,00	
220.02	Adquisición de libros, revistas, suscripciones	200,00	
221.01	Suministro de electricidad	2.350,00	
221.02	Suministro de agua	53,23	
221.03	Combustible de calefacción	1.300,00	
221.09	Productos de limpieza	100,00	
222.01	Telefonía	600,00	
227.99	Trabajos auxiliares	1.400,00	
<b>SUBPROGRAMA 23132. PROMOCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>			<b>13.965,23</b>
211.00	Mantenimiento del piso	1.200,00	
221.01	Suministro de electricidad	500,00	
221.02	Suministro de agua	53,23	
221.99	Suministros varios	300,00	
222.01	Teléfono	300,00	
227.07	Trabajos técnicos: asesorías sectoriales	11.112,00	
480.01	Transferencias corrientes a familias: ayudas puntuales	500,00	
<b>SUBPROGRAMA 23133. DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>			<b>146.885,28</b>
120.00	Retribuciones básicas	17.317,72	
121.00	Retribuciones complementarias	24.202,32	
160.01	Seguridad Social	13.635,24	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

226.03	Publicidad y propaganda de actividades	2.000,00	
226.06	Actividades socioculturales y campañas	17.650,00	
	Programa 8 de marzo: 3.200,00		
	Programa 25 de noviembre: 3.200,00		
	Actividades formativas: 6.200,00		
	Edición revista nahita: 5.050,00		
226.99	Gastos diversos de actividades y Consejo	800,00	
227.04	Contrato de prestación servicios ORTZADAR	58.080,00	
227.99	Trabajos auxiliares:ludoteca de actividades	1.200,00	
481.01	Subvenciones generales a colectivos del Consejo de Igualdad	12.000,00	

<b>POLÍTICA DE GASTO 24. FOMENTO DEL EMPLEO</b>			<b>1.566.004,32</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 241. FOMENTO DEL EMPLEO</b>			<b>1.566.004,32</b>
<b>PROGRAMA 2411. FOMENTO DE EMPLEO (TORRETA)</b>			<b>351.856,72</b>
120.00	Retribuciones básicas	87.804,78	
121.00	Retribuciones complementarias	145.683,70	
160.01	Seguridad Social	63.078,24	
205.00	Alquiler de equipos informáticos	1.020,00	
211.00	Mantenimiento edificios	2.000,00	
212.00	Mantenimiento de instalaciones y maquinaria	4.000,00	
220.01	Material de oficina	4.500,00	
221.01	Energía eléctrica	9.500,00	
221.02	Agua	170,00	
221.03	Gas	4.500,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	4.500,00	
222.02	Servicios postales mensajerías	1.000,00	
226.99	Otros gastos diversos	3.000,00	
227.01	Trabajos de limpieza	15.000,00	
227.07	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	
227.10	Servicios postales contratados. Buzoneo	100,00	
230.01	Dietas, locomoción y traslado de personal	1.000,00	
<b>PROGRAMA 2412. AGENCIA DE COLOCACIÓN Y PLANES DE EMPLEO</b>			<b>446.190,73</b>
120.00	Retribuciones básica	33.175,94	
121.00	Retribuciones complementarias	46.077,67	
141.00	Retribución bruta personal temporal	135.207,26	
160.01	Seguridad Social	45.269,08	
202.00	Arrendamiento de maquinaria	6.529,53	
203.00	Arrendamiento de material de transporte	3.000,00	
210.01	Mantenimiento de infraestructuras	91.085,00	
211.00	Mantenimiento de edificios y construcciones	15.894,54	
212.00	Matenimiento de maquinaria e instalaciones	9.341,94	

221.04	Combustibles y carburantes	5.643,88	
221.05	Vestuario	14.019,93	
221.09	Productos de limpieza y aseo	1.874,61	
221.11	Útiles y herramientas	7.471,35	
221.13	Material taller	2.000,00	
221.99	Otros suministros	10.000,00	
227.07	Trabajos técnicos Plan empleo	19.000,00	
230.01	Dietas, locomoción y traslado de personal	600,00	
<b>PROGRAMA 2413. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO IZARRA</b>			<b>178.386,49</b>
120.00	Retribuciones básicas	19.703,46	
121.00	Retribuciones complementarias	37.518,66	
131.00	Retribución bruta personal eventual	31.218,43	
160.01	Seguridad Social	20.995,94	
201.00	Alquiler de locales	1.200,00	
205.00	Alquiler de equipos informáticos	1.500,00	
211.00	Mantenimiento edificios	1.000,00	
212.00	Mantenimiento de instalaciones y maquinaria	3.000,00	
215.00	Mantenimiento equipos informáticos	500,00	
220.01	Material de oficina	500,00	
221.01	Energía eléctrica	10.000,00	
221.02	Agua	450,00	
221.03	Gas	12.000,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	3.500,00	
223.00	Transportes	1.500,00	
224.02	Seguros de vehículos	1.200,00	
227.01	Trabajos de limpieza	30.800,00	
625.01	Inversión en mobiliario y enseres	1.000,00	
626.01	Inversiones en equipos informáticos	800,00	
<b>PROGRAMA 2414. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PCPI</b>			<b>589.570,38</b>
120.00	Retribuciones básicas	39.981,48	
121.00	Retribuciones complementarias	63.426,48	
160.01	Seguridad Social	31.290,12	
202.00	Alquiler de maquinaria, instalaciones y utillaje	100,00	
211.00	Mantenimiento edificios	500,00	
212.00	Mantenimiento de instalaciones y maquinaria	3.200,00	
215.00	Mantenimiento equipos informáticos	300,00	
220.01	Material de oficina	1.200,00	
220.02	Prensa, revistas, libros	100,00	
221.01	Energía eléctrica	6.600,00	
221.02	Agua	0,00	
221.03	Gas	3.500,00	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

221.04	Combustibles y carburantes	400,00	
221.05	Vestuario	2.000,00	
221.13	Material de taller	3.700,00	
221.14	Material didáctico	300,00	
221.99	Otros suministros	2.000,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	2.040,00	
223.00	Transportes	1.000,00	
224.01	Seguros de edificios y locales	1.000,00	
224.02	Seguros de vehículos	446,99	
224.99	Seguros de otro riesgo: alumnado	2.500,00	
226.03	Publicidad y propaganda	1.800,00	
226.99	Otros gastos diversos	1.300,00	
227.01	Trabajos de limpieza	22.000,00	
227.07	Estudios y trabajos técnicos	380.365,31	
227.08	Contrato de transporte de alumnado	18.100,00	
227.10	Servicios postales. Buzoneo	200,00	
230.01	Dietas, locomoción y traslado de personal	220,00	

<b>ÁREA DE GASTO 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>		<b>3.781.368,59</b>
<b>POLÍTICA DE GASTO 31. SANIDAD</b>		<b>72.360,97</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 311. PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA</b>		<b>72.360,97</b>
<b>PROGRAMA 3110. PROTECCIÓN DE LA SALUD</b>		<b>13.500,00</b>
226.06	Actividades de divulgación sanitaria	500,00
481.01	Subvenciones a colectivos colaboradores: entidades sanitarias	13.000,00
<b>PROGRAMA 3111. PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS</b>		<b>58.860,97</b>
120.00	Retribuciones básicas	14.398,72
121.00	Retribuciones complementarias	22.057,05
160.01	Seguridad Social	11.005,20
226.03	Publicidad y propaganda	1.200,00
	Campaña especial fiestas de Santiago Campaña prevención SIDA	
226.06	Actividades de prevención	9.000,00
	Población general: 3.000,00 Medio educativo: 6.000,00	
227.99	Trabajos auxiliares	1.200,00

<b>POLÍTICA DE GASTO 32. EDUCACIÓN</b>		<b>656.575,14</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 323. FUNCIONAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS</b>		<b>527.623,44</b>
131.00	Remuneración bruta personal eventual	26.966,23

160.01	Seguridad Social	9.713,04	
209.00	Alquiler películas Euskera	3.000,00	
211.00	Mantenimiento de edificio	30.500,00	
212.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria	10.900,00	
221.01	Suministro energía eléctrica	52.836,25	
221.02	Agua, basura y alcantarillado	5.040,40	
221.04	Combustible gasóleo	64.552,72	
221.08	Productos farmacéuticos	600,00	
221.99	Otros suministros	600,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	500,00	
227.01	Limpieza y desinfección	322.414,80	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 326. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN</b>			<b>82.734,70</b>
<b>PROGRAMA 3261. TERESA MURGA EPA</b>			<b>36.908,51</b>
211.00	Mantenimiento de edificio	2.000,00	
212.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria	1.000,00	
221.01	Suministro energía eléctrica del edificio	16.176,54	
221.02	Suministro de agua: zonas comunes y EPA	83,20	
221.03	Combustible	9.309,97	
227.01	Limpieza y desinfección	8.338,80	
<b>PROGRAMA 3262. HAURRESKOLA</b>			<b>45.826,19</b>
211.00	Mantenimiento de edificio	2.000,00	
212.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria	3.000,00	
221.01	Suministro de energía eléctrica	3.980,60	
221.02	Suministro de agua	55,80	
221.03	Combustible	6.170,23	
221.99	Material de limpieza	300,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	300,00	
227.01	Limpieza y desinfección	30.019,56	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 327. FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA</b>			<b>46.217,00</b>
226.06	Programas a desarrollar en el medio escolar	21.350,00	
	Actividades Mesa Comunidad Escolar Actividades en el medio escolar (programas convivencia) Programas complementarios		
227.99	Otros trabajos exteriores	4.500,00	
481.01	Subvenciones a colectivos colaboradores para actividades educativas	20.367,00	

<b>POLÍTICA DE GASTO 33. CULTURA</b>			<b>1.951.899,86</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 330. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA</b>			<b>228.165,25</b>
120.00	Retribuciones básicas	36.864,38	
121.00	Retribuciones complementarias	64.970,34	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

160.01	Seguridad Social	26.750,52	
201.00	Alquiler de instalaciones (IMD)	1.300,00	
212.00	Mejora de equipos técnicos	1.200,00	
221.99	Otros suministros diversos	500,00	
222.01	Telefonía	2.000,00	
226.06	Reunión anual de Área	1.200,00	
226.99	Gastos derivados de la actividad: encuentros e intercambios	20.000,00	
227.09	Trabajos auxiliares para el Área	12.000,00	
481.01	Convocatoria de subvenciones 2015	52.470,00	
481.05	Fiestas de barrio San Pelaio	3.564,00	
481.06	Fiestas de barrio San Lorenzo	5.346,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 332. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS</b>			<b>367.265,80</b>
<b>PROGRAMA 3321. BIBLIOTECA MUNICIPAL</b>			<b>367.265,80</b>
120.00	Retribuciones básicas	66.277,14	
121.00	Retribuciones complementarias	122.450,56	
160.01	Seguridad Social	55.466,88	
211.00	Mantenimiento de edificio	2.600,00	
212.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria	3.600,00	
220.01	Material de oficina	2.000,00	
220.02	Adquisición de revistas, prensa diaria y libros	20.200,00	
221.01	Suministro de energía eléctrica	13.000,00	
221.99	Otros suministros	700,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	1.000,00	
224.99	Seguros	150,00	
226.01	Cánones	600,00	
226.03	Publicidad y propaganda	1.370,00	
	Actividades socioculturales	12.500,00	
226.06	Campañas de animación lectora: 5.780,00 Clubes de lecturas: 5.820,00 Grupos de conversación: 900,00		
227.01	Limpieza biblioteca y KZ gunea	28.602,72	
227.04	Contrato externo: servicio complementario	25.748,50	
227.07	Concurso literarios: premios	1.600,00	
227.10	Mensajería	400,00	
625.01	Adquisición de material tecnológico	9.000,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 333. EQUIPAMIENTOS CULTURALES</b>			<b>728.599,46</b>
<b>PROGRAMA 3331. ESCUELAS DE ARTES</b>			<b>175.437,50</b>
212.00	Mantenimiento de la maquinaria del taller	600,00	
221.01	Electricidad de taller de cerámica	4.000,00	
221.09	Material de limpieza y aseo	300,00	
221.13	Suministros para taller de cerámica	1.000,00	
227.04	Prestación de servicios docentes	66.002,50	

	Servicio de escuela de cerámica: 11.896,85 Servicio de escuela de pintura: 54.105,65		
481.01	Convenio con la Escuela de Música	103.535,00	
<b>PROGRAMA 3332. ERMUA ANTZOKIA</b>			<b>425.614,26</b>
202.00	Alquiler de equipos técnicos	1.200,00	
211.00	Mantenimiento del edificio	1.200,00	
	Mantenimiento y reparación de maquinaria	13.228,00	
212.00	Contrato mantenimiento cine: 1.560,00 Contrato mantenimiento calefacción: 2.800,00 Contrato mantenimiento ascensor: 2.868,00 Otros mantenimientos: 3.000,00 Piezas y desperfectos: 3.000,00		
221.01	Suministro eléctrico	27.400,00	
221.03	Suministro de gas	3.200,00	
222.01	Telefonía y comunicaciones	1.200,00	
226.01	Cánones SGAE	8.000,00	
226.03	Publicidad y propaganda	12.000,00	
	Programación	247.000,00	
227.04	Programación cine: 83.000,00 Programación teatro, música y danza: 164.000,00		
	Contrato de gestión	111.186,26	
227.99	Servicios: 91.372,00 Gestión: 1.301,50 Contrato Imprenta: 3.500,00 Limpieza: 15.012,76		
<b>PROGRAMA 3333. LOBIANO KULTUR GUNEA</b>			<b>127.547,70</b>
202.00	Renting de fotocopiadora	1.031,76	
211.00	Mantenimiento del edificio	4.500,00	
212.00	Mantenimiento maquinaria	7.000,00	
220.01	Material de oficina	600,00	
221.01	Energía eléctrica	20.000,00	
221.99	Suministros diversos	1.600,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	1.200,00	
226.03	Publicidad y propaganda	3.000,00	
226.06	Programación de actividades	7.200,00	
227.99	Trabajos auxiliares para actividades de Lobiano	11.890,44	
227.01	Contrato para limpieza	69.525,50	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 334. PROMOCIÓN CULTURAL</b>			<b>127.047,75</b>
<b>PROGRAMA 3341. PROMOCIÓN DEL OCIO JUVENIL</b>			<b>40.520,00</b>
226.03	Publicidad y propaganda	1.420,00	
226.06	Desarrollo de Gazte Plana	35.200,00	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

	P Elektro jaia, Vértigo Rock, Circuito Blues Programa findes		
226.99	Gastos varios de actividades	1.500,00	
227.07	Premios de concursos	800,00	
227.99	Trabajos auxiliares	1.600,00	
<b>PROGRAMA 3342. PROMOCIÓN CULTURAL GENERAL</b>			<b>52.157,75</b>
221.01	Suministro de electricidad (contratos barraqueros para actividades)	1.757,75	
226.03	Publicidad y propaganda	7.700,00	
226.01	Cánones SGAE: actividades de calle	2.000,00	
226.06	Actividades socioculturales	30.900,00	
	Actividades tradicionales: Euskal jaia, San Juan sua, Korrika cultural: 8.500,00 Cine al aire libre: 8.500,00 Folkez blai: 13.900,00		
226.99	Gastos diversos de las actividades	3.000,00	
227.07	Premios de concurso y dietas participantes Folkez blai	6.100,00	
227.99	Trabajos auxiliares	700,00	
<b>PROGRAMA 3343. CAMPAÑA DE NAVIDAD</b>			<b>34.370,00</b>
209.00	Equipo de sonido	800,00	
221.99	Suministros varios de Cabalgata de Reyes	620,00	
226.03	Publicidad y propaganda	500,00	
226.99	Gastos varios de Cabalgata de Reyes	2.000,00	
227.04	Contrato con empresas externas	30.000,00	
	Parque infantil de Navidad: 15.346,00 Talleres: 1.700,00 Ambulancia en PIN: 2.300,00 Cabalgata de Reyes alquiler de carrozas: 9.000,00 Txaranga Irulitxa: 650,00		
481.01	Transferencias a colectivos colaboradores: Olentzero	450,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 335. FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL EUSKERA</b>			<b>280.501,61</b>
120.00	Retribuciones básicas	14.885,22	
121.00	Retribuciones complementarias	22.249,35	
160.01	Seguridad Social	11.210,04	
223.00	Contratación de autobuses para excursiones	8.700,00	
224.99	Seguro de accidentes y responsabilidad	700,00	
226.03	Publicidad y propaganda	3.000,00	
226.06	Actividades socioculturales	24.200,00	
226.99	Otros gastos	100,00	
227.04	Contratos socioculturales	31.300,00	
227.07	Estudios y trabajos técnicos	14.000,00	
227.99	Trabajos realizados por otras empresas	2.900,00	
431.01	Transferencia a Euskaltegi	110.557,00	

480.01	Subvención a estudiantes de euskera	16.500,00	
481.01	Subvención a instituciones sin fines de lucro	11.700,00	
481.02	Subvención a Euskaraz Koop E. proyecto Berbalagun	8.500,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 338. FIESTAS LOCALES</b>			<b>220.320,00</b>
<b>PROGRAMA 3381. FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGO</b>			<b>203.320,00</b>
130.02	Horas extras de la Brigada y técnico cultural	7.600,00	
201.00	Alquileres inmovilizado	3.500,00	
209.00	Alquileres diversos	18.000,00	
221.01	Suministro eléctrico	320,00	
221.99	Otros suministros	1.650,00	
224.99	Seguros festejos taurinos	2.100,00	
226.01	Cánones: SGAE	3.500,00	
226.03	Publicidad y propaganda	700,00	
226.99	Gastos diversos actividades	850,00	
227.04	Contratos socioculturales	104.100,00	
227.07	Trabajos técnicos	1.650,00	
227.99	Trabajos auxiliares para el Área	9.850,00	
481.01	Transferencias a colectivos colaboradores	49.500,00	
<b>PROGRAMA 3382. CARNAVALES</b>			<b>17.000,00</b>
226.03	Publicidad y propaganda	800,00	
226.06	Actividades socioculturales: txaranga	600,00	
226.99	Gastos diversos de las actividades	400,00	
227.04	Contratos socioculturales: orquestas y discotecas infantiles	14.250,00	
227.07	Premio de concurso de cartel de carnaval	500,00	
481.01	Transferencia colectivo colaborador (día del Oso)	450,00	

<b>POLÍTICA DE GASTO 34. DEPORTE</b>			<b>1.100.532,62</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 341. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>			<b>1.100.532,62</b>
221.15	Material técnico-deportivo	5.000,00	
226.03	Publicaciones, publicidad y propaganda	5.000,00	
226.06	Actividades deportivas	8.000,00	
226.09	Actuaciones de patrocinio	19.000,00	
227.99	Programa "Ermua Mugi" para la promoción de la actividad física	50.000,00	
431.01	Transferencias corrientes al IMD	871.680,12	
481.01	Transferencias a entidades deportivas para la actividad ordinaria	27.800,00	
481.02	Transferencias a entidades deportivas para eventos deportivos relevantes	16.852,50	
481.03	Transferencias a entidades deportivas para actividades extraordinarias	6.300,00	
481.04	Convenio Ermua Club Deportivo	55.000,00	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

481.05	Convenio Club de Balomnano Errotabarri	25.000,00	
731.01	Transferencias de capital a IMD	10.900,00	

<b>ÁREA DE GASTO 4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>			<b>1.734.190,84</b>
<b>POLÍTICA DE GASTO 42. INDUSTRIA Y ENERGÍA</b>			<b>588.262,41</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 420. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA</b>			<b>588.262,41</b>
120.00	Retribuciones básicas	42.731,92	
121.00	Retribuciones complementarias	86.981,53	
131.00	Retribución bruta personal eventual	862,36	
160.01	Seguridad Social	29.961,60	
201.00	Alquiler de locales	60.000,00	
202.00	Alquiler de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.100,00	
211.00	Mantenimiento edificios	40.000,00	
226.03	Publicidad y propaganda	2.000,00	
226.99	Otros gastos diversos	3.000,00	
227.07	Estudios y trabajos técnicos	41.898,00	
230.01	Dietas, locomoción y traslado de personal	1.000,00	
415.01	Transferencias corrientes a otras entidades (DEBEGESA)	127.727,00	
471.00	Transferencias corrientes a empresas privadas	100.000,00	
481.50	Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro (FUNDACIÓN IZARRA)	50.000,00	

<b>POLÍTICA DE GASTO 43. COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS</b>			<b>191.435,57</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 430. ADMON GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS</b>			<b>89.362,57</b>
<b>PROGRAMA 430. PROMOCIÓN DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (VIVERO IZARRA)</b>			<b>89.362,57</b>
120.00	Retribuciones básicas	12.287,80	
121.00	Retribuciones complementarias	21.685,20	
160.01	Seguridad Social	10.255,32	
226.06	PERCO	34.411,75	
481.01	Transferencias corrientes a comercios (A.C.E.)	8.000,00	
625.01	Inversión en mobiliario y enseres	2.722,50	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 431. COMERCIO</b>			<b>102.073,00</b>
<b>PROGRAMA 4312. MERCADO</b>			<b>102.073,00</b>
211.00	Mantenimiento del edificio	4.817,40	
212.00	Mantenimiento instalaciones	4.000,00	
221.01	Suministro de electricidad	29.776,27	
221.02	Suministro de agua	1.872,32	
221.03	Suministro gas natural	738,82	

221.09	Suministros productos de limpieza	120,90	
221.11	Útiles y herramientas	93,00	
227.01	Trabajos de limpieza	40.354,29	
227.99	Otros trabajos exteriores	300,00	
481.01	Transferencia a la Asociación de Comerciantes	20.000,00	
<b>POLÍTICA DE GASTO 45. INFRAESTRUCTURAS</b>			<b>916.880,86</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 450. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</b>			<b>493.118,86</b>
120.00	Retribuciones básicas	73.673,60	
121.00	Retribuciones complementarias	148.311,06	
131.00	Remuneración bruta personal eventual	28.530,00	
131.01	Remuneración bruta personal laboral	8.461,27	
160.01	Seguridad Social	80.582,93	
201.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	77.100,00	
202.00	Alquiler de maquinaria	4.500,00	
203.00	Arrendamiento de material de transporte	1.500,00	
211.00	Mantenimiento edificios	5.000,00	
212.00	Mantenimiento de instalaciones y maquinaria	5.700,00	
213.00	Reparación, mantenimiento y conservación m. transporte	14.000,00	
221.01	Suministro energía eléctrica	10.000,00	
221.02	Agua, basuras y alcantarillado	500,00	
221.03	Suministro gas natural	1.000,00	
221.04	Combustibles y carburantes	15.000,00	
221.05	Vestuario	6.000,00	
221.09	Productos de limpieza y aseo	1.000,00	
221.11	Suministro de útiles y herramientas	4.000,00	
221.99	Otros suministros	1.000,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	5.000,00	
223.00	Transportes	500,00	
225.04	Tributos	260,00	
227.99	Otros trabajos exteriores	500,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 453. CARRETERAS</b>			<b>15.000,00</b>
210.01	Mantenimiento carreteras transferidas	15.000,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 454. CAMINOS VECINALES</b>			<b>8.300,00</b>
210.01	Mantenimiento de caminos vecinales. Asfaltados y hormigonados		8.300,00
<b>GRUPO DE PROGRAMA 459. OTRAS INFRAESTRUCTURAS</b>			<b>400.462,00</b>
<b>PROGRAMA 4590. PARKINGS MUNICIPALES</b>			<b>47.850,00</b>
211.00	Mantenimiento edificios y otras construcciones	2.100,00	
212.00	Mantenimiento de instalaciones y maquinaria	5.000,00	
221.01	Suministro energía eléctrica	7.000,00	
221.02	Agua	150,00	
221.09	Productos de limpieza y aseo	500,00	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

221.99	Otros suministros	500,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	500,00	
224.01	Seguros edificios y locales	100,00	
226.99	Otros gastos diversos	500,00	
227.01	Trabajos exteriores. Limpieza	1.500,00	
227.02	Trabajos de vigilancia y control de accesos	30.000,00	
<b>PROGRAMA 4591. MANTENIMIENTO URBANO</b>			<b>167.900,00</b>
210.01	Suministro de material y mobiliario urbano	15.000,00	
212.00	Mantenimiento de instalaciones y maquinaria	54.000,00	
221.01	Suministro energía eléctrica	5.000,00	
221.02	Agua	7.000,00	
221.09	Productos de limpieza y aseo	1.800,00	
221.99	Otros suministros	20.000,00	
226.99	Otros gastos diversos	5.000,00	
227.01	Trabajos exteriores	29.600,00	
227.99	Otros trabajos exteriores	10.500,00	
601.12	Acondicionamiento de nuevas infraestructuras	20.000,00	
<b>PROGRAMA 4592. RAMPAS MECÁNICAS Y ASCENSORES</b>			<b>184.712,00</b>
212.01	Suministro de materiales para reparaciones	40.600,00	
221.01	Suministro energía eléctrica	30.862,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	1.800,00	
227.01	Trabajos exteriores: limpieza escaleras y ascensor	11.500,00	
227.99	Otros trabajos exteriores: reparación y mantenimiento de rampas, escaleras y ascensor	99.950,00	

<b>POLÍTICA DE GASTO 49. OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>			
<b>GRUPO DE PROGRAMA 493. PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS</b>			<b>37.612,00</b>
481.01	Transferencias OMIC		37.612,00

<b>ÁREA DE GASTO 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>			<b>3.250.251,14</b>
<b>POLÍTICA DE GASTO 91. ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>			<b>723.146,33</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 912. ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>			<b>723.146,33</b>
100.00	Indemnización por asistencia a Comisiones y Plenos	385.392,01	
160,01	Seguridad Social	66.688,32	
213.00	Mantenimiento de material de transporte	800,00	
220.01	Suministro de material ordinario no inventariable	500,00	
220.02	Suministro de prensa, libros y revistas	2.600,00	
221.11	Suministro de útiles y herramientas	700,00	
221.99	Otros suministros	3.500,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	13.000,00	
222.03	Comunicaciones telegráficas	100,00	

226.02	Atenciones protocolarias y representativas	21.000,00	
226.06	Actividades sensibilización y formación, programa Sahara	21.250,00	
226.99	Otros gastos diversos	23.000,00	
227.07	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00	
227.10	Servicios postales contratados	3.000,00	
231.00	Dietas, locomoción y traslados de altos cargos	15.000,00	
418.00	Transferencias a instituciones de derecho público EUSKAL FONDOA	6.650,00	
422.00	Transferencias a entidades que agrupen municipios	6.000,00	
481.02	Transferencias a grupos políticos	70.716,00	
481.09	Transferencias a Asociación amigos/as pueblo saharai	7.000,00	
	Transferencias al exterior	74.250,00	
490.00	Subvenciones de cooperación internacional 70.650,00 Ayudas de emergencia 3.600,00		

<b>POLÍTICA DE GASTO 92. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>			<b>2.062.301,00</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 920. ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			<b>1.398.132,68</b>
120.00	Retribuciones básicas	197.795,50	
121.00	Retribuciones complementarias	364.106,81	
130.01	Remuneración bruta personal laboral limpieza	26.740,30	
131.00	Remuneración bruta personal eventual limpieza	46.244,43	
160.01	Seguridad Social	173.195,64	
202.00	Arrendamiento de maquinaria(fotocopiadora de Secretaría)	2.600,00	
211.00	Mantenimiento edificios. Casa Consistorial	4.000,00	
212.00	Mantenimiento de instalaciones. Casa Consistorial	7.800,00	
214.00	Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario. Casa Consistorial	2.500,00	
215.00	Mantenimiento de software corporativo	145.000,00	
220.01	Suministro de material de oficina. Casa Consistorial	21.000,00	
220.02	Adquisición de prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.500,00	
220.03	Material informático no inventariable	7.000,00	
221.01	Suministro energía eléctrica. Casa Consistorial	22.000,00	
221.02	Agua	300,00	
221.03	Suministro de gas natural	11.000,00	
221.09	Productos de limpieza y aseo	2.500,00	
221.90	Suministros para procesos electorales	2.500,00	
221.99	Otros suministros	1.350,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	29.000,00	
222.02	Servicios postales. Correos y mensajeros urgentes	33.000,00	
222.05	Comunicaciones informáticas	20.000,00	
224.01	Primas de seguros de edificios y locales	38.000,00	
224.02	Primas de seguros de vehículos	10.000,00	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

224.04	Seguros de responsabilidad civil	48.000,00	
224.99	Otros riesgos por responsabilidad civil: franquicias	9.500,00	
226.03	Publicidad y propaganda	8.000,00	
226.04	Gastos jurídicos	28.000,00	
226.99	Otros gastos diversos	4.500,00	
227.01	Trabajos exteriores. Limpieza Casa Consistorial	2.500,00	
227.10	Servicios postales contratados	1.000,00	
227.99	Trabajos realizados por otras empresas	1.000,00	
625.01	Inversión en mobiliario. Casa Consistorial	5.000,00	
626.01	Inversión en equipos de procesos de información	118.500,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 922. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL RRHH</b>			<b>310.713,14</b>
120.00	Retribuciones básicas	46.486,58	
121.00	Retribuciones complementarias	88.853,20	
131.00	Remuneración bruta personal eventual	25.424,28	
160.01	Seguridad Social	43.099,08	
161.00	Otros gastos sociales. Servicio de prevención	25.000,00	
226.99	Otros suministros	3.000,00	
227.07	Estudios y trabajos técnicos	41.850,00	
230.01	Dietas	13.000,00	
833.01	Anticipos de préstamos al personal	24.000,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 924. PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			<b>201.480,40</b>
120.00	Retribuciones básicas	35.185,36	
121.00	Retribuciones complementarias	59.953,72	
160.01	Seguridad Social	26.341,32	
226.03	Transparencia y participación ciudadana	80.000,00	
<b>GRUPO DE PROGRAMA 925. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>			<b>151.974,78</b>
<b>PROGRAMA 9251. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: ABIAPUNTU</b>			<b>141.289,78</b>
120.00	Retribuciones básicas	35.805,98	
121.00	Retribuciones complementarias	62.609,76	
160.01	Seguridad Social	31.574,04	
202.00	Arrendamiento de maquinaria de Abiapuntu	1.400,00	
211.00	Mantenimiento de edificio (puertas de acceso)	1.000,00	
212.00	Mantenimiento de maquinaria e instalaciones	2.400,00	
221.01	Suministro de energía eléctrica	5.000,00	
221.03	Suministro de gas	1.500,00	
<b>PROGRAMA 9252. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: JUZGADO DE PAZ</b>			<b>10.685,00</b>
211.00	Mantenimiento y conservación de edificio	1.475,00	
212.00	Mantenimiento de maquinaria e instalaciones	1.600,00	
220.01	Material ordinario no inventariable	900,00	
220.02	Prensa, revistas, libros y otras adquisiciones	160,00	
221.01	Suministro de energía eléctrica	1.400,00	

221.09	Productos de limpieza y aseo	150,00	
222.01	Comunicaciones telefónicas	1.900,00	
222.02	Servicios postales	2.000,00	
226.99	Otros gastos diversos	100,00	
626.01	Inversión en equipos de procesos de información	1.000,00	

<b>POLÍTICA DE GASTO 93. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA</b>			<b>464.803,81</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 931. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL</b>			<b>464,803,81</b>
120.00	Retribuciones básicas	127.351,14	
121.00	Retribuciones complementarias	240.419,23	
160.01	Seguridad Social	97.033,44	

<b>ÁREA DE GASTO 0. DEUDA PÚBLICA</b>			<b>186.333,00</b>
<b>POLÍTICA DE GASTO 01. DEUDA PÚBLICA</b>			<b>186.333,00</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMA 011. DEUDA PÚBLICA</b>			
332.01	Gastos fros préstamos l/p B.C.L.	5.127,00	
332.03	Gastos fros préstamos l/p otras entidades financieras	1.200,00	
933.01	Amortización préstamos l/p B.C.L.	111.336,00	
933.02	Amortización préstamos l/p de entidades financieras AS	66.586,00	
933.03	Amortización viviendas sociales	2.084,00	

<b>TOTAL</b>			<b>19.041.240,25</b>
--------------	--	--	----------------------

#### 4. MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS MUNICIPALES

En el ejercicio pasado, correspondiente a 2014, se abordó, por primera vez, la elaboración de las memorias de gestión de las Áreas municipales, en las que se reflejaba la actividad de cada una de las Áreas a través de la información sobre los hechos más relevantes y las actividades más destacadas que habían acontecido en su ámbito de gestión durante el último año, con el objetivo de ofrecer a los/as miembros de la Corporación y a la ciudadanía una información clara, transparente y objetiva del trabajo desarrollado por el Ayuntamiento en el período analizado, una información que sirviera para facilitar a la comunidad vecinal y a la sociedad en general el conocimiento de la gestión municipal en su conjunto y evaluar, en base al contenido de dichas memorias si se ha hecho mucho o poco.

Y dejamos constancia de que esta información constituye un modo de rendir cuentas a la sociedad, condición que debe ser un requisito básico para cualquier institución pública o privada. Y que los esfuerzos del Ayuntamiento de Ermua por ofrecer a la ciudadanía una gestión transparente, compartida y abierta a todos los sectores, es lo que nos había impulsado a incorporar en la elaboración del Presupuesto, como parte fundamental del mismo, la memoria de gestión municipal, pues rendir cuentas es fundamental para conocer cómo avanza una sociedad. También un compromiso para ir mejorando.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal

Al tratarse de la primera ocasión en que se vinculó al Presupuesto la elaboración de las memorias de gestión de las Áreas municipales, se dió a cada Área libertad de criterio para que utilizara el año 2012, o el año 2013, como referencia de su actividad.

En la práctica, dado que la presentación y aprobación del Presupuesto Municipal de 2014 se demoró más allá del primer trimestre del año, dió tiempo a que todas las Áreas presentaran la memoria de su actividad correspondiente a 2013, esto es, el año inmediatamente anterior, por lo que en este momento se da por reproducida aquella información y se evita su reiteración en esta ocasión por razón de simplificación y economía de recursos.

Por eso nos planteamos como objetivo para los ejercicios sucesivos que el proceso necesario para la elaboración del Presupuesto anual se despliegue en el último trimestre del año, de modo que la memoria de las actividades de cada Área se corresponda con la gestión realizada en el año inmediatamente anterior, relacionando la descripción de los hechos más relevantes del ejercicio anterior, junto a la definición de los objetivos asumidos para el año con la gestión del Presupuesto, así como el análisis pormenorizado de los medios económicos que gestionan y los indicadores que han de servir para medir dicha gestión, de modo que los/as miembros de la Corporación y la ciudadanía en general puedan tener un conocimiento completo del conjunto de la actividad municipal y estar en mejores condiciones para poder valorarla.

En consecuencia, al Presupuesto de 2015 le debe corresponder la información sobre los hechos más relevantes y las actividades más destacadas que han acontecido en el ámbito de gestión de cada Área durante el último año completo, esto es, la contenida en las memorias del ejercicio 2013, que dado que ya fue elaborada e incorporada al Presupuesto 2014 damos por aportada, sin que se reproduzca ahora materialmente en el expediente para evitar reiteración y consumo de papel.

Con el fin de agilizar la tramitación administrativa de los próximos Presupuestos, la memoria de la actividad de cada Área municipal se elaborará dentro del primer trimestre de cada año y se presentará en Comisión Informativa antes de la finalización del segundo trimestre.

De este modo, los concejales y concejalas podrán conocer con suficiente anticipación esta información y contribuir, por tanto, a que puedan evaluar mejor la información económica del Presupuesto Municipal que deba elaborarse cada año.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

**Presupuesto 2015**  
**Presupuesto Municipal**  
**Anexo I. Enfoque de género**

**Anexo I**  
**Enfoque de género**





## Presupuesto 2015 Presupuesto Municipal Anexo I. Enfoque de género

### ANEXO I. PRESUPUESTO CON ENFOQUE DE GÉNERO

#### 1. Introducción

El Presupuesto del Ayuntamiento de Ermua es el instrumento transversal por excelencia para la planificación y gestión de gobierno. Supone la concreción de la política económica y social, reflejando sus prioridades.

El análisis de los Presupuestos desde el enfoque de género es una estrategia orientada a visibilizar el impacto de los Presupuestos en mujeres y hombres, con el fin de adoptar medidas para promover la igualdad a través de una planificación más equitativa del gasto público.

De este modo, los programas municipales ganan en eficacia y eficiencia porque repercuten de manera más certera en los colectivos a los que se dirige. Desde el punto de vista presupuestario, los cambios a adoptar son, en mayor medida, de orden cualitativo. Ello no implica necesariamente un aumento del gasto, sino más bien una reasignación adecuada de los recursos disponibles.

El Ayuntamiento de Ermua tiene un largo recorrido en el desarrollo de Políticas de Igualdad de mujeres y hombres. Ha sido un municipio pionero en la implementación de estas políticas en nuestro contexto. Fue uno de los primeros en la creación de una unidad administrativa específica a nivel municipal en esta materia, así como en la creación de una plaza de Técnica de Igualdad y en la designación de un presupuesto propio para el desarrollo de políticas de igualdad. Además, cuenta con infraestructuras como la Casa de la Mujer, que facilitan el desarrollo de estas políticas en el municipio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ermua ha desarrollado tres planificaciones en materia de igualdad: I Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres 1995-1998, II Plan de Igualdad para las Mujeres 1999-2003; y el III Plan de Igualdad para las Mujeres 1999-2003 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de junio de 2010.

El 26 de marzo de 2014 el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo en cuya virtud se procedió a la prórroga durante 2014 y 2015 del III Plan de Igualdad con el objeto de continuar desarrollando los programas planteados en la política municipal de igualdad.

También se han elaborado distintos diagnósticos, por ejemplo, en el ámbito del deporte, y estudios sobre la situación de las mujeres, así como las correspondientes evaluaciones de los planes ejecutados. Por otro lado, se ha trabajado específicamente en la incorporación del *Mainstreaming* de género en el Área de Desarrollo Local.

Todos estos elementos, y el reconocimiento de organismos como Emakunde y la Diputación Foral de Bizkaia, que otorgó al Ayuntamiento de Ermua el premio Berdintasuna en el año 2002, hacen que Ermua haya sido considerado un referente en esta materia para otros municipios de dentro y fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El primer "Estudio sobre la situación social de las mujeres de Ermua", que se realizó en 1993, marcaba ya unas pautas y directrices que han significado una constante de referencia fundamental a la hora de implementar políticas de igualdad de género en Ermua. En dicho

documento se señalaban ámbitos donde la presencia de las mujeres era todavía deficitaria. Así, en la elección de estudios se evidenciaba una segregación vocacional que se traducía en una discriminación profesional, que alejaba a las mujeres de Ermua del sector industrial concentrándose fundamentalmente en el terciario. En esta línea, se constataba falta de información sobre la situación del mercado laboral de la zona, así como una discriminación hacia las mujeres en los empleos industriales en el momento de la contratación.

Por otra parte, en el 80% de los hogares del municipio el trabajo doméstico seguía recayendo en las mujeres, participando tan sólo un 12,5% de los hombres en las tareas domésticas. En este sentido, los recursos más demandados eran aquellos relacionados con el cuidado a personas dependientes (ayuda para el cuidado de personas enfermas, guardería y ludotecas), así como medidas o ayudas para facilitar la vida cotidiana de las mujeres de edad avanzada, tales como facilidades en el desplazamiento y lugares de reunión accesibles a ellas.

En los últimos años se han dado importantes avances, que han supuesto, en general, una mejora en la situación y posición de las mujeres en todos los ámbitos de la vida. También es necesario señalar que todavía queda pendiente su consolidación y que hay que seguir afrontando retos y comprometiéndose con la igualdad, implementando las políticas necesarias para ello. El III Plan municipal para la Igualdad de mujeres y hombres en Ermua es una excelente oportunidad para ello.

Se trata en definitiva de:

- a) Avanzar en el compromiso municipal con la igualdad de mujeres y hombres.
- b) Incentivar las medidas de acción positiva para corregir desequilibrios.
- c) Implementar la transversalidad del enfoque de género en la planificación político-económica.

Para ello debemos:

- a) Analizar si el gasto ha sido distribuido proporcionalmente y de forma adecuada para lograr los objetivos esperados, tanto para hombres como para mujeres.
- b) Analizar si las actividades son adecuadas tanto para mujeres como para hombres.
- c) Analizar si el impacto resultante es relevante tanto para mujeres como para hombres.

## **2. Ejes estratégicos**

Los ejes estratégicos definen las cuestiones prioritarias en materia de políticas de igualdad por cuanto son considerados los retos fundamentales a abordar en las políticas para la igualdad, por el conjunto de las Áreas municipales.

### **2.1. Eje 1: mainstreaming de género**

Se entiende por mainstreaming de género la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.



## Presupuesto 2015 Presupuesto Municipal Anexo I. Enfoque de género

En definitiva, se trata de que la visión de género sea transversal a todas las Áreas y a todas las actuaciones. Todas las Áreas deben asumir la igualdad como uno de sus objetivos. Pero también se trata de introducir la perspectiva de género en los ámbitos más relevantes y estratégicos en el ámbito social, cultural o económicamente.

### **2.2. Eje 2: empoderamiento y participación socio-política**

Tal y como se recoge en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, *“los poderes públicos vascos han de adoptar las medidas oportunas para garantizar el ejercicio efectivo por parte de las mujeres y hombres, en condiciones de igualdad, de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y del resto de derechos fundamentales que puedan ser reconocidos en las normas, incluido el control y el acceso al poder y a los recursos y beneficios económicos y sociales”*. Se subraya por tanto la necesidad de implantar medidas que posibiliten que las mujeres, además de acceder al poder y a los recursos, puedan ejercerlo y controlarlo.

En definitiva, es el proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven. En este caso este proceso es aplicable a las mujeres.

### **2.3. Eje 3: conciliación y corresponsabilidad**

De acuerdo con lo establecido en la mencionada Ley 4/2005, de 18 de febrero, las administraciones públicas han de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral a través de tres tipos de medidas: el fomento de la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico, la adecuación de las estructuras del empleo a las necesidades de la vida personal y familiar y por último, la adecuación de servicios socio-comunitarios, de prestaciones económicas y medidas fiscales.

### **2.4. Eje 4: violencia de género**

La Ley 4/2005, de 18 de febrero, establece un conjunto de medidas de prevención, atención y coordinación que han de implantar las administraciones públicas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Se aborda la necesidad de investigación para conocer las causas y las consecuencias de la violencia, así como el evaluar los recursos y programas existentes. Asimismo, recoge dos pronunciados referidos a la importancia de la prevención, de las campañas de sensibilización y de la formación del personal implicado en la intervención ante casos de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, la ley se centra en la atención y protección a las víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales y enumera específicamente un conjunto de medidas que han de ser desarrolladas para dar respuesta a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia.

## **3. Ámbito de actuación**

Para seguir avanzando con la iniciativa de Presupuestos con enfoque de género también en este ejercicio, además de aplicar los indicadores de género incorporados al Presupuesto Municipal, se aprovecha la estructura organizativa propia y diferenciada de que está dotado el Ayuntamiento de Ermua, que cuenta con una unidad administrativa específica en la que se agrupan los programas de que dispone el Ayuntamiento para trabajar en favor de la igualdad entre

mujeres y hombres, en particular, a través del desarrollo de las acciones contempladas en el III Plan municipal para la igualdad de mujeres y hombres en Ermua (2010/2013).

Esto no obstante, a nivel interno este III Plan debe seguir siendo considerado como instrumento de trabajo transversal para cada una de las Áreas municipales, y en este sentido, sin perjuicio de que a la unidad administrativa de Igualdad le corresponda la responsabilidad del liderazgo de la gestión en esta materia, se debe dar continuidad al esfuerzo iniciado de manera que el Plan para la Igualdad se complemente con los programas y planes de otras Áreas.

Este enfoque permite adoptar un sistema de gestión de cambio cultural que facilita el avance en la asunción de valores organizacionales que prestigien los análisis de impacto de género como una herramienta destinada a garantizar los derechos e intereses de mujeres y hombres.

Asimismo permite priorizar el impacto de género en aquellos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Ermua que tienen mayores competencias, responsabilidades y capacidades para avanzar por la igualdad de mujeres y hombres.

Acciones con dotación presupuestaria con enfoque de género.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Transferencias a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui	7.000,00
Subvención a Nagusilan	1.980,00
Subvención a asociaciones de personas discapacitadas: entidades sociales Gorabide	8.000,00
Transferencias a la Asociación de la Tercera Edad	4.500,00
Servicio de Ayuda a Domicilio	240.470,00
Ayudas a familias para la provisión de plazas en la USSL	20.000,00
Subvenciones para la rehabilitación de viviendas y adquisición de ayudas tecnológicas	50.000,00
Plan de Intervención Familiar	223.663,33
Subvención a estudiantes de euskera	16.500,00
AES	170.000,00
AMIS	100.000,00
Plan Municipal de Inclusión Social	51.000,00
Programa ZAINDUZ	24.200,00
Acciones de desarrollo del Plan Local de Inmigración	43.000,00



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuesto 2015 Presupuesto Municipal Anexo I. Enfoque de género

Actividades de prevención de drogodependencias	9.000,00
Casa de la Mujer	9.653,23
Promoción y asistencia a víctimas de violencia de género	13.965,23
Desarrollo del Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres	146.885,28
Protección de la salud	13.500,00
Agencia de Colocación y Planes de Empleo	446.190,73
Formación para el empleo PCPI	589.570,38
Programas a desarrollar en el medio escolar	21.350,00
Subvenciones para rehabilitación de fachadas	63.000,00
Subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas	45.000,00
Generación de espacios de coexistencia	350.000,00
Adquisición de luminarias. Mejora alumbrado	10.000,00
Agenda Local 21. Udalsarea	6.000,00
OMIC	37.612,00
Teresa Murga EPA	36.908,51
Hurrekola	45.826,19
Actividades socioculturales: Biblioteca municipal	12.500,00
Actividades socioculturales: Euskal Jaia, San Juan sua, Korrika Kultural	8.500,00
Cine al aire libre	8.500,00
Folkez Blai	13.900,00
Escuela de Música Alboka	103.535,00
Programación de cine, teatro, música y danza en el Ermua Antzokia	247.000,00
Escuela de Cerámica	11.896,85
Escuela de Pintura	54.105,65

Actividades socioculturales de animación, exposiciones, cuenta cuentos	12.500,00
Fiestas de Santiago	203.320,00
Carnavales	17.000,00
Cabagalta de Reyes/PIN	26.646,00
Olentzero	450,00
Gazte Plana	35.200,00
Programa Ermua Mugi de asesoramiento para la promoción de la actividad deportiva	50.000,00
Club de Balomano Errotabarri	25.000,00
Proyecto Berbalagun	8.500,00
Atención a la ciudadanía: Abiapuntu	141.289,78
Transparencia y participación ciudadana	80.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.864.618,16</b>

Esta asignación presupuestaria tiene su respectiva evaluación de impacto a través de los indicadores analizados en el Diagnóstico de Igualdad que sirvió de base para la formulación del III Plan municipal para la igualdad de mujeres y hombres en Ermua (2010/2013), prorrogado al periodo 2014/2015.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

**Presupuesto 2015**  
**Presupuesto Municipal**  
**Anexo II. Créditos de compromiso**

**Anexo II**  
**Créditos de compromiso**





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuesto 2015 Presupuesto Municipal Anexo II. Créditos de compromiso

### ANEXO II. CRÉDITOS DE COMPROMISO

No se contemplan créditos de compromiso para este ejercicio.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

**Presupuestos 2015**  
**Presupuesto Municipal**  
**Anexo III. Inversiones reales**

**Anexo III**  
**Inversiones reales**





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo III. Inversiones reales

### ANEXO III. INVERSIONES REALES

FUNCIONAL	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1510	601.33	Generación de espacios de coexistencia	350.000,00
1510	642.01	Plan General de Ordenación Urbana: adaptación del ECIA estudio acústico	12.000,00
1510	680.03	Patrimonio Municipal del Suelo	60.000,00
1510	680.04	Expropiación terrenos Aldapa norte	800.000,00
1511	601.14	Derribo y descontaminación de Izelaieta nº 10	60.000,00
1512	626.01	Geolocalizador de licencias con soporte tablet	15.000,00
1522	625.01	Mobiliario de viviendas municipales	4.000,00
164	623.04	Adquisición de alzaferétros	16.940,00
165	601.10	Adquisición de luminarias. Mejora del alumbrado público	10.000,00
165	601.11	Adecuación de instalaciones de alumbrado al Reglamento de Baja Tensión	25.000,00
2413	625.01	Mobiliario Plan Empleo-Izarra	1.000,00
2413	626.01	Equipos informáticos Izarra	800,00
3321	625.01	Adquisición de material tecnológico Biblioteca	9.000,00
430	625.01	Mobiliario Vivero	2.722,00
4591	601.12	Nuevas infraestructuras mantenimiento urbano	20.000,00
920	625.01	Mobiliario Casa Consistorial	5.000,00
920	626.01	Equipos para procesos de información	118.500,00
9252	626.01	Equipos para procesos de información Juzgado de Paz	1.000,00
<b>TOTAL INVERSIONES REALES</b>			<b>1.510.962,50</b>





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

**Presupuestos 2015**  
**Presupuesto Municipal**  
**Anexo IV. Transferencias corrientes**

**Anexo IV**  
**Transferencias corrientes**





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo IV. Transferencias corrientes

### ANEXO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1510		URBANISMO		108.000,00
Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	480		Transferencias corrientes a familias	
		480.02	A familias. Rehabilitaciones de fachadas	63.000,00
		480.03	Eliminación de barreras arquitectónicas	45.000,00
<b>16</b>			<b>BIENESTAR COMUNITARIO</b>	<b>2.319.741,00</b>
	<b>160</b>		<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>38.276,00</b>
42			A ENTIDADES LOCALES DEL T.H.B.	
	421		A Mancomunidades	
		421.08	Limpieza de pluviales	38.276,00
	<b>161</b>		<b>ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>111.229,00</b>
42			A ENTIDADES LOCALES DEL T.H.B.	
	421		A Mancomunidades	
		421.00	Gastos de distribución de agua de Mañaria	111.229,00
	<b>162.1</b>		<b>RECOGIDA DE RESIDUOS</b>	<b>1.454.556,00</b>
42			A ENTIDADES LOCALES DEL T.H.B.	
	421		A Mancomunidades y Consorcios	
		421.01	Recogida y transporte R.S.U. (baja)	702.646,00
		421.03	Perrera mancomunada	9.099,00
		421.04	Recogida de cartón	59.436,00
		421.05	Recogida de plástico	40.334,00
		421.07	DAR-Garbigune	49.013,00
		421.09	Recogida de aceite	6.444,00
		421.10	Recogida de ropa	7.722,00
		421.11	Recogida y transporte R.S.U. (alta)	579.862,00
	<b>163</b>		<b>LIMPIEZA VIARIA</b>	<b>715.680,00</b>
42			A ENTIDADES LOCALES DEL T.H.B.	
	421		A Mancomunidades y Consorcios	
		421.02	Limpieza viaria	715.680,00
	<b>1720</b>		<b>PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>10.300,00</b>
42			A EMPRESAS PRIVADAS	
	421		Transferencias corrientes a empresas	
		471.00	Transferencia a la Asociación de Agricultura de Montaña e itinerarios de senderismo	3.100,00
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Subvenciones a centros educativos	7.200,00
	<b>2301</b>		<b>SERVICIOS SOCIALES: GASTOS GRALES DEPARTAMENTO</b>	<b>27.980,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Subvenciones a colectivos colaboradores	8.000,00
		481.02	Subvención a Nagusilan	1.980,00
		481.03	Subvención a Gorabide	18.000,00
	<b>23111</b>		<b>PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y AYUDAS</b>	<b>270.000,00</b>

48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	480		Transferencias corrientes a familias		
		481.01	Transferencias corrientes a familias. AES	170.000,00	
		480.02	Ayudas de integración social	100.000,00	
<b>23112</b>		<b>PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y AYUDAS</b>			<b>70.000,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	480		Transferencias corrientes a familias		
		481.01	Ayudas a familias para la provisión de plazas USSL	20.000,00	
		480.02	Subvenciones rehabilitación de viviendas	50.000,00	
<b>13123</b>		<b>ATENCIONES A LA TERCERA EDAD</b>			<b>4.500,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	480		Transferencias corrientes a instituciones sin fin de lucro		
		481.01	Subvención Asociación Tercera Edad	4.500,00	
<b>23132</b>		<b>ATENCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>			<b>500,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	480		A familias		
		481.01	Transferencias a familias. Ayudas puntuales	500,00	
<b>23133</b>		<b>DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>			<b>12.000,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	481		A instituciones sin fines de lucro		
		481.01	Subvenciones generales a colectivos de ámbito de igualdad	12.000,00	
<b>3110</b>		<b>PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA</b>			<b>13.000,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	481		A instituciones sin fines de lucro		
		481.01	Subvenciones a colectivos colaboradores: entidades	13.000,00	
<b>327</b>		<b>FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA</b>			<b>20.367,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	481		A instituciones sin fines de lucro		
		481.01	Subvenciones a colectivos colaboradores para actividades	20.367,00	
<b>330</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA</b>			<b>61.380,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	481		A instituciones sin fines de lucro		
		481.01	Subvenciones a colectivos culturales	52.470,00	
		481.05	Subvenciones fiestas San Pelayo	3.564,00	
		481.06	Subvenciones fiestas San Lorenzo	5.346,00	
<b>3331</b>		<b>ESCUELAS DE ARTE</b>			<b>103.535,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	481		A instituciones sin fines de lucro		
		481.01	Convenio con la Escuela de Música Alboka	103.535,00	
<b>3343</b>		<b>CAMPAÑA DE NAVIDAD</b>			<b>450,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	481		A instituciones sin fines de lucro		
		481.01	Transferencias a colectivos colaboradores: Olentzero	450,00	
<b>335</b>		<b>EUSKERA</b>			<b>147.257,00</b>
43			AL MUNICIPIO		



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo IV. Transferencias corrientes

	431		A Organismos Autónomos Administrativos	
		431.01	Transferencias corrientes al Euskaltegi	110.557,00
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	480		A familias	
		480.01	Subvención aprendizaje euskera	16.500,00
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Subvenciones a instituciones sin fin de lucro	11.700,00
		481.02	Subv. Euskaraz Koope.E. Proyecto Berbalagun	8.500,00
	<b>3381</b>		<b>FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGO</b>	<b>49.500,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Transferencias a colectivos colaboradores	49.500,00
	<b>3382</b>		<b>CARNAVALES</b>	<b>450,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Transferencias a colectivos colaboradores	450,00
	<b>341</b>		<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>	<b>1.002.632,62</b>
43			AL MUNICIPIO	
	431		A organismos autónomos mercantiles	
		431.01	Instituto Municipal de Deportes	871.680,12
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	A entidades deportivas actividad ordinaria	27.800,00
		480.02	A entidades deportivas organización-participación en eventos	16.852,50
		481.03	A entidades deportivos actividades extraordinarias	6.300,00
		481.04	Convenio con el Ermua Club Deportivo	55.000,00
		481.05	Convenio con el Club Balonmano Errotabarri	25.000,00
	<b>420</b>		<b>PROMOCIÓN ECONÓMICA</b>	<b>277.727,00</b>
41			A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	
	415		Sociedades públicas para otras entidades	
		415.01	Debegesa	127.727,00
47			A EMPRESAS PRIVADAS	
	471		A empresas privadas	100.000,00
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.50	Fundación Izarra	50.000,00
	<b>4301</b>		<b>PROMOCIÓN DE COMERCIO</b>	<b>8.000,00</b>
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Transf.Asoc. Comerciantes Ermua	8.000,00
	<b>4312</b>		<b>MERCADO</b>	<b>20.000,00</b>
48			A FAMILIARES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	481		A instituciones sin fines de lucro	
		481.01	Transf.Asoc. Comerciantes Mercado	20.000,00
	<b>493</b>		<b>PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS</b>	<b>37.612,00</b>

48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	481		A instituciones sin fines de lucro		
		481.01	O.M.I.C.	37.612,00	
<b>912</b>		<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>			<b>164.616,00</b>
41			A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO		
	418		A Instituciones		
		418.00	A instituciones. Participación en Euskal Fundoa	6.650,00	
42			A ENTIDADES LOCALES		
	422		A Entidades que agrupen municipios		
		422.00	Transferencias a entidades que agrupen municipios	6.000,00	
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	481		A instituciones sin fines de lucro		
		481.02	A grupos políticos	70.716,00	
		481.09	Asociación Amigos/as Pueblo Saharaui	7.000,00	
49			AL EXTERIOR		
	490		Ayudas al exterior		
		490.00	Cooperación internacional	74.250,00	
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>4.729.547,62</b>	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

**Presupuestos 2015**  
**Presupuesto Municipal**  
**Anexo V. Transferencias de capital**

**Anexo V**  
**Transferencias de capital**





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

**Presupuestos 2015**  
**Presupuesto Municipal**  
**Anexo V. Transferencias de capital**

**ANEXO V. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
341.731.01	Instituto Municipal de Deportes	10.900,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>10.900,00</b>





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

**Presupuestos 2015**  
**Presupuesto Municipal**  
**Anexo VI. Subvenciones nominativas**

**Anexo VI**  
**Subvenciones nominativas**





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VI. Subvenciones nominativas

### ANEXO VI. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Protección y mejora del medio ambiente</b>					
<b>DIGO PROYECTO</b>					
Denominación	Persona beneficiaria	Programa de gasto	Partida de gasto económica	Importe 2014	Importe 2015
Transferencias a la Asociación de Agricultura de Montaña	Asociación de Agricultura de Montaña	1720	471.00	3.100,00	3.100,00
A instituciones de derecho público. Participación en Euskal Fondoa	Euskal Fondoa	912	418.00	6.650,00	6.650,00

<b>Servicios Sociales: gastos generales del Departamento</b>					
Denominación	Persona beneficiaria	Programa de gasto	Partida de gasto económica	Importe 2014	Importe 2015
Subvención Nagusilan	Nagusilan	2301	481.02	1.980,00	1.980,00
Subvención a asociaciones de personas discapacitadas: Gorabide	Gorabide	2301	481.03	18.000,00	18.000,00

<b>Atenciones a la Tercera Edad</b>					
<b>DIGO PROYECTO</b>					
Denominación	Persona beneficiaria	Programa de gasto	Partida de gasto económica	Importe 2014	Importe 2015
Transferencias a la Asociación Tercera Edad	Hogar del Jubilado	13123	481.01	4.500,00	4.500,00

<b>Administración General de Cultura</b>					
<b>DIGO PROYECTO</b>					
Denominación	Persona beneficiaria	Programa de gasto	Partida de gasto económica	Importe 2014	Importe 2015
Fiestas de San Pelayo	Comisión de Fiestas de San Pelayo	330	481.05	3.240,00	3.564,00
Fiestas de San Lorenzo	Comisión de Fiestas de San Lorenzo	330	481.06	4.860,00	5.346,00

<b>Escuelas de Artes</b>					
<b>DIGO PROYECTO</b>					
Denominación	Persona beneficiaria	Programa de gasto	Partida de gasto económica	Importe 2014	Importe 2015
Convenio con la Escuela de Música Alboka	Escuela de Música Alboka	3331	481.01	103.535,00	103.535,00

<b>Euskera</b>					
Denominación	Persona beneficiaria	Programa de gasto	Partida de gasto económica	Importe 2014	Importe 2015
Proyecto Berbalagun	Euskaraz Koop. E.	335	481.02	8.500,00	8.500,00

**Promoción y fomento del deporte**

Denominación	Persona beneficiaria	Programa de gasto	Partida de gasto económica	Importe 2014	Importe 2015
Convenio con el Ermua C. D.	Ermua CD	341	481.04	55.000,00	55.000,00
Convenio con el Club Balonmano Errotabarri	Errotabarri CB	341	481.05	25.000,00	25.000,00

**Promoción económica**

Denominación	Persona beneficiaria	Programa de gasto	Partida de gasto económica	Importe 2014	Importe 2015
Fundación Izarra	Fundación Izarra	420	481.50	50.000,00	50.000,00

**Promoción de Comercio**

Denominación	Persona beneficiaria	Programa de gasto	Partida de gasto económica	Importe 2014	Importe 2015
Transferencias corrientes a comercios. Asociación de Comerciantes de Ermua	Asociación de Comerciantes y Hosteleros	4301	481.01	8.000,00	8.000,00

**Mercado**

Denominación	Persona beneficiaria	Programa de gasto	Partida de gasto económica	Importe 2014	Importe 2015
Transferencia a la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal	Asociación de Comerciantes del Mercado	4312	481.01	20.000,00	20.000,00

**Protección de consumidores/as y usuarios/as**

Denominación	Persona beneficiaria	Programa de gasto	Partida de gasto económica	Importe 2014	Importe 2015
OMIC	OMIC	493	481.01	36.020,00	37.612,00

**Órganos de gobierno**

Denominación	Persona beneficiaria	Programa de gasto	Partida de gasto económica	Importe 2014	Importe 2015
Transferencias a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui	Asociación Amigos/as Pueblo Saharaui	912	481.09	7.000,00	7.000,00
A instituciones de derecho público. Participación en Euskal Fundoa	Euskal Fundoa	912	418.00	6.650,00	6.650,00



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

**Presupuestos 2015**  
**Presupuesto Municipal**  
**Anexo VII. Endeudamiento. Ayuntamiento de Ermua**

**Anexo VII**  
**Endeudamiento.**  
**Ayuntamiento de Ermua**





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VII. Endeudamiento. Ayuntamiento de Ermua

### ANEXO VII. ENDEUDAMIENTO. AYUNTAMIENTO DE ERMUA

Entidad Financiera		BCL	BBK	GV	
<b>Capital</b>		1.803.036,31	623.000,00	41.672,37	
<b>Tipo interés</b>		1,725%	1,1000%	0,00%	
<b>Fecha formalización</b>		Abril 1997	Diciembre 2004	1998	
<b>Plazo</b>		22 años +1 carencia	10 años +2 carencia		
<b>Fecha vencimiento</b>		Marzo 2019	Diciembre 2016	2017	
<b>Condiciones</b>		MIB+0,1725%	EURIB+0,10%	0,00%	
<b>Saldo 31-12-2014</b>		477.951,07	133.907,23	6.255,03	<b>TOTAL</b>
<b>2015</b>	<b>Intereses</b>	5.126,39	1.198,94		6.325,33
	<b>Amortización</b>	111.335,05	66.585,88	2.083,63	180.004,56
<b>2016</b>	<b>Intereses</b>	3.804,44	463,47		4.267,91
	<b>Amortización</b>	112.657,00	67.321,35	2.083,63	182.061,98
<b>2017</b>	<b>Intereses</b>	2.477,72			2.477,72
	<b>Amortización</b>	113.983,72		2.087,77	116.071,49
<b>2018</b>	<b>Intereses</b>	1.135,37			1.135,37
	<b>Amortización</b>	115.326,07			115.326,07
<b>2019</b>	<b>Intereses</b>	72,25			72,25
	<b>Amortización</b>	24.649,24			24.649,24
<b>Total</b>	<b>Intereses</b>	<b>12.616,17</b>	<b>1.662,41</b>	<b>0,00</b>	<b>14.278,58</b>
	<b>Amortización</b>	<b>477.951,07</b>	<b>133.907,23</b>	<b>6.255,03</b>	<b>618.113,34</b>





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

### Anexo VIII Personal





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

### ANEXO VIII. PERSONAL

#### 1. Plantilla Orgánica/*Plantilla Organikoa*

##### 1.1. Ayuntamiento de Ermua. Funcionarios/as de carrera/*Ermuko Udala. Karrerako funtzionarioak*

Plazas/Lanpostuak	Nº/Zb	O/B	V/H
<b>FUNCIONARIOS/AS DE HABILITACIÓN ESTATAL ESTATURAKO GAIKUNTZA DUTEN FUNTZIONARIOAK</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
. Secretario/a – <i>Idazkaria</i>	1	1	
. Interventor/a – <i>Kontu-hartzailea</i>	1	1	
<b>ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIO OROKORREKO ADMINISTRARIAK</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>4</b>
. Secretaría / <i>Idazkaritza</i>	1	1	
. Abiapuntu / <i>Abiapuntu</i>	2	2	
. Servicios Generales y Contratación / <i>Zerbitzu Orokorrak eta Kontratazioa</i>	1	1	
. Secretaría Alcaldía / <i>Alkatzetza Idazkaritza</i>	1	1	
. Área Económico-Financiera / <i>Ekonomi eta Finantza Alorra</i>	4	2	2
. Contabilidad / <i>Kontabilitatea</i>	1	1	
. Urbanismo / <i>Hirigintza</i>	1		1
. Biblioteca / <i>Liburutegia</i>	1	1	
. Servicios Socioculturales / <i>Gizarte eta Kultura Zerbitzuak</i>	1	1	
. Área de Desarrollo Local / <i>Toki Garapeneko Alorra</i>	4	3	1
. Área de Seguridad Ciudadana / <i>Hiritarren Segurtasuneko Alorra</i>	1	1	
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIO OROKORREKO ADMINISTRARI LAGUNTZAILEAK</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>2</b>
. Abiapuntu / <i>Abiapuntu</i>	1		1
. Área Técnica / <i>Teknika Alorra</i>	1	1	
. Área Sociocultural / <i>Gizarte eta Kultura Alorra</i>	2	1	1
. Biblioteca / <i>Liburutegia</i>	2	2	
. Área de Desarrollo Local / <i>Toki Garapeneko Alorra</i>	1	1	
<b>TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL ADMINISTRATIO BEREZIKO GOI-MAILAKO TEKNIKARIAK</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	
. Asesor/a Jurídico/a-Contratación / <i>Kontratazioko Aholkulari Juridikoa</i>	1	1	
. Técnico/a Superior Informática / <i>Informatikako Goi-mailako Teknikaria</i>	1	1	
. Técnico/a Comunicación y Euskera / <i>Euskara eta Komunikazioko Teknikaria</i>	1	1	
. Técnico/a Tesorería / <i>Diruzaintzako Teknikaria</i>	1	1	
. Asesor/a Jurídico/a-Recaudación Ejecutiva / <i>Derrigorrezko Diru-bilketako Aholkulari Juridikoa</i>	1	1	
. Arquitecto/a / <i>Arkitektoa</i>	1	1	
. Director/a Área Sociocultural / <i>Gizarte eta Kultura Alorreko Zuzendaria</i>	1	1	
. Director/a Área de Desarrollo Local / <i>Toki Garapeneko Zuzendaria</i>	1	1	
. Técnico/a Empleo / <i>Enplegu Teknikaria</i>	1	1	
. Técnico/a Formación / <i>Prestakuntzako Teknikaria</i>	1	1	
. Técnico/a de Personal y Régimen Interno / <i>Pertsonaleko eta Barne-jarduerako Teknikaria</i>	1	1	
<b>TÉCNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL ADMINISTRATIO BEREZIKO ERDI-MAILAKO TEKNIKARIAK</b>	<b>20</b>	<b>9</b>	<b>11</b>
. Traductor/a Euskera / <i>Euskara-itzultzailea</i>	2	1	1
. Técnico/a Medio Informática / <i>Informatikako Erdi-mailako Teknikaria</i>	1	1	

<b>Plazas/Lanpostuak</b>	<b>Nº/Zb</b>	<b>O/B</b>	<b>V/H</b>
. Técnico/a Comunicación Electrónica / <i>Komunikazio Elektronikoko Teknikaria</i>	1		1
. Técnico/a Medio Transparencia / <i>Gardentasuneko Erdi-mailako Teknikaria</i>	1		1
. Técnico/a Normalización y Organización Documental / <i>Normalizazio eta Dokumentazioaren Antolaketako Teknikaria</i>	1		1
. Técnico/a Calidad e Innovación / <i>Kalitate eta Berrikuntzako Teknikaria</i>	1		1
. Director/a Área Técnica / <i>Teknika Alorreko Zuzendaria</i>	1	1	
. Aparejador/a Planeamiento Urbanístico / <i>Hirigintza-plangintzako Aparejadorea</i>	1	1	
. Aparejador/a – <i>Aparejadorea</i>	1		1
. Jefe/a Servicios Técnicos Municipales / <i>Udal Zerbitzu Teknikoen Burua</i>	1		1
. Gestor/a Urbanismo / <i>Hirigintzako kudeatzailea</i>	1		1
. Trabajador/a Social Coordinador/a – <i>Gizarte-langile Koordinatzailea</i>	1	1	
. Trabajador/a Social Plan Pobreza / <i>Pobrezia Plangintzako Gizarte-langilea</i>	1	1	
. Técnico/a Servicios Sociocomunitarios / <i>Zerbitzu Soziokomunitarioetako Teknikaria</i>	1		1
. Técnico/a Igualdad Oportunidades / <i>Aukera Berdintasuneko Teknikaria</i>	1	1	
. Bibliotecario/a - <i>Liburuzaina</i>	1	1	
. Técnico/a Cultura / <i>Kulturako Teknikaria</i>	1	1	
. Técnico/a Empresa / <i>Enpresa Teknikaria</i>	1		1
. Técnico/a Innovación / <i>Berrikuntzako Teknikaria</i>	1		1
<b>TÉCNICO/A AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL ADMINISTRAZIO BEREZIKO TEKNIKARI LAGUNTZAILEAK</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
. Técnico/a Auxiliar de Personal / <i>Pertsonaleko Teknikari Laguntzailea</i>	1	1	
. Delineante / <i>Delineatzailea</i>	1	1	
<b>SERVICIOS ESPECIALES. SEGURIDAD CIUDADANA ZERBITZU BEREZIAK. HIRITARREN SEGURTASUNA</b>	<b>24</b>	<b>15</b>	<b>9</b>
. Suboficial/a Jefe/a - – <i>Ofizial ondokoa Buru</i>	1		1
. Suboficial/a Subjefe/a – <i>Ofizial ondokoa Buruordea</i>	1	1	
. Agente Primero / <i>Agente Lehena</i>	6	6	
. Agente / <i>Agentea</i>	16	8	8
<b>PERSONAL DE OFICIOS. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL HAINBAT LANBIDETAKO LANGILEAK. ADMINISTRAZIO BEREZIA</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>5</b>
. Encargado/a Mantenimiento y Brigada / <i>Mantentze-lanen eta Lantaldearen Arduraduna</i>	1		1
. Oficial/a Electricista / <i>Ofizial Argiketaria</i>	1	1	
. Oficial/a Polivalente Servicios Múltiples / <i>Askotariko Eginkizunetarako Ofiziala</i>	5	3	2
. Oficial/a Albañil Conductor/a / <i>IOfizial Igeltsero-gidaria</i>	1	1	
. Oficial/a Jardinero/a – <i>Ofizial Lorezaina</i>	1	1	
. Encargado/a Limpieza – <i>Garbitasunaren Arduraduna</i>	1		1
. Oficial/a Encargado/a Instalaciones Culturales / <i>Kultur Instalazioen Ofizial Arduraduna</i>	1	1	
. Peón/a Limpieza / <i>Garbitasuneko Peoia</i>	2	1	1
. Auxiliar Domiciliario/a – <i>Etxez Etxeko Laguntzailea</i>	1	1	
<b>TOTAL/GUZTIRA</b>	<b>98</b>	<b>67</b>	<b>31</b>

O/B: Ocupada/Beteta

VIH: Vacante/Hutsik

## 1.2. Ayuntamiento de Ermua. Funcionarios/as interinos/as de Programas/Ermuko Udala. Programetako Bitarteko Funtzionarioak

<b>Plazas/Lanpostuak</b>	<b>Nº/Zb</b>	<b>O/B</b>
<b>PERSONAL GRUPO ( B ) A2 A2 (B) TALDEKO LANGILEAK</b>	<b>7</b>	<b>7</b>



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

Plazas/Lanpostuak	Nº/Zb	O/B
. Técnico/a Inmigración (Gobierno Vasco) / <i>Immigrazioko Teknikaria (Eusko Jaurlaritz)</i>	1	1
. Trabajador/a Social Socio Sanitario (Gobierno Vasco) / <i>Gizarte eta Osasun arloko Gizarte-langilea (Eusko Jaurlaritz)</i>	1	1
. Trabajador/a Social Plan Drogodependencias (Gobierno Vasco) / <i>Droga-menpekotasun Plangintzako Gizarte-langilea (Eusko Jaurlaritz)</i>	1	1
. Técnico/a Empleo/Formacion (Gobierno Vasco) / <i>Enplegu eta Prestakuntzako Teknikaria (Eusko Jaurlaritz)</i>	1	1
. Trabajador Social Orientación (Gobierno Vasco) / <i>Orientabide arloko Gizarte-langilea (Eusko Jaurlaritz)</i>	1	1
. Técnico/a PCPI (Gobierno Vasco) / <i>HLPPko Teknikaria (Eusko Jaurlaritz)</i>	2	2
<b>PERSONAL GRUPO C1 C1 TALDEKO LANGILEAK</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
. Administrativo/a PCPI (Gobierno Vasco) / <i>HLPPko Administraria (Eusko Jaurlaritz)</i>	1	1
. Administrativo/a Biblioteca Apoyo Gestión ( media jornada) / <i>Liburutegiaren Kudeaketa-lanetan Laguntzeko Administraria (lanaldi erdia)</i>	1	1
. Técnico/a Auxiliar Gestión Centro Izarra / <i>Izarra Zentroaren Kudeaketa-lanetarako Teknikari Laguntzailea</i>	1	1
<b>PERSONAL GRUPO (D) C2 (D) C2 TALDEKO LANGILEAK</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
. Auxiliar Informática - Gestión Inventario / <i>Informatikako Laguntzailea-Inbentarioaren Kudeaketa</i>	1	1
. Auxiliar Administrativo/a Normalización / <i>Normalizazioko Administrari Laguntzailea</i>	1	1
. Auxiliar Administrativo/a Biblioteca (sustituto/a liberado/a sindical) / <i>Liburutegiko Administratri Laguntzailea (sindikatu liberatuaren ordezkia)</i>	1	1
. Auxiliar Administrativo/a Centro Empleo (Lanbide ) / <i>Lanbide Enplegu Zentroko Administrari Laguntzailea</i>	1	1
<b>TOTAL/GUZTIRA</b>	<b>14</b>	<b>14</b>

**O/B:** Ocupada/Beteta

**V/H:** Vacante/Hutsik

(\*) Este personal ocupa plazas no consolidables en plantilla por cuanto su disponibilidad está sujeta a la continuidad de los programas que le sirve de base / *Langile hauen lanpostuak ez dira plantilan finkagarriak, garatzen dituzten programen iraupenaren menpe daude*

### 1.3. Ayuntamiento de Ermua. Personal laboral temporal/Ermuko Udala. Aldi baterako langile lan-kontratudunak

Plazas/Lanpostuak	Nº/Zb	O/B
<b>PERSONAL TÉCNICO TEKNIKARIAK</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
. Arquitecto/a - <i>Arkitektoa</i>	1	1
<b>PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRARI LAGUNTZAILEAK</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
. Auxiliar Administrativo/a Izarra (en contrato relevo) / <i>Izarrako Administrari Laguntzailea (txandako lan-kontratuarekin)</i>	1	1
. Auxiliar Administrativo/a Izarra (relevista) / <i>Izarrako Administrari Laguntzailea (erreleborako kontratatukoa)</i>	1	1
. Auxiliar Administrativo/a Abiapuntu / <i>Abiapuntu Administrari Laguntzailea</i>	1	1
<b>PERSONAL DE OFICIOS HAINBAT LANBIDETAKO LANGILEAK</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
. Oficial/a Electricista / <i>Ofizial Argiketaria</i>	1	1
. Oficial/a Jardinero/a / <i>Ofizial Lorezaina</i>	1	1

Plazas/Lanpostuak	Nº/Zb	O/B
<b>TOTAL/GUZTIRA</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

O/B: Ocupada/Beteta

V/H: Vacante/Hutsik

(\*) Este personal atiende a necesidades puntuales de cargas de trabajo, sustituciones por bajas de larga enfermedad y programas específicos de empleo municipales o en colaboración con otras instituciones / Lanpostu horiek hainbat beharizani erantzuten diete: une baterako lan-kargari, gaixotasun luzeko baxa-ordezkapenei eta udalaren beraren edo beste erakunde batzuekin lankidetzan egiten diren programa zehatze

#### 1.4. Fundación Euskaltegi Municipal/Udal Euskaltegia Fundazioa

Plazas/Lanpostuak	Nº/Zb	O/B	V/H
<b>PERSONAL DIRECTIVO / ZUZENDARITZA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
. Director/a / Zuzendaria	1	1	
<b>PERSONAL DOCENTE /IRAKASLEAK</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	
.Profesor/a / Irakasleak	3	3	
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRARI LAGUNTZAILEA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
. Auxiliar Administrativo/a (media jornada) / Administrari Laguntzailea (lanaldi erdia)	1	1	
<b>TOTAL/GUZTIRA</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	

O/B: Ocupada/Beteta

V/H: Vacante/Hutsik

#### 1.5. Instituto Municipal de Deportes/Udal Kirol Erakundea

Plazas/Lanpostuak	Nº/Zb	O/B	V/H
<b>PERSONAL DIRECTIVO / ZUZENDARITZA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
. Director/a Gerente / Zuzendari Kudeatzaile	1	1	
<b>PERSONAL TÉCNICO / TEKNIKARIAK</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
.Técnico/a Coordinador/a Deportivo/a – Teknikari Kirol Koordinatzailea	1	1	
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO /ADMINISTRARIAK</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
. Administrativo/a - Administraria	2	2	
<b>PERSONAL DE OFICIOS / HAINBAT LANBIDETAKO LANGILEAK</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
. Encargado/a Mantenimiento / Mantentze-lanen Arduraduna	1	1	
. Operario/a Mantenimiento / Mantentze-lanetarako Langilea	1	1	
<b>TOTAL/GUZTIRA</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	

O/B: Ocupada/Beteta

V/H: Vacante/Hutsik

#### 1.6. PROMOSA

Plazas/Lanpostuak	Nº/Zb	O/B	V/H
<b>PERSONAL DIRECTIVO / ZUZENDARITZA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
. Director/a Gerente / Zuzendari Kudeatzaile	1	1	
<b>PERSONAL TÉCNICO / TEKNIKARIAK</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	
.Arquitecto / Arkitektoa	1	1	
. Técnico/a Administración de Finanzas y Comercialización / Finantza eta Merkaturatze Administrazioako Teknikaria	1	1	
. Administrador/a de Sistemas de redes informáticas / Informatika-sare Sistemen Administrazzailea	1	1	
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO /ADMINISTRARIAK</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
. Auxiliar Administrativo/a – Administrari Laguntzailea	1	1	
<b>TOTAL/GUZTIRA</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

**AO/B:** Ocupada/*Beteta*

**VIH:** Vacante/*Hutsik*





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

### 2. Relación de Puestos de Trabajo/Lanpostu-zerrenda

#### 2.1 Ayuntamiento de Ermua. Área de Secretaría/Servicios Generales/Ermuko Udala. Idazkaritza Alorra/Zerbitzu Orokorrak

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren eskakizunak				Cond. Bald.	Observaciones Oharrak
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
101	Secretario/a - Idazkaria	1	A-A1	F	CO OL	30	26.879,86	FHE EGF	103	4		DE DB	CC: 5.839,26 Kalitate-gaien koordinazioa
102	Asesor/a Jurídico/a-Contratación / Kontratazioko Aholkulari Juridikoa	1	A-A1	F	CO OL	28	13.110,72	AE EU	103	4		D P	
104	Técnico/a Superior Informática / Informatikako Goi-mailako Teknikaria	1	A-A1	F	CO OL	28	13.110,72	AE EU	106	4		DA DL	CHorario: 1.762,32 Ordutegiagatiko Osagaia
105	Técnico/a Comunicación y Euskera / Euskara eta Komunikazioko Teknaria	1	A-A1	F	CO OL	28	13.110,72	AE EU	107	4	01/01/07 07/01/01		
106a 106b	Traductor/a Euskera / Euskara-itzultzailea	2	B-A2	F	CO OL	22	8.729,00	AE EU	200	4	31/12/99 99/12/31		
107	Técnico/a Medio Informática / Informatikako Erdi- mailako Teknikaria	1	B-A2	F	CO OL	22	8.729,00	AE EU	206	3	01/01/07 07/01/01	DA DA	CHorario: 1.762,32 Ordutegiagatiko Osagaia
108	Técnico/a Comunicación Electrónica / Komunikazio Elektronikoko Teknikaria	1	B-A2	F	CO OL	22	8.729,00	AE EU	202	3			
109	Técnico/a Normalización y Organización Documental / Normalizazio eta Dokumentazioaren Antolaketako Teknikaria	1	B-A2	F	CO OL	22	8.729,00	AE EU	200	3			
116	Técnico/a Calidad e Innovación / Kalitate eta Berrikuntzako Teknikaria	1	B-A2	F	CO OL	22	8.729,00	AE EU	200	3	01/01/09 09/01/01		
117	Técnico/a Medio Transparencia / Gardentasuneko Erdi-mailako Teknikaria	1	B-A2	F	CO OL	22	8.729,00	AE EU	200	3	31/12/2014 2014/12/31		

111	Administrativo/a Secretaría / <i>Idazkaritzako Administraria</i>	1	C-C1	F	CO OL	19	8.291,78	AE EU	300	2	31/12/02 02/12/31		
112a 112b	Administrativo/a Abiapuntu / <i>Abiapuntuko Administraria</i>	2	C-C1	F	CO OL	19	8.291,78	AE EU	300	2	31/12/99 99/12/31		
113	Administrativo/a Servicios Generales y Contratación / <i>Zerbitzu Orokor eta Kontratazioko Administraria</i>	1	C-C1	F	CO OL	19	8.291,78	AE EU	301	2	31/12/02 02/12/31		CPT: 4.097,33 Osagarri pertsonal iragankorra
114	Administrativo/a Secretaría Alcaldía / <i>Alkatetzaren Idazkaritzako Administraria</i>	1	C-C1	F	CO OL	19	8.291,78	AE EU	300	2	31/12/98 98/12/31	D P	
310b	Auxiliar Administrativo/a Abiapuntu / <i>Abiapuntuko Administrari Laguntzailea</i>	1	C-C2	F	CO OL	16	8.707,86	AE EU	400	2	31/12/99 99/12/31		IT Txartela word

## 2.2 Ayuntamiento de Ermua. Área Económico-Financiera/*Ermuko Udala. Ekonomi eta Finantza Alorra*

Cód. Kod.	Descripción <i>Lanpostuaren izena</i>	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones <i>Ordainketak</i>		Requisitos desempeño <i>Lanpostuaren eskakizunak</i>				Cond. Bald.	Observaciones <i>Oharrak</i>
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
201	Interventor/a – <i>Kontu-hartzailea</i>	1	A-A1	F	CO OL	30	26.879,86	FHE EFG	104	4		DE DB	
202	Técnico/a Tesorería – <i>Diruzaintzako Teknikaria</i>	1	A-A1	F	CO OL	28	13.110,72	AE EU	104	4			
203	Asesor/a Jurídico/a-Recaudación Ejecutiva / <i>Derrigorrezko Diru-bilketako Aholkulari Juridikoa</i>	1	A-A1	F	CO OL	28	13.110,72	AE EU	103	4			
204	Administrativo/a - <i>Administraria</i>	1	C-C1	F	CO OL	19	8.291,78	AE EU	301	2	31/12/99 99/12/31		
205	Administrativo/a Contabilidad / <i>Kontabilitateko Administraria</i>	1	C-C1	F	CO OL	19	8.291,78	AE EU	301	2			
206	Administrativo/a - <i>Administraria</i>	1	C-C1	F	CO OL	19	8.291,78	AE EU	300	2	31/12/99 99/12/31		
207a 207b	Administrativo/a Recaudación / <i>Diru-bilketako Administraria</i>	2	B-A2	F	CO OL	22	8.291,78	AE EU	300	2	31/12/99 99/12/31		

## 2.3. Ayuntamiento de Ermua. Área Técnica/*Ermuko Udala. Teknika Alorra*

Cód. Kod.	Descripción <i>Lanpostuaren izena</i>	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones <i>Ordainketak</i>		Requisitos desempeño <i>Lanpostuaren eskakizunak</i>				Cond. Bald.	Observaciones <i>Oharrak</i>
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
301	Director/a Área Técnica / <i>Teknika Alorreko Zuzendaria</i>	1	A-A1 B/A2	F	LD IA	29 26	23.797,88	AE EU	100 201 202	4		DE DB	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren eskakizunak				Cond. Bald.	Observaciones Oharra
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
302	Arquitecto/a / Arkitektoa	1	A-A1	F	CO OL	29	13.110,72	AE EU	101	4		D P	
303	Aparejador/a Planeamiento Urbanístico / Hirigintza-plangintzako Aparejadorea	1	B-A2	F	CO OL	25	16.611,98	AE EU	201	3			
304	Aparejador/a – Aparejadorea	1	B-A2	F	CO OL	25	16.611,98	AE EU	201	3			
305	Jefe/a Servicios Técnicos Municipales / Udal Zerbitzu Teknikoen Burua	1	B-A2	F	CO OL	25	16.611,98	AE EU	201 202	3		D/P	
306	Gestor/a Urbanismo / Hirigintzako Kudeatzailea	1	B-A2 C-C1	F	CO OL	22	9.342,20	AE EU	201 202 204 300	3	31/12/2000 2000/12/31	D/P	
307	Delineante / Delineatzailea	1	C-C1	F	CO OL	20	9.164,54	AE EU	307	2			
308	Administrativo/a Urbanismo / Hirigintzako Administraria	1	C-C1	F	CO OL	19	8.291,78	AE EU	300	3	3/12/2000 2000/12/31		IT Txartela Word
309	Encargado/a Mantenimiento y Brigada / Mantentze-lanen eta Lantaldearen Arduraduna	1	C-C1	F	CO OL	19	9.164,54	AE EU	303 304 306	2		D/P	
310a	Auxiliar Administrativo/a / Administrari Laguntzailea	1	C-C2	F	CO OL	16	8.707,86	AE EU	400	2	31/12/1999 1999/12/31		IT Txartela Word CPT: 2.913,54 Osagarri pertsonal iragankorra
311	Oficial/a Electricista / Ofizial Argiketaria	1	D-C2	F	CO OL	16	8.707,86	AE EU	400	1		D/P	Peligrosidad/ Arriskutasuna Carnet B gida-baimena

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren eskakizunak				Cond. Bald.	Observaciones Oharrak
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
312a 312b	Oficial/a Polivalente Servicios Múltiples / Askotariko Eginkizunetarako Ofiziala	2	D-C2	F	CO OL	16	8.707,86	AE EU	400	2		D/P	Carnet B gida- baimena
313a	Oficial/a Polivalente Servicios Múltiples / Askotariko Eginkizunetarako Ofiziala	1	D-C2	F/L	CO OL	16	8.707,86	AE EU	400	2		D/P	Carnet B gida- baimena CPT: 1.239,84 Osagarri pertsonal iragankorra
313b 313c	Oficial/a Polivalente Servicios Múltiples / Askotariko Eginkizunetarako Ofiziala	2	D-C2	F/L LK	CO OL	16	8.707,86	AE EU	400	2		D/P	Carnet B gida- baimena
315	Oficial/a Albañil Conductor/a / Ofizial Igeltsero- gidaria	1	D-C2	F/L LK	CO OL	-		AE EU	400	2		D/P	N.9 M Carnet C gida- baimena
317	Oficial/a Jardinero/a – Ofizial Lorezaina	1	D-C2	F/L LK	CO OL	16	8.707,86	AE EU	400	1		D/P	Carnet B gida- baimena
318	Encargado/a Limpieza / Garbitasunaren Arduraduna	1	D-C2	F/L LK	CO OL	-		AE EU	400	1		D/P	Nivel 9 Maila
319a 319b	Peón/a Limpieza / Garbitasuneko Peoia	2	E	F/L LK	CO OL	-		AE EU	401	1		D/P	Nivel6 Maila

#### 2.4. Ayuntamiento de Ermua. Área Sociocultural/Ermuko Udala. Gizarte eta Kultura Alorra

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren eskakizunak				Cond. Bald.	Observaciones Oharrak
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
401	Director/a Área Sociocultural / Gizarte eta Kultura Alorreko Zuzendaria	1	B	L	LD IA	29	14.818,30	AE EU	200	4		D P	Nivel 17. Maila
402	Trabajador/a Social Coordinador/a – Gizarte- langile Koordinatzailea	1	B	L	C	22	10.149,58	AE EU	200	4	31/12/2002 2002/12/31	D P	Nivel 15. Maila
403	Trabajador/a Social Plan Pobreza / Pobrezia Plangintzako Gizarte-langilea	1	B/A-2	F	C	22	8.729,00	AE EU	209	3	31/12/1999 1999/12/31		
404	Técnico/a Servicios Sociocomunitarios / Zerbitzu Soziokomunitarioetako Teknikaria	1	B/A-2	F	C	22	8.729,00	AE EU	209	3	31/12/2012 2012/12/31		
405	Técnico/a Igualdad Oportunidades / Aukera Berdintasuneko Teknikaria	1	B/A-2	F	C	22	8.729,00	AE EU	200	3	01/04/1999 1999/04/01		
406	Bibliotecario/a - Liburuzaina	1	B/A-2	F	C	22	8.729,00	AE EU	207	3	01/04/1999 1999/04/01		



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren eskakizunak				Cond. Bald.	Observaciones Oharra
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
407	Técnico/a Cultura / <i>Kulturako Teknikaria</i>	1	B/A-2	F	C	22	10.149,58	AE EU	200	3	31/12/1999 1999/12/31	D P	
408	Administrativo/a Biblioteca / <i>Liburutegiko Administrazioa</i>	1	C/C1	F	C	19	8.291,78	AE EU	300	2	01/01/2007 2007/12/01		IT Txartela Word Power point
409	Administrativo/a / <i>Administrazioa</i>	1	C/C1	F	C	19	8.291,78	AE EU	300	2	31/12/1999 1999/12/31		IT Txartela Word
409b	Auxiliar Administrativo/a Área Sociocultural / <i>Gizarte eta Kultura Alorreko Administrazio Laguntzailea</i>	1	D	L	C	16	8.707,86	AE EU	400 400	3	31/12/2002 2002/12/31	MJ LE	IT Txartela Word CPT: 2.913,54 Osagarri pertsonal iragankorra
409c	Auxiliar Administrativo/a Área Sociocultural / <i>Gizarte eta Kultura Alorreko Administrazio Laguntzailea</i>	1	D/C2	F	C	16	8.707,86	AE EU	400	2	31/12/2002 2002/12/31		IT Txartela Word
411a 411b	Auxiliar Administrativo/a Biblioteca / <i>Liburutegiko Administrazio Laguntzailea</i>	2	C2	F	C	16	8.707,86	AE EU	400	2	31/12/2002 31/12/2002		CPT: 2.913,54 Osagarri pertsonal iragankorra
412	Oficial/a Encargado/a Instalaciones Culturales / <i>Kultur Instalazioen Ofizial Arduraduna</i>	1	C2	F	C	16	8.707,86	AE EU	400	2	31/12/2012 2012/12/31		
413	Auxiliar Domiciliario/a – <i>Etxez Etxeko Laguntzailea</i>	1	E	F	C	12	7.803,74	AE EU	401	1			

### 2.5. Ayuntamiento de Ermua. Área de Desarrollo Local/Ermuko Udala. Toki Garanpeko Alorra

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LP	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren betebeharrak				Cond. Bald.	Observaciones Oharra
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
500	Director/a Área de Desarrollo Local / <i>Toki Garapen Alorreko Zuzendaria</i>	1	B	L	LD IA	29 26	18.713,24	AE EU	200	4		D P	Nivel 17. Maila

502	Técnico/a Formación / <i>Prestakuntzako Teknikaria</i>	3	B	L	C	28	13.110,72	AE EU	200	4		D P	Nivel 15. Maila
503	Técnico/a Empleo / <i>Enpleguko Teknikaria</i>	1	A-A1	F	C	28	13.110,72	AE EU	100	4			
507	Técnico/a Empresa / <i>Enpresa Teknikaria</i>	1	A-A1	F	C	22	8.729,00	AE EU	200	3	01/01/2009 2009/01/01		Inglés/ <i>Ingelesa</i>
508	Técnico/a Innovación / <i>Berrikuntzako Teknikaria</i>	1	B-A2	F	C	22	8.729,00	AE EU	200	3			
504a	Administrativo/a / <i>Administraria</i>	1	B-A2	F	C	19	8.291,78	AE EU	301	2	31/12/2002 2002/12/31		IT Txartela Word TSC: 1.615 <i>Goragoko Mailako Lana</i>
504b	Administrativo/a / <i>Administraria</i>	1	C-C1	F	C	19	8.291,78	AE EU	301	2	31/02/2002 2002/02/31		IT Txartela Word
504c	Administrativo/a / <i>Administraria</i>	1	C-C1	F	C	19	8.291,78	AE EU	301	2	01/01/2012 2012/01/01		IT Txartela Word
505	Administrativo/a / <i>Administraria</i>	1	C-C1	F	C	19	8.291,78	AE EU	300	2	31/12/1999 1999/12/31		
506	Auxiliar Administrativo/a / <i>Administrari Laguntzailea</i>	1	D	L	C	16	8.707,86	AE EU	400	32	31/12/2002 2002/12/31	MJ LE	Nivel 9. Maila CPT: 2.913,54 <i>Osagarri pertsonal iragankorra</i>
103	Técnico/a de Personal y Régimen Interno / <i>Pertsonaleko eta Barne-jarduerako Teknikaria</i>	1	A1	F	C	28	13.110,72	AE EU	100	4			
110	Técnico/a Auxiliar de Personal / <i>Pertsonaleko Teknikari Laguntzailea</i>	1	C-C1	F	C	20	9.164,54	AE EU	301	2	31/12/2002 2002/12/31		CPT: 1.615 <i>Osagarri pertsonal iragankorra</i>

## 2.6. Ayuntamiento de Ermua. Área de Seguridad Ciudadana/*Ermuko Udala. Hirtarren Segurtasuneko Alorra*

Cód. Kod.	Descripción <i>Lanpostuaren izena</i>	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones <i>Ordainketak</i>		Requisitos desempeño <i>Lanpostuaren betekizunak</i>				Cond. Bald.	Observaciones <i>Oharrak</i>
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
601	Suboficial/a-Jefe/a – <i>Ofizial ondokoa-Buru</i>	1	C-C1	F	CO OL	22	22.472,94	AE EU	300	2		DE DB	BTP/B gida- <i>baimena</i> <i>Lehetasunezko</i> <i>garraioa</i>



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren betekizunak				Cond. Bald.	Observaciones Oharra
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
602	Suboficial/a-Subjefe/a – Ofizial ondokoa-Buruordea	1	C-C1	F	CO OL	22	22.472,94	AE EU	300	2		DE DB	BTP/B gida-baimena Lehetasunezko garraioa TSC: 2.098,56 Goragoko mailako lana
603	Agente Primero / Agente Lehena	1	C-C1	F	CO OL	19	21.796,04	AE EU	400	2		DE DB	BTP/ B gida-baimena Lehetasunezko garraioa Seguridad/Segurtasuna
604a 604b 604c 604d 604e	Agente Primero / Agente Lehena	5	C-C1	F	CO OL	19	9.787,68	AE EU	400	2		D P	BTP/ B gida-baimena Lehetasunezko garraioa
606a 606b 606c 606d 606e 606f 606g 606h	Agente / Agentea	8	C-C1	F	CO OL	16	8.513,68	AE OA ER EU BA ER	400	2		D P	BTP/ B gida-baimena Lehetasunezko garraioa

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren betekizunak				Cond. Bald.	Observaciones Oharrak
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
607a 607b 607c 607d 607e	Agente / Agentea	5	C-C1	F	CO OL	16	8.513,68	AE OA ER EU BA ER	400	2	21/05/1996 1996/05/21	D P	BTP / B gida- baimena Lehetasunezko garraioa
608a 608b	Agente / Agentea	2	C-C1	F	CO OL	16	8.513,68	AE OA ER EU BA ER	400	2	31/12/2002 2002/12/31	D P	BTP / B gida- baimena Lehetasunezko garraioa
609	Agente / Agentea	1	C-C1	F	CO OL	16	8.513,68	AE OA ER EU BA ER	400	2	31/12/1999 1999/12/31	D P	BTP / B gida- baimena Lehetasunezko garraioa
611a	Administrativo/a / Administraria	1	C-C1	F	CO OL	19	8.291,78	AE EU	300	2	01/01/2007 2007/01/01	D P	IT Txartela Word

### 2.7. Ayuntamiento de Ermua. Funcionarios/as interinos/as de Programas/Ermuko Udala. Programetako Bitarteko Funtzionarioak

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren betekizunak				Cond. Bald.	Observaciones Oharrak
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
	Técnico/a Inmigración (Gobierno Vasco) / Immigrazioko Teknikaria (Eusko Jauriaritza)	1	B-A2	FI BF	CO OL	22	8.729,00	AE EU	200	3			
	Trabajador/a Social Socio Sanitario (Gobierno Vasco) / Gizarte eta Osasun arloko Gizarte- langilea (Eusko Jauriaritza)	1	B-A2	FI BF	CO OL	22	8.729,00	AE EU	200	3			
	Trabajador/a Social Plan Drogodependencias (Gobierno Vasco) / Droga-menpekotasun Plangintzako Gizarte-langilea (Eusko Jauriaritza)	1	B-A2	FI BF	CO OL	22	8.729,00	AE EU	200	3			
	Técnico/a Empleo/Formación (Gobierno Vasco) / Enplegu eta Prestakuntzako Teknikaria (Eusko Jauriaritza)	1	B-A2	FI BF	CO OL	22	8.729,00	AE EU	200	3			



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

	Trabajador Social Orientación (Gobierno Vasco) / <i>Orientabide arloko Gizarte-langilea (Eusko Jaurlaritza)</i>	1	B-A2	FI BF	CO OL	22	8.729,00	AE EU	200	3		
	Técnico/a PCPI (Gobierno Vasco) / <i>HLPPko Teknikaria (Eusko Jaurlaritza)</i>	2	B-A2	FI BF	CO OL	22	8.729,00	AE EU	200	3		
	Administrativo/a PCPI (Gobierno Vasco) / <i>HLPPko Administraria (Eusko Jaurlaritza)</i>	1	C1	FI BF	CO OL	19	8.291,78	AE EU	300	2		
	Administrativo/a Biblioteca Apoyo Gestión (media jornada) / <i>Liburutegiko Kudeaketa-lanetan Laguntzeko Administraria (lanaldi erdia)</i>	1	C1	FI BF	CO OL	19	4.726,26	AE EU	300	2		(Media jornada/Lanaldi erdia)
	Técnico/a Auxiliar Gestión Centro Izarra / <i>Izarra Zentrorean Kudeaketa-lanetarako Teknikari Laguntzailea</i>	1	C-C2	FI BF	CO OL	20	9.164,54	AE EU	300	2		
117	Auxiliar Informática - Gestión Inventario / <i>Informatikako Laguntzailea-Inbentarioaren kudeaketa</i>	1	C-C2	FI BF	CO OL	16	8.707,86	AE EU	300	2		
118	Auxiliar Administrativo/a Normalización / <i>Normalizazioko Administrari Laguntzailea</i>	1	C-C2	FI BF	CO OL	16	8.707,86	AE EU	300	2		
	Auxiliar Administrativo/a Biblioteca (sustituto/a liberado/a sindical) / <i>Liburutegiko Administrari Laguntzailea (sindikatu liberatuaren ordezkoa)</i>	1	C2	FI BF	CO OL	16	8.707,86	AE EU	300	2		
	Auxiliar Administrativo/a Centro Empleo (Lanbide) / <i>Lanbide Enplegu Zentroko Administrari Laguntzailea</i>	1	C2	FI BF	CO OL	16	8.707,86	AE EU	300	2		

### 2.8. Ayuntamiento de Ermua. Personal laboral temporal/Ermuko Udala. Aldi baterako langile lan-kontratudunak

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren betekizunak				Cond. Bald.	Observaciones Oharrak
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		

	Arquitecto/a / Arkitektoa	1	A-A1	L LK	CO OL			AE EU	100	4			
	Auxiliar Administrativo/a Izarra (en contrato relevo) / Izarrako Administrari Laguntzailea (txanda-kontratutakoa)	1		L LK	CO OL			AE EU	300	2			
	Auxiliar Administrativo/a Izarra (relevista) / Izarrako Administrari Laguntzailea (txanda-kontratutakoa)	1	D-C2	L LK	CO OL			AE EU	300	2			
	Auxiliar Administrativo/a Abiapuntu / Abiapuntu Administrari Laguntzailea	1	D-C2	L LK	CO OL			AE EU	300	2			
	Oficial/a Electricista / Ofizial Igeltseroa	1	C2	L LK	CO OL			AE EU	400	2			
	Oficial/a Jardiner/a / Ofizial Lorezaina	1	C2	L LK	CO OL			AE EU	400	2			

### 2.9. Fundación Euskaltegi Municipal/Udal Euskaltegia Fundazioa

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren betebeharrak				Cond. Bald.	Observaciones Oharrak
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
2700	Director/a / Zuzendaria	1	B	L LK	LD IA			E	200	4		D P	Nivel 17. Maila
2701a 2701b 2701c	Profesor/a / Irakaslea	3	B	L LK	C			E	200	4		D P	Nivel 15. Maila
2702	Auxiliar Administrativo/a / Administrari Laguntzailea	1	D	L LK	C			E	400	3		MJ LE	Nivel 9. Maila

### 2.10. Instituto Municipal de Deportes/Udal Kirol Erakundea

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren betekizunak				Cond. Bald.	Observaciones Oharrak
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
3100	Director/a Gerente / Zuzendari Kudeatzailea	1	A1	F	C/LD L/IA	29	26.072,06	AE EU	100	4		DE//PD DB//EB	C.E.ESP.: 15% B. O.BER: 15% T.J.: P/C L.M.: Osoa- Zatituta



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

3110	Técnico/a Coordinador/a Deportivo/a / <i>Teknikari Kirol Koordinatzailea</i>	1	A2	L LK	C L	24	11.189,92	OA BA	200	3	01/01/2008 2008/01/01	I/D B/P	T.J.: P/C L.M.: Osoa-Zatituta Nivel 15. Maila
3120	Encargado/a Mantenimiento / <i>Mantentze-lanen Arduraduna</i>	1	C1	L LK	C L	19	16.032,66	OA BA	300	2	01/01/2005 2005/01/01	I/D B/P	T.J.: P/C L.M.: Osoa-Zatituta N.ivel 4. Maila
3130a 3130b	Administrativo/a / <i>Administraria</i>	2	C1	L LK	C L	19	11.440,24	OA BA	300	2	31/12/2002 2002/12/31	I B	T.J.: P/C L.M.: Osoa-Zatituta N.11 IT. Txartela
3140	Operario/a Mantenimiento / <i>Mantentze-lanetarako Langilea</i>	1	E	L LK	C L	10	10.503,50	OA BA	401	1		I/D B/P	T.J.: P/C L.M.: Osoa-Zatituta Nivel 6. Maila

### 2.11. PROMOSA

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren betekizunak				Cond. Bald.	Observaciones Oharrak
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
201	Director/a Gerente / <i>Zuzendari Kudeatzailea</i>	1	A1	L	C L								
202	Arquitecto / <i>Arkitektoa</i>	1	A1	L	C L								
204	Técnico/a Administración de Finanzas y Comercialización / <i>Finantza eta Merkaturatze Administrazioiko Teknikaria</i>	1	B1	L	C L								

205	Administrador/a de Sistemas de redes informáticas / <i>Informatika-sare Sistemien Administrazioa</i>	1	B1	L	C L							
203	Auxiliar Administrativo/a / <i>Administrari Laguntzailea</i>	1	C1	L	C L							

### 3. Retribuciones económicas/Ordainsariak

#### 3.1. Ayuntamiento de Ermua. Área de Secretaría/Servicios Generales/Ermuko Udala. Idazkaritza Alorra

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
101	Secretario/a / <i>Idazkaria</i>	1	21.493,50	63.142,97	84.636,47	15.137,64	99.774,11
102	Asesor/a Jurídico/a-Contratación / <i>Kontratazioko Aholkulari Juridikoa</i>	1	20.896,82	37.941,91	58.838,73	15.137,64	73.976,37
104	Técnico/a Superior Informática / <i>Informatikako Goi-mailako Teknikaria</i>	1	19.106,78	39.288,23	58.395,01	11.421,24	69.816,25
105	Técnico/a Comunicación y Euskera / <i>Euskara eta Komunikazioko Teknikaria</i>	1	20.300,14	37.725,09	58.025,23	15.137,64	73.162,87
106a	Traductor/a Euskera / <i>Euskara-itzultzailea</i>	2	16.831,22	24.043,17	40.874,39	10.127,88	51.002,27
106b			14.885,22	22.249,35	37.134,57	11.210,04	48.344,61
107	Técnico/a Medio Informática / <i>Informatikako Erdi-mailako Teknikaria</i>	1	15.371,72	25.564,77	40.936,49	10.152,12	51.088,61
108	Técnico/a Comunicación Electrónica / <i>Komunikazio Elektronikoko Teknikaria</i>	1	14.885,22	22.228,63	37.113,85	11.203,68	48.317,53
109	Técnico/a Normalización y Organización Documental / <i>Normalizazio eta Dokumentazioaren Antolaketako Teknikaria</i>	1	15.371,72	22.396,38	37.768,10	11.401,08	49.169,18
116	Técnico/a Calidad e Innovación / <i>Kalitate eta Berrikuntzako Teknikaria</i>	1	14.885,22	22.228,63	37.113,85	11.203,68	48.317,53
117	Técnico/a Medio Transparencia / <i>Gardentasuneko Erdi-mailako Teknikaria</i>	1	13.425,72	21.166,74	34.592,46	10.606,92	45.199,38
111	Administrativo/a Secretaría / <i>Idazkaritzako Administraria</i>	1	14.127,40	22.538,19	36.665,59	12.041,16	48.706,75



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
112a	Administrativo/a Abiapuntu / Abiapuntuko Administraria	2	13.391,56	22.082,88	35.474,44	11.648,52	47.122,96
112b			13.023,64	21.848,01	34.871,65	11.452,20	46.323,85
113	Administrativo/a Servicios Generales y Contratación / Zerbitzu Orokor eta Kontratazioko Administraria	1	15.231,16	27.312,26	42.543,42	13.970,64	56.514,06
114	Administrativo/a Secretaría Alcaldía / Alkatetzaren Idazkaritzako Administraria	1	13.023,64	21.848,59	34.872,23	11.452,44	46.324,67
310b	Auxiliar Administrativo/a Abiapuntu / Abiapuntu Administrari Laguntzailea	1	9.390,78	18.678,87	28.069,65	8.473,32	36.542,97
<b>Total</b>		<b>17</b>	<b>265.641,46</b>	<b>472.284,67</b>	<b>737.926,13</b>	<b>201.777,84</b>	<b>939.703,97</b>

### 3.2. Ayuntamiento de Ermua. Área Económico-Financiera/Ermuko Udala. Ekonomi eta Finantza Alorra

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
201	Interventor/a / Kontuhartzailea	1	20.300,14	57.002,01	77.302,15	15.137,64	92.439,79
202	Técnico/a Tesorería / Diruzaintzako Teknikaria	1	20.896,82	37.941,91	58.838,73	11.421,24	70.259,97
203	Asesor/a Jurídico/a-Recaudación Ejecutiva / Derrigorrezko Diru-bilketako Aholkulari Juridikoa	1	20.300,14	37.732,21	58.032,35	15.137,64	73.169,99

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
204	Administrativo/a / <i>Administraria</i>	1	11.551,96	19.978,14	31.530,10	9.518,16	41.048,26
205	Administrativo/a Contabilidad / <i>Kontabilitateko Administraria</i>	1	14.863,24	22.998,31	37.861,55	12.433,68	50.295,23
206	Administrativo/a / <i>Administraria</i>	1	11.551,96	19.981,44	31.533,40	9.519,24	41.052,64
207a	Administrativo/a Recaudación / <i>Diru-biketako Administraria</i>	2	14.495,32	22.733,78	37.229,10	12.226,08	49.455,18
207b			13.391,56	22.051,43	35.442,99	11.639,76	47.082,75
<b>Total</b>		<b>8</b>	<b>127.351,14</b>	<b>240.419,23</b>	<b>367.770,37</b>	<b>97.033,44</b>	<b>464.803,81</b>

### 3.3. Ayuntamiento de Ermua. Área Técnica/*Ermuko Udala. Teknika Alorra*

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
301	Director/a Área Técnica / <i>Teknika Alorreko Zuzendaria</i>	1	17.804,22	44.048,28	61.852,50	15.137,64	76.990,14
302	Arquitecto/a / <i>Arkitektoa</i>	1	19.106,78	38.040,94	57.147,72	15.137,64	72.285,36
303	Aparejador/a Planeamiento Urbanístico / <i>Hirigintza-plangintzako Aparejadore</i>	1	13.425,72	35.044,98	48.470,70	11.421,24	59.891,94
304	Aparejador/a / <i>Aparejadore</i>	1	16.344,72	32.826,22	49.170,94	16.497,24	65.668,18
305	Jefe/a Servicios Técnicos Municipales / <i>Udal Zerbitzu Teknikoen Burua</i>	1	13.425,72	33.227,04	46.652,76	10.877,28	57.530,04
306	Gestor/a Urbanismo / <i>Hirigintzako Kudeatzailea</i>	1	13.759,48	28.024,42	41.783,90	13.721,28	55.505,18
307	Delineante / <i>Delineatzailea</i>	1	12.287,80	22.613,77	34.901,57	8.649,00	43.550,57
308	Administrativo/a Urbanismo / <i>Hirigintzako Administraria</i>	1	11.551,96	19.978,08	31.530,04	9.518,16	41.048,20



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
309	Encargado/a Mantenimiento y Brigada / <i>Mantentze-lanen eta Lantaldearen Arduraduna</i>	1	10.816,12	20.788,74	31.604,86	11.312,28	42.917,14
310a	Auxiliar Administrativo/a / <i>Administrari Laguntzailea</i>	1	10.392,06	23.365,25	33.757,31	11.085,60	44.842,91
311	Oficial/a Electricista / <i>Ofizial Argiketaria</i>	1	11.143,02	22.217,74	33.360,76	10.144,08	43.504,84
312a	Oficial/a Polivalente Servicios Múltiples / <i>Askotariko Eginkizunetarako Ofiziala</i>	2	10.892,70	20.864,41	31.757,11	9.648,39	41.405,50
312b			10.642,38	20.626,57	31.268,95	9.500,16	40.769,11
313a	Oficial/a Polivalente Servicios Múltiples / <i>Askotariko Eginkizunetarako Ofiziala</i>	1	10.141,74	21.534,32	31.676,06	9.623,76	41.299,82
313b	Oficial/a Polivalente Servicios Múltiples / <i>Askotariko Eginkizunetarako Ofiziala</i>	2	29.010,40		29.010,40	10.440,12	39.450,52
313c			26.966,23		26.966,23	9.713,04	36.679,27
315	Oficial/a Albañil Conductor/a / <i>Ofizial Igeltsero- gidaria</i>	1	8.461,27		8.461,27	2.899,02	11.360,29
317	Oficial/a Jardinero/a / <i>Ofizial Lorezaina</i>	1	10.141,74	20.168,99	30.310,73	9.209,16	39.519,89
318	Encargado/a Limpieza / <i>Garbitasunaren Arduraduna</i>	1	22.865,10		22.865,10	7.532,04	30.397,14
319a	Peón/a Limpieza / <i>Garbitasuneko Peoia</i>	2	23.379,33		23.379,33	7.701,36	31.080,69
319b			26.740,30		26.740,30	8.807,88	35.548,18

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
	Horas extraordinarias / Aparteko orduak		9.000,00		9.000,00	3.182,42	12.182,42
<b>Total</b>		<b>21</b>	<b>338.298,79</b>	<b>403.369,75</b>	<b>741.668,54</b>	<b>221.758,79</b>	<b>963.427,33</b>

### 3.4. Ayuntamiento de Ermua. Área Socio-cultural/Ermuko Udala. Gizarte eta Kultura Alorra

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
401	Director/a Área Sociocultural / Gizarte eta Kultura Alorreko Zuzendaria	1	20.896,82	42.224,19	63.121,01	15.137,64	78.258,65
402	Trabajador/a Social Coordinador/a / Gizarte-langile Koordinatzailea	1	18.290,72	26.170,40	44.461,12	14.600,88	59.062,00
403	Trabajador/a Social Plan Pobreza / Pobrezia Plangintzako Gizarte-langilea	1	17.317,72	24.221,74	41.539,46	10.292,52	51.831,98
404	Técnico/a Servicios Sociocomunitarios / Zerbitzu Soziokomunitarioetako Teknikaria	1	14.398,72	22.057,05	36.455,77	11.005,20	47.460,97
405	Técnico/a Igualdad Oportunidades / Aukera Berdintasuneko Teknikaria	1	17.317,72	24.202,32	41.520,04	13.635,24	55.155,28
406	Bibliotecario/a / Liburuzaina	1	17.317,72	24.223,16	41.540,88	13.642,20	55.183,08
407	Técnico/a Cultura / Kulturako Teknikaria	1	16.831,22	25.691,39	42.522,61	10.536,12	53.058,73
408	Administrativo/a Biblioteca / Liburutegiko Administrazioa	1	11.551,96	20.793,33	32.345,29	8.048,88	40.394,17
409	Administrativo/a / Administrazioa	1	13.023,64	21.817,95	34.841,59	11.442,36	46.283,95
409b	Auxiliar Administrativo/a Área Sociocultural / Gizarte eta Kultura Alorreko Administrazio Laguntzailea	1	10.392,06	23.365,25	33.757,31	11.085,60	44.842,91
409c	Auxiliar Administrativo/a Área Sociocultural / Gizarte eta Kultura Alorreko Administrazio Laguntzailea	1	9.390,78	18.678,87	28.069,65	8.473,32	36.542,97
411a	Auxiliar Administrativo/a Biblioteca / Liburutegiko Administrazio Laguntzailea	2	11.143,02	24.060,67	35.203,69	11.560,44	46.764,13



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
411b			10.392,06	23.365,25	33.757,31	8.364,00	42.121,31
412	Oficial/a Encargado/a Instalaciones Culturales / Kultur Instalazioen Ofizial Arduraduna	1	10.642,38	20.600,08	31.242,46	7.741,08	38.983,54
413	Auxiliar Domiciliario/a / Etxez Etxeko Laguntzailea	1	8.995,70	18.243,65	27.239,35	7.445,64	34.684,99
<b>Total</b>		<b>15</b>	<b>207.902,24</b>	<b>359.715,30</b>	<b>567.617,54</b>	<b>163.011,12</b>	<b>730.628,66</b>

### 3.5. Ayuntamiento de Ermua. Área de Desarrollo Local/Ermuko Udala. Toki Garapeneko Alorra

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
500	Director/a Área de Desarrollo Local / Toki Garapen Alorreko Zuzendaria	1	19.418,70	42.480,86	61.899,56	11.421,24	73.320,80
502	Técnico/a Formación / Prestakuntzako Teknikaria	1	21.493,50	38.150,61	59.644,11	11.421,24	71.065,35
503	Técnico/a Empleo / Enpleguko Teknikaria	1	19.703,46	37.518,66	57.222,12	11.421,14	68.643,26
507	Técnico/a Empresa / Enpresa Teknikaria	1	15.858,22	22.571,11	38.429,33	11.600,52	50.029,85
508	Técnico/a Innovación / Berrikuntzako Teknikaria	1	17.317,72	23.506,56	40.824,28	10.287,72	51.112,00
504a	Administrativo/a / Administraria	1	15.231,16	23.224,96	38.456,12	12.628,92	51.085,04

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
504b	Administrativo/a / <i>Administraria</i>	1	12.655,72	21.618,09	34.273,81	8.492,52	42.766,33
504c	Administrativo/a / <i>Administraria</i>	1	13.023,64	21.813,61	34.837,25	11.444,28	46.281,53
505	Administrativo/a / <i>Administraria</i>	1	11.919,88	20.208,14	32.128,02	9.698,64	41.826,66
506	Auxiliar Administrativo/a / <i>Administrari Laguntzailea</i>	1	11.393,34	24.292,53	35.685,87	8.841,72	44.527,59
103	Técnico/a de Personal y Régimen Interno / <i>Pertsonaleko eta Barne-jarduerako Teknikaria</i>	1	19.703,46	37.509,31	57.212,77	11.421,24	68.634,01
110	Técnico/a Auxiliar de Personal / <i>Pertsonaleko Teknikari Laguntzailea</i>	1	13.759,48	23.529,80	37.289,28	12.245,52	49.534,80
<b>Total</b>		<b>12</b>	<b>191.478,28</b>	<b>336.424,24</b>	<b>527.902,52</b>	<b>130.924,70</b>	<b>658.827,22</b>

### 3.6. Ayuntamiento de Ermua. Área de Seguridad Ciudadana/*Ermuko Udala. Hiritarren Segurtasuneko Alorra*

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
601	Suboficial/a Jefe/a / <i>Ofizial ondokoa Buru</i>	1	10.080,28	38.254,86	48.335,14	15.539,04	63.874,18
602	Suboficial/a Subjefe/a / <i>Ofizial ondokoa Buruordea</i>	1	13.759,48	41.858,08	55.617,56	16.316,04	71.933,60
603	Agente Primero / <i>Agente Lehena</i>	1	13.023,64	35.386,78	48.410,42	16.316,04	64.726,46
604a	Agente Primero / <i>Agente Lehena</i>	5	14.863,24	25.890,95	40.754,19	14.440,56	55.194,75
604b			11.551,96	23.904,50	35.456,46	9.701,04	45.157,50
604c			13.023,64	24.791,99	37.815,63	13.397,28	51.212,91
604d			14.495,32	25.628,74	40.124,06	14.232,00	54.356,06
604e			13.759,48	25.363,63	39.123,11	13.877,88	53.000,99



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
606a	Agente / Agentea	8	13.023,64	21.974,93	34.998,57	12.400,32	47.398,89
606b			13.023,64	21.974,93	34.998,57	12.400,32	47.398,89
606c			14.495,32	22.868,25	37.363,57	13.237,08	50.600,65
606d			11.551,96	20.952,93	32.504,89	8.883,36	41.388,25
606e			13.759,48	22.420,38	36.179,86	12.818,28	48.998,14
606f			13.759,48	22.425,99	36.185,47	12.818,76	49.004,23
606g			10.816,12	20.635,00	31.451,12	8.606,52	40.057,64
606h			10.816,12	20.635,00	31.451,12	8.606,52	40.057,64
607a	Agente / Agentea	5	9.641,10	20.640,97	30.282,07	9.930,84	40.212,91
607b			8.389,50	18.181,94	26.571,44	9.565,68	36.137,12
607c			8.890,14	18.609,62	27.499,76	9.015,36	36.515,12
607d			8.890,14	18.609,62	27.499,76	9.015,36	36.515,12
607e			8.389,50	18.181,94	26.571,44	9.565,68	36.137,12

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
608a	Agente / Agentea	2	8.429,54	19.187,85	27.617,39	7.995,72	35.613,11
608b			8.429,54	16.199,96	24.629,50	9.058,20	33.687,70
609	Agente / Agentea	1	8.179,22	16.239,04	24.418,26	8.155,56	32.573,82
611a	Administrativo/a / Administraria	1	11.551,96	20.927,90	32.479,86	8.048,28	40.528,14
	Horas festivas/superior categoría/extraordinarias / Jai-orduak/goragoko mailakoak/apartekoak			40.000,00	40.000,00	4.040,00	44.040,00
<b>Total</b>		<b>25</b>	<b>286.593,44</b>	<b>621.745,78</b>	<b>908.339,22</b>	<b>287.981,72</b>	<b>1.196.320,94</b>

### 3.7. Ayuntamiento de Ermua. Funcionarios/as interinos/as de Programas/Ermuko Udala. Programetako Bitarteko Funtzionarioak

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESA KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
	Técnico/a Inmigración (Gobierno Vasco) / Immigrazioko Teknikaria (Eusko Jaurlaritza)	1	14.885,22	22.228,64	37.113,86	11.203,68	48.317,54
	Trabajador/a Social Socio Sanitario (Gobierno Vasco) / Gizarte eta Osasun arloko Gizarte- langilea (Eusko Jaurlaritzakoa)	1	14.398,72	22.057,05	36.455,77	11.005,20	47.460,97
	Trabajador/a Social Plan Drogodependencias (Gobierno Vasco) / Droga-menpekotasun Plangintzako Gizarte-langilea (Eusko Jaurlaritza)	1	14.398,72	22.057,05	36.455,77	11.005,20	47.460,97
	Técnico/a Empleo/Formación (G.V.) / Enplegu eta Prestakuntzako Teknikaria (E.J.)	1	14.885,22	22.228,78	37.114,00	11.203,68	48.317,68
	Trabajador Social Orientación (Gobierno Vasco) / Orientabide arloko Gizarte-langilea (Eusko Jaurlaritza)	1	14.398,72	22.053,62	36.452,34	11.004,00	47.456,34
	Técnico/a PCPI (Gobierno Vasco) / HLPPko Teknikaria (Eusko Jaurlaritza)	2	14.398,72	21.813,59	36.212,31	11.005,20	47.217,51
			14.398,72	22.057,05	36.455,77	11.005,20	47.460,97



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESA KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
	Administrativo/a PCPI (Gobierno Vasco) / HLPPko Administraria (Eusko Jaurjaritza)	1	11.184,04	19.555,84	30.739,88	9.279,72	40.019,60
	Administrativo/a Biblioteca Apoyo Gestión (media jornada) / Liburutegiko Kudeaketa-lanetan Laguntzeko Administraria (lanaldi erdia)	1	6.481,60	11.329,28	17.810,88	5.378,04	23.188,92
	Técnico/a Auxiliar Gestión Centro Izarra / Izarra Zentroean Kudeaketa-lanetarako Teknikari Laguntzailea	1	12.287,80	21.685,20	33.973,00	10.255,32	44.228,32
	Auxiliar Informática - Gestión Inventario / Informatikako Laguntzailea-Inbentarioaren kudeaketa	1	8.639,82	17.956,10	26.595,92	8.028,60	34.624,52
	Auxiliar Administrativo/a Normalización / Normalizazioko Administralari Laguntzailea	1	9.390,78	18.678,87	28.069,65	8.473,32	36.542,97
	Auxiliar Administrativo/a Biblioteca (sustituto/a liberado/a sindical) / Liburutegiko Administralari Laguntzailea (sindikatu liberatuaren ordezkia)	1	9.390,78	18.678,87	28.069,65	8.473,32	36.542,97
	Auxiliar Administrativo/a Centro Empleo (Lanbide) / Lanbide Enplegu Zentroko Administralari Laguntzailea	1	9.140,46	18.408,12	27.548,58	8.327,88	35.876,46
<b>Total</b>		<b>14</b>	<b>168.279,32</b>	<b>280.788,06</b>	<b>449.067,38</b>	<b>135.648,36</b>	<b>584.715,74</b>

### 3.8. Ayuntamiento de Ermua. Personal laboral temporal/Ermuko Udala. Aldi baterako langile lan-kontratadunak

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESA KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESA KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
	Arquitecto/a / Arkitektoa	1	50.666,17		50.666,17	14.004,60	64.670,77
	Auxiliar Administrativo/a Izarra (en contrato relevo) / Izarrako Administrari Laguntzailea (txanda-kontratutakoa)	1	4.134,49		4.134,49	1.345,68	5.480,17
	Auxiliar Administrativo/a Izarra (relevista) / Izarrako Administrari Laguntzailea (txanda-kontratutakoa)	1	27.083,94		27.083,94	8.229,12	35.313,06
	Oficial/a Electricista / Ofizial Argiketaria	1	28.522,23		28.522,23	10.264,56	38.786,79
	Oficial/a Jardinero/a / Ofizial Lorezaina	1	29.010,40		29.010,40	10.440,12	39.450,52
	Oficial/a Albañilería (relevista) / Ofizial Igeltseroa	1	19.530,00		19.530,00	7.147,98	26.677,98
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>158.947,23</b>	<b>0,00</b>	<b>158.947,23</b>	<b>51.432,06</b>	<b>210.379,29</b>

### 3.9. Ayuntamiento de Ermua. Otro personal/Ermuko Udala. Aldi baterako langile lan-kontratudunak

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESA KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
	Sustituciones de primera necesidad	1	25.424,28		25.424,28	7.988,04	33.412,32
	Plan de Choque	15	135.207,26		135.207,26	23.380,84	158.588,10
	Puesto de Dirección			6.000,00	6.000,00		6.000,00
	Paga Extra Año 2012. Personal de baja (44 días)		2.261,99		2.261,99		2.261,99
	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>162.893,53</b>	<b>6.000,00</b>	<b>168.893,53</b>	<b>31.368,88</b>	<b>200.262,41</b>

### 3.10. Fundación Euskaltegi Municipal/Udal Euskaltegia Fundazioa

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
201	Director/a / Zuzendaria	1	45.175,28		45.175,28	13.337,64	58.512,92
202	Profesor/a / Irakaslea	3	40.047,28 38.108,00 6.136,34		40.047,28 38.108,00 6.136,34	12.760,44 12.159,48 1.989,36	52.807,72 50.267,48 8.125,70
203	Auxiliar Administrativo/a / Administrari Laguntzailea	1	15.678,88		15.678,88	4,908,48	20.587,36
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>145.145,78</b>		<b>145.145,78</b>	<b>45.155,40</b>	<b>190.301,18</b>



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

**Presupuestos 2015**  
**Presupuesto Municipal**  
**Anexo VIII. Personal**

**3.11. Instituto Municipal de Deportes/Udal Kirol Erakundea**

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
201	Director/a Gerente / Zuzendari Kudeatzailea	1	19.703,46	55.502,02	75.205,48	13.730,16	88.935,64
202	Técnico/a Coordinador/a Deportivo/a / Teknikari Kirol Koordinatzailea	1	20.300,14	36.754,48	57.054,62	10.359,36	67.413,98
203	Encargado/a Mantenimiento / Mantentze-lanen Arduraduna	1	19.703,46	36.558,62	56.262,08	13.730,16	69.992,24
204	Administrativo/a / Administraria	2	11.551,96	19.451,88	31.003,84	9.537,00	40.540,84
205	Operario/a Mantenimiento / Mantentze-lanetarako langilea	1	14.495,32	22.140,30	36.635,62	12.358,44	48.994,06
<b>Total</b>		<b>6</b>	<b>85.754,34</b>	<b>170.407,30</b>	<b>256.161,64</b>	<b>59.715,12</b>	<b>315.876,76</b>

**3.12. PROMOSA**

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
201	Director/a Gerente / PROMOSAko Zuzendaria	1	54.161,38		54.161,38	13.337,64	67.499,02
202	Arquitecto / Arkitektoa	1	37.467,92		37.467,92	11.962,80	49.430,72
204	Técnico/a Administración de Finanzas y Comercialización / Finantza eta Merkaturatze Administrazioko Teknikaria	1	42.000,00		42.000,00	13.482,00	55.482,00

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
205	Administrador/a de Sistemas de redes informáticas / <i>Informatika-sare Sistemen Administrazioa</i>	1	34.863,36		34.863,36	11.538,60	46.401,96
203	Auxiliar Administrativo/a / <i>Administrari Laguntzailea</i>	1	26.085,22		26.085,22	8.167,44	34.252,66
Total		5	194.577,88		194.577,88	58.488,48	253.066,36

### 3.13. Tabla de literales/Literalen Taula

Cód/Kod		G/T	CD/ LMO		PL/HE	FPrecep/HeDD	
Código del puesto <i>Lanpostuaren kodea</i>		Grupo <i>Taldea</i>	Nivel de complemento de destino <i>Lanpostu-mailako osagarria</i>		Perfil de euskera <i>Hizkuntza Eskakizuna</i>	Fecha de preceptividad del perfil <i>Hizkuntza eskakizunaren derrigortasun-data</i>	
TP LM	Tipo de puesto Lanpostu-mota	FP HM	Forma de provisión Hornikuntza-modua	ADM ADM	Administración Administrazioa	Cond. Bald.	Condiciones del puesto en cuanto a dedicación, horarios Lanpostuaren baldintzak, dedikazioari, ordutegiari eta abarri dagokienean
	Funcionario/a (F)/ <i>Funtzionarioa</i> Laboral (L)/ <i>Lan-kontrataduna (LK)</i> Funcionario Eventual (FE)/ <i>Behin-behineko funtzionarioa (BF)</i>		Concurso (C)/ <i>Lehiaketa (L)</i> Concurso-Oposición (CO)/ <i>Oposizio-lehiaketa (OL)</i> Libre designación(LD)/ <i>Izendapen askea (IA)</i>		Ayuntamiento de Ermua (AE)/ <i>Ermuko Udala (EU)</i> Funcionario/a Habilitación Estatal (FHE)/ <i>Estatutako gaikuntza duen funtzionarioa (EGF)</i> Otras administraciones (OA)/ <i>Beste administrazio bat (BA)</i>		DE : Dedicación (Especial )/ <i>DB: Dedikazioa Berezia</i> D: Disponibilidad/P: Prestasuna DA: Dedicación ampliada/ <i>DL: Dedikazio luzatua</i> I: Incompatibilidad/ <i>B: Bateriaezintasuna</i> PD: Plena Disponibilidad/EP: Erabateko Prestasuna MJ: Media jornada/ <i>LE: Lanaldi Erdia</i> CC: Coordinación Calidad/ <i>Kalitate-gaien koordinazioa</i> CPT: Complemento Personal Transitorio/ <i>Osagarri Pertsonal Iragankorra</i> TSC: Trabajo Superior Categoría/ <i>Goragoko Mailako Lana</i> BPT: Carnet B Transporte Prioritario/ <i>B txartela Lehentasunezko Garraioa</i> P/C: jornada partida, completa/ <i>Osoa-zatituta</i>
<b>C.Espec./L.B. Osag.</b>		<b>C.E.ESP/B.O. Berezia</b>		<b>T.J./L.M.</b>			
Complemento General/ <i>Lanpostuaren Osagarria</i>	Específico/ <i>Berariatzko</i>	Complemento Especial/ <i>Berariatzko Berezia</i>	Específico/ <i>Osagarri</i>	Tipo de Jornada/ <i>Lanaldi mota</i>			
<b>TA Titulación Académica/IT Ikasketa-titulua</b>							



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Municipal Anexo VIII. Personal

100 Licenciado/a/ <i>Lizentziatua</i>	206 Diplomatura en Informática/ <i>Informatikan diplomatua</i>
101 Arquitecto/a/ <i>Arkitektoa</i>	207 Diplomatura en Biblioteconomía o Documentación/ <i>Bibliotekonomia eta Dokumentazioan diplomatua</i>
102 Ingeniero/a/ <i>Ingeniaria</i>	208 Diplomatura en Gestión y Administración Pública/ <i>Herri-kudeaketa eta – administrazioan diplomatua</i>
103 Licenciado/a en Derecho/ <i>Zuzenbidean lizentziatua</i>	209 Diplomatura en Trabajo Social/ <i>Gizarte-lanean diplomatua</i>
104 Licenciado/a en Económicas o Empresariales/ <i>Ekonomi eta Enpresa Zientzietan lizentziatua</i>	300 Bachillerato o FP2 o equivalente/ <i>Batxilergoa edo LH2 edo baliokidea</i>
105 Licenciado/a en Sociología o CC Políticas/ <i>Soziologia eta Politika Zientzietan lizentziatua</i>	301 FP2 Rama administrativa o equivalente/ <i>LH2 Administrazio-adarra edo baliokidea</i>
106 Licenciado/a en Informática/ <i>Informatikan lizentziatua</i>	302 FP2 Rama sanitaria o equivalente/ <i>LH2 Osasun-adarra edo baliokidea</i>
107 Licenciado/a en Periodismo o CC. de la Comunicación/ <i>Kazetaritza edo Informazio Zientzietan lizentziatua</i>	303 FP2 Rama mecánica o equivalente/ <i>LH2 Mekanika-adarra edo baliokidea</i>
108 Licenciado/a en Gestión y Administración Pública/ <i>Herri-kudeaketa eta – administrazioan lizentziatua</i>	304 FP2 Rama electricidad / electrónica o equivalente/ <i>LH2 Elektrizitate/Elektronika-adarra edo baliokidea</i>
200 Diplomado/a o tres primeros años de carrera superior/ <i>Diplomatua edo goimailako karrera baten lehenengo hiru urteak</i>	305 FP2 Rama informática o equivalente/ <i>LH2 Informatika-adarra edo baliokidea</i>
201 Arquitecto/a técnico/a/ <i>Arkitekto teknikoa</i>	306 FP2 Rama Construcción o equivalente/ <i>LH2 Eraikuntza-adarra edo baliokidea</i>
202 Ingeniero/a técnico/a/ <i>Ingeniari teknikoa</i>	307 FP2 Rama delineación o equivalente/ <i>LH2 Delineazio-adarra edo baliokidea</i>
204 Diplomatura en Económicas o Empresariales/ <i>Ekonomi eta Enpresa Zientzietan diplomatua</i>	400 Graduado escolar, FP1 o equivalente/ <i>Eskola-graduatua, LH1 edo baliokidea</i>
	401 Certificación de estudios o profesional/ <i>Ikasketak-edo lanbide-egiaztapena</i>

LOTURA/  
VINCULACION  
URTEA/  
ANUALIDAD  
URTEA/  
ANUALIDAD  
URTEA/  
ANUALIDAD  
URTEA/  
ANUALIDAD





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Presupuestos 2015 Presupuesto Euskaltegi Municipal

### III. PRESUPUESTO EUSKALTEGI MUNICIPAL

#### 2015ko aurrekontua

KONTZEPTUA	IRTEERAK	GUZTIRA	KONTZEPTUA	SARRERAK	GUZTIRA
Zinegotzien ordainsariak	1.000,00		Matrikulak	12.000,00	<b>12.000,00</b>
Langileen soldatak-behin betikoak	104.254,00		Eusko Jaurlaritzaren dirulaguntza (HABE-UDALA hitzamena)	101.388,00	
Langileen soldatak-behin-behinekoak	47.441,00		Udalaren dirulaguntza	110.557,00	
Gizarte Segurantzaren Enpresari dagokiona	48.000,00				<b>211.945,00</b>
Formazio ikastaroak	100,00				
Ekonomatoak eta jangelak	1.200,00				
Bizi aseguroak	800,00	<b>202.795,00</b>			
Fotokopiagailuaren mantenua	1.200,00				
Ordenagailuen mantenua	1.200,00				
Bulegoko materiala	300,00				
Liburuak eta harpidetza	700,00				
Ordenagailurako materiala	200,00				
Argindarra	2.000,00				
Tresnak eta baliagarriak	50,00				
Telefonoa	800,00				
Posta zerbitzuak	100,00				
Propaganda	2.500,00				
Bestelako gastuak	100,00				
Garbiketa zerbitzuak kontratazioa	7.500,00				
Propagandaren buzoneoa	900,00				
Bidaiak	100,00	<b>17.650,00</b>			
Bekak	3.500,00	<b>3.500,00</b>			
<b>IRTEERAK GUZTIRA</b>		<b>223.945,00</b>	<b>SARRERAK GUZTIRA</b>		<b>223.945,00</b>





**Presupuestos 2015**  
**Presupuesto Instituto Municipal de Deportes**

**Instituto Municipal de Deportes**



#### IV. PRESUPUESTO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

##### 1. MEDIOS FINANCIEROS

El Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2015 se basa en la eficiencia en la gestión de los recursos económicos disponibles mediante la aplicación de una estrategia de precios coherente y ajustada, que garantice en el tiempo la viabilidad y sostenibilidad económica y social del sistema deportivo público local.

En materia de gastos hemos prescindido de todo lo no estrictamente necesario, priorizando las necesidades básicas y racionalizando las actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora de las instalaciones.

##### 1.1. Ingresos

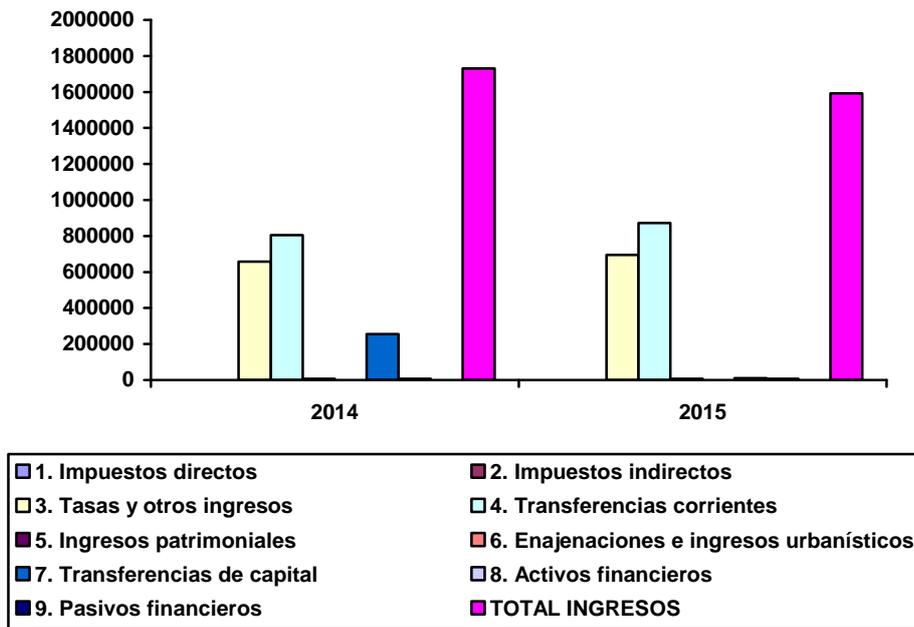
Los Ingresos del Instituto Municipal de Deportes ascienden a 1.591.870,12 euros, lo que representa un 8,05% inferior a los presupuestados en el ejercicio anterior (1.731.179,56 euros).

Los ingresos propios que financian su Presupuesto representan el 44,12%, correspondiendo el 54,76% a la aportación del Ayuntamiento, y el 1,12% a los ingresos de capital y extraordinarios.

La clasificación por Capítulos así como la evolución de cada uno de ellos respecto al año anterior es la siguiente.

INGRESOS/CAPÍTULO	2014	2015	Variación 2014/2015	
			Importe	%
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00%
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	657.530,00	694.780,00	+37.250,00	+5,66%
4. Transferencias corrientes	804.539,00	871.680,12	+67.141,12	+8,34%
5. Ingresos patrimoniales	7.510,00	7.510,00	0,00	0,00%
6. Enajenaciones e ingresos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00%
7. Transferencias de capital	254.600,00	10.900,00	-243.700,00	-95,72%
8. Activos financieros	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00%
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.731.179,56</b>	<b>1.591.870,12</b>	<b>-139.309,44</b>	<b>-8,05%</b>

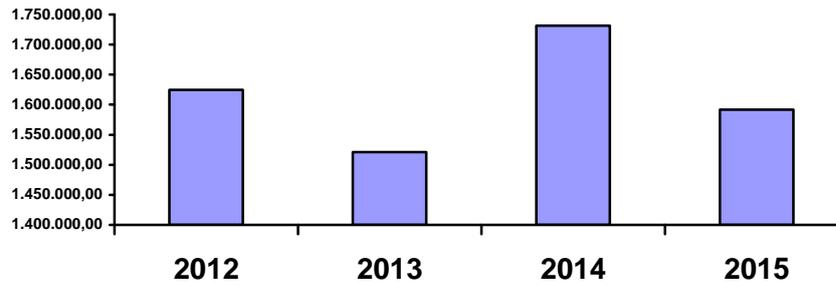
### Evolución de los Ingresos por Capítulos (2014/2015)



A través del siguiente cuadro observamos la evolución de los Ingresos por Capítulos durante los últimos cuatro ejercicios.

INGRESOS/CAPÍTULO	2012	2013	2014	2015
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	589.030,00	619.230,00	657.530,00	694.780,00
4. Transferencias corrientes	1.018.221,72	831.052,59	804.539,00	871.680,12
5. Ingresos patrimoniales	10.610,00	8.510,00	7.510,00	7.510,00
6. Enajenaciones e ingresos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	55.436,00	254.600,00	10.900,00
8. Activos financieros	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.624.861,72</b>	<b>1.521.228,59</b>	<b>1.731.179,56</b>	<b>1.591.870,12</b>

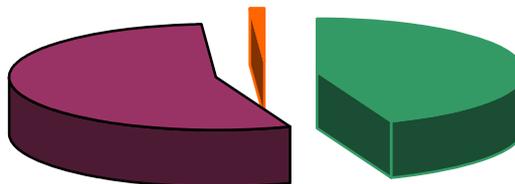
**Evolución de los Ingresos (2012/2015)**



A través del siguiente cuadro observamos la evolución del origen de los Ingresos durante los últimos cuatro ejercicios.

ORIGEN/PROCEDENCIA DEL INGRESO	2012	2013	2014	2015
Ingresos propios	589.030,00	619.230,00	665.040,00	702.290,00
Ingresos por transferencias Ayuntamiento	1.018.221,72	831.052,59	804.539,56	871.680,12
Ingresos de capital y extraordinarios	17.610,00	70.946,00	261.600,00	17.900,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.624.861,72</b>	<b>1.521.228,59</b>	<b>1.731.179,56</b>	<b>1.591.870,12</b>

**Evolución del origen de los Ingresos (2015)**



■ Ingresos propios ■ Ingresos por transferencias del Ayuntamiento ■ Ingresos de capital y extraordinarios

### 1.1.1. Resumen del Estado de Ingresos

Cap.	Partida	Concepto	Importe
	<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>694.780,00</b>
	<b>31</b>	<b>Tasas por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local</b>	693.280,00
	<b>310</b>	<b>Servicios Generales</b>	
	310.30	Abonos	303.000,00
	310.31	Entradas no abonados	7.000,00
	310.40	Alquiler pista Frontón Aritzmeni	3.200,00
	310.41	Alquiler pistas polideportivas	14.200,00
	310.43	Alquiler Sala multiusos	30,00
	310.44	Alquiler salas Frontón Aritzmeni	1.500,00
	310.46	Alquiler pista atletismo y módulo cubierto de salto	500,00
	310.47	Alquiler campos de fútbol	12.000,00
	310.48	Alquiler pistas de pádel	6.000,00
	310.50	Tratamientos corporales	4.500,00
	310.60	Cursos de natación	66.000,00
3	310.64	Cursos tarifa básica	115.000,00
	310.65	Cursos tarifa plus	35.000,00
	310.66	Cursos tarifa premium	95.000,00
	310.67	Cursos por convenio	12.000,00
	310.68	Cursos de pádel	3.000,00
	310.89	Otros cursos y campañas	13.000,00
	310.90	Ventas de material	350,00
	310.91	Alquiler de material	300,00
	310.99	Otras tasas	1.700,00
	<b>38</b>	<b>Reintegros</b>	300,00
	<b>380</b>	<b>De presupuestos cerrados</b>	
	380.00	Reintegros de presupuestos cerrados	300,00
	<b>39</b>	<b>Otros ingresos</b>	1.200,00
	<b>399</b>	<b>Otros ingresos diversos</b>	
	399.01	Convenio publicidad Frontón Cardenal Orbe Kutzabank	1.000,00
	399.99	Otros ingresos diversos	200,00
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>871.680,12</b>
	<b>43</b>	<b>Del municipio</b>	871.680,12
	<b>430</b>	<b>De la entidad municipal</b>	
	430.01	Del Ayuntamiento de Ermua	871.680,12
	<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>7.510,00</b>
	<b>55</b>	<b>Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>	5.000,00
	<b>550</b>	<b>Concesiones administrativas</b>	
	550.01	Máquinas expendedoras de bebidas y sólidos	5.000,00
	<b>56</b>	<b>Intereses de depósitos</b>	2.510,00
	<b>560</b>	<b>Intereses de depósitos en bancos y cajas de ahorro</b>	
	560.00	Intereses de cuentas en bancos y cajas de ahorro	10,00
	560.01	Intereses de depósitos en bancos y cajas de ahorro	2.500,00
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>10.900,00</b>
	<b>73</b>	<b>Del municipio</b>	10.900,00
	<b>730</b>	<b>Administración de la entidad municipal</b>	
	730.00	Del Ayuntamiento de Ermua	10.900,00
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>7.000,00</b>
	<b>83</b>	<b>Reintegro de anticipos y préstamos a largo plazo</b>	7.000,00
	<b>833</b>	<b>De fuera del sector público local</b>	
8	833.01	Anticipos del personal	7.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>1.591.870,12</b>

## 1.2. Gastos

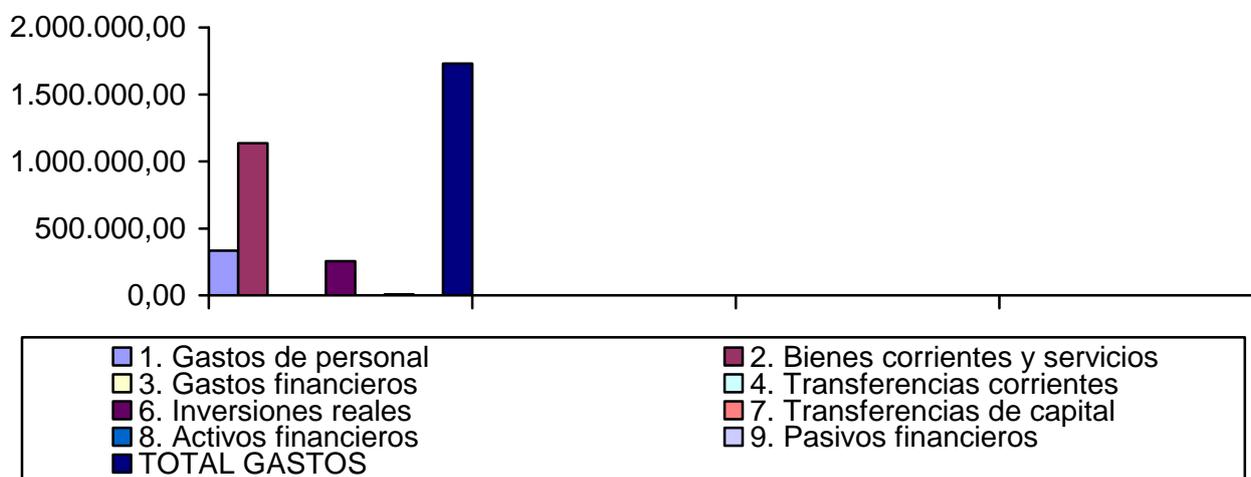
Los Gastos del Instituto Municipal de Deportes ascienden a 1.591.870,12 euros, lo que representa un 8,05% inferior a los presupuestados en el ejercicio anterior (1.731.179,56 euros). A estos efectos los gastos por operaciones corrientes representan el 98,89%, correspondiendo el 0,68% a las operaciones de capital y el 0,43% a las financieras.

A través del siguiente cuadro observamos la evolución de la distribución del Gasto por Capítulos durante los últimos cuatro ejercicios.

GASTOS/CAPÍTULO	2012	2013	2014	2015
1. Gastos de personal	308.777,72	325.110,59	333.124,56	398.718,22
2. Bienes corrientes y servicios	1.308.784,00	1.133.382,00	1.135.855,00	1.174.451,90
3. Gastos financieros	300,00	300,00	600,00	800,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	55.436,00	254.600,00	10.900,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.624.861,72</b>	<b>1.521.228,59</b>	<b>1.731.179,56</b>	<b>1.591.870,12</b>

La importancia relativa sobre el conjunto del Presupuesto de Gastos de cada Capítulo es la que se detalla en el gráfico siguiente.

**Estructura del Gasto por Capítulos**



El importe de los gastos por operaciones corrientes del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2015 asciende a 1.573.970,12 euros, que supone un incremento del 7,10% respecto al año anterior.

GASTOS	2012	2013	2014	2015
Gastos de personal	308.777,72	325.110,59	333.124,56	398.718,22
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.308.784,00	1.133.382,00	1.135.855,00	1.174.451,90
Gastos financieros	300,00	300,00	600,00	800,00
Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.617.861,72</b>	<b>1.458.925,59</b>	<b>1.469.579,56</b>	<b>1.573.970,12</b>

Los gastos por operaciones de capital ascienden a 10.900,00 euros, suponiendo un decremento del 95,72% y las operaciones financieras a 7.000,00 euros, que representa el mismo importe que en el ejercicio anterior.

GASTOS	2012	2013	2014	2015
Inversiones reales	0,00	55.436,00	254.600,00	10.900,00
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS</b>	<b>7.000,00</b>	<b>62.436,00</b>	<b>261.600,00</b>	<b>17.900,00</b>

### 1.2.1. Resumen del Estado de Gastos

#### Área de gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

#### Política de gasto 34. Deporte

#### Grupo de programa 340. Administración general de Deportes

CA PIT ULO	AR TIC ULO	CO NC EPT O	SUB CPT O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	1	5		EQUIPOS PARA PROCESO DE LA INFORMACIÓN		8.500,00		
2	1	5	01	Equipos para proceso de la información	8.500,00			
<b>2</b>	<b>2</b>			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>24.320,00</b>	
2	2	0		MATERIAL DE OFICINA		4.150,00		
2	2	0	01	Ordinario no inventariable	2.200,00			
2	2	0	02	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	450,00			
2	2	0	03	Material informático no inventariable	1.500,00			
2	2	2		COMUNICACIONES		8.150,00		
2	2	2	01	Telefónicas	5.000,00			
2	2	2	02	Postales	800,00			
2	2	2	05	Informáticas	2.200,00			
2	2	2	99	Otras comunicaciones	150,00			
2	2	6		GASTOS DIVERSOS		7.020,00		



2	2	1		SUMINISTROS				4.500,00		
2	2	1	14	Material técnico-deportivo				4.500,00		
2	2	6		GASTOS DIVERSOS				11.250,00		
2	2	6	01	Cánones				1.250,00		
2	2	6	03	Publicaciones, publicidad y propaganda				7.500,00		
2	2	6	07	Eventos deportivos				2.500,00		
2	2	7		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EXTERNAS				299.500,00		
2	2	7	12	Servicio de Socorrismo y actividades acuáticas				137.000,00		
2	2	7	14	Servicio de Cursos y actividades deportivas sala y al aire libre				155.000,00		
2	2	7	19	Otros cursos y campañas				7.500,00		
<b>2</b>	<b>3</b>			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>					<b>250,00</b>	
2	3	0		DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL				250,00		
2	3	0	01	Dietas, locomoción y traslados del personal				250,00		
<b>6</b>				<b>INVERSIONES REALES</b>						<b>5.500,00</b>
<b>6</b>	<b>2</b>			<b>INVERSIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>					<b>5.500,00</b>	
6	2	9		OTRAS INVERSIONES				5.500,00		
6	2	9	01	Adquisición de tatami reglamentario				5.500,00		
								<b>TOTAL GASTOS GRUPO PROGRAMA 341</b>		<b>370.553,04</b>

**Área de gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente**  
**Política de gasto 34. Deporte**  
**Grupo de programa 342. Instalaciones deportivas**

CA PIT ULO	AR TIC ULO	CO NC EPT O	SUB CPT O	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>1</b>				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>152.077,77</b>
<b>1</b>	<b>3</b>			<b>PERSONAL LABORAL</b>				<b>100.212,60</b>
1	3	0		LABORAL FIJO		60.212,60		
1	3	0	01	Retribuciones básicas	60.212,60			
1	3	1		LABORAL TEMPORAL		40.000,00		
1	3	1	01	Retribuciones básicas	40.000,00			
<b>1</b>	<b>6</b>			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>				<b>51.865,17</b>
1	6	0		CUOTAS SOCIALES		50.445,17		
1	6	0	01	Seguridad Social	50.445,17			
1	6	3		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL		1.420,00		
1	6	3	01	Formación	400,00			
1	6	3	04	Acción social	540,00			
1	6	3	05	Seguros	480,00			
<b>2</b>				<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				<b>824.100,00</b>
<b>2</b>	<b>0</b>			<b>ARRENDAMIENTOS</b>				<b>6.150,00</b>
2	0	2		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		550,00		
2	0	2	01	Maquinaria, instalaciones y utilaje	550,00			
2	0	3		MATERIAL DE TRANSPORTE		5.600,00		
2	0	3	01	Material de transporte	5.600,00			
<b>2</b>	<b>1</b>			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>				<b>71.500,00</b>
2	1	1		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		40.000,00		
2	1	1	01	Edificios y otras construcciones	40.000,00			
2	1	2		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		25.000,00		
2	1	2	01	Maquinaria, instalaciones y utilaje	25.000,00			
2	1	4		MOBILIARIO Y ENSERES		3.000,00		
2	1	4	01	Mobiliario y enseres	3.000,00			
2	1	9		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		3.500,00		

**Presupuestos 2015**  
**Presupuesto Instituto Municipal de Deportes**

2	1	9	01	Otro inmovilizado material			3.500,00				
<b>2</b>	<b>2</b>			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>						<b>745.950,00</b>	
2	2	1		SUMINISTROS				311.800,00			
2	2	1	01	Energía eléctrica			140.000,00				
2	2	1	02	Agua			13.500,00				
2	2	1	03	Gas			140.000,00				
2	2	1	04	Combustibles y carburantes			10.000,00				
2	2	1	05	Vestuario			700,00				
2	2	1	08	Productos farmacéuticos y hemoderivados			150,00				
2	2	1	09	Productos de limpieza y aseo			100,00				
2	2	1	11	Útiles y herramientas			2.000,00				
2	2	1	12	Material sanitario			150,00				
2	2	1	13	Productos químicos para el tratamiento de aguas			3.000,00				
2	2	1	15	Análisis biológicos y físico-químicos			400,00				
2	2	1	99	Otros suministros			1.800,00				
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS				12.950,00			
2	2	4	01	De edificios y locales			9.300,00				
2	2	4	04	De responsabilidad civil			3.650,00				
2	2	5		TRIBUTOS				9.600,00			
2	2	5	01	Tributos de carácter municipal			9.500,00				
2	2	5	03	Tributos autonómicos			100,00				
2	2	6		GASTOS DIVERSOS				500,00			
2	2	6	99	Otros gastos diversos			500,00				
2	2	7		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EXTERNAS				411.100,00			
2	2	7	01	Servicio limpieza			222.000,00				
2	2	7	07	Estudios y trabajos técnicos			6.000,00				
2	2	7	10	Servicios postales (buzoneos)			600,00				
2	2	7	11	Servicio de reparación y mantenimiento instalaciones deportivas			58.500,00				
2	2	7	18	Servicio de Conserjería y recepción			84.000,00				
2	2	7	99	Otros trabajos exteriores			40.000,00				
<b>2</b>	<b>3</b>			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>						<b>500,00</b>	
2	3	0		DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL				500,00			
2	3	0	01	Dietas, locomoción y traslados del personal			500,00				
								<b>TOTAL GASTOS IMD ERMUA</b>		<b>976.177,77</b>	

**Área de gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente**

**Política de gasto 34. Deporte**

**Grupo de programa 343. Resumen**

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>1</b>				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>398.718,22</b>
<b>1</b>	<b>0</b>			<b>ALTOS CARGOS</b>				<b>15.000,00</b>
1	0	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		15.000,00		
1	0	0	99	Otras remuneraciones	15.000,00			
<b>1</b>	<b>2</b>			<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>				<b>82.278,14</b>
1	2	0		RETRIBUCIONES BÁSICAS		20.900,60		



## Presupuestos 2015

### Presupuesto Instituto Municipal de Deportes

2	2	1	14	Material técnico-deportivo			4.500,00				
2	2	1	15	Análisis biológicos y físico-químicos			400,00				
2	2	1	99	Otros suministros			1.800,00				
2	2	2		COMUNICACIONES				8.150,00			
2	2	2	01	Telefónicas			5.000,00				
2	2	2	02	Postales			800,00				
2	2	2	05	Informáticas			2.200,00				
2	2	2	99	Otras comunicaciones			150,00				
2	2	4		PRIMAS DE SEGUROS				12.950,00			
2	2	4	01	De edificios y locales			9.300,00				
2	2	4	04	De responsabilidad civil			3.650,00				
2	2	5		TRIBUTOS				9.600,00			
2	2	5	01	Tributos de carácter municipal			9.500,00				
2	2	5	03	Tributos autonómicos			100,00				
2	2	6		GASTOS DIVERSOS				18.770,00			
2	2	6	01	Cánones			1.250,00				
2	2	6	02	Atenciones protocolarias y representativas			1.350,00				
2	2	6	03	Publicaciones, publicidad y propaganda			7.500,00				
2	2	6	04	Jurídicos			5.570,00				
2	2	6	05	Reuniones y conferencias			100,00				
2	2	6	07	Eventos deportivos			2.500,00				
2	2	6	99	Otros gastos diversos			500,00				
2	2	7		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EXTERNAS				715.600,00			
2	2	7	01	Servicio Limpieza			222.000,00				
2	2	7	07	Estudios y trabajos técnicos			6.000,00				
2	2	7	10	Servicios postales (buzoneos)			600,00				
2	2	7	11	Servicio de reparación y mantenimiento instalaciones deportivas			58.500,00				
2	2	7	12	Servicio de Socorrismo y actividades acuáticas			137.000,00				
2	2	7	14	Servicio de Cursos y actividades deportivas sala y al aire libre			155.000,00				
2	2	7	18	Servicio de Conserjería y recepción			84.000,00				
2	2	7	19	Otros cursos y campañas			7.500,00				
2	2	7	99	Otros trabajos exteriores			45.000,00				
2	3			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO					2.000,00		
2	3	0		DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL				1.500,00			
2	3	0	01	Dietas, locomoción y traslados del personal			1.500,00				
2	3	1		DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DE ALTOS CARGOS				500,00			
2	3	1	01	Dietas, locomoción y traslados de altos cargos			500,00				
3				GASTOS FINANCIEROS							800,00
3	6			DE DEPÓSITOS, FIANZAS, AVALES Y OTROS					800,00		
3	6	9		OTROS GASTOS FINANCIEROS				800,00			
3	6	9	01	Otros gastos financieros			800,00				
6				INVERSIONES REALES							10.900,00
6	2			INVERSIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS					10.900,00		

6	2	6		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				1.400,00		
6	2	6	01	Software: aplicación reservas smartphone				1.400,00		
6	2	9		OTRAS INVERSIONES				9.500,00		
6	2	9	01	Adquisición de tatami reglamentario				5.500,00		
6	2	6	02	Hardware: ordenadores y pantallas				4.000,00		
8				ACTIVOS FINANCIEROS						7.000,00
8	3			CONCESIÓN DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO						7.000,00
8	3	3		DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL				7.000,00		
8	3	3	01	Anticipos al personal				7.000,00		
								<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.591.870,12</b>

## Resumen de gastos por programas

RESUME N DE GASTOS										
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	340		341		342		TOTAL		
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
1	GASTOS DE PERSONAL	197.087,41	80,40	49.553,04	13,37	152.077,77	15,58	398.718,22	25,05	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	34.851,90	14,22	315.500,00	85,14	824.100,00	84,42	1.174.451,90	73,78	
3	GASTOS FINANCIEROS	800,00	0,33	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00	0,05	
6	INVERSIONES	5.400,00	2,203	5.500,00	1,484	0,00	0	10.900,00	0,685	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	2,86	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,44	
	<b>TOTAL</b>	<b>245.139,31</b>	<b>100,00</b>	<b>370.553,04</b>	<b>100,00</b>	<b>976.177,77</b>	<b>100,00</b>	<b>1.591.870,12</b>	<b>100,00</b>	

## 2. ANEXO DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

### 2.1. Plantilla Orgánica

Plazas/Lanpostuak	Nº/Zb	O/B	V/H
<b>PERSONAL DIRECTIVO / ZUZENDARITZA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
. Director/a Gerente / Zuzendari Kudeatzaile	1	1	
<b>PERSONAL TÉCNICO / TEKNIKARIAK</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
. Técnico/a Coordinador/a Deportivo/a – Teknikari Kirol Koordinatzailea	1	1	
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO / ADMINISTRARIAK</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
. Administrativo/a - Administraria	2	2	
<b>PERSONAL DE OFICIOS / HAINBAT LANBIDETAKO LANGILEAK</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
. Encargado/a Mantenimiento / Mantentze-lanen Arduraduna	1	1	
. Operario/a Mantenimiento / Mantentze-lanetarako Langilea	1	1	
<b>TOTAL/GUZTIRA</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	

**Presupuestos 2015**  
**Presupuesto Instituto Municipal de Deportes**

**2.2. Relación de puestos de trabajo**

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren betekizunak				Cond. Bald.	Observaciones Oharrak
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
3100	Director/a Gerente / Zuzendari Kudeatzailea	1	A1	F	C/LD L/IA	29	26.072,06	AE EU	100	4		DE/I/PP DB/I/EB	C.E.ESP.: 15% B. O.BER: 15% T.J.: P/C L.M.: Osoa- Zatituta
3110	Técnico/a Coordinador/a Deportivo/a / Teknikari Kirol Koordinatzailea	1	A2	L LK	C L		11.189,92	OA BA	200	3	01/01/2008 2008/01/01	I/D B/P	T.J.: P/C L.M.: Osoa- Zatituta Nivel 15. Maila
3120	Encargado/a Mantenimiento / Mantentze-lanen Arduraduna	1	C1	L LK	C L		16.032,66	OA BA	300	2	01/01/2005 2005/01/01	I/D B/P	T.J.: P/C L.M.: Osoa- Zatituta Nivel 14. Maila
3130a 3130b	Administrativo/a / Administraria	2	C1	L LK	C L		11.440,24	OA BA	300	2	31/12/2002 2002/12/31	I B	T.J.: P/C L.M.: Osoa- Zatituta N.11 IT. Txartela
3140	Operario/a Mantenimiento / Mantentze- lanetarako Langilea	1	E	L LK	C L		10.503,50	OA BA	401	1		I/D B/P	T.J.: P/C L.M.: Osoa- Zatituta Nivel 6. Maila

**2.3. Retribuciones económicas**

Cód.	Descripción	Nº	Retribuciones/Ordainsariak	Seguridad Social	TOTAL COSTE
------	-------------	----	----------------------------	------------------	-------------

<b>Kod.</b>	<b>Lanpostuaren izena</b>	<b>Zk</b>	<b>Básicas Oinarrizkoa</b>	<b>Complementarias Osagarriak</b>	<b>TOTAL GUZTIRA</b>		
201	Director/a Gerente / Zuzendari Kudeatzailea	1	19.703,46	55.502,02	75.205,48	13.730,16	88.935,64
202	Técnico/a Coordinador/a Deportivo/a / Teknikari Kirol Koordinatzailea	1	20.300,14	36.754,48	57.054,62	10.359,36	67.413,98
203	Encargado/a Mantenimiento / Mantentze-lanen Arduraduna	1	19.703,46	36.558,62	56.262,08	13.730,16	69.992,24
204	Administrativo/a / Administraria	2	11.551,96	19.451,88	31.003,84	9.537,00	40.540,84
205	Operario/a Mantenimiento / Mantentze- lanetarako langilea	1	14.495,32	22.140,30	36.635,62	12.358,44	48.994,06
<b>Total</b>		<b>6</b>	<b>85.754,34</b>	<b>170.407,30</b>	<b>256.161,64</b>	<b>59.715,12</b>	<b>315.876,76</b>

**PROMOSA**



## **V. PRESUPUESTO PROMOSA**

### **1. MEMORIA**

#### **1.1. Introducción**

En aplicación de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, el Presupuesto de la Sociedad Pública del Ayuntamiento de Ermua, PROMOSA, incluye, los siguientes documentos:

a) La **Memoria** de la Sociedad Pública Municipal PROMOSA, que da una visión general de la misma, de sus actividades y objetivos fundamentales. En ella se incluyen básicamente los siguientes aspectos:

- ✓ **Iniciativa pública en la actividad económica.** En este apartado se aportan los principales datos de la intervención del Ayuntamiento de Ermua en la actividad económica mediante la creación de dos sociedades anónimas municipales, y se describe su creación y los fines y objetivos de las mismas.
- ✓ **Actividades.** Se realiza una descripción suficientemente detallada de las principales actuaciones llevadas a cabo así como de las actividades que viene desempeñando la sociedad mercantil hasta la fecha.
- ✓ **Objetivos generales para el 2015.** Descripción general de los objetivos para este ejercicio.

b) El **Presupuesto para el 2015.** Incluye una referencia al Presupuesto de Capital, con una especificación de las Inversiones y de lo Proyectos a ejecutar durante el ejercicio, con indicación de los recursos procedentes del Presupuesto Municipal; al Presupuesto de Explotación, con referencia tanto a los ingresos, como a los gastos, con indicación igualmente de los recursos procedentes del Presupuesto Municipal; al nivel de Endeudamiento, se une, en su caso, el correspondiente Cuadro de Endeudamiento; y por último, se hace referencia al anexo de personal.

c) La **Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional**, que recoge en cada caso el Estado de Ingresos con las correspondientes estimaciones y el Estado de Gastos con la evaluación de las necesidades, unos y otros referidos al desarrollo de sus actividades corrientes en el ejercicio de que se trate.

d) El **Balance Previsional**, que recoge la situación patrimonial de PROMOSA prevista al último día del ejercicio económico.

#### **1.2. PROMOSA, una herramienta de estrategia económica**

El Ayuntamiento de Ermua obtuvo en enero de 2011 el galardón de Ciudad de la Ciencia y la innovación por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, como consecuencia del diseño y ejecución de una estrategia basada en la innovación. Asimismo en el ejercicio 2014 hemos obtenido la renovación de nuestra candidatura dentro de la red de ciudades de la ciencia y la innovación, RED INNPULSO, formado parte además de su grupo rector.

El Ayuntamiento de Ermua ha venido desarrollando varias líneas de intervención consideradas como claves para lograr una administración verdaderamente moderna, innovadora, capaz de servir y responder mejor a los intereses de la ciudadanía y a sus

necesidades, cada vez más cambiantes, con el objetivo final de mejorar las condiciones y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Ermua.

Cabe afirmar que el Ayuntamiento de Ermua se encuentra en pleno proceso de transformación hacia una administración orientada a la ciudadanía a la que sirve, en la que la estrategia de gestión de la Calidad Total/Excelencia, de una parte, y la implementación de la cultura de las TICs y su utilización, de otra, han tenido una importancia capital en la mejora de la eficacia y eficiencia en nuestro trabajo diario, y en el modo en que la ciudadanía percibe los servicios prestados desde la administración municipal.

Las actuaciones desarrolladas en este tiempo por el Ayuntamiento de Ermua tienen como objetivo dar respuesta a la apuesta estratégica que hemos desplegado y cuya misión es la de **contribuir, desde la mejora, la innovación y el desarrollo sostenible, a que Ermua sea una ciudad atractiva para vivir, abierta y participativa, en la que las personas se sientan integradas y puedan desarrollarse plenamente en libertad e igualdad; ofreciendo, para ello, servicios públicos de calidad que respondan a sus necesidades y expectativas.**

En el Ayuntamiento de Ermua, como impulsor del desarrollo local, tenemos la convicción de que, por una parte, disponemos de una posición inmejorable para tener el mejor conocimiento de la realidad social de nuestro municipio, como interlocutor directo con la ciudadanía que somos, interlocutor más cercano a los agentes económicos y sociales que actúan en el entorno, y, de otra parte, disponemos de los medios para lograr la intercomunicación con administraciones regionales, nacionales y comunitarias. Todo esto nos ha permitido consensuar con los agentes sociales del municipio un Plan Estratégico de Desarrollo.

Este Plan Estratégico municipal de Desarrollo nos permite observar, estudiar y reflexionar, definir las actuaciones, planificarlas y ejecutarlas y, por último, evaluar y ajustar los resultados.

Los valores que hemos definido como organización y que deben servir de guía en el comportamiento diario son los siguientes:

- **Crecimiento:** la organización se orienta a la ciudadanía, con profesionalidad, ética y responsabilidad, extendiendo el trabajo en equipo, el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional como elementos básicos de la gestión de las personas.
- **Conocimiento:** la organización involucra a los agentes sociales y a la ciudadanía en general, para activar mecanismos que hagan posible una sociedad orientada al conocimiento y a la innovación.
- **Creatividad:** la organización incorpora y estimula la creatividad como eje central para inventar o imaginar la ciudad en la que queremos vivir.
- **Participación:** la organización incorpora a su ideario el resultado de la participación de los agentes sociales y la ciudadanía en general. El resultado es un proyecto de Ermua, no del Ayuntamiento.
- **Colaboración:** la organización facilita la existencia de redes de colaboración entre lo público y lo privado, promoviendo la cultura de la colaboración y la cooperación.

- **Solidaridad:** la organización gestiona los intereses comunes incorporando una perspectiva favorecedora hacia los componentes de la sociedad más desfavorecidos.
- **Igualdad:** la organización facilita que las personas se sientan integradas y puedan desarrollarse plenamente en libertad e igualdad.

La estrategia municipal se vertebra en cuatro ejes estratégicos que son la innovación económica, la innovación del espacio común, la innovación social y la innovación organizacional.

- Innovación económica.
- Innovación del espacio común.
- Innovación social.
- Innovación organizacional.

### **1.3. Innovación económica**

Como objetivos estratégicos del eje de innovación económica destacamos los siguientes:

- Promover la diversificación y la competitividad.
- Desarrollar la cooperación interinstitucional pública y privada.
- Impulsar la I+D+i tanto en el ámbito público como privado.
- Potenciar la formación y el emprendimiento, dotando a la población de mayores recursos para afrontar los cambios económicos.

La estrategia municipal en este eje de la innovación económica es el fruto del trabajo desarrollado durante años y surge de la necesidad de tratar de dar una respuesta eficaz a la situación de desempleo en que nos encontrábamos en el año 1993, con un municipio con una tasa de desempleo superior al 20%, y con la existencia de muchas empresas instaladas dentro del propio casco urbano del municipio, lo que constituía un obstáculo para el desarrollo del suelo residencial.

Ante esa circunstancia el Ayuntamiento de Ermua procedió a crear varias herramientas para facilitar el desarrollo de una estrategia que, por una parte, propiciara el traslado de las empresas instaladas en el casco urbano y que, por otra, posibilitara el desarrollo de programas, proyectos y actuaciones de formación y promoción económica.

Para lograrlo hemos articulado un proceso de diálogo permanente con los agentes económicos y sociales del entorno a los efectos de poder contribuir a la búsqueda de objetivos comunes.

Como parte de esta estrategia el Ayuntamiento de Ermua desarrolló el Plan Parcial de Urtia para la atención de las necesidades de ampliación de empresas como TVA, Microdeco, Egui, etc., así como la participación con la SPRI y otros Ayuntamientos vecinos en el Polígono Industrial de Goitondo, a través de Mallabiako Industrialdea.

Otro de los instrumentos de gestión desplegados ha sido la constitución de la sociedad pública municipal, Promoción Económica de Ermua, S.A.U. (PROMOSA), en el año 1999, que tiene como objeto social la adquisición, transformación y transmisión de toda clase de bienes y activos que redunden en el desarrollo económico del municipio de Ermua, a través de la promoción y oferta de suelo para actividades industriales o terciarias.

La sociedad comenzó su actividad con la adquisición del edificio donde anteriormente se ubicaba Tenneco Automotive (MONROE), empresa con mayor número de empleados/as del municipio y cuya pérdida hubiera supuesto un claro revés para la economía local y del entorno.

PROMOSA procedió a la descontaminación, conjuntamente con el IHOBE, y posterior rehabilitación del pabellón adquirido, y venta de los locales industriales resultantes con el objetivo de facilitar el traslado de otras empresas situadas en el casco urbano del municipio y generar suelo residencial, como medio para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ermua, a través de la sociedad PROMOSA procedió a la adquisición del edificio que albergó en su momento a la empresa Herramientas Ermua (ZUBI ONDO), descontaminó el suelo y posibilitó su traslado a un suelo más apto a su actividad industrial. En dicho emplazamiento se promocionó la construcción de vivienda protegida, libre, aparcamientos, una residencia para personas de la tercera edad y una parcela pública que ha servido para promocionar recientemente 57 apartamentos en alquiler protegido destinados a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado de la vivienda.

Otras empresas cuyo traslado ha sido realizado bien directamente, bien en colaboración con la SPRI (Gobierno Vasco) o bien a través de la gestión del planeamiento municipal son las siguientes:

a) Directamente:

- Tenneco Automotive (MONROE): se trata de la empresa más importante del municipio y una de las más importantes del entorno. Ante el riesgo cierto de que se procediera a la deslocalización y traslado de la empresa fuera del municipio, e incluso del país, el Ayuntamiento de Ermua en colaboración con otros organismos públicos gestionó la recalificación del suelo necesario para poder implantar a Tenneco Automotive en su actual ubicación.
- Herramientas Ermua, S.L.L (ZUBI ONDO)
- Lomi Power.

b) En colaboración con la SPRI:

- Cuchillería del Norte, S.A.
- Precicontrol.
- Trokemet, Ardatz y TVA.

c) A través de planeamiento municipal:

- Fundiciones Gorospe.
- Domingo Acha.
- Forjas Ermua.
- Fuldain

La sociedad publica promoción Económica de Ermua S.A.U, PROMOSA, es creada por el Ayuntamiento de Ermua como instrumento para desarrollar su política de promoción económica en el municipio de Ermua.

En el municipio de Ermua resulta patente la existencia de una demanda de locales para uso industrial o terciario, cuya necesidad no encuentra, sin embargo, una respuesta razonable en el mercado inmobiliario, no solo en lo referente al precio de estos en el mercado actual, sino, principalmente, en la insuficiencia del número de locales susceptibles de ser ofrecidos en el mercado para uso industrial o terciario.

Esta problemática tiene, en general, y en Ermua en particular, una relación directa con el problema de la escasez de suelo.

Esta escasez produce, por un mecanismo simple de mercado, el crecimiento desmesurado del precio del suelo, que llega a repercutir en algunos casos hasta el 40% del precio total.

Esta dificultad, que se plantea a todas las administraciones que pretendan realizar promoción pública de activos industriales con un claro interés social, debe soslayarse mediante el empleo de los medios necesarios tendentes a obviar los sobreprecios especulativos que intervienen el mercado a cargo de la iniciativa privada, que en este sentido se muestra incapaz de resolver el problema dando la respuesta que demandan los promotores de actividades económicas, así como para ofrecer locales y espacios adecuados donde aquellos puedan desarrollar su actividad empresarial.

Así, se presenta como ineludible la necesidad de la actuación directa de la administración en la promoción, habilitación, en su caso, y venta de locales industriales en una actuación que reviste caracteres de urgencia.

Esta situación obliga al Ayuntamiento, como institución representativa de los intereses de la comunidad vecinal a la que sirve, a abordar la cuestión con realismo, pero también con la ilusión y la energía precisa para exponer y sacar adelante un plan que permita poner en el mercado inmobiliario una oferta suficiente para frenar el proceso de traslado a otros municipios de posibles actividades industriales instaladas, en su caso, o que favorezca su instalación, tratándose de nuevas actividades.

Es una clara vocación municipal el proporcionar a la iniciativa privada los condicionantes necesarios para promover el desarrollo económico y empresarial, así como el fomento del empleo, posibilitando suelo industrial, y locales industriales o comerciales. Asimismo corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para hacer efectivo el desarrollo económico del territorio al que extienden su jurisdicción. La materialización de este principio, mas allá de las meras declaraciones de intenciones, conlleva notables dificultades de todo tipo, principalmente de carácter económico, lo que en nuestro caso nos obligará a afrontar este reto desarrollando los esfuerzos organizativos, económicos y

humanos que sean precisos.

En consecuencia, se constituyó PROMOSA el 26 de diciembre de 2000 con un capital social de 150.000.000 pesetas, totalmente suscrito por el Ayuntamiento de Ermua como único accionista y con el objeto social de realizar la adquisición, transformación y transmisión de toda clase de bienes y activos que redunden en el desarrollo económico del municipio de Ermua, a través de la promoción y oferta de suelo para actividades industriales o terciarias.

## **2. PROMOCIONES, OBJETIVOS Y ACTUACIONES**

### **2.1. Zearrekobuelta (antigua Monroe) y Herramientas Ermua (Zubi Ondo)**

Tenneco Automotive (Monroe) es la empresa más importante de Ermua en cuanto al número de empleados/as. Dicha empresa plantea, en la segunda mitad de los años 90, la necesidad de poder ampliar su actividad a fin de poder adecuar la misma a los nuevos tiempos ya que con las infraestructuras en las que estaban desarrollando su actividad en aquel entonces no se adecuaban a un mercado competitivo a nivel mundial. Ante esta circunstancia la empresa planteó como posibilidad la de poder trasladarse del municipio.

Ante esta situación y las importantes repercusiones negativas que la marcha de MONROE tendría en el municipio, se planteó la posibilidad de poder gestionar el suelo del Alto de Ureta como una alternativa para que la empresa no se marchara de la localidad. Por ello desde el Ayuntamiento de Ermua se agilizaron las gestiones para la adquisición del suelo y la recalificación del mismo para su uso industrial. Como compromiso, y ante la negativa tanto del Gobierno Vasco como de la Diputación Foral de Bizkaia de adquirir la planta en la que esta empresa prestaba su actividad y que se planteaba como imprescindible para que la empresa obtuviera recursos para acometer las inversiones de la nueva infraestructura, el Ayuntamiento de Ermua tomó la decisión de adquirir la planta de la antigua ubicación de Monroe a través de la sociedad pública PROMOSA.

El Ayuntamiento de Ermua aprobó en sesión plenaria dos operaciones inmobiliarias para que fueran desarrolladas por PROMOSA una vez constituida, la adquisición del edificio de la Antigua Monroe para posibilitar la reubicación de empresas que se encontraban situadas en el casco urbano, por medio de su acondicionamiento y posterior venta a empresas interesadas, y en segundo lugar, la adquisición del edificio de la empresa Herramientas Ermua para posibilitar la ejecución del sector residencial SSU-1 Abeletxe, de gran interés para el desarrollo urbanístico municipal, realojando esta empresa en el edificio de la antigua Monroe.

Con objeto de cubrir las necesidades financieras de ambas operaciones, PROMOSA suscribió el 27 de diciembre de 2000 un crédito con una entidad financiera por importe de 450 millones de pesetas con 2 años de carencia y otros 10 de amortización subrogable sin comisión de cancelación, con un interés del EURIBOR mas 0,4 (una revisión anual) y una comisión de apertura de 0,375%.

El 28 de diciembre de 2000 PROMOSA formalizó la adquisición del edificio de la antigua Monroe a la empresa propietaria del inmueble Tenneco Automotive, S.A., por un importe de 370 millones de pesetas, abonándose a la firma 200 millones y el resto en el plazo de un año.

El Consejo de Administración de PROMOSA acordó a finales de 2000 informar al IHOBE de la situación de contaminación del subsuelo del edificio de la antigua Monroe. Este organismo cuestionó la no necesidad de demolición del edificio para realizar las labores de

descontaminación, por lo que se retrasó la contratación de los proyectos técnicos para la rehabilitación hasta la confirmación del IHOBE de que la demolición no sería necesaria. Este hecho produjo un retraso sobre el calendario inicial de las obras de rehabilitación de tres meses.

Se llevaron a cabo diferentes actuaciones para proceder a la descontaminación del suelo del edificio de la Monroe, para lo cual se aprobó en el Consejo de Administración de 12 de marzo de 2.001, por una parte, confiar al técnico de IHOBE, Javier Castillo, la dirección de los trabajos de investigación y descontaminación del suelo del edificio de la antigua Monroe, y por otra parte la contratación a la empresa LBEIN, sugerida por el IHOBE, para la realización de un "Estudio complementario de la contaminación del suelo de la factoría Tenneco Automotive, situada en Ermua (Bizkaia): Análisis de la información previa disponible y diseño de los planteamientos de las investigaciones a realizar".

Así mismo se informó al Consejo de Administración de la conveniencia de que fuera el Ayuntamiento de Ermua quien contratara y ejecutara las obras de descontaminación del edificio y parcela de la antigua Monroe, para que a través del convenio que tenía firmado con el IHOBE, pudiera acceder a las ayudas contempladas en su programa de ayudas para Ayuntamientos para descontaminación de suelos.

Finalmente en el mes de septiembre de 2001 se firmó un convenio por parte del Ayuntamiento de Ermua y el IHOBE, para desarrollar el proyecto antecitado.

Durante el ejercicio de 2002 se concluyeron las obras de descontaminación del edificio, según lo planificado.

Las ventas de locales de la primera y segunda fase se planificaron para los meses de noviembre y diciembre de 2001, pero no pudieron ser materializadas ya que la notaría que preparaba las pertinentes escrituras y demás documentación necesaria no pudo cumplir con sus compromisos por traslado de su titular en el mes de noviembre de 2001.

Durante el ejercicio 2001 se llevó a cabo la contratación de los proyectos y de las obras, tanto de accesos como de rehabilitación del edificio antiguo de la Monroe, siendo finalizadas dichas obras en octubre de 2002.

La adjudicación del concurso abierto para la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto de aparcamientos en cubiertas del edificio de la antigua Monroe, recayó en la empresa Construcciones Bikani, S.L., por un precio 335.461,97 euros, aprobado por el Consejo de Administración el 24 de abril de 2002. Las mencionadas obras finalizaron en octubre de 2002.

La adjudicación del concurso abierto para la elaboración del proyecto de ejecución, control de calidad y seguridad y salud, dirección de la obra, y ejecución de la instalación de un muro cortina en la fachada principal del edificio de la antigua Monroe, recayó en la empresa Vidrio en Fachada, S.A., por 350.390,00 euros, aprobado por el Consejo de Administración el 24 de abril de 2002. Las obras finalizaron en octubre de 2002, resolviendo los problemas de humedades detectados en la fachada principal.

Durante el ejercicio 2002 se vendieron locales que representaban, según la división de la propiedad horizontal, un 58,16% del edificio.

Se tomó el acuerdo de prorrogar el servicio de asesoría y auditoría a BSK Bask

Consulting, hasta diciembre de 2004. Dicho acuerdo fue adoptado en Consejo de Administración de 23 de octubre de 2002. Dicha sociedad ha auditado a PROMOSA todos los ejercicios de su existencia, aunque la sociedad no está legalmente obligada a realizar estas auditorías externas.

Se tomó, así mismo, el acuerdo de adjudicar la contratación de una cuenta de crédito con la BBK de 721.214,00 euros, de entre todas las ofertas presentadas. Dicho acuerdo se adoptó por el Consejo de Administración de 23 de octubre de 2002.

Durante el primer trimestre de 2003 se realizó la división horizontal de las superficies de aparcamientos en las cubiertas del edificio Zearrekobuelta, que permitió la venta de las parcelas de aparcamiento a los propietarios de locales.

En el mes de marzo de 2003 se inició contacto con la empresa OSATU, S. Coop., situada en Berriz y que se dedica a la fabricación de aparatos de electromedicina, con importante valor añadido. Dado el interés estratégico de esta actividad para el municipio, PROMOSA realizó un acuerdo con la citada empresa para garantizar su traslado al edificio Zearrekobuelta. Mediante un contrato entre PROMOSA y Osatu, S. Coop., la primera se comprometió a aumentar la superficie en los paneles establecidos en el edificio para la publicidad reservada a dicha empresa, la gestión de la redacción, dirección del proyecto y coordinación de las obras de acondicionamiento de los locales, así como la redacción del proyecto de actividad y solicitudes de licencia de obras y de actividad respectivas. Correspondiendo a Osatu, S. Coop., abonar una cantidad establecida a PROMOSA por todos estos servicios.

Durante el ejercicio 2003 se vendieron los locales L3, L3', L12, L12', L15, L23, L24, L25, L8, L13 y L14, que conjuntamente con los 94 aparcamientos vendidos representan, según la división de la propiedad horizontal, un 29,247% del edificio, quedando por vender existencias de locales y aparcamientos que representan un 12,593% del edificio, concretamente los locales L6 (922 m<sup>2</sup>u), L9 (713 m<sup>2</sup>u), L21 (131 m<sup>2</sup>u), L22 (131 m<sup>2</sup>u) y 20 aparcamientos de 15 m<sup>2</sup>u.

PROMOSA formalizó con fecha 30 de junio de 2003 la escritura pública de compra del edificio y parcela de la antigua Zubi Ondo en la calle Izelaieta, a su anterior propietaria, la empresa Herramientas Ermua, S.L.L. Dicha adquisición se realizó asumiendo PROMOSA la gestión de la potencial contaminación existente en la ruina industrial y el subsuelo. En la misma fecha, PROMOSA vendió las propiedades anteriormente adquiridas a la empresa Swain-Inversiones, S.L., adjudicataria del concurso subasta realizado para tal fin, según acuerdo del Consejo de Administración de PROMOSA de 27 de mayo de 2003. Con objeto de realizar la transmisión de la propiedad libre de cargas medioambientales, Swain-Inversiones, S.L., y PROMOSA acordaron asumir los costes de la investigación de la potencial contaminación y estudios necesarios el primero y la gestión medioambiental de la contaminación encontrada el segundo. Por ello se llevaron a cabo durante el ejercicio 2003 el encargo por cuenta de Swain-Inversiones, S.L., del estudio de la potencial contaminación del edificio a la empresa Teknimap y la desgasificación de los depósitos de fuel oil por cuenta de PROMOSA, quedando pendiente para el ejercicio 2004 completar la gestión medioambiental de la contaminación encontrada. Durante el ejercicio 2005, se llevó a cabo la eliminación, gestión y vertido autorizado de las placas de fibrocemento del edificio antiguo de Zubi Ondo. También en el ejercicio 2005, IHOBE emitió informe favorable a la Viceconsejería de Medioambiente del Gobierno Vasco para la obtención del preceptivo Certificado de Calidad del suelo del emplazamiento que permitía el uso residencial previsto.

## **2.2. AIC (Automotive Intelligence Center). Promoción Alto Ureta**

Como continuación del trabajo emprendido años atrás y en colaboración con las Asociaciones Cluster Gaia y Acicae se presentó el proyecto de una nueva promoción de pabellones industriales que diese respuesta a las necesidades del sector auxiliar de automoción, con la previsión de aumento de la demanda de suelo para empresas relacionadas con la incorporación de las NTICs en los productos de dicho sector.

Se aprobó la contratación de un estudio sobre la demanda mínima necesaria para el desarrollo de un Tecnopolo en Ermua a la empresa consultora Hobest, S.L.

Ante las buenas perceptivas y dado el alto grado de interés mostrado por parte de las diferentes empresas del sector auxiliar de automoción, de la electrónica, de los agentes sociales y de las administraciones públicas, la empresa PROMOSA ejercitó opciones de compra sobre 150.000 m<sup>2</sup> de terrenos rústicos donde se podía encuadrar la segunda fase del proyecto de Tecnopolo. Todo ello con un desembolso económico de 120.202,42 euros. Se negoció así mismo con los propietarios del resto de terrenos de la segunda fase, así como con el propietario de la parcela donde iría ubicada la primera fase de este proyecto.

Se llevó a cabo la contratación a la empresa Anbiotek, S.L, para la redacción del estudio de evaluación conjunta del impacto ambiental de la modificación puntual del PGOU del municipio de Ermua para la ampliación del actual Polígono industrial Ureta. Dicho estudio fue presentado en la Diputación Foral de Bizkaia.

En el ejercicio 2006 se concluyeron las negociaciones con los propietarios que restaban para disponer del 100% de la propiedad de los terrenos donde se encuadraría la segunda fase del proyecto. Por ello se firmaron opciones de compra en términos similares a los del ejercicio anterior con las familias Zabala e Izaguirre.

Un hecho importante acontecido durante el ejercicio 2006 fue la constitución de la Fundación AIC (Automotive Intelligence Center). Entre sus socios fundacionales se encuentra la Diputación Foral de Bizkaia, los Ayuntamientos de Ermua y Amorebieta y las empresas Amaya Tellería, Microdeco, Carbureibar, etc.

Dicha fundación establece la creación de un polo de innovación del sector auxiliar de automoción cuya primera fase se situaría en Amorebieta y la segunda en Ermua.

AIC-Automotive Intelligence Center es la culminación de un proceso de reflexión entre el sector público y privado con idea de buscar nuevas líneas de competitividad para el sector de automoción. Para ello, se buscó un modelo nuevo de centro que diera respuesta a los retos y desafíos del siglo XXI.

En octubre de 2006 se constituyó una fundación entre la administración y el sector privado cuya labor es dinamizar apoyar y dinamizar el Centro. Los socios fundadores son: Diputación Foral de Bizkaia, Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, Ayuntamiento de Ermua, ACICAE-Cluster de Automoción de Euskadi, ZF Lemförder TVA, Pierburg, CIE Automotive, Amaya Telleria y Microdeco.

Hasta la fecha, la Fundación AIC-Automotive Intelligence Center cuenta con 22 empresas involucradas:

- ✓ 1 constructor de vehículos.

- ✓ 5 multinacionales extranjeras.
- ✓ 11 empresas vascas.
- ✓ 2 centros de investigación.
- ✓ 1 ingeniería.
- ✓ 1 centro de formación.
- ✓ 1 cluster.

Estas organizaciones han trasladado al Centro sus unidades de I+D, formación o desarrollo industrial. En conjunto, más de 250 profesionales trabajan actualmente en sus instalaciones.

El AIC-Automotive Intelligence Center es un centro de competencia mundial especializado cuyos objetivos son:

- Favorecer el conocimiento sectorial.
- Incrementar la investigación básica y aplicada relacionada con el sector.
- Impulsar la formación en automoción en todos los niveles profesionales.
- Favorecer la creación endógena de nuevos proyectos empresariales de alto valor añadido en el sector.
- Atraer proyectos innovadores.

En lo referente a las actividades que desarrolla, el AIC-Automotive Intelligence Center busca cubrir todas las necesidades estratégicas del sector de automoción. Por eso ha diseñado cinco grandes líneas de trabajo:

- Inteligencia competitiva: analiza diferentes escenarios futuros del sector de automoción.
- Formación: prepara a los profesionales de automoción en distintas cualificaciones.
- Investigación: en materias prioritarias para el sector y para las empresas.
- Desarrollo industrial de nuevas iniciativas industriales.
- Nuevos negocios: incuba y desarrolla nuevos negocios asociados al sector de automoción.

El AIC-Automotive Intelligence Center cuenta con proyectos estratégico en todas sus áreas de actividad. Dentro del área de I+d destacan 6 laboratorios internos con equipamientos de última generación que le hace muy competitivo para realizar proyectos en cooperación entre los distintos agentes involucrados, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- Metalografía.

- Metrología.
- Biocombustibles.
- Electrónica.
- Ensayos mecánicos.
- Manufacturing.

El AIC-Automotive Intelligence Center dispone de las más modernas infraestructuras para que las empresas puedan desarrollar sus actividades de manera privativa, al mismo tiempo que pueden compartir zonas comunes para proyectos en cooperación entre los distintos partners involucrados.

- Edificio Central para actividades de Conocimiento, Formación e Investigación: 26.700 m<sup>2</sup>.
- 7 Unidades de Desarrollo con 10.500 m<sup>2</sup>.

AIC-Automotive Intelligence Center ha creado una red de partners en todo el mundo que sirven para intercambiar información, realizar proyectos en cooperación, intercambiar profesionales y buscar todo tipo de sinergias.

- Toyota Creative Lounge.
- Clemson University International Center for Automotive Research (CU-ICAR).
- Cummins College.
- Center for Automotive Research.
- Ohio State University Research Foundation-Center for Automotive Research (OSU-CAR).
- Beaz Bizkaia.
- Bilbao Metropoli-30.

A fecha de hoy es manifiesto el éxito de este proyecto que surge de la colaboración público-privada incrementando las actividades, los proyectos y las nuevas unidades que se implantan en sus infraestructuras.

En este sentido cabe destacar la ubicación en octubre de 2011 en el municipio de Ermua del nuevo centro de I+D de la multinacional Tenneco Automotive y que recibe el nombre de Tenneco Innovación. Es un centro de investigación y desarrollo que consolida los recursos de ingeniería con los que Tenneco cuenta en España. Ha supuesto una inversión de 2,2 millones de euros y 1.971 m<sup>2</sup> de superficie. Es un centro global de competencias clave para el desarrollo de tecnología de amortiguadores de suspensión electrónica (CES) de última generación en colaboración con el centro de tecnología e ingeniería de Monroe que Tenneco tiene en Bélgica. Sus 70 trabajadores/as se dedican al desarrollo de

conceptos, diseño, comprobación e industrialización de innovaciones tecnológicas en cooperación con las redes centrales europeas de I+D de Tenneco en Bélgica (amortiguación) y Alemania (control de emisiones).

Más información sobre este proyecto puede consultarse en la siguiente página web: <http://aicenter.eu/cas/index.aspx>

### **2.3. Lomi Power**

Esta operación hace referencia a la adquisición de terrenos propiedad de Lofanex, S.A.L., y otros.

El Ayuntamiento de Ermua era concededor de la situación de quiebra que tenía la empresa LOFANEX y de su necesidad de liquidar sus bienes para hacer frente al pago de sus acreedores. La representación sindical de los trabajadores así como la gerencia de dicha empresa informaron al Ayuntamiento de su intención de realizar un nuevo proyecto empresarial con aportación de capital italiano, para una vez realizada la quiebra, trasladarse al vecino polígono que gestiona Mallabiako Industrialdea en la ampliación de Goitondo en Mallabia.

Los socios italianos, que garantizaban una buena parte de la cartera de pedidos de la empresa, deseaban participar en el nuevo proyecto, siempre y cuando se liquidaran las deudas anteriores de la empresa y puesto que su aportación no era en inmovilizado inmaterial, la fórmula deseable para llevar a efecto el traslado era la posibilidad de poder ofrecer una fórmula de renting suelo + pabellón en la ampliación de Goitondo en Mallabia.

Para dicha operación solicitaron la colaboración del Ayuntamiento de Ermua para que facilitara la subasta del pabellón propiedad de la empresa y para que mediara en la adquisición del nuevo pabellón en Mallabia.

El Ayuntamiento de Ermua encargó a su sociedad PROMOSA, el estudio de la operación de adquisición de antigua fabrica Lomi Power y traslado de la actividad empresarial a la ampliación del polígono de Goitondo, motivo por el cual se procedió a la realización de diferentes estudios, se entablaron negociaciones, y se llevaron a cabo cuantas gestiones se consideraron oportunas para viabilizar dicha operación.

Por todo ello, era voluntad del Ayuntamiento de Ermua facilitar la puesta en marcha del nuevo proyecto empresarial que contaría con capital italiano y que emplearía aproximadamente a 50 trabajadores.

Para llevar a buen puerto esta operación se precisaba un diseño general acordado entre las diferentes administraciones publicas por lo que resultaba necesario contar con la implicación del Ayuntamiento de Ermua, SPRILUR y VISESA.

El Ayuntamiento de Ermua, a través de PROMOSA, pujó en la subasta de la quiebra para adquirir el pabellón y la parcela de la empresa Lofanex, S.A.L.

Por otra parte era necesario entablar negociaciones con la sociedad pública del Gobierno Vasco, SPRILUR, para que permitiera el traslado de la empresa desde su antigua ubicación al Polígono de Goitondo, para lo que la empresa que lidera el nuevo proyecto necesitaba disponer de 2.800 metros cuadrados, siendo la fórmula de financiación deseada el leasing a 9 años, pabellón + suelo, contemplado en el programa Industrialdea.

Por último y de cara a poder garantizar la viabilidad de la operación inmobiliaria en los terrenos que ocupaba la empresa Lomi-Power, recogiendo la voluntad municipal de construir

viviendas de protección oficial, eliminando, así mismo cualquier especulación sobre el suelo, se articuló la redacción de un convenio entre el Ayuntamiento de Ermua y la sociedad pública de vivienda del Gobierno Vasco (VISESA).

Se encargó a la empresa BSK Legal & Fiscal el estudio de la legalidad de esta operación.

Se mantuvieron diferentes negociaciones y conversaciones con el Director de Orubide (Sociedad pública del Gobierno Vasco para la gestión de suelo), relativas y encaminadas a la viabilidad económica futura de la operación permitiendo la creación de viviendas libres, viviendas de VPO y aparcamientos tanto para las viviendas como para la cesión al Ayuntamiento de Ermua.

También se mantuvieron diferentes negociaciones y conversaciones con el Director de la SPRI de cara a posibilitar el traslado del futuro negocio empresarial, al polígono industrial de Mallabiako Industrialdea.

Verificada la legalidad de la operación, y teniendo presente el resultado de las negociaciones mantenidas tanto con la sociedad Orubide como con la Spri, el Consejo de Administración de LOFANEX, S.A.L., aprobó la cesión del remate a favor de PROMOSA de 77/80 avas partes de la finca 636, pabellón industrial de la finca 636 de Ermua, propiedad de Lofanex, S.A.L, y particulares, subastada el día 17 de noviembre de 2005 en el Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao. Así mismo, se aprobó la compra de 3/80 avas partes de la finca 636 propiedad de tres particulares. El importe total tanto de la compra de las 3/ 80 avas partes como de la cesión del remate fue de 1.202.024,21 euros.

La sociedad PROMOSA aceptó la cesión del remate de las 77/80 avas partes de la finca 636 de Ermua y compró 2/80 avas partes de la finca a dos particulares, no pudiendo hacerse con la compra de la 1/80 ava parte restante, propiedad de Iñigo Bastida por descolgarse este último de la negociación previamente mantenida. Para el ejercicio de la negociación futura con este particular la sociedad PROMOSA retiene la cantidad de 90.151,82 euros para poderse garantizar la adquisición de la cuota restante, manifestando su compromiso de reintegrar la cantidad resultante de descontar de estos 90.151,82 euros el precio que resulte del acuerdo entre PROMOSA e Iñigo Bastida.

Para el ejercicio de las dos operaciones anteriormente aludidas, PROMOSA contrató un préstamo hipotecario por importe de 901.518,16 euros a la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa con una duración de tres años, amortización al vencimiento, sin comisiones de apertura ni de cancelación parcial o total y a un tipo de interés del euribor + 0,4.

Durante el ejercicio 2007 se realizaron los trámites necesarios para proceder a la modificación puntual de la Unidad de Ejecución de Lomi Power al efecto de poder promocionar vivienda libre, vivienda VPO, aparcamiento rotatorio municipal y aparcamiento libre.

Se continuaron en el ejercicio 2007 las conversaciones y negociaciones pertinentes con los propietarios de parcelas rústicas y urbanas anexas a la finca 636 de Ermua al objeto de poder constituir lo que podría ser una futura unidad de ejecución que pudiera albergar tanto viviendas libres, viviendas de VPO y aparcamientos.

Se siguió asesorando al futuro proyecto empresarial con capital italiano para posibilitar el traslado de la actividad industrial al Polígono de Goitondo Beheko Lau. La sociedad

Mallabiako Industrialdea, S.A, promotora de dicho polígono, acordó la reserva de los metros necesarios para el desarrollo del antedicho proyecto. En octubre de 2006 se inauguró la urbanización del suelo industrial. Se concluyó la construcción de los pabellones modulares correspondientes al programa Industrialdea en donde se acogería este proyecto empresarial. Se iniciaron las conversaciones entre Mallabiako Industrialdea y la empresa Lomi Power para la adquisición del pabellón por esta última.

A lo largo del ejercicio 2008 y en lo referente a la tramitación de la modificación puntual de la Unidad de Ejecución de Lomi Power al efecto de poder promocionar vivienda libre, vivienda VPO, aparcamiento rotatorio municipal y aparcamiento libre y como consecuencia del cambio de normativa en vigor se ha exigido la tramitación de las consultas previas del ECIA, encargando su realización a la empresa Ekolur.

En julio de 2008 se firmó un contrato privado de compra venta sobre 3.000 metros cuadrados de parcela rústica, anexa a la finca 636 e incluida dentro de la Unidad de Ejecución de Lomi Power, con la propietaria de la misma Ana María Barajuen Alberdi.

Se ha adjudicado por parte de la Sociedad Mallabiako Industrialdea un pabellón a la empresa Power Jack por lo que se ha instado a esta última a que realice el traslado al nuevo pabellón.

Durante el ejercicio 2008 y una vez realizada buena parte de la gestión en la Unidad de Ejecución de Lomi Power, se ha transmitido la finca 636 a la sociedad pública municipal del Ayuntamiento de Ermua, Promoción Inmobiliaria de Ermua, S.A, Proimersa en cuyo objeto social se encuentra la promoción inmobiliaria de viviendas protegidas, libres y aparcamientos en Ermua.

Asimismo se firmó un convenio con la sociedad pública municipal Proimersa por el que PROMOSA cede a esta última su posición contractual en el contrato privado de compra venta firmado en julio de 2008 entre PROMOSA y Ana María Barajuen Alberdi.

Se facturó a la empresa Proimersa los gastos de gestión en los que la sociedad PROMOSA ha incurrido para la correcta gestión de la Unidad de Ejecución de Lomi Power, tales como estudio de impacto ambiental, gastos financieros, asesoramientos legales y fiscales, etc.

Por último las Juntas Generales de ambas Sociedades Públicas Municipales acordaron que fuera la sociedad Proimersa la que terminara de rematar las actuaciones pendientes para la correcta gestión de la Unidad de Ejecución de Lomi Power.

Lo anteriormente manifestado, se produce ante la coyuntura actual de mercado inmobiliario y financiero que parece aconsejar que la promoción tanto de esta Unidad de Ejecución como otras enclavadas en el municipio sean realizadas por la sociedad Pública Municipal Proimersa.

A fecha de hoy se ha gestionado todos los suelos de la Unidad de Ejecución llegando a acuerdos en casi todos los casos y habiendo realizado y facilitado el traslado de Talleres Reco, etc.

Dada la actual coyuntura económica y social y dada la situación del mercado inmobiliaria y crediticio y que se trata de una operación importante de promoción de 56 viviendas libres, 20 tasadas y 30 viviendas de VPO, además de 400 plazas de aparcamiento, siendo 150 para un parking 24 horas de carácter rotatorio, se ha adoptado la

decisión de paralizar este proyecto hasta que no se produzca una reactivación del mercado inmobiliario y crediticio. La operación sigue siendo en cualquiera de los casos viable. Hasta el inicio de la promoción el Ayuntamiento de Ermua ha adoptado el acuerdo de realizar una serie de obras de mejora de la planta de Lomi Power a cargo de la sociedad Proimersa para que sirva de parking público y sirva asimismo de depósito para la grúa municipal.

#### **2.4. IZARRA CENTRE**

El objetivo principal del proyecto de construcción de Izarra Centre es el de poner en marcha los servicios y las infraestructuras necesarias para fomentar la cultura del emprendimiento y la innovación en sectores tradicionales y emergentes, así como la diversificación del tejido económico del municipio y su entorno, a través de la creación y atracción de nuevos proyectos empresariales con alto contenido en valor añadido fruto de la investigación y la innovación. Dichas infraestructuras han sido promovidas por la sociedad pública municipal del Ayuntamiento de Ermua (100% capital social del Ayuntamiento de Ermua), PROMOSA.

La promoción de este edificio singular de alto contenido en valor añadido pretende convertirse en un eje más de la política municipal en el ámbito de la innovación local en concordancia con la estrategia municipal general que este Ayuntamiento viene trabajando en los últimos veinte años. Con esta infraestructura se pretende.

- Garantizar el futuro socioeconómico del municipio y su entorno.
- Aumentar las inversiones empresariales en la zona.
- Mejorar la competitividad de las empresas.
- Vincular a la empresa, Universidad, Centros tecnológicos, mercado, instituciones públicas e instituciones financieras.
- Mejorar las oportunidades disponibles en la zona de influencia para crear nuevas empresas, mediante la apuesta por las personas emprendedoras que desarrollen sus planes de negocio en áreas innovadoras y diversificadoras.
- Dinamizar el tejido empresarial orientándolo hacia la mejora de sus factores de competitividad, eficiencia y rentabilidad.
- Ofrecer un entorno que añada valor a las empresas que se ubican en él, tanto por la imagen de sus instalaciones como por las prestaciones que ofrece a las empresas alojadas.
- Favorecer la creación de puestos de trabajo que de forma inducida conlleva la creación de empresas y su proyección futura sobre el tejido socioeconómico.
- Facilitar la llegada de personas altamente cualificadas y evitar la fuga de talento.

Se precisa la construcción de esta infraestructura precisamente para que fruto de la cooperación institucional, empresa, centros tecnológicos y Universidad se pueda desarrollar nuevos proyectos empresariales que impulsen la investigación, el desarrollo y la innovación.

Este proyecto, conjuntamente con la instalación de una red neutra municipal de fibra óptica, permite crear y desarrollar unas infraestructuras tecnológicas y de innovación posibilitando la creación de nuevos servicios de valor añadido tanto a las empresas instaladas como a las que se quieran establecer en el municipio, así como a sus habitantes. Se fomenta el desarrollo tecnológico a través de la puesta en marcha de servicios que acerquen progresivamente las nuevas tecnologías a toda la ciudadanía. Se pretende por tanto, acelerar la penetración de la Sociedad de la Información y del conocimiento. El desarrollo de nuevos proyectos empresariales de alto contenido en valor añadido propiciará la diversificación económica del municipio y su entorno muy dependiente del sector auxiliar de automoción.

El edificio de gestión del conocimiento IZARRA CENTRE está conformado por dos elementos patrimoniales distintos:

a) Espacio para el impulso de:

- Emprendimiento y vivero de empresas.
- Laboratorio de cooperación interempresarial.
- Cooperación entre empresas, Universidad, y Administraciones públicas.

b) Espacio para el asentamiento de las empresas que surjan, evitando la fuga de talentos y creando las condiciones que permitan la diversificación del tejido económico.

Como aspectos significativos de esta infraestructura científico-tecnológica cabe reseñar que desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental se ha pretendido dotar de unas infraestructuras que superan los mínimos exigidos por el Código Técnico de la Edificación, como es la inclusión de un sistema de energía geotérmica, fotovoltaica y solar termodinámica. Dentro del capítulo de telecomunicaciones se ha instalado fibra óptica proporcionando una herramienta tecnológica avanzada a las empresas y personas emprendedoras que allí se instalen.

De hecho el edificio ha obtenido una certificación energética con la calificación de B, que es muy positiva y aceptable.

Durante el ejercicio 2007 se inició este proyecto consistente en la construcción de un edificio terciario y vivero de empresas en la Unidad de Ejecución 19 Izarra 1 de Ermua. Se pretendió llevar a cabo la construcción de un edificio singular de alta calidad que permitiera, por una parte, desarrollar el sector terciario mediante la oferta de locales de oficinas, y por otra, permitir que las personas que desarrollen un proyecto innovador tengan la posibilidad de poder acceder a un local a un bajo coste.

Se solicitó y concedió por parte del Ministerio de Industria ayudas contempladas en el programa Reindus (subvenciones a fondo perdido, créditos blandos, etc.)

En concreto, la ayuda concedida con cargo al ejercicio 2007 consistió en un préstamo concedido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, "Programa Reindus", siendo un 50% del presupuesto financiable del ejercicio 2008 con cargo a la ejecución de un edificio terciario y vivero de empresas en la Unidad de Ejecución 19 Izarra 1 de Ermua. El importe del préstamo es de 1.279.376,99 euros con una duración de quince años, cinco de carencia y diez de amortización a un tipo de interés del 0%. La fecha de la resolución de concesión definitiva es del 2 de octubre de 2007.

Se ha aprobado por parte del Ayuntamiento de Ermua (Junta General de PROMOSA), el desarrollo del citado proyecto para lo cual se han realizado las siguientes tareas:

- Estudios de costes, geotécnicos y de mercado.
- Negociación con la Viceconsejería de Medioambiente del Gobierno Vasco sobre el desvío del río y posibles retranqueos.
- Negociación con el IHOBE al efecto de proceder a realizar las actuaciones necesarias para poder obtener el certificado de calidad ambiental del suelo, al tratarse de un emplazamiento potencialmente contaminado por la existencia hace muchos años de una forja.
- Adjudicación del proyecto básico, de ejecución y dirección de obra mediante concurso público abierto al arquitecto Guillermo Avanzini Merino, conforme a los informes técnicos y jurídicos pertinentes.
- Aprobación del proyecto básico.
- Investigación preliminar, exploratoria y plan de excavación selectiva de la parcela.
- Adjudicación mediante concurso público de la excavación y estructura hasta cota cero a la empresa Construcciones Antzibar, S.A.
- Adjudicación del muro cortina y carpintería exterior a la empresa Construcciones Olabarri, S.L.

Para la financiación del proyecto se aprobó por parte de la Junta General de PROMOSA una primera ampliación de capital social de un millón de euros en noviembre de 2007.

Asimismo en diciembre de 2007 se realizó una segunda ampliación de capital social de tres millones de euros.

En dicha fecha se acordó la compra de la parcela de la Unidad de Ejecución 19 Izarra 1 de Ermua al Ayuntamiento de Ermua por importe de tres millones de euros conforme a los informes de valoración de la parcela y que hacen que la estimación de este coste de suelo más la urbanización viene a representar aproximadamente un 20% de las ventas. Este criterio de que el suelo más la urbanización represente aproximadamente un 20% sobre las ventas son criterios de vivienda protegida. Esto viene a explicar que estamos hablando de un coste de suelo muy competitivo.

A lo largo de 2008 se continuaron con los trabajos relativos a la investigación exploratoria, el plan de excavación selectivo y la descontaminación de las tierras con su correspondiente traslado a vertedero autorizado. Una vez realizadas las anteriores operaciones se obtuvo la correspondiente Resolución de la Viceconsejería de Medioambiente del Gobierno Vasco de aptitud del suelo para la actividad a desarrollar.

Se han realizado todos los estudios geotécnicos pertinentes al objeto de proceder a la contención de las laderas de la parte trasera de la Unidad de Ejecución al objeto de

garantizar la estabilidad de la promoción y la seguridad tanto del proyecto como de los trabajadores.

Se ha realizado la excavación, los muros hasta cota cero. En este capítulo y como consecuencia de los desprendimientos que se produjeron en la ladera de la parte trasera del edificio y a los efectos de garantizar la seguridad tanto de la obra como de los propios trabajadores y siguiendo las instrucciones del informe geotécnico encargado a Geología Larrea, S.L, se ha tenido que acometer el gunitado y anclaje de la ladera situada en la parte trasera del edificio.

Se ha adjudicado mediante concurso público abierto la obra de ejecución de la estructura sobre la rasante del edificio.

Se ha adjudicado mediante concurso y ejecutado los trabajos iniciales de instalación de energía geotérmica del edificio para lo que se ha obtenido subvención por parte del Ente Vasco de Energía (EVE).

Se ha negociado y comprado una parte de la parcela situada en la parte trasera de la Unidad de Ejecución a Mari Asun Amillategui a los efectos de resolver la propiedad de una parte de terreno que estaba en cuestión, y para poder realizar correctamente los anclajes de la ladera situada en la parte trasera de esta Unidad de Ejecución.

Se ha inscrito en el Registro de la Propiedad de Durango y sin salvedades el proyecto de reparcelación de propietario único de la Unidad de Ejecución 19 Izarra 1 de Ermua, que permitirá la escrituración de la misma entre el Ayuntamiento de Ermua y PROMOSA.

Se solicitó y concedió por parte del Ministerio de Industria ayudas contempladas en el programa Reindus, (subvenciones a fondo perdido, créditos blandos, etc).

En concreto, la ayuda concedida con cargo al ejercicio 2008, consistió en un préstamo concedido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, "Programa Reindus". El importe del préstamo es de 1.917.239,00 euros sobre un presupuesto financiable de 5.834.481,00 euros, con una duración de quince años, cinco de carencia y diez de amortización a un tipo de interés del 0%. La fecha de la resolución de Concesión definitiva es del 17 de diciembre de 2008.

A lo largo del ejercicio 2009 se concluyeron los trabajos de excavación y estructura hasta cota cero, iniciándose la contratación mediante concurso público abierto de la obra de estructura sobre la rasante. La empresa adjudicataria de la obra, Construcciones Antzibar comenzó los trabajos de estructura sobre rasante del edificio una vez concluidos los trabajos anteriores.

Se ha escriturado la parcela a nombre de la sociedad Promosa.

Se inició concurso público abierto para la contratación de un crédito obra promotor de 10.000.000 de euros que permitiera la financiación de este proyecto siendo la entidad financiera ganadora Bilbao Bizkaia Kutxa con un crédito de 3 años de carencia, 10 años de duración, a un tipo de interés del euribor + 1,5.

Asimismo se inició el concurso público abierto para la contratación de la obra de fachada ventilada, albañilería y oficios varios, siendo la empresa ganadora Construcciones Olabbarri, S.L.

A lo largo del ejercicio 2012 concluyó la obra del edificio, quedando pendiente

pequeños trabajos de subsanación de defectos en el edificio.

Se ha diseñado una campaña de marketing a los efectos de proceder a la venta y alquiler de locales en el edificio cuyo nombre es IZARRA CENTRE.

En este sentido se han realizado diferentes campañas con buzoneo a empresas de diferentes sectores seleccionados que estuvieran en un radio de 25 kilómetros (asesorías, consultorías, despachos profesionales y un largo etc). Asimismo se ha realizado una campaña de marketing en un radio de 50 kilómetros dirigida especialmente a empresas de perfil más tecnológico.

Hemos publicado campañas en varios medios de comunicación y hemos participado con un espacio propio en las jornadas de librecom organizadas por ESLE (asociación de empresas de software libre) en el Euskalduna de Bilbao. Se ha firmado un convenio con ESLE (asociación de empresas de software libre) para que puedan celebrar algunos de sus eventos y reuniones en el edificio.

A finales del ejercicio 2014 hemos editado una revista que haremos llegar a todos los hogares del municipio de Ermua con entrevista realizada a cada una de las empresas instaladas en el edificio Izarra Centre a los efectos de dar a conocer el proyecto a la ciudadanía de Ermua.

La combinación de este proyecto conjuntamente con la implantación de la red de fibra óptica neutra así como los equipos de personas tanto en el Departamento de Bienestar Social como del Área de Desarrollo Local ha permitido que se haya ubicado la Fundación Vasca para la Innovación Sociosanitaria, Etorbizi, a los efectos de poder trabajar en el ámbito de las nuevas prestaciones de servicios públicos sociosanitarios en el futuro e intentando convertir a Ermua en un living lab.

Asimismo ya se han instalado varias empresas relacionadas con la fibra óptica así como call center. Por último también se están ubicando empresas relacionadas con la consultoría y asesoría en diferentes materias como la medioambiental, la personal, legal, etc.

A fecha de hoy Izarra Centre se encuentra ocupado en aproximadamente un 45- 50% entre empresas y nuevos proyectos empresariales que se alojan en el vivero de empresas. Hemos conseguido que vengan empresas a Ermua de un perfil tecnológico y de valor añadido que de otra manera no hubiéramos conseguido. El objetivo es atraer empresas que permitan la diversificación de nuestro tejido económico muy dependiente del sector auxiliar de automoción.

Asimismo Ermua se encuentra en un enclave central en el País Vasco de manera que bastantes organizaciones con empresas o asociados en Bizkaia, Gipuzkoa y Araba ven al edificio en una ubicación ideal para poder celebrar sus reuniones e incluso eventos.

Varias de las empresas situadas en Ermua y Mallabia (municipio colindante) que están fuertemente internacionalizadas, aprovechan nuestras infraestructuras (edificio y fibra óptica) para poder realizar conferencias y multiconferencias con sus clientes o proveedores.

La cooperación entre empresas, administración y sistema educativo se ha concretado por medio de la creación en el ejercicio 2013 de la Fundación Izarra, integrada por el Ayuntamiento de Ermua y las empresas más representativas del municipio y entorno. Sus

integrantes actuales son Ayuntamiento de Ermua, Tenneco Automotive, TVA, Microdeco, Idesa, IDS y Orbea.

Hemos conseguido atraer proyectos y empresas tecnológicas con la consiguiente creación de nuevos puestos de trabajo de valor añadido. El nivel de ocupación del vivero de empresas ronda el 100% con proyectos nuevos surgidos con la formación y la colaboración entre el Ayuntamiento de Ermua y el MIK (grupo Mondragón). El MIK dispone de la formación en materia de emprendimiento y que ha sido realizado a jóvenes de Ermua y del entorno y del que han surgido varias empresas. Asimismo han venido proyectos de fuera que ven en el edificio y en la red de fibra óptica una oportunidad para generar proyectos tecnológicos.

Las empresas, proyectos y algunos de los eventos más significativos que se han celebrado en este edificio Izarra Centre son los siguientes:

**1. GRUPO IDESA XXI** se ha convertido, en los últimos años, en un operador global en el sector de componentes de automoción con un modelo de negocio diferenciado basado en la tecnología y con dos plantas productivas en Mallabia y México. Es una empresa de estampación que ha apostado por la innovación, la internacionalización y la tecnología habiendo desplazado su departamento de ingeniería, I+D al edificio Izarra Centre.

**2. EIC-BBK** es un centro de excelencia en eHealth impulsado por la Fundación Síndrome de Dravet con la colaboración de BBK, que pretende generar una aportación novedosa al campo asistencial y educativo mediante el desarrollo de productos innovadores que beneficien a la sociedad. Figuran entre los socios BBK y Fundación Síndrome de Dravet, así como Microsoft. Se han implantado en el vivero de empresas del edificio Izarra Centre.

**3. Qmunty Media & Education** Profesionales de la educación, la ciencia, la tecnología y el tratamiento de información masiva que han desarrollado un software educativo capaz de predecir el resultado del alumno en matemáticas y ofrece una metodología de mejora. Con el apoyo de IBM. Se han instalado en el vivero de empresas.

**4. ETORBIZI Fundación Vasca para la Innovación Sociosanitaria** cuyo fin es el impulso y la articulación de iniciativas de investigación, desarrollo e innovación de carácter sociosanitario para la prevención y atención de situaciones derivadas del envejecimiento, las enfermedades crónicas, la discapacidad o la dependencia. Se han instalado en el edificio Izarra Centre.

**5. APTICA** empresa dedicada a la provisión de servicios de consultoría e ingeniería y al desarrollo de productos destinados al análisis, diseño, implantación, operación y supervisión de redes de telecomunicaciones. Se han instalado en el edificio Izarra Centre.

**6. NEXTIRAONE-SAFE VIEW.** Nextiraone es líder europeo experto en servicios de comunicación.

Safe View es una empresa certificada ISO 9001 en el diseño y desarrollo de software, prestación de servicios de consultoría para el sector de las telecomunicaciones. Se han instalado en el edificio Izarra Centre.

**7. METINCER** empresa dedicada a la compra-venta de suministros industriales. Se han instalado en el edificio Izarra Centre.

**8. INNOCUT** empresa de nueva creación que aporta un espíritu innovador en el sector

de productos industriales en general y en el de herramientas de corte en particular. Se ha instalado en el edificio Izarra Centre.

**9. MESCO ELECTRONICA** empresa dedicada a la reparación y reacondicionamiento de todo tipo y marca de equipos electrónicos industriales. Se ha instalado en el edificio Izarra Centre.

**10. SPMG** Ingeniería de piezas enfocada principalmente a la automoción, al sector eléctrico, energías renovables, etc. Se ha instalado en el vivero de empresas del edificio Izarra Centre.

**11. MARGUBE** empresa especializada en consultoría y formación a empresas en las áreas de calidad, medioambiente y prevención. Instalada en el edificio Izarra Centre.

**12. LOREA CONSULTING** empresa consultora especializada en asesoría jurídica, contable, fiscal y de prevención de riesgos laborales. Instalada en el edificio Izarra Centre.

**13. ZUZENBIDE KONTUAK** asesoría jurídica y gestión empresarial. Instalada en el edificio Izarra Centre.

**14. GALEA ELECTRIC** empresa tecnológica líder en sistemas avanzados de protección y gestión de redes eléctricas y comunicación. Instalada en el edificio Izarra Centre.

**15. SUA ESTUDIO** empresa dedicada al marketing on line, posicionamiento en internet, imagen de marca, campañas de publicidad, etc. Instalada en el vivero de empresas del edificio Izarra Centre.

**16. SPARA** empresa dedicada a la rehabilitación de vivienda desde el punto de vista de la eficiencia energética mediante el uso de tecnología térmica y 3D. Instalada en el vivero de empresas del edificio Izarra Centre.

**17. ASEGI Y ASOCIADOS** Equipo de profesionales con dilatada experiencia tanto en la actividad empresarial como en la consultoría, comprometidos en el objetivo de crear valor para el cliente a través de soluciones integrales a medida que permitan el desarrollo a futuro de dichas organizaciones. Instalada en el edificio Izarra Centre.

**18. BLUM-NOVOTEST.** Empresa que ofrece accesorios para la medición y control de herramientas de corte y de pieza dentro de la máquina herramienta. Instalada en el edificio Izarra centre.

**19. GRUPO HOBKIN Y CONSULTORES.** Empresa dedicada a prestar servicios que satisfagan las necesidades de Desarrollo Organizacional y efectividad de la gestión del talento Humano en empresas e instituciones. Destacan la consultoría para el desarrollo Empresarial que cumple una función diferenciadora de la empresa con respecto a la de la competencia, la formación a medida, la prevención de riesgos laborales, la eficiencia energética en la reducción de consumo de energía y la gestión de subvenciones. Instalada en el edificio Izarra Centre.

**20. MANAHMANA.** Empresa dedicada a la prestación de servicios de facilitación para gestionar, pensar y trabajar de forma diferente. Impulsan la creatividad y la participación

tanto en el interior de las empresas como en procesos de colaboración entre organizaciones. Sus servicios van desde la co-creación y lanzamiento de proyectos estratégicos, la creación participativa de la estrategia, la transferencia de conocimiento, hasta el apoyo en la creación de nuevos productos y servicios, o la formación, entre otros. Instalada en el edificio Izarra Centre.

**21. INTELLIGENT DELIBERY. HAPIICK.** Es un nuevo servicio de logística para empresas de venta online. Se trata de una red de almacenes automatizados (que están conectados en tiempo real a unos servidores), los cuales están situados estratégicamente en ubicaciones que por densidad poblacional y por horario de apertura, facilita, al máximo posible de personas, utilizar dicho sistema. El cliente compra un producto en una página web y selecciona el punto de recogida. Cuando el transportista mete el paquete en nuestro almacén automatizado (en una de las taquillas), el sistema genera un código para un solo uso que le llega al cliente como sms o email. Instalada en el vivero de empresas de Izarra Centre

**22. ZEAUXA SOLUTIONS.** Zeuxa trabaja dos líneas de negocio. Por un lado apoyan a las empresas en la mejora de su competitividad a través de la búsqueda de financiación para proyectos de innovación y en la mejora de su gestión. Por otro, apoyan a las administraciones en el lanzamiento y gestión de proyectos de desarrollo local. Instalada en el edificio Izarra Centre.

**23. DIBUMET.** Empresa dedicada al Diseño Industrial con especialidad en troquelaría para la estampación en frío. Instalada en el vivero de empresas del edificio Izarra Centre.

**24. BABBLINK.** Babblink es una red social donde se puede dar y recibir clases online del idioma que quieras, conocer gente, hacer intercambios con otros usuarios y mucho más. Instalada en el vivero de empresas del edificio Izarra Centre.

**25. SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES.** Consultoría para la prestación de servicios medioambientales. Instalada en el edificio Izarra Centre.

Entre las muchas jornadas celebradas y organizadas en Izarra Centre por diferentes entidades en el ejercicio 2014, cabe destacar las siguientes:

**Enero 2014** La Asociación de Empresas de Software Libre de Euskadi, ESLE, organiza una Jornada Tecnológica en Izarra Centre.

La Asociación de Empresas de Software Libre de Euskadi, ESLE, organizó el jueves 30 de enero una Jornada Tecnológica en el Izarra Centre de Ermua con la que pretendía fomentar la colaboración y la generación de ideas para proyectos de innovación e investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) entre las empresas de la asociación.

**Marzo 2014.** ESLE celebró una jornada para explicar claves para internacionalizar los negocios.

ESLE, la Asociación de Empresas de Software Libre de Euskadi, organizó el viernes 14 de marzo en Izarra Centre una jornada divulgativa y colaborativa en la que explicó la estrategia de internacionalización de ESLE para 2014 y se dieron a conocer buenas prácticas para afrontar con éxito este reto.

**Abril 2014. GAIA.** Asociación cluster de telecomunicaciones de Euskadi. Reunión Multiterritorial de Empresas Asociadas de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa Territorial de Gaia.

**Mayo 2014. Fundación síndrome de Dravet.** La Fundación Síndrome de Dravet reúne a las familias del Norte en Izarra Centre.

La Fundación Síndrome de Dravet celebró un encuentro con familias de la Zona Norte con hijos/as afectadas por la enfermedad en Izarra Centre. El encuentro sirvió para explicar los proyectos tecnológicos y de investigación que están desarrollando.

**Octubre 2014. Euskalit.** Jornada de Euskalit Fundación Vasca privada sin ánimo de lucro que promociona la Gestión Avanzada para la Competitividad.

A todas estas jornadas hay que sumarles diferentes cursos de formación orientadas a las empresas, personas desempleadas y personas trabajadoras del municipio.

**Diciembre 2014. Jornadas, debates y ponencias.** A lo largo del mes de diciembre cabe destacar diferentes, jornadas, ponencias organizadas por la Fundación Izarra Centre entre las que sobresale la realizada por Pedro Miguel Etxenike el 4 de diciembre.

**Diciembre 2014. Jornadas de participación ciudadana del municipio de Ermua.** Se desarrollan a finales de noviembre, primeros de diciembre diferentes jornadas de participación ciudadana del municipio de Ermua en las prioridades fijadas en el presupuesto participativo del ejercicio anterior. Estas son empleo, transparencia y asuntos sociales.

## **2.5. Innoforo. Programa Bultzatu**

La sociedad Promosa en colaboración con el Área de Promoción y Empleo del Ayuntamiento de Ermua ha participado en la creación de un innoforo de empresas y de Universidades a los efectos de poder identificar y potenciar el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales innovadoras y de alto contenido en valor añadido que permita por una parte la diversificación del tejido económico del municipio y potenciar la innovación como herramienta de futuro.

A este respecto la Sociedad Promosa recibió una subvención por parte de la Diputación Foral de Bizkaia para el desarrollo de esta iniciativa a través del programa Bultzatu.

## **2.6. Red neutra de fibra óptica municipal**

El objetivo que planteaba dicho proyecto inicialmente era la creación de la infraestructura de ingeniería civil de red troncal y secundaria, así como la instalación de los equipos electrónicos, fibra óptica y de telecomunicaciones que permitiera en un futuro dotar al municipio de Ermua de una tipología de red de telecomunicaciones tipo "Open Acces", que posibilite implementar servicios de banda ultraancha y NGA, mediante el uso de fibra óptica con una capacidad de transmisión de datos entre 100 megas y 2 Gb, al cliente final.

### **2.6.1. Objetivos**

- a) Favorecer la eficiencia del propio Ayuntamiento de Ermua y su municipio. El Ayuntamiento necesita de una infraestructura tal que permita la comunicación interna de las personas que prestan sus servicios profesionales a la propia organización municipal, la gestión y control de instalaciones tales como la iluminación, climatización, seguridad y otros, de edificios públicos y espacios públicos, la eficiencia en servicios municipales tales como los servicios sociales, cultura, deporte, salud o formación, en definitiva, calidad de vida para sus ciudadanos y ciudadanas con herramientas como la e-asistencia, e-formación, e-trabajo, e-comercio o la e-administración.

La infraestructura desplegada permitirá que tales servicios puedan ser testeados y probados en diferentes experiencias piloto para poder ser ofrecidos por otros municipios.

- b) Favorecer la competitividad de las empresas del entorno. El Ayuntamiento de Ermua está preocupado por el presente y futuro de las empresas de su entorno. Empresas dedicadas a la industria, preocupadas por ser más competitivas e innovadoras en sus productos y servicios.

La infraestructura desplegada permitirá a las empresas una mejor comunicación con su entorno.

- c) Favorecer la regeneración del tejido empresarial del entorno. El Ayuntamiento de Ermua apuesta por las TICs como sector de futuro, y proporciona espacio para la ubicación de nuevas empresas que se establezcan en su municipio (Centro Tecnológico y vivero de empresas) para que experimenten con su ciudad (Ermua living Lab) en soluciones y sistemas que faciliten la gestión de ciudades, y que permitan resolver las nuevas necesidades sociales, de salud y formación, entre otras. La infraestructura desplegada permitirá probar y mejorar los nuevos productos que se desarrollen en estos ámbitos, para y sobre todo, con, los ciudadanos y ciudadanas.

Haremos a Ermua participe de los nuevos productos y servicios en el área social, sanitaria y de formación, entre otros.

Con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local 2010 se financió fundamentalmente parte de la electrónica y el desarrollo de la red troncal que ha distribuido conforme al proyecto en 11 nodos de conexión. Asimismo permitió el desarrollo de una prueba piloto en uno de los barrios del municipio, conforme y autorizado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones a los efectos de poder experimentar, testear y corregir defectos. Asimismo ha permitido establecer diferentes viabilidades sobre el mantenimiento técnico de la red. Dicha ejecución concluyó en octubre de 2011.

Una vez implementada la red troncal, el Ayuntamiento de Ermua decidió en Pleno del Ayuntamiento de Ermua continuar con el proyecto y estudiar y ejecutar la conectividad con fibra óptica desde cada uno de esos nodos a cada uno de los portales y de cada uno de los portales a cada una de las viviendas. Se tomó la decisión que fuera la empresa pública municipal (100% capital social del Ayuntamiento de Ermua), Promoción económica de Ermua, S.A quien llevara a cabo dicha ejecución y quien finalmente se encargara de la gestión de la red.

En Junio de 2012 se encargó el proyecto a la Ingeniería de Telecomunicaciones Aplicaciones y Proyectos TICs, quien una vez redactado y aprobado, permitió a la Junta General de la sociedad (Pleno del Ayuntamiento de Ermua) el inicio del Concurso público abierto para la ejecución de la red secundaria y de distribución de la red de fibra óptica FTTH y tecnología GPON. En definitiva para llegar desde cada uno de los nodos, hasta cada uno de los portales y de cada uno de los portales a cada una de las viviendas.

La inversión prevista para el desarrollo de esta infraestructura ronda los 4.523.270,92 euros (iva incluido), si bien estamos en una fase de liquidación y nuestras estimaciones rondan que la ejecución final puede estar en torno a 4.000.000 de euros iva incluido.

Asimismo se ha ido aprobando en varias Juntas generales de la sociedad Promoción

económica de Ermua, S.A, (pleno del Ayuntamiento de Ermua) la financiación de este proyecto, consistente en una ampliación de capital social de 2,5 millones de euros (recursos propios del Ayuntamiento) y un crédito a 15 años del Gobierno Vasco en el marco de una convocatoria pública para inversiones Científico- tecnológicas, del 50% de la inversión).

La viabilidad económica y financiera de dicho proyecto y el retorno de esta inversión se realizará a través del cobro que la sociedad Promoción económica de Ermua, S.A llevará a cabo a cada una de las operadoras de telecomunicaciones por cada una de las personas clientes que vayan captando. El Ayuntamiento de Ermua a través de su sociedad pública ha creado la infraestructura para que cada una de las operadoras de telecomunicaciones puedan explotarla, todas ellas en igualdad de condiciones y conforme a unos precios públicos aprobados por parte de la sociedad Pública. A estos efectos hemos obtenido la condición de operadora por parte de la Comisión del Mercado de telecomunicaciones.

No obstante ya en diciembre de 2013 comenzaron a operar dos empresas de telecomunicaciones que han iniciado sus campañas de marketing y están captando clientes. En enero de 2014 se ha firmado con otra operadora de telecomunicaciones cuyos clientes potenciales son empresas, comercios y personas emprendedoras y otras dos operadoras se han puesto en contacto con nosotros. Verbalmente otra operadora de telecomunicaciones ha manifestado que comenzará a operar en nuestro municipio en el último trimestre de 2014.

A fecha de hoy 2.600 personas, comercios y empresas de un total de 8.000, han firmado un compromiso de querer que les instalemos hasta su hogar o establecimiento la red de fibra óptica. Por ello el objetivo actual está en la captación de clientes que terminen usando la red de fibra óptica.

A primeros de diciembre de 2014, son aproximadamente 400 las personas usuarias que se ha dado de alta en el servicio de la red neutra de fibra óptica a través de alguna de estas tres operadoras.

En el futuro esta plataforma puede servir para proporcionar múltiples servicios públicos que permitan la prestación de los mismos de una manera más eficaz y eficiente como por ejemplo, los servicios sociosanitarios, socioeducativos, sociolaborales, control de tráfico, información digital, y en definitiva en la implementación de dispositivos que proporcionen información útil para la toma de decisiones municipales.

Ya en la actualidad el Centro Tecnológico y edificio de gestión del conocimiento Izarra Centre, inaugurado en abril de 2012 cuenta con esta red de fibra óptica de banda ultraancha y las empresas ya conocen sus múltiples ventajas en cuanto a la velocidad de transmisión de datos, etc. Varias de las empresas del entorno que están internacionalizadas usan nuestras infraestructuras para poder hacer reuniones mediante videoconferencia o multiconferencia con sus clientes o proveedores en el extranjero.

Información sobre este proyecto podrá consultarse tanto en la pagina web del Ayuntamiento de Ermua como en la pagina [www.fibermua.com](http://www.fibermua.com)

## **2.7. Proyecto Cantera**

La sociedad pública Promosa ha estado estudiando un nuevo proyecto que ha denominado Cantera de Ermua.

Hace varios años, el Ayuntamiento de Ermua paralizó la actividad extractiva, y tras un

largo proceso judicial, se han pronunciado los Juzgados a favor de dicha decisión.

Se pretendía estudiar el proyecto de la cantera como una oportunidad para la regeneración de la misma estudiando los factores de competitividad e innovación del municipio de Ermua. Dicha actuación pretendía buscar una solución a un espacio degradado permitiendo la mezcla de usos donde la ciudadanía pueda trabajar, vivir y disfrutar del ocio al mismo tiempo.

A estos efectos y en el marco de la revisión del Plan General era el momento de poder plantear dicha operación como una oportunidad de regeneración urbana, ambiental, sostenible y que permita la creación de espacios verdes, plazas, viviendas con eficiencia energéticas, espacios públicos para el desarrollo de apartamentos, etc.

Se llevaron a cabo diferentes estudios de legalidad, técnicos, de viabilidad económica y financiera a los efectos de estudiar más al detalle la operación.

No obstante y alertados por las dificultades que para la seguridad entrañaba dicho proyecto como consecuencia del elevado coste que suponía garantizar la misma, desde un punto de vista geotécnico, y en consecuencia afectando a la viabilidad económica y financiera de la operación, se tomó la decisión de no abordar este proyecto tal y como se contemplaba en la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana. De hecho se hace una modificación de la misma cuando se aprueba provisionalmente el plan General de ordenación Urbana en el ejercicio 2014 no incluyéndose esta operación como estaba planteada en la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.

## **2.8. Sector residencial San Pelayo (Viviendas de VPO San Pelayo)**

Esta es una operación cuyo objeto era la promoción de vivienda protegida en el municipio de Ermua en un momento especialmente difícil para acceder al mercado de la vivienda por parte de muchos colectivos y siendo la vivienda una de las prioridades manifestadas por la ciudadanía en aquellos tiempos.

Es una operación especialmente complicada dada su dimensión y se adopta el acuerdo de cambiar la calificación de esta promoción donde inicialmente estaba previsto realizar vivienda libre por vivienda protegida.

Después de realizar las oportunas gestiones con el departamento de Vivienda del Gobierno Vasco y dada la negativa de este Departamento a desarrollar esta operación se adopta el acuerdo por parte del Ayuntamiento de Ermua que sea la sociedad Proimersa quien desarrolle esta operación actuando como promotor directamente.

Después de realizar los estudios de viabilidad pertinentes, conseguir la financiación de dicha operación, contratar mediante concurso público tanto los proyectos edificatorios como de ejecución de los mismos y proceder a la venta tanto de viviendas protegidas, aparcamientos y locales comerciales se consigue entre otros muchos objetivos:

- 101 viviendas de protección oficial.
- Aparcamientos en la plaza de San Pelayo.
- Urbanización y creación de espacios públicos como la propia plaza de San Pelayo y espacios colindantes.

- Revitalización del comercio mediante la promoción de locales comerciales en San Pelayo.

### **2.9. Polideportivo Miguel Angel Blanco**

Esta es una operación cuyo objeto era la promoción de unas instalaciones deportivas en el municipio de Ermua, habilitando la posibilidad que la ciudadanía pudiera realizar deporte en estas instalaciones. Fue la sociedad PROIMERSA la encargada de la promoción de dicho Polideportivo, realizando los concursos públicos abiertos para la contratación de los proyectos edificatorios y ejecución de los mismos. Asimismo se encargó de la financiación para la ejecución de esta infraestructura.

En el ejercicio 2007 se emitió sentencia sobre el siniestro acaecido en su día durante la construcción del Polideportivo, sentencia que atiende todas las peticiones formuladas en su día por la parte demandante (PROIMERSA), quedando pendientes de determinar las cantidades a percibir tanto de principal como de intereses en función de los recursos interpuestos por los demandados.

La sentencia de la Audiencia Provincial, entre otros muchos aspectos condenó a los demandados y dictó una sentencia favorable a Proimersa.

La condena total asciende a **5.875.862,90 euros**, que se desglosa de la siguiente manera:

- Principal: 2.139.193,57 euros.
- Intereses: 3.736.669,33 euros.

Fue notificada la sentencia dictada por la sección 5ª de la Audiencia Provincial de Bizkaia. Dicha sentencia reconoció parcialmente algunos extremos alegados por los recurrentes, lo que supone una reducción de las cantidades a percibir tanto de principal (231.467,88 euros) como de intereses (404.713,87 euros).

Tan solo una parte de los recurrentes formuló recurso de casación que posteriormente presentó escrito manifestando su voluntad de apartarse y desistir de los recursos de casación e infracción procesal interpuestos.

En Auto del Tribunal Supremo de doce de abril de 2011 se acordó tener por desistido al recurrente arriba mencionado de los recursos de casación y extraordinario por infracción procesal interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Bizkaia, sección quinta y declarando firme dicha resolución.

Con fecha diciembre de 2012, se ha adoptado el acuerdo por parte tanto del Pleno del Ayuntamiento de Ermua como por parte de la Junta General de la Sociedad Proimersa de reducir el capital social de esta sociedad con devolución de aportación no dineraria, en este caso el Polideportivo Municipal por su Valor Neto Contable. Por tanto la titular de esta infraestructura en la actualidad es el Ayuntamiento de Ermua y corresponde al Instituto Municipal de Deportes su gestión.

### **2.10. Apartamentos dotacionales en Abeletxe**

El objetivo principal del proyecto es el de poner en marcha los servicios y las infraestructuras necesarias para promocionar apartamentos en alquiler de carácter rotatorio que permita el acceso al mercado de la vivienda a colectivos con especiales dificultades

para acceder al mercado de la vivienda. Colectivos como el de las personas jóvenes, tercera edad, personas divorciadas, etc. Asimismo y entroncando con la promoción del Edificio del Conocimiento podría dotarse en un futuro de unas infraestructuras de apartamentos destinados a la residencia de investigadores y emprendedores que trabajen en el edificio del conocimiento.

El desarrollo de estos apartamentos dotacionales en alquiler se basan en el concepto de cambio de las unidades convivenciales de 3, 4 y 5 miembros a unidades convivenciales de 1 o 2 personas. Por ello se promociona apartamentos de 45 metros cuadrados, en alquiler y de manera transitoria de forma que permita el acceso al mercado de la vivienda a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado de la vivienda como es el de las personas jóvenes, etc. Todo ello en un contexto de dificultades para la obtención de la financiación tanto por parte de los promotores de viviendas como por parte de las personas usuarias que demandan vivienda tanto en compra como en alquiler. Un contexto como sucede en el municipio de Ermua caracterizado por la escasez de suelo, limitado su crecimiento por las normativas de rango superior, por la escasez de viviendas vacías y por una escasez de oferta de vivienda tanto en compra como en alquiler, precisa de este tipo de infraestructuras que permitan dar soluciones transitorias al acceso al mercado de la vivienda a colectivos con especiales dificultades para poder acceder a dicho mercado.

Lo que se pretende con esta infraestructura es permitir la emancipación de personas jóvenes y que colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado de la vivienda no caigan en una situación de exclusión social.

Se pretende el desarrollo de estas infraestructuras tanto para personas jóvenes como para personas mayores dentro del marco de la revisión de nuestro planeamiento de forma que pudieran centralizarse toda una serie de servicios comunes dentro de estas infraestructuras como la asistencia sanitaria y social, el servicio de comida a domicilio, etc, mejorando con ello la eficacia y eficiencia del gasto público.

Asimismo es una infraestructura que podría servir para el alojamiento de personas investigadoras y emprendedoras que utilicen el Centro Tecnológico y Vivero de empresas.

Este proyecto fue iniciado por la sociedad pública municipal Proimersa, realizando un estudio previo de cuestiones jurídicas, técnicas y de viabilidad económica y financiera, planteando diferentes alternativas en su gestión y financiación.

Posteriormente se contrató la redacción de los proyectos edificatorios. Se realizó un proceso de participación con otros departamentos del Ayuntamiento (servicios sociales y urbanismo), así como con un grupo de jóvenes que habían participado en un curso sobre emancipación

Se han redactado los proyectos edificatorios y se firmó en enero de 2011 un convenio de colaboración con el departamento de vivienda del Gobierno Vasco por el que dicho Departamento se encargaba de la construcción, adjudicación y gestión de los mismos.

Por parte del Ayuntamiento de Ermua se ha cedido gratuitamente este suelo donde se están edificando los apartamentos y vendido los proyectos edificatorios, además de bonificar al 100% la licencia de edificación y urbanización.

Se ha concluido la obra en el primer semestre de este mismo año 2014. Por parte del departamento de Vivienda del Gobierno vasco se inició a mediados del ejercicio 2013 el proceso para la adjudicación de los mismos. A fecha de hoy ya se están ocupación dichos

alojamientos rotacionales por parte de las personas que resultan adjudicatarias.

Asimismo el Ayuntamiento de Ermua y el Departamento de Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco han convenido una permuta de suelo actualmente de Eusko Tren (ferrocarriles vascos) que en un futuro y según lo indicado por el Avance del Plan general de Ordenación Urbana de Ermua se convertirá en una vía verde por un futuro suelo donde se podrá llevar a cabo una nueva promoción de apartamentos rotacionales en alquiler y viviendas de VPO.

### **2.11. Viviendas libres, vivienda VPO y aparcamientos junto a la residencia de Abeletxe**

Al objeto de desarrollar esta operación el Ayuntamiento de Ermua adopta el acuerdo de vender la parcela a la sociedad Proimersa para que sea esta la encargada de llevar a cabo la promoción de esta Unidad de ejecución.

Es la sociedad Proimersa la encargada de contratar y adjudicar mediante concurso público abierto a la empresa Mitxelena Arquitectos la redacción de los proyectos edificatorios.

Después de realizar una prospección del mercado se plantea la oportunidad de vender el suelo a la sociedad cooperativa Geldo, sociedad cooperativa, gestionada por una empresa con más de 20 años de experiencia en la gestión de cooperativas, Gescovi.

La financiación de la operación correrá a cargo de Caja Rural Navarra en el caso de la promoción de viviendas de VPO y de la sociedad Proimersa en el caso de vivienda libre.

La sociedad Proimersa se hace cargo al término de la promoción de adquirir los elementos patrimoniales libres (viviendas y aparcamientos) que no se vendan asumiendo el riesgo y no repercutiendo el mismo a la sociedad Cooperativa y a sus cooperativistas.

Los objetivos, entre otros, de sacar esta promoción adelante son los siguientes:

- Cumplir el compromiso con las anteriores propietarias del suelo
- Promocionar 13 viviendas de VPO.
- Promocionar 6 viviendas libres y aparcamientos.
- Contratación de personas desempleadas del municipio que serían contratadas por la empresa constructora.
- La sociedad Cooperativa adquiere el suelo y los proyectos edificatorios contratados por la sociedad PROIMERSA.

El acuerdo se formaliza mediante un acuerdo marco de intenciones aprobado por la Junta general de Proimersa (Pleno del Ayuntamiento de Ermua), en la que se recogen todos los aspectos antedichos, entre otros muchos.

Se ha formalizado la cooperativa después de remitir escritos a todas las personas demandantes de VPO que estuvieran inscritas en Etxebide (Gobierno Vasco) como demandantes en compra de VPO. Hemos informado en varias ocasiones en la página web del Ayuntamiento de Ermua y en los periódicos y en el videowall. Se abrió un proceso para la inscripción de todas aquellas personas interesadas. Posteriormente se realizó ante notario

y con presencia de todos los posibles cooperativistas un sorteo para determinar el orden de entrada en dicha cooperativa. Por último se ha constituido la cooperativa habiendo sido realizadas las aportaciones económicas por parte de los mismos.

Se han firmado las escrituras de venta del suelo de Proimera a la sociedad Geldo y se han formalizado en escritura los créditos hipotecarios.

La sociedad Geldo ha firmado el contrato de construcción conforme a los proyectos edificatorios "llave en mano" con una empresa calificada como solvente por parte de Caja Rural Navarra y la empresa Gescovi.

Se ha iniciado la construcción de esta unidad de ejecución en el primer trimestre de 2014.

### **3. OPERACIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2015**

#### **3.1. IZARRA CENTRE**

Se seguirán trabajando diferentes campañas de marketing para la venta y alquiler de los locales de oficinas. Son muchas las empresas, instituciones y organizaciones que vienen a conocer nuestro edificio y varias son las empresas que ya se han instalado entre las que podemos citar las siguientes:

- Grupo Idesa XXI.
- Etorbizi (fundación Vasca para la innovación sociosanitaria).
- Aptica (ingeniería de telecomunicaciones).
- Quantitas (Socioeducativo).
- EIC BBK (sociosanitario).
- Galea Electric (Sistemas avanzados de protección y gestión).
- Metincer (suministros industriales).
- Nextireone- Safe View (ingenierías de telecomunicaciones, software).
- Spara (Estudio de arquitectura dedicada a rehabilitación energética de viviendas).
- Innocut: Innovación en productos industriales.
- SPMG: Ingeniería de piezas enfocada a automoción, sector eléctrico.
- Margube: Consultoría y formación a empresas en las áreas de Calidad, medioambiente y energías renovables.
- Zuzenbide Kontuak: Asesoría.
- Dibumet. (vivero de empresas).
- Sua Estudio (Vivero de empresas).

- Mesco electronica (reparación equipos electronicos e informaticos).
- Lorea Consulting (asesoria).
- Asegi y asociados Izarra. (despacho de abogados y consultores)
- Blum Novotest.
- Grupo Hobekin Consultores.
- Manahmana.
- Intelligent delibery. Hapiick.
- Zeuxa Solutions.
- Babblink.
- Soluciones Medioambientales.

Se prevé la realización de diferentes eventos que faciliten la realización de conferencias, cursos, seminarios y reuniones de diferentes asociaciones y organizaciones a los efectos de dar a conocer el edificio y captar nuevos clientes.

Se seguirá utilizando esta infraestructura conjuntamente con la red de fibra óptica como herramienta puesta a disposición de empresas y emprendedores del municipio para facilitar sus reuniones con clientes y proveedores por medio de conferencias y multiconferencias. Estas son posibles gracias a la capacidad de la red de fibra óptica.

Se seguirá facilitando espacios a un alquiler protegido a todas aquellas personas emprendedoras que deseen desarrollar un proyecto de empresa.

Asimismo facilitaremos espacios protegidos para todas aquellas empresas que los precisen para impulsar un proyecto innovador y generador de valor añadido al municipio de Ermua.

### **3.2. Red neutra de fibra óptica**

Dicha operación consiste en el desarrollo de una red neutra de fibra óptica en el municipio de Ermua, tecnología GPON.

El objetivo del proyecto es la creación de la infraestructura de ingeniería civil de red troncal y secundaria, así como la instalación de los equipos electrónicos, fibra óptica y de telecomunicaciones que permita en un futuro dotar al municipio de Ermua de una topología de red de telecomunicaciones tipo "Open Acces", que posibilite implementar servicios de banda ancha, mediante el acceso en fibra óptica con una capacidad de unos 100 megas, al cliente final.

Se pretende dotar de valor añadido al centro tecnológico y vivero de empresas al objeto de **diversificar** el tejido económico, muy dependiente del sector auxiliar de automoción. Se generaría valor añadido en dicho centro tecnológico, facilitando a las empresas que se instalen el acceso a una red de las características anteriormente

mencionadas. La red de fibra óptica potenciaría, dentro del vivero de empresas, el desarrollo de proyectos empresariales innovadores con carácter tecnológico en sectores como el de las telecomunicaciones, la electrónica y la informática apoyados en la estrategia de municipio innovador que posibilita la experiencia y testeo de diferentes soluciones tecnológicas.

Estos servicios permitirían completar y mejorar los servicios públicos (municipales, sociosanitarios, etc.), incrementando la eficacia y eficiencia de los mismos y como consecuencia la sostenibilidad del sistema, colaborando en la transformación de la atención sanitaria y asistencial que actualmente se realiza de forma presencial y mejorando de este modo la accesibilidad, economía, equidad y efectividad de los servicios socio- sanitarios.

Asimismo queremos impulsar de forma inmediata las aplicaciones que esta tecnología ya tiene en la Administraciones públicas locales de los países escandinavos, mejorando con ello la eficacia de la Administración Pública.

Esta red de telecomunicaciones de fibra óptica dentro del capítulo de construcciones comprende la ejecución de las canalizaciones, arquetas, etc tanto de la red troncal como red de distribución que albergará el polímero óptico que se pretende instalar en el municipio.

Dentro del capítulo de instalaciones técnicas se ha contemplado la instalación del polímetro óptico (fibra óptica) que se instalará tanto en la red troncal como en la red de distribución, así como todos los cableados de fibra óptica y equipos necesarios para poder llegar hasta la ventana del usuario final.

Por último dentro del capítulo de otras instalaciones hemos contemplado la electrónica y equipos necesarios para poder hacer operativa por una parte toda la red, así como el apartado de electrónica a instalar en el hogar del usuario final. Hemos contemplado la instalación de aparatos electrónicos para un porcentaje del 50% de usuarios.

Dentro de los equipamientos se ha contemplado la construcción de una red neutra de fibra óptica con tecnología GPON en donde se precisaría inversión para la adquisición del equipamiento Hardware, OLT, ONT, monitorización, routers, etc.

Tal y como hemos mencionado con anterioridad esta infraestructura permitiría crear y desarrollar una infraestructura tecnológica y de innovación posibilitando la creación de nuevos servicios de valor añadido tanto a las empresas instaladas como a las que se quieran establecer en el municipio, así como a sus habitantes. Se fomenta el desarrollo tecnológico a través de la puesta en marcha de servicios que acerquen progresivamente las nuevas tecnologías a toda la ciudadanía. Se pretende por tanto, acelerar la penetración de la Sociedad de la información y del conocimiento.

Esta red de fibra óptica pretendería desde el punto de vista de la sociedad los siguientes objetivos:

- Promocionar el uso masivo entre la población de los servicios y aplicaciones avanzados de telecomunicaciones emergentes como son la videoconferencia, el tratamiento de información multimedia, aplicaciones en la educación, comercio electrónico, etc.
- Facilitar el despliegue de infraestructuras de acceso a la información multimedia con capacidad, calidad y eficiencia adecuadas.

- Añadir nuevos servicios a la oferta de servicios al ciudadano existente en el momento actual incrementando la competitividad mediante la mejora de la calidad y el descenso del precio.

La financiación de dicho proyecto se realiza por medio de una ampliación de capital social de 2,5 millones de euros y por medio de la concesión de un crédito por parte de la Viceconsejería de Industria del Gobierno Vasco en el marco de una convocatoria pública para inversiones científico tecnológicas de 15 años de duración con carencia de 5 años y un tipo de interés del 1,235%, siendo pagaderos los intereses de los cinco primeros años el sexto año, dicho crédito sería por un 50% de la inversión justificable.

A fecha de hoy ya hemos llegado a un buen número de viviendas y comercios. Se ha iniciado la actividad comercial en enero de 2014. Son tres las empresas operadoras que desarrollan la comercialización de sus servicios a través de nuestra red. Por cada cliente que capten nos pagarán en función de servicio un precio estipulado y aprobado por el Consejo de Administración de Promosa. Con dichos ingresos y en función de la cuota de penetración de mercado se pretende el pago de la gestión de la red, el mantenimiento y la recuperación de la inversión.

A lo largo del ejercicio 2015 el objetivo es captar nuevas operadoras de fibra óptica, así como captar nuevas personas usuarias de dicha red de fibra óptica. Asimismo queda pendiente la liquidación de la obra y del proyecto con la UTE.

En el resto de necesidades vienen contemplados los gastos correspondientes al personal y gestión de la sociedad.

### **3.4. Viviendas libres, vpo, aparcamientos junto a la residencia de Abeletxe**

Se prevé que continúe la ejecución de esta unidad por parte de la sociedad GELDO. Se prevé la concesión de financiación y se irá formalizando contra certificación aprobada, es decir, a medida que se vaya ejecutando las obras. La sociedad obtendrá un interés del 4,5%, que es el mismo y en las mismas condiciones que las prestadas por Caja Rural Navarra y lo exigible por parte de la legislación.

## **4. PRESUPUESTO 2015**

	<b>PAGOS</b>		<b>COBROS</b>
<b>PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS DEL GRUPO</b>	-	<b>AMPLIACIÓN CAPITAL SOCIAL</b>	-
CONSTITUCIÓN ERMUA ZERO	-		
<b>OPERACIÓN EDIFICIO TERCARIO</b>	-	<b>COBROS POR INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>832.219,42,00</b>
CONSTRUCCIÓN, LIQUIDACIÓN OBRA	-	VENTA Y ALQUILERES LOCALES	467.067,20
		ALQUILER OPERADORA S RED FIBRA ÓPTICA	180.000,00
		VENTA PROYECTOS	186.152,22

		EDIFICATORIOS OLAÑETA	
<b>OPERACIÓN FIBRA ÓPTICA</b>			
RED SECUNDARIA Y DISTRIBUCIÓN			
<b>PAGO DE PERSONAL</b>	<b>220.000,00</b>		
GASTOS DE PERSONAL	220.000,00		
<b>SERVICIOS EXTERIORES</b>	<b>301.061,54</b>	<b>LIQUIDACIÓN IVA (AÑO 2011)</b>	<b>-</b>
SERVICIOS EXTERIORES	301.061,54	DEVOLUCIÓN IVA	
<b>TRIBUTOS</b>	<b>76.095,00</b>	<b>COBROS INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>52.000,00</b>
IBI Y OTROS	76.095,00	INGRESOS FINANCIEROS	52.000,00
<b>PAGOS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>132.464,88</b>	<b>DISPOSICIÓN CRÉDITOS</b>	
INTERESES CRÉDITO OBRA PROMOTOR	132.464,88	CRÉDITO SPRI CENTRO TECNOLÓGICO	-
		CRÉDITO SPRI FIBRA ÓPTICA	
<b>AMORTIZACIÓN CRÉDITO</b>	<b>1.369.414,00</b>		
CRÉDITO REINDUS	278.564,00		
CRÉDITO OBRA PROMOTOR BBK	1.090.850,00		
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>2.099.035,42</b>	<b>TOTAL COBROS</b>	<b>884.219,42</b>
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>-1.214.816,00</b>

## 2.1. Notas explicativas al Presupuesto 2015

Es importante indicar que en este presupuesto se ha tenido en cuenta la fusión de las dos sociedades públicas del Ayuntamiento de Ermua, Promoción Económica de Ermua y Promoción Inmobiliaria Municipal de Ermua, S.A, en la que la primera absorbe a la segunda, quedándose activa promoción Económica de Ermua, S.A (PROMOSA). El objetivo es dar mayor músculo financiero, concentrando los recursos en una única sociedad, así como simplificar las tareas de gestión.

En lo referente al activo y dentro del capítulo de existencias se recoge por una parte las existencias correspondientes al edificio Zearreko Buelta, que a diciembre de 2014 serían los locales (L6, L9, L21, L22 y 20 plazas de aparcamiento).

Por otra parte se recogen como existencias, las opciones de compra sobre los terrenos donde se pretende ubicar el futuro polo tecnológico de Ermua. Dichas existencias forman parte del epígrafe, anticipo a proveedores.

Asimismo aparecen como existencias los correspondientes a la obra de edificio terciario y vivero de empresas. En concreto los gastos correspondientes al proyecto básico y de ejecución, obra de excavación y estructura hasta cota cero, obra muro cortina y carpintería exterior, resto estructura, un 75% de los gastos de personal y un 50% de otros

gastos, susceptibles de capitalización. Asimismo aparece la adquisición de la empresa Promosa al Ayuntamiento de Ermua de la Unidad de Ejecución 19 Izarra 1 de Ermua por importe de 3.000.000 de euros. En el ejercicio 2007, la empresa Promosa desembolsó 750.000 euros, quedando pendiente para el ejercicio 2008, el desembolso de los restantes 2.250.000 euros. A fecha de hoy ha sido desembolsada en su totalidad dicha ampliación de capital social.

Por último se recogen como existencias la promoción que la entidad Proimersa tenía en su balance, (locales, UE Olañeta, UE Lomi Power y apartamentos rotacionales).

En el Pasivo se vienen a recoger los diferentes créditos para financiar todas y cada una de las operaciones mencionadas.

Los créditos que se recogen a 31 de diciembre de 2014, se corresponden con:

- El Ministerio de Industria ha concedido a la empresa Promosa, en el marco del programa Reindus, de manera definitiva un crédito en las condiciones ya explicadas con anterioridad con cargo al ejercicio 2007.
- El Ministerio de Industria ha concedido a la empresa Promosa, en el marco del programa Reindus, de manera definitiva un crédito en las condiciones ya explicadas con anterioridad con cargo al ejercicio 2008.
- Crédito Obra al Promotor para la financiación del resto de la obra de hasta 10.000.000 de euros con la entidad BBK, adjudicado mediante concurso público abierto. La sociedad dispuso aproximadamente 9,2 millones de euros, habiendo comenzado la amortización en el ejercicio 2013, donde además se ha realizado una amortización anticipada. La cantidad pendiente de amortización a 31 de diciembre de 2014 es 5.774.394,46 euros.
- Se ha concedido por parte del Departamento de Industria del Gobierno Vasco (Spri) un crédito blando a través de la convocatoria de un concurso público. Esta posible financiación se enmarca dentro del Decreto 217/2010, de 27 de julio, del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, por el que se desarrolla un programa para la realización de inversiones científico-tecnológicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Dicha financiación consiste en un crédito a 15 años, a un interés del 1,235%, con cinco años de carencia de intereses y amortización. El interés de los primeros cinco años se pagaría en el año sexto. La financiación sería del 50% de la inversión durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012, siendo el crédito máximo concedido de 4.393.000 euros. A 31 de diciembre de 2011 se ha dispuesto de dicho crédito 2.191.000 euros, habiéndose dispuesto en el ejercicio 2012 aproximadamente otros 2 millones de euros.

En noviembre de 2007 se procedió a ampliar el capital social de la entidad en 1.000.000 de euros, íntegramente desembolsado.

En diciembre de 2007, se amplió el capital social de la sociedad en 3.000.000 de euros, desembolsado en un 25%. El resto del desembolso se ha realizado en el ejercicio 2008.

En el ejercicio 2012 se han realizado dos ampliaciones de capital social, una de ellas

de 480.000 euros con cargo a una partida presupuestaria del Gobierno Vasco para la ejecución del proyecto de Centro Tecnológico y Vivero de empresas Izarra Centre.

Asimismo se ha realizado una ampliación de capital social de 2.499.996 euros para financiar el 50% del proyecto de red neutra de fibra óptica de banda ultrancha. El resto se financiará con cargo al Crédito concedido por la Spri para la realización de inversiones científico tecnológicas, aludido con anterioridad.

Por último en el ejercicio 2013 hemos realizado una nueva ampliación de capital social de 2.499.996 euros.

Es importante explicar que dichos presupuestos están realizados sobre la base de la fusión realizada y aprobada por parte del Ayuntamiento de Ermua y que en consecuencia el capital social y reservas de Proimersa pasan al patrimonio neto de Promosa como reservas de fusión.

Por último se contemplan las amortizaciones correspondientes al ejercicio 2015 por una parte del crédito obra promotor con la entidad BBK, la cuarta anualidad del crédito Reindus (Ministerio de Industria) concedido en el ejercicio 2007 y la tercera del Crédito Reindus correspondiente al ejercicio 2008.

Dentro de la partida de cobros se han tenido en cuenta de manera previsional los ingresos que se pueden obtener por los siguientes conceptos:

- Ingreso por alquiler edificio Izarra Centre, así como los mantenimientos a cuenta de los inquilinos.
- Ingreso por alquiler edificio Lomi Power (Parking público y grúa municipal)
- Ingreso por alquiler local L6 edificio Zearreko Buelta.
- Ingreso por la captación de clientes por parte de las operadoras de telecomunicaciones por el uso de la red neutra de fibra óptica.

## 6. CUENTA PREVISIONAL DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31-12-2015

	(Debe) Haber	(Debe) Haber
	31.12.2014	31.12.2015
1. Importe neto de la cifra de negocio	46.775,00	366.152,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	(2.146.775,00)	(318.152,00)
3. Trabajos realizados por la Empresa para su activo	0	0
4. Aprovisionamientos	2.130.800,00	132.000,00
5. Otros ingresos de explotación	366.067,00	466.067,00
6. Gastos de Personal	(218.000,00)	(220.000,00)
7. Otros gastos de explotación	(45.000,00)	(45.000,00)
8. Amortización de inmovilizado	(95.517,00)	(283.000,00)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	12.000,00	12.000,00
10. Excesos de provisiones	0	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>50.351,00</b>	<b>110.067,00</b>

<b>(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>		
12. Ingresos financieros	20.000,00	52.000,00
13. Gastos financieros	(330.000,00)	(298.000,00)
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0
15. Diferencias de cambio	0	0
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	<b>(310.000,00)</b>	<b>(246.000,00)</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>(259.649,00)</b>	<b>(135.933,00)</b>
17. Impuesto sobre beneficios	0	0
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)</b>	<b>(259.649,00)</b>	<b>(135.933,00)</b>

**7. BALANCE PREVISIONAL DE SITUACIÓN A 31-12-2015**

ACTIVO	31.12.2014	31.12.2015
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>10.575.274,00</b>	<b>6.693.549</b>
I. Inmovilizado intangible	1.129,00	1.129,00
II. Inmovilizado material	5.043.251,00	4.863.251,00
III. Inversiones inmobiliarias	4.923.046,00	4.640.046,00
IV. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	600.000,00	1.300.000,00
VI. Activos por impuestos diferido	7.848,00	7.848,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>19.897.796,00</b>	<b>18.155.448,00</b>
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0
II. Existencias	16.853.615,00	16.667.463,00
1. Centro tecnológico y vivero de empresas	13.128.611,00	13.128.611,00
2. Locales edificio Zearrekobuelta	641.402,00	641.402,00
3. Opciones alto Ureta	229.904,00	229.904,00
4. Cantera	115.424,00	115.242,00
5. Anticipo proveedores	256.145,00	256.145,00
6. Fundación Izarra	20.000,00	20.000,00
7. Lomi-Power	2.223.570,00	2.223.570,00
8. Olañeta	186.152,00	0
9. Terrenos y construcciones	52.407,00	52.407,00
10. Otros	0	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	631.132,00	299.333,00
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios	383.647,00	0
b) Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0	0
c) Otros deudores	247.485,00	299.333,00
IV. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a corto	0	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	2.096.262,00	881.446,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	12.113,00	2.532,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	304.674,00	304.674,00
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>30.473.070,00</b>	<b>28.967.722,00</b>

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2014	31.12.2015
--------------------------	------------	------------

<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>16.528.635,00</b>	<b>16.392.702,00</b>
A-1) Fondos propios	15.318.379,00	15.182.446,00
I. Capital	10.381.512,00	10.381.512,00
1. Capital escriturado	10.381.512,00	10.381.512,00
2. (Capital no exigido)	0	0
II. Prima de emisión	6.261.598,000	6.261.598,000
III. Reservas	79.999,00	79.999,00
IV. (Acciones y participaciones. En patrimonio propias)	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	(1.145.081,00)0	(1.404.730,00)
VI. Otras aportaciones de Socios	0	0
VII. Resultado del ejercicio	(259.649,00)	(135.993,00)
VIII. (Dividendo a cuenta)	0	0
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	0	0
A-2) Ajustes por cambios de valor	0	0
A-3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.210.256,00	1.210.256,00
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>11.898.880,00</b>	<b>10.529.466,00</b>
I. Provisiones a largo plazo	0	0
II. Deudas a largo plazo	11.428.225,00	10.058.811,00
1. Deudas con entidades de crédito	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0
3. Otras deudas a largo plazo REINDUS y SPRI	5.895.831,00	5.617.267,00
4. Otras deudas a largo plazo crédito obra promotor BBK	5.532.394,00	4.441.544,00
5. Crédito PROIMERSA	0	0
6. Otras deudas a largo plazo	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0	0
IV. Pasivos por impuestos diferido	470.655,00	470.655,00
V. Periodificaciones a largo plazo	0	0
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.045.554,00</b>	<b>2.045.554,00</b>
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0	
II. Provisiones a corto plazo	28.030,00	28.030,00
III. Deudas a corto plazo	1.369.414,00	1.369.414,00
1. Deudas con entidades de crédito	1.090.850,00	1.090.850,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0
3. Otras deudas a corto plazo	278.564,00	278.564,00
IV. Deudas con Empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	648.110,00	648.110,00
1. Proveedores	426.113,00	426.113,00
2. Otros acreedores	221.997,00	221.997,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0
<b>TOTAL PATRIOMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>30.473.070,00</b>	<b>28.967.722,00</b>

## 5. ANEXO. ESTADO DE LA DEUDA

Como consecuencia de la actividad que la sociedad ha llevado a cabo en el ejercicio 2003, se procedió a la amortización total de los dos créditos que la empresa tenía contratados con la entidad BBK de 2.704.554,47 euros y 721.214,53 euros, por lo que ya en

el cierre previsional del ejercicio 2003 no aparecía ningún concepto acreedor con entidad bancaria alguna, relativa a créditos o préstamos bancarios.

Durante el ejercicio 2005 y en concreto en diciembre de 2005 se llevó a cabo la contratación de una cuenta de crédito hipotecario sobre los locales del edificio Zearreko Buelta por importe de 901.518,16 euros con la entidad BBK al objeto de poder llevar a cabo la adquisición de la finca 636 de Ermua, con anterioridad propiedad de Lofanex, S.A.L.

Para la adquisición tanto de edificios, parcelas anexas, traslados, etc., de propiedades anexas a la finca 636 de Ermua y al objeto de poder promover tanto viviendas libres, viviendas de VPO y aparcamientos, se contrató en el ejercicio 2006 una cuenta de crédito hipotecario sobre la finca 636 de Ermua, una vez ésta quedó libre de cargas por importe de 901.518,16 euros.

Los dos anteriores créditos de 901.518,16 euros se han amortizado una vez se ha procedido a la venta de la Unidad de Ejecución Lomi-Power.

Se solicitó y concedió por parte del Ministerio de Industria ayudas contempladas en el programa REINDUS, (subvenciones a fondo perdido, créditos blandos, etc.)

En el ejercicio 2007, PROMOSA tiene un préstamo concedido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, "Programa REINDUS" siendo un 50% del presupuesto financiable del ejercicio 2007 con cargo a la ejecución de un edificio terciario y vivero de empresas en la Unidad de Ejecución 19 Izarra 1 de Ermua. El importe del préstamo es de 1.196.739,00 euros con una duración de quince años, cinco de carencia y diez de amortización a un tipo de interés del 0%. La fecha de la resolución de concesión definitiva es del 2 de octubre de 2007.

En el ejercicio 2008, PROMOSA obtiene un préstamo concedido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, "Programa REINDUSs" siendo un 33% del presupuesto financiable del ejercicio 2008 con cargo a la ejecución de un edificio terciario y vivero de empresas en la Unidad de Ejecución 19 Izarra 1 de Ermua. El importe del préstamo es de 1.514.804,34 euros con una duración de quince años, cinco de carencia y diez de amortización a un tipo de interés del 0%.

En el ejercicio 2009 se ha firmado el crédito obra promotor de hasta diez millones de euros con la entidad BBK, adjudicataria mediante concurso público abierto. Dicho crédito se ha ido disponiendo a medida que ha ido avanzando la obra.

Se ha concedido por parte del Departamento de Industria del Gobierno Vasco (SPRI) un crédito blando a través de la convocatoria de un concurso público. Esta financiación se enmarca dentro del Decreto 217/2010, de 27 de julio, del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, por el que se desarrolla un programa para la realización de inversiones científico-tecnológicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Dicha financiación consiste en un crédito a 15 años, a un interés del 1,235%, con cinco años de carencia de intereses y amortización. El interés de los primeros cinco años se paga en el año sexto. La financiación es del 50% de la inversión durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012, siendo el crédito máximo concedido de 4.393.000 euros.

En el ejercicio 2011 se ha formalizado un crédito entre la sociedad pública PROIMERSA y la sociedad PROMOSA de 2 millones de euros que ha sido dispuesto a lo

largo del ejercicio 2011. Se prevé su amortización a lo largo del ejercicio 2013 en el momento que se produzca la fusión de ambas sociedades.

Se ha concedido por parte del Departamento de Industria del Gobierno Vasco (Spri) un crédito blando a través de la convocatoria de un concurso público. Esta posible financiación se enmarca dentro del Decreto 217/2010, de 27 de julio, del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, por el que se desarrolla un programa para la realización de inversiones científico-tecnológicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se ha contemplado en el presupuesto del ejercicio 2014 un crédito aproximado de 200.000 euros a 15 años, a un interés del 1,235%, con cinco años de carencia de intereses y amortización para la inversión correspondiente a la ejecución de la red neutra de fibra óptica.

#### Datos previsionales a 31-12-2014

Entidad Financiera	Principal	Deuda Viva a 31-12-2014
BBK	10.000.000,00€	5.774.394,46€
Ministerio Industria	1.196.739,00€	837.717,73€
Ministerio Industria	1.514.804,34€	1.211.843,48€
SPRI-Izarra Centre	2.191.000,00€	2.191.000,00€
SPRI-Izarra Centre	2.055.500,00€	2.055.500,00€
SPRI-Izarra Centre	146.500,00€	146.500,00€
SPRI-Red fibra óptica	828.000,00€	828.000,00€
SPRI-Red fibra óptica	415.500,00	415.500,00
SPRI-Red fibra óptica	378.500,00	378.500,00

## 7. ANEXO. PERSONAL

### 7.1. Plantilla Orgánica

Plazas/Lanpostuak	Nº/Zb	O/B	V/H
<b>PERSONAL DIRECTIVO / ZUZENDARITZA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
. Director/a Gerente / Zuzendari Kudeatzaile	1	1	
<b>PERSONAL TÉCNICO / TEKNIKARIAK</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	
. Arquitecto / Arkitektoa	1	1	

<b>Plazas/Lanpostuak</b>	<b>Nº/Zb</b>	<b>O/B</b>	<b>V/H</b>
. Técnico/a Administración de Finanzas y Comercialización / <i>Finantza eta Merkaturatze Administrazioako Teknikaria</i>	1	1	
. Administrador/a de Sistemas de redes informáticas / <i>Informatika-sare Sistemen Administrazioa</i>	1	1	
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO /ADMINISTRARIAK</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
. Auxiliar Administrativo/a – <i>Administrari Laguntzailea</i>	1	1	
<b>TOTAL/GUZTIRA</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	



### 7.2. Relación de Puestos de Trabajo

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk.	G T	TP LM	FP HM	Retribuciones Ordainketak		Requisitos desempeño Lanpostuaren betekizunak				Cond. Bald.	Observaciones Oharrak
						CD LMO	C. Espec. L.B. Osag.	ADM ADM	TA IT	PL HE	F. Precep. HeDD		
201	Director/a Gerente / Zuzendari Kudeatzailea	1	A1	L	C L								
202	Arquitecto / Arkitektoa	1	A1	L	C L								
204	Técnico/a Administración de Finanzas y Comercialización / <i>Finantza eta Merkaturatze Administrazio</i> ko Teknikaria	1	B1	L	C L								
205	Administrador/a de Sistemas de redes informáticas / <i>Informatika-sare Sistemen Administrazio</i> ailea	1	B1	L	C L								
203	Auxiliar Administrativo/a / <i>Administrari Laguntzailea</i>	1	C1	L	C L								

### 7.3. Retribuciones económicas

Cód. Kod.	Descripción Lanpostuaren izena	Nº Zk	Retribuciones/Ordainsariak			Seguridad Social (Empresa) Gizarte Segurantzza	TOTAL COSTE EMPRESA ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA
			Básicas Oinarrizkoa	Complementarias Osagarriak	TOTAL GUZTIRA		
201	Director/a Gerente / <i>PROMOSA</i> ko Zuzendaria	1	54.161,38		54.161,38	13.337,64	67.499,02
202	Arquitecto / Arkitektoa	1	37.467,92		37.467,92	11.962,80	49.430,72
204	Técnico/a Administración de Finanzas y Comercialización / <i>Finantza eta Merkaturatze Administrazio</i> ko Teknikaria	1	42.000,00		42.000,00	13.482,00	55.482,00
205	Administrador/a de Sistemas de redes informáticas / <i>Informatika-sare Sistemen Administrazio</i> ailea	1	34.863,36		34.863,36	11.538,60	46.401,96

Cód. Kod.	Descripción <i>Lanpostuaren izena</i>	Nº Zk	Retribuciones/ <i>Ordainsariak</i>			Seguridad Social (Empresa) <i>Gizarte Segurantzza</i>	TOTAL COSTE EMPRESA <i>ENPRESARENTZAKO KOSTUA GUZTIRA</i>
			Básicas <i>Oinarrizkoa</i>	Complementarias <i>Osagarriak</i>	TOTAL <i>GUZTIRA</i>		
203	Auxiliar Administrativo/a / <i>Administrari Laguntzailea</i>	1	26.085,22		26.085,22	8.167,44	34.252,66
Total		5	194.577,88		194.577,88	58.488,48	253.066,36